TOMO 144 Montevideo, Jueves 21 de Agosto de 1941 Núm. 10481

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se integra con el Jefe de la Sección Construcciones de la Jefatura de la Policía la Comisión encargada de armonizar los límites policiales y judiciales de la República.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 14 de 1941.—Número 3103.

Habiendo cesado el señor Nelson García Serrato, de integrar la Comisión encargada de realizar los estudios tendientes a armonizar los límites de las secciones policiales y judiciales de la República, cometido que realizaba en virtud de su carácter de Subsecretario de este Ministerio,

SE RESUELVE:

1.° Designar al Jefe de la Sección Construcciones de la Jefatura de Policía de Montevideo, arquitecto don Juan Carlos Costa, para integrar la precitada Comisión de Límites.
2.° Comuníquese y archívese. — BALDOMIR. — P. MANINI RIOS.

2

Resolución. Se acepta la donación de un terreno para asiento de la subcomisaría de la 2.a sección de Cerro Largo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 14 de 1941.—Número 2921.

Vistos estos antecedentes relacionados con el ofrecimiento de donación al Estado de un terreno de su propiedad, ubicado en la 2.a sección rural (Paso del Dragón) del Departamento de Cerro Largo, hecho por don Luis Padula, a fin de que se construya en él un edificio para asiento de la subcomisaría de dicha localidad;
Considerando: Que de los precedentes informes resulta que la ubicación del terreno ofrecido es mucho más conveniente para la instalación de la subcomisaría seccional que que la del terreno de propiedad del Estado en el cual se proyectó la construcción del edificio para la misma,

SE RESUELVE:

1.° Aceptar la donación pura y simple del terreno ofrecido por el señor Luis Padula, a que se hace referencia anteriormente, debiendo la Jefatura de Policía de Cerro Largo agradecerle su importante donativo.
2.° Facultar al señor Jefe de Policía del precitado Departamento para suscribir en representación del Poder Ejecutivo la escritura respectiva, que deberá ser autorizada en la forma dispuesta por el decreto de 24 de Mayo de 1909 y de la cual se remitirá copia a la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado.
3.° Comuníquese y pase a la Jefatura de Policía de Cerro Largo a fin de que disponga lo pertinente para la iniciación de las obras en el terreno donado. — BALDOMIR. —P. MANINI RIOS.

3

Resolución. Se dispone la adquisición de un terreno para edificar la sede de la comisaría 5.a de Cerro Largo

Ministerio del Interior.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 14 de 1941.—Número 2265.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el ofrecimiento de venta al Estado que formula el señor Antonio I. Núñez de una fracción de campo de su propiedad, ubicada en la 5.a sección rural del Departamento de Cerro Largo;
Atento a que la Jefatura de Policía del expresado Departamento manifiesta que el referido inmueble es adecuado para edificar en él la sede de la comisaría seccional y

a que según se desprende del informe de la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el precio fijado por el interesado se halla dentro del valor real de dicha propiedad;

Considerando: Que si bien la ley autoriza la construcción de edificios con aquel destino, debe presumirse que no ha de realizarse en terreno ajeno, y como en este caso el Estado no dispone de terreno propio, necesariamente tendrá que adquirirlo, sobre todo teniendo presente la urgencia que existe en alojar convenientemente a la repartición policial de que se trata, con lo cual se evitaría distraer mensualmente sumas en el pago de alquiler de locales que no llenan las exigencias de los servicios policiales,

SE RESUELVE:

1.° Adquirir del señor Antonio I. Núñez en la suma de quinientos pesos ($ 500.00) el inmueble de la referencia, quedando facultado el Jefe de Policía del Departamento de Cerro Largo, para suscribir en representación del Poder Ejecutivo la escritura respectiva, que será autorizada en la forma dispuesta por el decreto de 24 de Mayo de 1909, de la que deberá remitirse copia a la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado.

2.° Librar orden de pago a favor de la expresada Jefatura de Policía por la suma de quinientos pesos ($ 500.00) con cargo a la partida de $ 250.000.00, asignada por la ley de 4 de Setiembre de 1940, artículo 3.°, inciso único Grupo J), apartado A), que destinará al pago del referido inmueble en el momento de su escrituración.

3.° Comuníquese y previa toma de razón por la Contaduría General de la Nación, pase al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos; cumplido vuelvan estos antecedentes a fin de ser remitidos al Jefe de la Sección Construcciones de la Jefatura de Policía de Montevideo para que formule el respectivo proyecto del edificio a construirse.— BALDOMIR.—P. MANINI RIOS.—ARSENIO M. BARGO.

4

Resolución. Se dispone la adquisición del inmueble ocupado por la Comisaría de Extramuros de Rivera y se autoriza una suma para reparaciones del mismo.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 7 de 1941.—Número 1800.

Vistos estos antecedentes, formados con motivo del ofrecimiento de venta formulado por el señor Salustiano Cobas de un edificio de su propiedad, actualmente ocupado por la Comisaría de Extramuros del Departamento de Rivera;

Atento: 1.° A que la Dirección General de Avalúos y el arquitecto de la Jefatura de Montevideo manifiestan en sus respectivos informes que el precio solicitado (pesos 1.600.00) así como su ubicación, están en relación al precio pedido, aparte de que sólo requerirá un gasto no superior a $ 1.000.00 a fin de efectuar en el mismo reparaciones generales y pintura para su construcción; y

2.° A la urgencia que existe en cuanto a la adquisición del inmueble ofrecido por las ventajas que ella ofrece así como lo preceptuado por el inciso D), del artículo 1.° de la ley de 31 de Diciembre de 1935 que faculta al Poder Ejecutivo a prescindir del llamado a licitación pública cuando por circunstancias imprevistas las compras de obras o contratación de servicios no pueden efectuarse por licitación y en cada caso con la autorización previa y expresa del Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros,

El Presidente de la República, con la conformidad de los integrantes del Consejo de Ministros

RESUELVE:

1.° Adquirir del señor Salustiano Cobas en la suma de mil seiscientos pesos ($ 1.600.00), libre de todo gasto el inmueble a que se hace referencia en estos antecedentes, quedando facultado el Jefe de Policía del expresado Departamento para suscribir en representación del Poder Ejecutivo la escritura respectiva, que será autorizada en la forma dispuesta por el decreto de 24 de Mayo de 1909 de la que deberá remitir copia a la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado.

2.° Autorizar a la Jefatura de Policía de Rivera para invertir hasta la suma de mil pesos ($ 1.000.00) en reparaciones generales y pintura que requiera el inmueble cuya adquisición se autoriza.

3.° Librar orden de pago a favor de la precitada Jefatura de Policía por la suma de dos mil seiscientos pesos (pesos 2.600.00) con cargo a la partida de $ 250.000.00, asignada por la ley de 4 de Setiembre próximo pasado, artículo 3.°, apartado A), Grupo J), inciso único, que destinará al pago del referido inmueble en el momento de su escrituración y de las reparaciones autorizadas.

4.° Comuníquese y previa toma de razón por la Contaduría General de la Nación, pase al Ministerio de Obras Públicas y cumplido vuelvan estos antecedentes para ser remitidos a la Jefatura de Policía de su procedencia. — BALDOMIR.—P. MANINI RIOS.—ARSENIO. M. BARGO.

5

Resolución. Se autoriza una suma para obras de construcción del edificio de la comisaría de la 8.a sección de Rocha.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Julio 31 de 1941.—Número 3867|940.

Vistos estos antecedentes relacionados con la construcción del edificio que servirá de sede a la comisaría de la 8.a sección rural (19 de Abril) del Departamento de Rocha;

Atento a lo informado por el Jefe de la Sección Construcciones de la Jefatura de Policía de Montevideo y a que la Jefatura de Policía de Rocha mantiene en su poder la suma de $ 7.648.34 que en su oportunidad se autorizó para la ejecución de dicha obra y que posteriormente se dejó sin efecto, por resolución de fecha 25 de Mayo próximo pasado;

El Presidente de la República, con la conformidad de los señores miembros del Consejo de Ministros

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Jefatura de Policía de Rocha para invertir la suma de nueve mil trescientos setenta y ocho pesos con treinta y dos centésimos ($ 9.378.32) en las obras de construcción del edificio que servirá de asiento a la comisaría de la 8.a sección rural de ese Departamento, las que serán realizadas por el señor Camilo Mogni.

2.° El importe de las obras autorizadas se atenderá con la precitada suma de $ 7.648.34 que obra en poder de la expresada Jefatura y que fué tomada de los fondos arbitrados por la ley de 4 de Setiembre de 1940, artículo 3.°, apartado A), Grupo J), inciso único; y la de mil setecientos veintinueve pesos con noventa y ocho centésimos (pesos 1.729.98), a tomarse de la misma partida, por la que se librará la respectiva orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Rocha a objeto de que se halle habilitada para abonar la totalidad de los trabajos.

3.° Previa toma de razón por la Contaduría General de la Nación, pase al Ministerio de Obras Públicas a los efectos correspondientes y cumplido vuelvan estos antecedentes a fin de ser remitidos a la Jefatura de Policía de su procedencia. — BALDOMIR. — P. MANINI RIOS. — ARSENIO M. BARGO.

6

Resolución. Se autoriza una suma para obras de reparación en el edificio de la subcomisaría de la 9.a sección de Soriano.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 7 de 1941.—Número 2746.

Vistos estos antecedentes relacionados con las obras de reparación que es necesario efectuar en el edificio ocupado por la subcomisaría de la 9.a sección (Cañada Nieto) del Departamento de Soriano;

Atento a lo informado por el Jefe de la Sección Construcciones de la Jefatura de Policía de Montevideo,

SE RESUELVE:

1.° Autorizar a la Jefatura de Policía de Soriano para invertir la suma de $ 225.00 en las obras de reparación a que se refiere la parte expositiva de esta resolución, las que serán efectuadas por el señor Juan Gaspari.

2.° Librar orden de pago a favor de la Jefatura citada por la suma de doscientos veinticinco pesos ($ 225.00) con cargo a la ley de 4 de Setiembre próximo pasado, artículo 3.°, apartado A), Grupo J), inciso único, a fin de atender el pago de las obras de la referencia.

3.° Previa toma de razón por la Contaduría General, pase al Ministerio de Obras Públicas a los efectos correspondientes y cumplido vuelvan estos antecedentes a fin de ser remitidos a la Jefatura de Policía de Soriano. — BALDOMIR. — P. MANINI RIOS. — ARSENIO M. BARGO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

7

Decreto. Se nombra miembros de la Comisión de Experiencias y Recepción de Material y Armamento

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 1158).

Montevideo, Agosto 14 de 1941.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse miembros de la Comisión de Experiencias y Recepción de Material y Armamento, a los señores Coronel don Justo Lisandro Guianze y Teniente Coronel don José A. Cortese.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.

8

Decreto. Se destina un Capitán a la Dirección General de la Aeronáutica Militar

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 1159).

Montevideo, Agosto 14 de 1941.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General de la Aeronáutica Militar (Servicio de Aeronáutica), al señor Capitán don José M. Ferreira, proveniente de la Región Militar número 1.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.

9

Decreto. Se dispone que cese, temporariamente, el Subdirector Interino y Jefe de Cursos de la Escuela Militar de Aeronáutica.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 1160).

Montevideo, Agosto 14 de 1941.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Cese como Subdirector Interino y Jefe de Cursos de la Escuela Militar de Aeronáutica, mientras dure el Curso de Pasaje de Grado que debe realizar el señor Capitán don Gustavo Bernadou.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.

10

Decreto. Se nombran Especialista Paracaídas y Mecánico de la Aeronáutica Militar

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 1161).

Montevideo, Agosto 14 de 1941.

Encontrándose vacante un cargo de Auxiliar 6.° (Especialista Paracaídas, Sargento asimilado), en el ítem 3.02 (Aeronáutica Militar) del Presupuesto General de Gastos en vigor; y

Atento a lo determinado en el inciso E) del artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse en el ítem 3.02 del Presupuesto General de Gastos en vigor (Aeronáutica Militar), en la Subdivisión Montaje de la División Talleres, Almacenes Generales y Servicios, Auxiliar 6.° (Especialista Paracaídas, Sargento asimilado), partida 55, categoría IV, grado 1, al actual Auxiliar 7.° (Mecánico, Cabo asimilado), partida 50, categoría extra, grado 0, don Félix Sosa y para subrogar a éste al soldado de la misma Unidad don Roque Wallace.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

11

Resolución. Se da una regla al aprovisionamiento de combustibles a contratistas de obras para el Estado

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Agosto 19 de 1941.—Número 745|941.

Vista la precedente nota de la Comisión de Racionamiento de Combustibles, en la que propone, para evitar las dificultades y perturbaciones que la escasez de combustibles puede significar para las empresas que han contratado con el Estado la ejecución de obras públicas, que las instituciones oficiales expidan a sus contratistas particulares un certificado por cada obra, en el que se exprese claramente las necesidades de combustible de la empresa para todo su equipo mecánico;

Considerando: Que por decreto del Poder Ejecutivo de 25 de Julio del corriente año, este Ministerio está facultado para reglamentar el abasto y aprovisionamiento de combustibles líquidos en todo el territorio de la República;

Considerando: Que de acuerdo con la facultad mencionada, esta Secretaría de Estado restringió, a propuesta de la Comisión de referencia, el expendio de nafta a los distribuidores, en un 25 % desde el 1.° de Agosto corriente, con excepción de la destinada a usos rurales e industriales y la compensada (resolución ministerial de 30 de Julio próximo pasado):

Considerando: Que es necesario que las restricciones en el abastecimiento de combustibles no perjudique los servicios y las obras de carácter público,

SE RESUELVE:

1.° Aprobar como medida de reglamentación del aprovisionamiento de combustibles líquidos en todo el territorio de la República, la propuesta por la Comisión de Racionamiento, en el sentido de dejar establecido que las instituciones oficiales, para las cuales contratistas particulares estén realizando o realicen en el futuro obras públicas, expedirán a éstos, para su presentación a la Comisión, un certificado por cada obra, en el que se expresará claramente cuáles son las necesidades de combustible de la empresa contratista para todo el equipo mecánico que utilice a ese fin (bombas, palas mecánicas, hormigoneras, etc.).

2.° Autorizar a la Comisión, para que tome las medidas del caso para el mejor cumplimiento de lo dispuesto por el numeral primero de esta resolución.

3.° Comuníquese y publíquese. — JULIO CESAR CANESSA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, Agosto 14 de 1941

Pasa a la Dirección de la Propiedad Industrial: "Mejoras en la inversión de aceites hidrocarburos relativamente pesados en aceites hidrocarburos más ligeros, patente de invención acta número 4042, de propiedad de la Gyro Process Company. "Aparato purificador de gases quemados", privilegio industrial acta número 5325, propiedad del señor Santiago Isi.

Montevideo, Agosto 15 de 1941

Se fija un plazo por el término de diez días (10) para la reposición de sellados y timbres correspondientes a: Schwan-Bleistift-Fabrik A. G., marca acta número 31.352, "Lápiz" (colores verde, blanco sobre disco rojo). — Alfredo Romero de Lisa, marca acta número 25.699, "Ardel". — Eduardo Luis Víctor Le Monnier, privilegio acta número 4813, "Un nuevo envase constituído por un elemento tubular de cartón o material similar".

—Se da vista por el término de diez días (10) a: Angel M. Casas Solla y Dionisio Nisim Salinas, privilegio acta número 796, "Fabricación de soldaduras en forma de cintas, tubillos y pastas elaboradas con plomo, estaño y sus correspondientes fundentes".

—Pasa a la Inspección General de Hacienda: "Fabricación de hilos de cáñamo", privilegio industrial, acta número 555, propiedad del señor Albino Zecchi.

—Pasa a la Dirección General de Impuestos Directos: "Fabricación de telas preparadas y solución correspondiente para la reparación en caliente de neumáticos", privilegio industrial acta número 366, propiedad del señor Joaquín G. del Valle.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Agosto 15 de 1941

Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno, los siguientes expedientes caratulados: "Panadería Americana", acta 25.130, del señor Bartolomé Más, de Montevideo. — "Lysoform", número 33422, de los señores Mendel y Compañía, de Montevideo. — Un escrito de la Richard Hudnut, referente al expediente acta 33.660.

—Pasan a informe de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, los siguientes expedientes caratulados: "Conversión de hidrocarburos", acta 5120, de la Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América. —"Conversión de hidrocarburos", acta 5136, de la misma. — "Conversión catalítica de hidrocarburos", acta 5108, de la misma. — "Conversión catalítica de hidrocarburos", acta 5137, de la misma. —"Conversión catalítica de hidrocarburosros", acta 5112, de la misma. — "Conversión de hidrocarburos", acta 5113, de la misma.

—Pasa a informe de la Cámara de Industrias, el expediente acta 4926, del señor Juan Roviglione, de Buenos Aires.

—Pasa en vista al Ministerio de Salud Pública, el expediente acta 35.006 "Sulfapiridina", del señor José C. Cadenazzi, de Montevideo.

—Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio, los siguientes expedientes caratulados: "Edi", acta 33.608, del señor J. Zeman, de Montevideo. — "Joyería Star", acta 25198, de los señores Amorín y Cía. de Montevideo. — "Vermouth Pissis - Noilly P N", acta 26.767, de S. A. Vermouth Pisis-Noilly, de Francia. — "Franja amarillo, verde y azul" (emblema), acta 35.222, de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas Sociedad Anónima, de Montevideo. — "Silenta", acta 35.672, de Wanderer - Werke Aktiengesellschaft, de Alemania.

—Pasan a informe de la Dirección de Industrias, los siguientes expedientes caratulados: "Mejoras en sombreros y cubrecabezas en general", acta 4983, de los señores Lagomarsino y Compañía, de Buenos Aires. — "Nuevo sistema de luminosos de figuras y letras de celuloide en relieve", acta 5372, del señor Alejandro Taltavull, de Montevideo. — "Mejoras en o relativas a procedimientos para preparar productos de carne molida y los productos resultantes mejorados de carne curada", acta 5278, de la Armour and Company, de Estados Unidos de América. —"Nuevo producto para bonificar aceites comestibles", acta 5257 del señor José Marques, de Buenos Aires (República Argentina). — "Casa rodante sistema "Glerp", acta 5314, del señor Gualberto Demaría, de Montevideo — "Método y aparato para el calentamiento de aceites hidrocarburos", número 3358, de la Gyro Process Company, de Estados Unidos de América.

—Se da vista por diez días a los señores Barbosa Caravia y Compañía, en el expediente de la marca "La Criolla", número 28.498. — Clavijo y Compañía, en el expediente de la marca "Jockey Club", acta 31.088.

—Se da vista por veinte días a los señores Fabio Croci y Compañía, de Montevideo, en el expediente de la marca "Albor", acta 35.067. — Al señor Josse B. Hawley, de Estados Unidos de América, en el expediente número 3235, "Medios y métodos para producir artículos de composición fibrosa y el artículo así producido". — Al señor Moisés Silberman, en el expediente de la marca "La Británica", número 35.491.

—Patente caducada: "Procedimiento para la fabricación directa de caños y chapas de cemento eventualmente fibrosos", número 3223, del señor Alejandro Magnani, de Italia.

—Registros de marcas concedidas: "Anita", acta 33.781, del señor Sally Stahl, de Montevideo. — "Barriuso", acta 36983, del señor Aquilino Barriuso, de Montevideo. — "Okasa", acta 36.657, de la Sociedad Importadora Exportadora y de Representaciones "R. I. A. T." (Comandita por acciones), de Montevideo. — "Rinoamida", acta 36.710, de los señores "Rinoamida", acta 36.710, de los Srs. José J. Vallarino Sociedad Comercial, de Montevideo. — "Tampol", acta 36965, de la firma F. Hoffmann-La Roche y Co. Sociedad Anónima, de Suiza. — "Matamoscas Shell", acta 35.326, de la Shell-Mex Uruguay Ltd., de Montevideo. — "El Monje", acta 36.397, de E. A. Rigamonti, de Montevideo. — "Matamoscas Shell", acta 35.327, de la Shell-Mex Uruguay Ltd., de Montevideo.

—Transferencias de marcas concedidas: "Abavit", número 29.395, a favor de la Química Schering S. A. de Buenos Aires (República Argentina). — "Lactógeno", número 27991, a favor de la Nestlé Milk Products Incorporated, de Nueva York (Estados Unidos de América). — "Nestle", número 20873, a favor de la misma. — "Nestrovit", número 31211, a favor de la misma. — "Iodormone", número 33.176, a favor de Pablo Bardin y Compañía y Alejandro Lar[illegible]que, de Buenos Aires (República Argentina).

—Renuncias parciales de las marcas: "Kopegraph", en lo que se refiere a "lápices no mecánicos", número 3.544, del señor Eduardo Bruzzone, de Montevideo. —"Salomé", en cuanto se refiere al renglón "preservativos", número 35.228, de la firma Carlos Stapff y Compañía, de Montevideo.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Agosto 18 de 1941

Pasa a informe de la Dirección de Industrias, el expediente acta 4486, "Tratamiento de combustible para motor", de la Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América.

—Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio, los siguientes expedientes caratulados: "Iris", número 29568, de la Sociedad Anónima Roxana, de Montevideo. — "Calor", acta 32.122, de la Sociedad Anónima Calor Pour la Fabrication des Appareils a Chauffage et des Appareils a usage domestiques par l'Electricité, de Francia. — "Sportella", acta 32.766, de la firma Wagner y Söhne, de Alemania.

—Se da vista por diez días a la firma Umberto Dei y Co., en el expediente "Dei", acta 33.205.

—Se da vista por noventa días a la Kamelia Limited, de Inglaterra, en el expediente de la marca "Kamelia", acta 36310. — La Chinoin Fab. de Produits Chimiques de Pharmaceutiques S. A., en el expediente de la marca "Distol" acta 36982. — A la Rheinmetall-Borsig Aktiengesellschaft, de Alemania, en el expediente "Rheinmetall", acta 36913. — A la firma G. M. Praff Aktiengesellschaft, de Alemania, en el expediente de la marca "Pfaff", acta 36973.

—Registro de marcas concedidas: "Piriol", acta 35.061, del señor Juan German Barú, de Montevideo. — "Zelex", acta 34.248, de The Amalgamated Dental Company Limited, de Inglaterra. — "O. K", acta 36.067, de la Associated Growers of British Columbia Limited, de Canadá. —"Eagle", acta 34.690, de la Nestlé and Anglo-Swiss Condensed Milk Company Limited, de Suiza. — "Vermouth Pedemonte", acta 35.795, del señor Juan G. Alonso, de Montevideo. — "Naranjita Pedemonte", acta 35.796, del mismo.

—Transferencias de marcas concedidas: "Kapitan", número 34406, a favor de la Adam Opel Aktiengesellschaft, de Alemania. — "Lactogen", número 27992, a favor de la Nestle's Milk Products Incorporated, de Estados Unidos de América.

La Secretaría.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, listas de matrimonios, fallecidos y nóminas del contralor de cambios, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc. Todo esto último en los "Anexos".



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

36.ª SESION ORDINARIA

JULIO 29 Y 30 DE 1941

PRESIDENCIA DEL DOCTOR EUCLIDES SOSA AGUIAR

SUMARIO

to de sus actitudes frente al nazismo, fascismo y comunismo. — Exposición del señor Representante doctor Dardo Regules —miembro de la Comisión— en la que trata los tópicos: dos conclusiones axiomáticas; traición a principios políticos y jurídicos inherentes a la representación nacional (primer caso de desórden de conducta); el desprestigio tendencioso desde fuera del Cuerpo por un integrante del mismo (segundo caso de desorden de conducta); un caso de desorden intelectual; una frase concluyente y una sanción justificada; una derivación episódica de una pugna mundial y el sentido de la resolución de la Cámara; las dos guerras del totalitarismo: la invisible y la visible (iniciación de la primera); la exgencia perentoria del momento; la lucha por la democracia: aplicación firme y decidida de medios afines. Conclusión. — Exposición del señor Representante doctor Julio César Moreira —miembro de la Comisión— en la que explica su discordancia parcial. Trata los tópicos: dos cuestiones previas; dos aspectos a dilucidar; una afirmación concluyente (desorden de conducta indudable); quantum de la pena (discrepancia). Conclusión. — Exposición del señor Representante don Angel M. Cusano, en la que trata los tópicos: una relación indivisible; significación del diario "Lbertad" dentro del país; la campaña racista; campaña calumniosa sistemática; campaña antidemocrática; la clausura del diario "Libertd" (el ejemplo de Inglaterra); identidad totalitarista (conceptos invariables); la ley de indeseables; la verdadera conducta democrática; la alusión a "El Debate"; aclaraciones convenientes; la resolución lógica: el juicio político. Conclusión. (Interrupción del señor Representante Regules). — Réplica del señor Representante Gómez a dos alusiones de los señores Representantes Fernández Crespo y Cusano respecto de la Unión Soviética y del comunismo. — Manifestación del señor informante De la Fuente en la que declara que la Comisión en mayoría mantiene su proyecto de resolución de suspensión indeterminada del señor Representante Kayel por desórden de conducta. — Clausura del punto (Moción del señor Representante don Alcides Aldama). — Comisión especial de redacción de una ley de clausura de "Libertad". (Moción de los señores Representantes don Ricardo Techera y don José L. Chouhy Terra). Integración. — (Aprobación del proyecto de resolución de la Comisión).

1

En Montevideo, a los veintinueve días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y uno, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Amonderain, Arismendi, Arrillaga Terra, Barbadora, Bogliaccini, Bonino, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Calleriza, Cambiaso, Canessa, Cardoso, Casal, Catalá Moyano, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Chouhy Terra (don Pedro), Collazo, Cusano, Damboriarena, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Espalter, Esquibel, Farinha, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, Fígoli, Frugoni, García Corbo, Garra, Garzón, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eufemio C.), Hughes, Kayel, Labacá Arocena, Langón, Martínez, Martirena, Merello, Mesa Sáez, Moreira, Moreno Zeballos, Ois, Oldán, Oliú, Otero, Palomeque, Paunesse, Pieri, Pirotto, Principalle, Pringles, Regules, Restuccia, Rodríguez (don Antonio J.), Rodríguez Rocha, Salgado, Semblat Amaro, Techera, Terra, Troitiño, Tubino, Vigo, Vila, Vilaró Rubio, Zavalla y Zunino.

Total: 79.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Antúnez, Barañano, Carballo, Echeverri, Iturbide y Malmierca.

Total: 6.

Con aviso, los señores Representantes: García da Rosa, Olaso y Tió Rivas.

Total: 3.

Sin aviso, los señores Representantes: Acosta y Lara, Argüello, Balbela, Buranelli, Calleros Guichón, Cerdeiras Alonso, Fasciolo Siri, González (don Eladio I.), Guerrero Flores, Puig y Tuso.

Total: 11.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

1—Explotación de los bosques indígenas del río Negro.

2—Pensión a la señora Sara Reyes Rivas de Ponce de León.

3—Inversión de 68.000.00 pesos para pago de sueldos del profesorado dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

—Archívense.

4—El Presidente de la República del Perú remite un despacho telegráfico, en el que agradece a la Cámara sus manifestaciones sobre la solución pacífica del incidente con la República del Ecuador.

—Léase.

(Se lee:)

"Perú. — Lima, julio 27 de 1941.

Excelentísimo señor Angel María Cusano, Vicepresidente de la Cámara de Diputados. — Montevideo.

Aprecio debidamente el espíritu que ha inspirado el cablegrama que en nombre de la Cámara de Diputados del Uruguay me dirigió Vuestra Excelencia formulando votos por la solución pacífica del incidente con el Ecuador. El Perú que se ha señalado en América como uno de los países más devotos a los principios de solidaridad y armonía continentales no ha dado ningún paso que contradiga su tradicional norma de conducta. Pero ante la injustificada agresión contra su soberanía debió tomar una firme e imprescindible actitud defensiva. Creo, sin embargo, que no es difícil normalizar las relaciones peruano-ecuatorianas si se garantiza el respeto a la soberanía y a la integridad territorial del Perú.

Saluda cordialmente a Vuestra Excelencia.

MANUEL PRADO, Presidente del Perú."

5—La Cámara de Diputados de la Nación Argentina remite un despacho telegráfico con motivo del aniversario patrio.

—Léase.

(Se lee:)

"Julio 18 de 1945.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay. — Montevideo.

La Cámara de Diputados de la Nación Argentina por el voto unánime de sus miembros ha resuelto dirigir un mensaje de simpatía y de solidaridad a la Honorable Cámara de Representantes y al pueblo del Uruguay con motivo del aniversario de la Jura de la Constitución, formulando votos por la constante prosperidad y perdurable amistad que une a los pueblos de nuestras márgenes del Plata.

Saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración.

JOSE LUIS CANTILO, Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina. — Carlos B. Bonorino y L. Zavalla Carbo, Secretarios."

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

6—Inversión de 50.000 pesos en la construcción de la parte uruguaya de la plaza internacional sobre las ciudades de Rivera y Santa Ana de Livramento.

—A la Comisión de Presupuesto.

7—Otorgamiento de créditos especiales para la construcción de alambrados.

8—Modificación del artículo 4.o de la ley de 14 de noviembre de 1940, sobre la erradicación de la garrapata.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

9—Proyecto de elevación a la categoría de Embajada la representación diplomática de la República en los Estados Unidos Mejicanos.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

10—Mensaje del Poder Ejecutivo en el que manifiesta su conformidad sobre la inclusión de un artículo en el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1941, dejando sin efecto la afectación que con destino a financiar el Plan de Obras Públicas fijó la ley en el 27 o|o de "Beneficios de Cambios".

11—Nota de la Agrupación de Mujeres de Melo relacionada con el proyecto por el que se modifica la ley sobre asociaciones ilícitas.

12—Copia autenticada del mensaje del Poder Ejecutivo por el que comunica que ha dictado una resolución eximiendo a la Administración de las Usinas y los Teléfonos del Estado, del cumplimiento del decreto-ley de 24 de abril de 1933, que obliga a las oficinas del Estado, inclusos entes autónomos, a realizar las compras de combustibles a la "Ancap".

—A sus antecedentes.

13—Descanso dominical para los empleados y obreros de carnicerías.

—A la Comisión de Legislación Social.

Comunicaciones de los Ministerios de Estado:

14—Del de Salud Pública, en la que acusa recibo de la exposición del señor Representante don Miguel Buranelli, referente a la aplicación de la vacuna Pueyo.

15—Del mismo, acerca de la exposición del señor Representante don Fernando J. Carballo sobre otorgamiento de pensión a la viuda del doctor Justo José Reyes Pérez.

16—Del de Instrucción Pública y Previsión Social, en la que contesta el pedido de informe de los señores Representantes doctores Dardo Regules y Tomás G. Brena, sobre juegos de azar en el país.

17—Del de Obras Públicas, en la que acusa recibo de la exposición del señor Representante don Mauro García da Rosa, relacionada con la instalación de una balsa en el río Arapey Chico.

18—Del mismo, en la que acusa recibo de la exposición del señor Representante don Ulises Collazo, sobre la urgencia que existe en efectuar reparaciones en el camino departamental de Paso de Aguiar a Frayle Muerto, Departamento de Cerro Largo.

19—Del mismo, en la que contesta la exposición del señor Representante don Mauro García da Rosa, sobre reparación y conservación de los caminos más importantes de empalme con las carreteras de los Departamentos del Norte de la República.

20—Del mismo, en la que contesta la exposición del señor Representante don Alcides Aldama, sobre la pronta habilitación del servicio de abastecimiento de agua potable en la localidad del pueblo Reyles, Departamento de Durazno.

21—El Intendente Municipal de Montevideo contesta el pedido formulado por el señor Representante don Alcides Aldama, referente a la clausura del Mercado Agrícola.

—A sus antecedentes.

Despacho de Comisiones.:

22—La de Asuntos Internos, integrada, presenta su dictamen acerca de la conducta del señor Representante Kayel.

23—La de Constitución y Legislación General se expide en el proyecto que concede amnistía a todos los desertores del personal de tropa del Ejército y del Cuerpo de Equipaje de la Marina.

—Repártanse.

24—El señor Representante doctor Emilio Frugoni mociona para que la Cámara declare que vería con agrado que las autoridades de la Universidad y la Enseñanza Secundaria, adopten medidas a fin de impedir que en los cursos de estudios, profesores nazis o fascistas, propaguen sus ideas antidemocráticas.

25—Los señores Representantes don Ricardo Techera y don José L. Chouhy Terra, solicitan la designación de una Comisión especial con el cometido de redactar un proyecto sobre el cierre del diario "Libertad".

26—Los señores Representantes don Odorico Antúnez, don Gregorio Barañano y don Fernando J. Carballo, solicitan licencia por la presente semana; el señor Representante don Julio V. Iturbide, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

27—Los familiares de la señorita Leonor Hourticou agradecen las manifestaciones de condolencia de la Cámara.

—Archívese.

3

—Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 17 de julio:

Con licencia: Argüello, Arismendi, Barañano, Barbadora, Collazo, Echeverri, Fasciolo Siri, Garzón, Iturbide, Malmierca, Olaso, Restuccia y Vigo.

Con aviso: Bonino, Brena, Calleriza, Cambiaso, Canessa, Duprat, Fígoli, Langón, Martirena, Palomeque, Princivalle, Pringles, Tubino y Vila.

Sin aviso: Acosta y Lara, Aldaya, Antúnez, Bogliaccini, Buranelli, Calleros Guichón, Cerdeiras Alonso, Espalter, García da Rosa, Kayel, Puig, Terra, Tuso y Zavalla.

—Léase la inasistencia a las sesiones de Comisiones.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para los días 17, 21, 22, 24, 25 y 28 de julio.

Día 17:

Asuntos Financieros y Bancarios. — Con aviso: Princivalle; sin aviso: Alonso Montaño, Oliú y Labacá Arocena.

Legislación Social. — Con aviso: Brena, Duprat, Iturbide y Olaso.

Presupuesto. — Sin aviso: Palomeque.

Asuntos Internos y Constitución y Legislación General (integradas). — Con licencia: Restuccia; con aviso: Fígoli; sin aviso: Cambiaso, Bruno y Pringles.

Día 21:

Asuntos Administrativos. — Con aviso: Catalá Moyano, Fernández (don José P.) y Hughes.

Asuntos Internos y Constitución y Legislación General (integradas). — Con licencia: Restuccia; sin aviso: Cambiaso.

Fomento de la Producción y Asuntos Internacionales. — Con aviso: Puig, Esquibel, Bonino, Garzón y Martirena.

Especial sobre inmigración. — Sin aviso: Brena y Troitiño.

Día 22:

Constitución y Legislación General (integrada). — Sin aviso: Ferreira, Martínez y Moreira.

Presupuesto. — Sin aviso: De la Fuente, Martínez, Palomeque, Salgado y González (don Alberto F.).

Día 24:

Legislación Social. — Con licencia: Gómez, Iturbide y Brena.

Asuntos Internos y Constitución y Legislación General (integradas). — Con aviso: Chouhy Terra (don Pedro), Techera y Gómez; sin aviso: Cambiaso, Fígoli, Debali, Pieri, Ferreira y Frugoni; con licencia: Restuccia.

Día 25:

Asuntos Financieros y Bancarios. — Con aviso: Chouhy Terra (don Pedro) y Labacá Arocena.

Asuntos Internos y Constitución y Legislación General (integradas). — Con licencia: Restuccia; con aviso: Fígoli, Cambiaso, Pringles y Martínez.

Especial sobre inmigración. — Sin aviso: Brena y Guerrero Flores.

Día 28:

Asuntos Financieros y Bancarios. — Sin aviso: Garzón, Alonso Montaño, Chouhy Terra (don Pedro), Labacá Arocena, Oliú y Princivalle.

Constitución y Constitución y Legislación General (integradas).—Sin aviso: Frugoni, Moreira y Semblat Amarc.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Se van a votar las licencias solicitadas.

(Se vota.. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y dos.**)

5

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Antes de pasar a la orden del día, deseo solicitar de la Cámara quiera hacer suyo el propósito de contribuir a lo que podríamos llamar la completa tranquilización del ambiente universitario.

Los señores Diputados no ignoran, sin duda, que se ha venido celebrando una Convención Nacional de la Federación de Estudiantes, la cual resolvió suspender la huelga que venían manteniendo los estudiantes de la Universidad y de Enseñanza Secundaria, con motivo de los sucesos de actualidad relacionados con el asunto que origina la presente sesión extraordinaria.

Esta suspensión significa que los estudiantes confían en que los Poderes Públicos han de continuar adoptando medidas eficaces para la represión de las actividades nazis en el país: más eficaces, desde luego, que esa que ya se ha tomado contra el diario "Libertad" suspendiendo su aparición por diez días.

(Interrupción del señor Representante Kayel.)

—Entre esas medidas hay algunas relacionadas con la situación de los profesores, de los cuales se dice realizan en los locales de la Universidad y de Enseñanza Secundaria propaganda nazi-fascista, o hacen ostentación de sus ideas antidemocráticas, lo que por sí sólo constituye un elemento de provocación o, si se quiere, un fermento de perturbación subversiva.

Lo que yo deseo, señor Presidente, es que las autoridades universitarias adopten las medidas del caso para impedir que puedan ocurrir hechos semejantes. No voy a proponer una investigación parlamentaria —que, tal vez, podría corresponder con este motivo— porque soy muy celoso de la autonomía de la Universidad en su más amplia acepción, y entiendo que esta investigación para poner en claro la situación de esos profesores y averiguar la

veracidad de los fundamentos de las denuncias que públicamente han venido formulando los estudiantes por medio de sus órganos, debe hacerse todo ello por las propias autoridades universitarias con los medios de que ellas disponen. He de limitarme, por lo tanto, señor Presidente, a proponer que la Cámara formule una declaración especial en el sentido de que vería con agrado que dichas autoridades adoptasen las medidas correspondientes. Porque es indudable que el Parlamento —si bien no es el caso de que realice él ahora una investigación por su cuenta— no puede permanecer indiferente e insensible ante estos hechos que están fundamentalmente relacionados con problemas, por su índole y por sus proyecciones, eminentemente nacionales.

Yo, pues, señor Presidente, voy a pasar a la Mesa una moción que significa eso: la declaración hecha por la Cámara en el sentido de que vería con agrado que esas autoridades adoptasen las medidas necesarias para impedir que los profesores nazis o fascistas hagan propaganda de sus ideas en las aulas o hagan ostentación de las mismas en el recinto de la Universidad y en las casas de estudio que dependen de dichas autoridades. Porque no es posible permitir que se haga mal uso de la libertad de cátedra, que no puede, en ningún caso, confundirse con el ejercicio del proselitismo y, mucho menos, con el ejercicio de proselitismos antidemocráticos.

Voy a pasar a la Mesa esa moción; pero advierto que si ha de dar lugar a algún debate, como mi ánimo no es promoverlo, yo preferiría retirarla, para que quedase como expresión del sentir de mi sector parlamentario y del de otros sectores de la Cámara que deseen adherir expresamente a dicha proposición.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a la proposición del señor Diputado Frugoni.

(Se lee:)

"La Cámara de Diputados declara que vería con agrado que las autoridades de la Universidad y de Enseñanza Secundaria adoptasen las medidas necesarias para impedir que en las casas de estudio, profesores nazis o fascistas propaguen sus ideas antidemocráticas o hagan ostentación de ellas."

—En consideración la proposición del señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Si el señor Diputado Frugoni no tiene inconveniente, yo le haría un agregado a su moción: la palabra "comunista". Yo creo que son igualmente peligrosas cualquiera de esas tendencias totalitarias.

(Apoyados.)

—Por lo tanto, creo que la defensa de la democracia está en combatir toda infiltración de doctrinas totalitarias, sean de derecha o de izquierda.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Frugoni?

SEÑOR FRUGONI. — No, señor Presidente: no acepto el agregado, porque creo que lo que debe preocuparnos ahora es combatir la propaganda totalitaria fascista o nazi, que son las que en realidad constituyen actualmente un peligro para los fundamentos de nuestra nacionalidad y de nuestra soberanía.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — En realidad la proposición del señor Diputado Fernández Crespo, no viene nada más que a ratificar mi pensamiento anterior evidenciando cada vez que se ha planteado en el Parlamento Nacional el deseo que tiene el mismo de ahuyentar del país definitivamente todo lo que signifique un régimen totalitario. Pero noto, señor Presidente —y me perdonará el doctor Frugoni mi irreverencia, dado que no me siento capaz para llevar con él un debate a feliz término— una contradicción en cuanto a esa posición que adopta hoy, de no incluir lo que hasta ayer constituyó también para él, como para todos, un peligro evidente con respecto a la estabilidad de nuestro régimen democrático-republicano.

Las razones del señor Diputado Frugoni no me han convencido, y por lo tanto, yo adhiero gustosísimo a la proposición del señor Diputado Fernández Crespo, en el sentido de que sean medidos con la misma vara, tanto el nazismo, como el fascismo, como el comunismo.

(Apoyados).

—Si el señor Frugoni no aceptara la proposición del señor Diputado Fernández Crespo, y no la hiciera suya, yo la haría mía.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra, porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — El señor Diputado Calleriza pretende que hay contradicción de mi parte en formular una proposición en la que me refiero pura y exclusivamente a las propagandas totalitarias nazi y fascista, dejando por el momento de lado a la propaganda totalitaria comunista. Dice que yo antes creía que era tan peligroso para la estabilidad de nuestras instituciones democráticas un totalitarismo como otro, y no es verdad señor Presidente. Yo nunca he creído que el comunismo constituyera en nuestro país un peligro tan serio para nuestras libertades democráticas como el nazismo o el fascismo. Entiendo que uno y otro totalitarismo son enemigos de la democracia; pero mientras el nazismo y el fascismo son un enemigo peligroso en las circunstancias actuales, el comunismo no lo es. Es un enemigo que no ofrece absolutamente ninguna peligrosidad por el momento, tanto más cuanto que vemos que ahora, por la fuerza de las circunstancias, se ve obligado a combatir al nazismo en la guerra mundial, poniéndose de parte de Inglaterra y de Estados Unidos, que son los grandes baluartes actuales de la democracia en el mundo.

(Interrupción del señor Representante Zavalla).

—No compliquemos las cosas, soy coherente con la posición que he venido adoptando frente a todas las medidas que se han querido adoptar para combatir entre nosotros las infiltraciones y las penetraciones nazis. He sostenido siempre que las medidas que se adopten deben tener como finalidad, como objetivo claro y categórico, combatir al nazismo y al fascismo y no perderse en esa especie de derivación que se le quiere dar a todas esas medidas para que sirvan al mismo tiempo al fin de poner restricciones y trabas a las actividades que nada tienen que ver con las nazis y las fascistas.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Cuando decía, señor Presidente —y creo expresarme bien— que no me consideraba con la misma capacidad intelectual que el señor Diputado Frugoni para poder aclarar este punto controvertido, no estaba en un error. La habilidad parlamentaria del señor Diputado Frugoni agrega un término más a su exposición. Dijo que él nunca ha considerado con la misma intensidad. Esa no fué mi manifestación. Yo he expresado y me ratifico ahora, que suponía —salvo que no me haya entendido muy bien o no lo haya comprendido al señor Diputado Frugoni— que él consideraba tan peligrosas las corrientes comunistas como las de los demás totalitarismos. Ahora, en cuanto a gradación, en cuanto a su intensidad, yo no he dicho semejante cosa.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — En general, todos los que defienden realmente al régimen nazi-fascista, que constituye la más grave amenaza para toda la humanidad, cada vez que se encuentran frente a una fórmula concreta de ataque contra esas bandas nazi-fascistas, tratan de provocar la confusión con el fin de salir lo mejor parados posibles y de evitar que se tomen medidas contra lo que es realmente el totalitarismo.

Representa realmente un absurdo, digno de quienes defienden en forma encubierta el régimen nazi-fascista, proponer que se incluya a los comunistas en la proposición que con toda justicia ha formulado el señor Representante Frugoni.

Los comunistas defendemos en este momento mucho mejor que los señores Diputados herreristas ¡Qué digo mucho mejor! Ellos no defienden para nada la democracia, sino que la atacan. Nosotros defendemos la democracia en nuestro país y en todos los países del mundo. Luchamos realmente por las libertades democráticas en todos los países donde gobiernan los capitalistas y en la Unión Soviética se mantiene el régimen de más amplia democracia que puede existir.

Los comunistas defendemos las tradiciones y el patrimonio nacionales; somos los primeros que estamos llamando a los jóvenes para recibir la instrucción militar; somos los que estamos defendiendo los intereses económicos de la clase obrera y de las masas populares; somos en este momento los que realmente defendemos, con todos nuestros esfuerzos, y podemos decir que mejor que nadie, los intereses de nuestro propio país.

Los que han propuesto precisamente que se incluya al comunismo son los que, como el herrerismo, defienden en nuestro país al régimen nazi. Lo hacen precisamente para confundir los términos del problema que ha planteado el señor Diputado Frugoni.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — El señor Diputado Calleriza no es herrerista.

SEÑOR GOMEZ. — Es digno de ser herrerista. No hay que olvidarse que el señor Diputado Calleriza estaba aliado con los herreristas, dentro de la Cámara, para defender fórmulas que van precisamente contra los principios democráticos, contra su propia bancada.

(Interrupción del señor Representante Calleriza).

—Los que vienen a proponer que se incluya el comunismo en la misma proposición que ha formulado el señor Diputado Frugoni, son los que están conspirando contra la verdadera defensa de nuestra nacionalidad. Son los que quieren, precisamente en estos momentos, evitar que los ciudadanos reciban instrucción militar; son los que han defendido al General Franco; son los que han elogiado a Mussolini; son los que han elogiado a Hitler; son los defensores del fascismo, los que quieren incluir al comunismo en esta moción, precisamente para provocar la confusión, porque la fórmula de todos los dictadores que atacan las libertades de los pueblos americanos, consiste en actuar contra el comunismo y el fascismo para servir integralmente los intereses del fascismo, como lo estamos viendo en el Uruguay y en otros países de América.

Consideramos, pues, una verdadera injusticia que se quiera incluir al comunismo en esa declaración, porque si a alguien habría que incluir en esa proposición es precisamente, al herrerismo, ya que el herrerismo es un conspirador abierto contra la democracia en nuestro país, como lo está demostrando diariamente desde las columnas de "El Debate" y como se puede probar en cualquier momento.

(Interrupciones).

—Los herreristas, como buenos fascistas, son capaces de hacer pactos con quien quiera que sea para tragarse la propia nacionalidad en defensa de Hitler, de Mussolini, de Franco, en cuyos altares han estado quemando incienso constantemente.

Es, pues, una verdadera injusticia que se pretenda incluir al comunismo en esa proposición que ha formulado el señor Diputado Frugoni, y lo rechazamos ardientemente por injusto, por contrario a los intereses nacionales y porque sirve directamente la causa del fascismo.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — El señor Diputado comunista dice que yo merecería ser herrerista.

En realidad, soy colorado por convicción y por tradición, pero también, soy amigo personal del doctor Luis A. de Herrera, amistad, que me honra...

(Murmullos).

—... admiro su condición de jefe de un partido que ha mantenido una posición decorosa, contrariamente al Partido Comunista que hoy viene aquí a querer atacar al nazismo y al facismo después de haberse devorado a toda Finlandia y a toda Polonia.

(Aplausos en las Galerías).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la barra que, de acuerdo con el Reglamento de la Cámara, no puede hacer manifestaciones de ninguna clase.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo voy a insistir, en su oportunidad, después de votada la moción propuesta por el señor Diputado Frugoni, en el agregado que propuse al comienzo de esta discusión.

No voy a distraer la atención de la Cámara para contestar las palabras del señor Diputado Gómez; ellas se contestan solas, porque el Partido Nacional se precia —y la historia lo dice— de haber conseguido el afianzamiento de la democracia en nuestro país y, sobre todo, el grupo mayoritario que se honra en tener como guía y como jefe al doctor Luis A. de Herrera.

Hay que decir a muchos de los que aquí se sientan y a los jóvenes de hoy que no saben lo que se hacía en las épocas en que gobernaban con prepotente absolutismo los que hoy mentan la democracia, que en aquellas horas inciertas, el doctor Luis A. de Herrera y el Partido Nacional se jugaron en este país por instaurar la democracia, que era un mito, consiguiendo en las luchas guerreras y cívicas obtener las conquistas del voto secreto, la representación proporcional, y todas las libertades políticas que hay hoy en este país.

(Interrupciones. — Apoyados. — No apoyados).

—Y si hoy se sientan en este Parlamento grupos minoritarios, y este Parlamento es el mapa de la opinión pública del país, todo ello se debe en mucho al Partido Nacional, sin dejar de reconocer, señor Presidente, — porque todos somos orientales— que los dos partidos tradicionales han hecho con sus luchas, la base fundamental de nuestra democracia, y hay que decirles a los que hablan así, que no son ellos los que le van a enseñar a los partidos tradicionales, al Partido Nacional, sobre todo, a defender la democracia en nuestro país. Y no son ellos los que nos van a señalar rumbos, ni le van a enseñar al Partido Nacional, ni al doctor Herrera —que supo también en las horas inciertas para la patria, jugarse, como lo hace hoy, por esos principios democráticos— le van a enseñar, digo, normas de defensa de los mismos; ni va a poder, un partido minoritario, que trae doctrinas extranjeras, y enemigas de la democracia, a este país, sugerir que nosotros, que el Partido Nacional pudiera en ningún momento pensar en entregar un pequeño espacio del terreno patrio, por deseos egoístas y personales.

De manera, señor Presidente, que muy por encima de la canalla que se expresa desde la radio y la prensa así, y a la que le hace coro aquí el Diputado comunista, está la actuación democrática del doctor Herrera, en cincuenta años de limpia y patriótica actuación política y del Partido Nacional, que serán con el Partido Colorado, siempre que éste se inspire en los altos intereses nacionales, los guías y defensores celosos y sinceros de la democracia en este país.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Nosotros no queremos hacer como esos partidos que no tienen calor popular y que necesitan tomar opiniones y sucesos extranjeros para agitarlos canallescamente en este país y poder así burlar la democracia. Nosotros no queremos eso. Queremos que se discutan y debatan todos los principios, dentro de la serenidad y el orden que exige la verdadera democracia, como se acostumbran a debatir en esta tierra hasta ahora, sin crear pasiones perversamente mal orientadas.

De manera que hago esa moción, porque entiendo que el comunismo es tan peligroso para la democracia, aun cuando en esta oportunidad, obligado por las circunstancias, esté junto con las democracias combatiendo contra el fascismo y el nazismo; porque no hay que olvidar que ese comunismo tiene doctrinas contrarias a la democracia que nosotros sostenemos...

(Interrupciones).

—... iguales o parecidas, en sus procedimientos, a las del nazismo y del fascismo, y basta para probarlo, el recuerdo de que fué ayer, que se alió con ellos para destruir a Polonia y a Finlandia, y que entonces su representante aquí, levantaba su voz defendiendo a ese fascismo y a ese nazismo, cuando toda la Cámara y el mismo doctor Frugoni que ahora no quiere aceptar este agregado, condenaba la felonía que había hecho Rusia atacando a las libertades de Polonia y Finlandia.

De modo, señor Presidente, que los antecedentes dicen que nosotros, frente a la opinión pública, estamos tranquilos, porque ella reconoce que somos los que sabemos defender sincera y lealmente la verdadera democracia, y por tanto estamos tranquilos frente a los perros que ladran a la luna, porque no pueden hacer otra cosa más que eso; porque aquí en la tierra, no han encontrado pueblo que los escuche ni las crea, para seguirlos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la minuta de comunicación propuesta por el señor Diputado Frugoni, sin el agregado del señor Fernández Crespo.

(Se vota. — *Afirmativa: treinta y cinco en sesenta y ocho*).

—Se va a votar con el agregado propuesto por el señor Diputado Fernández Crespo.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se lea.

(Se lee:)

"La Cámara de Diputados declara que vería con agrado que las autoridades de la Universidad y de Enseñanza Secundaria adoptasen las medidas necesarias para impedir que en las casas de estudio profesores nazis, fascistas y comunistas, propaguen sus ideas antidemocráticas o hagan ostentación de ellas".

—Se va a votar.

(Se vota. — *Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y ocho*).

SEÑOR GOMEZ. — Pido que se rectifique la votación, y propongo que se haga en forma nominal, porque es preciso que se sepa quiénes son los que en esta Cámara le quieren hacer el juego al fascismo votando proposiciones de semejante naturaleza.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gómez: para que se rectifique la votación en forma nominal.

(Se vota. — *Negativa: seis en setenta*).

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOO PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Nosotros, señor Presidente, no declinamos, por cierto, nuestra posición irreductible frente al comunismo. No nos olvidamos de sus culpas ni de sus errores ni de sus crímenes; pero no hemos votado el agregado propuesto por el señor Diputado Fernández Crespo, porque no se ha denunciado que en nuestra Universidad

haya profesores que hagan propaganda comunista en las cátedras o que hagan ostentación de las ideas comunistas en el ambiente universitario prevaliéndose de su posición de profesores. Quiere decir, pues, que es curarse en salud.

El mal que tenemos que atacar y combatir ahora es el de los profesores nazis o fascistas infiltrados en el personal docente de nuestra Universidad y de la Enseñanza Secundaria. El otro, es un mal que ahora se magnifica para fines que nosotros no podemos compartir. Se ha querido complicar el problema con ese agregado, y por eso nos hemos mantenido fieles a nuestra moción tal como la hemos formulado nosotros, concretándonos al peligro de la infiltración nazi-fascista, que es la que realmente debe precuparnos en los actuales instantes.

He terminado.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Expreso mi protesta contra el voto que ha dado la Cámara y afirmo ante el país que un voto de esta naturaleza tiende simplemente a desplazar el problema de la lucha contra el nazi-fascismo, que constituye el enemigo fundamental de nuestro país y de la humanidad involucrando en una proposición que debía dirigirse directamente contra los enemigos del país, al Partido Comunista, que es una fuerza que lucha permanentemente por la defensa del Uruguay.

Es indudable que algunos señores Representantes a quienes no podemos acusar, sin duda alguna, de ser aliados del nazi-fascismo, han votado esta proposición y con ella causan un profundo mal a nuestro país, porque en el momento en que el nazi-fascismo constituye la más grande amenaza para todos los pueblos y en que los pueblos no tienen más que un medio de defensa, unir a los hombres y mujeres, especialmente a la juventud, sean cuales sean sus ideas, siempre que estén dispuestos a luchar contra el nazi-fascismo, esta moción hecha precisamente por los aliados del nazi-fascismo, como son los herreristas...

(No apoyados).

—...tiende a dividir a nuestro pueblo con el fin precisamente de servir los intereses del nazi-fascismo, que trabaja en una forma amenazante, tanto contra el Uruguay como contra los otros países latinoamericanos.

(Interrupciones).

—El único país que ha demostrado que es capaz de defender sus fronteras, precisamente es el país donde gobierna el comunismo, porque es donde se está rompiendo los dientes el nazismo, que no puede pasar, mientras que en otros países, como en Francia, donde encontramos Generales vendidos al nazismo y gobernantes que servían al nazi fascismo, como lo sirven aquí los que hacen de quinta columna, con proposiciones como la que combato, ahí pudieron pasar precisamente los enemigos nazis.

(Interrupciones).

—Expreso también mi protesta contra la afirmación hecha por el señor Diputado Frugoni, de que el comunismo está cubierto de errores y crímenes. No negamos que los comunistas, como todos los hombres que actúan en política, habremos cometido errores, pero esos errores no se refieren al problema de la guerra, y mientras eran imperialistas los hemos combatido con toda justicia y en defensa del pueblo. Y nadie tiene el derecho de acusar al comunismo de crímenes, cuando el comunismo se levanta en el mundo precisamente contra el gran crimen del nazi-fascismo...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—...contra el gran crimen de todos los enemigos de la clase obrera.

El doctor Frugoni debió ser el primero, en este momento, en no lanzar semejantes acusaciones en el recinto de un Parlamento, donde los enemigos del fascismo están haciéndole precisamente a su proposición agregados con el ánimo de atacar los intereses de la democracia y de la independencia de nuestro país.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la orden del día con la consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Internos ampliada, acerca de la conducta del señor Diputado Alejandro Kayel.

(Antecedentes:)

"Comisión de Asuntos Internos integrada.

Versión taquigráfica de la sesión de la Cámara del 16 de julio de 1941

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Voy a plantear a la Cámara un asunto que considero grave y que afecta directamente a este Cuerpo.

El diario "Libertad", en su número del viernes 27 de junio de 1941, incurrió en un delito grave de imprenta, previsto por la ley respectiva y por el artículo 333 del Código Penal.

El artículo a que me refiero, después de hacer algunas consideraciones, dice lo siguiente: "No dudamos que dentro de una democracia verdadera, tal como quisiéramos nosotros que ella fuese"...

Aquí, señor Presidente, ya está configurado el delito de difamación, desde que se asegura que esta no es una democracia verdadera, tal como quisieran ellos que fuese. Para el diario "Libertad", probablemente, la democracia que ellos quisieran debe ser la democracia de Hitler, a quien todos los días le baten palmas desde su diario.

(Lee:) "No dudamos que dentro de una democracia verdadera —tal como quisiéramos que ella fuese— los escándalos, chanchullos y fraudes que vienen caracterizando a este tipo de "democracia" dominante, serían castigados como graves delitos que son, con la severidad que emplea la justicia para penar otras faltas menos graves que esas, pero cuyos actores tienen la desgracia de ser personas menos influyentes que las que intervienen en los llamados "escándalos de gobierno".

Esto, señor Presidente, es una doble difamación en contra de la democracia, que tolera y permite esos escándalos; chanchullos y fraudes, y en contra de nuestra Administración de Justicia, para la cual existirían dos criterios: uno, para juzgar a los que no tienen influencias políticas, y otro, más benigno, para juzgar a las personas que tienen influencia política.

Continúa el diario "Libertad", mencionando el caso de las casas de compraventa, recientemente debatido en esta Cámara, y agrega: "Mil escándalos anteriores a éste no hallaron en la Cámara ambiente para el juicio político y popular. Todo se ha arreglado entre gallos y medianoche. Los jefes de bancadas intervenían y haciendo primar los intereses de los partidos sobre los intereses del país, los ladrones fueron encubiertos con esa capa ancha de las componendas políticas. A lo sumo, lo que más logran los incautos denunciantes, es el nombramiento de una Comisión investigadora, en cuya madeja de bellas palabras y malas intenciones sucumbe el buen intento de los patriotas que se animaron a llevar a la Cámara las denuncias."

Es una difamación directa contra la Cámara de Diputados que, para este articulista del diario "Libertad", sería la encubridora de estos latrocinios, de estas coimas, y de estos chanchullos.

"Centenares de Comisiones investigadoras legislativas se nombraron para actuar en la averiguación de chanchullos que todo el mundo conocía. Y tal fué el descrédito en que cayeron las tales Comisiones, que el nombramiento de una equivale ya en el espíritu del pueblo al enterramiento y olvido de la denuncia.

"La excepcionalidad del caso actual, llevado adelante más por la falta de prestigio político de los acusados, que por un vivo propósito de ejercitar y poner a prueba los recursos depuradores de la democracia, no alcanza para tranquilizarnos. Sobrevendrán otros, estamos seguros, en que negros y blancos (para generalizar en ello a todos los que tallan en la banca de esta "democracia" politiquera y coimera) se identificarán con sus votos para salvar a los culpables".

Aquí, señor Presidente, ya la difamación no es solamente contra el Parlamento, sino contra todas las personas que actúan en el escenario de nuestra política nacional.

Y termina el diario "Libertad" con otras consideraciones por el estilo.

Este artículo del diario "Libertad", señores Representantes, configura, de una manera evidente, el delito previsto por el artículo 20 de la ley de Imprenta, y por el artículo 333 del Código Penal. El artículo 20 de la ley de Imprenta dice que "constituye delito grave de imprenta la ejecución de impresos divulgados en el público de un hecho calificado como delito por el Código Penal o por leyes especiales, siempre que la infracción quede consumada en el escrito mismo".

Y el artículo 333 del Código Penal, al referirse a la difamación, dice: "Que el que ante varias personas reunidas o separadas, pero de tal manera que pueda difundirse la versión, se atribuya a una persona un hecho determinado que si fuere cierto podría dar lugar contra ella a un procedimiento penal o disciplinario o exponerla al odio o al desprecio público, será castigado con pena de cuatro

meses de prisión a tres años de penitenciaría o multa de cuatrocientos pesos a cuatro mil".

En este artículo está plenamente tipificado el delito de difamación, desde que se atribuye a un Cuerpo, como la Cámara de Representantes, un hecho que de ser cierto puede dar lugar a un procedimiento penal o disciplinario para sus integrantes o exponerlos al odio o al desprecio público.

(Interrupciones).

—Yo creo, señor Presidente, que la Cámara no puede permanecer insensible frente a esta imputación verdaderamente monstruosa. Soy de los que creen que nuestra democracia está en el derecho y tiene el deber de defenderse. No podemos seguir tolerando que la libertad sea empleada para tratar de implantar regímenes que son, precisamente, la negación de esa misma libertad. Pero mientras no tengamos en nuestras manos los instrumentos legales para defendernos de aquellos que están minando los cimientos de nuestra democracia, no podemos tolerar que permanezcan impunes delitos como el que acaba de cometer el diario "Libertad".

Por lo expuesto, señor Presidente, voy a hacer moción para que la Cámara de Representantes se dirija por oficio a la Suprema Corte solicitándole que inicie proceso criminal contra el diario "Libertad", por haber incurrido dicho diario en el delito previsto por el artículo 20 de la ley de Imprenta y 333 del Código Penal, en su editorial del 27 de junio de 1941.

(Apoyados).

SEÑOR PRINGLES. — ¿Me permite?

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Sí, señor.

SEÑOR PRINGLES. — Yo estoy de completo acuerdo con las expresiones del señor Diputado; pero me parece que tal vez el procedimiento correcto o eficaz no sería ese. La Corte no puede iniciar procesos. Estos delitos a que se ha referido el señor Diputado dan lugar a acción pública. De manera que el procedimiento sería que la Cámara pasara los antecedentes de este asunto, el artículo leído y las manifestaciones del señor Diputado Chouhy Terra, al señor Fiscal del Crimen de turno, que es el que inicia estos procedimientos, a efecto de sancionar los delitos denunciados.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Yo, señor Presidente, he estudiado el punto de la jurisdicción que corresponde, y siento discrepar en esta materia con mi distinguido colega el señor Diputado Pringles, desde que el artículo 32 de la ley de Imprenta, de junio de 1935, y el artículo 16, de la misma ley, establecen que para los delitos de imprenta, cuando el ofendido sea el Presidente de la República, una de las Cámaras o algunos de los Ministros, el Juez competente debe ser la Suprema Corte.

SEÑOR PRINGLES. — El Juez, sí; pero, ¿y el acusador?

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — El acusador será el Fiscal de Corte; pero como la Suprema Corte actúa con el Fiscal de Corte, podríamos pasar el asunto a la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR PRINGLES. — Se podría, tal vez.

(Interrupciones).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Además, señor Presidente, voy a hacer moción para que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Comisión de Constitución y Legislación General, porque me parece inconcebible la situación de un Diputado que aparece como director e inspirador de este diario, que denuncia en él que hay chanchullos, latrocinios y coimas, y que se libra muy bien de venir a decirlo en el seno de la Cámara a que pertenece.

Yo lamento que tal vez el resultado del planteamiento de este asunto sea unos meses de cárcel para el redactor responsable del diario "Libertad", que probablemente no ha de ser más que un instrumento pasivo de quién sabe qué móviles y propósitos ocultos que lo guían desde la sombra; pero por encima de esas consideraciones, creo que está la defensa de la dignidad del Parlamento y la defensa del honor de sus integrantes.

(Apoyados).

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Nosotros vamos a votar complacidos la moción del señor Diputado Chouhy Terra.

El asunto que él nos acaba de presentar ofrece dos cuestiones, interesantísimas las dos: una, es el castigo que debe recaer sobre el órgano que hace esa propaganda con evidente propósito de difamación, para desacreditar las instituciones democráticas del país. Y la otra cuestión —que para mí tiene también grandísima importancia— es la que se relaciona con la situación personal del Director de ese diario, que integra esta propia Cámara.

Nosotros ya dijimos la vez pasada que nos parecía inadmisible que un miembro integrante de la Cámara de un país democrático, de una República como la nuestra, se permitiera dirigir un diario de tendencia francamente nazi y que por serlo, naturalmente conspiraba contra la estabilidad de las instituciones republicanas en nuestro país.

Yo sé que ese diario pretende no ser antidemocrático, porque invoca la democracia; porque en estas mismas actuaciones a que se refiere el señor Diputado Chouhy Terra lo vemos iniciar esa campaña de difamación contra todos los componentes de la Cámara a título de perfeccionar el instituto y no de conspirar contra él; pero, señor Presidente, no podemos dejarnos engañar hasta el punto de creer que un diario que hace propaganda a favor del nazismo, a favor del triunfo de las armas alemanas en el mundo —lo que significa la expansión del nazismo en todas las naciones de la tierra— tenga interés en defender y en depurar la democracia, cuando lo único que puede interesarle en realidad es que la democracia se hunda para que venga en su lugar el nuevo orden que Hitler quiere implantar en todos los países del mundo.

Pero dejando de lado esto, ahora nos encontramos con un hecho que crea ya una evidentísima incompatibilidad. No es posible que un Diputado que integra este Parlamento haga contra él acusaciones de esa índole sin asumir la responsabilidad de formularlas en su carácter de componente del propio Cuerpo, dejando todo librado a la pluma de uno de los redactores de su diario, acusaciones que envuelven a todos los componentes de la corporación en el mismo calificativo denigrante.

Yo creo, por tanto, que mientras pasa ese asunto al Fiscal de Corte para que acuse a esa publicación por difamación contra el Parlamento Nacional, debe también la Cámara tomar medidas para resolver la situación del señor Diputado Kayel. Nosotros creemos que el señor Diputado Kayel ha incurrido en verdadera inconducta. Creemos que estamos frente a un caso de los contemplados por el artículo constitucional que permite a cualquiera de los Cuerpos del Poder Legislativo separar a uno de sus componentes por desorden de conducta. Aquí habría, desde luego, un desorden de conducta política cuando se empieza por ser Director de un diario que incurre en propagandas ilícitas, que es la manifestación expresa de un espíritu contrario al que informa el sentimiento de nuestro pueblo y al que constituye la base teórica y doctrinaria de todas nuestras instituciones; y que además en la propaganda de ese mismo diario incurre en actos de difamación contra el Cuerpo que integra, sin haber tenido él la valentía personal de plantear ese asunto previamente en la propia Cámara, dentro de las facultades que le acuerda su propia calidad de Representante.

Me parece que el punto debe, pues, pasar a la Comisión de Asuntos Internos para que se vuelva a estudiar, si es que se ha estudiado ya, — digo que si se ha estudiado ya, porque una moción parecida se ha formulado en la Cámara — la situación de implicancia en que ha incurrido a nuestro juicio el señor Diputado Kayel.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Yo voy a votar muy complacido la moción del señor Diputado Chouhy Terra. Considero que de ninguna manera esta Cámara puede dejar que prosperen en silencio insinuaciones o, más que insinuaciones, afirmaciones directas y graves como las que acaba de hacer el señor Diputado. Agravian esas manifestaciones la dignidad de este Cuerpo y, desde luego, la Cámara puede reaccionar en la forma que corresponde.

Voy a votar también el agregado — porque supongo que es un agregado — propuesto por el señor Diputado Frugoni, porque considero que debe ser, por lo menos, estudiada la situación del señor Diputado Kayel, creada por la publicación del diario "Libertad".

Por esas razones, señor Presidente, repito, voy a votar la moción en discusión, y lo hago plenamente convencido de que se salvarguardan así la dignidad del Parlamento y el interés superior que nos debe mover a todos en este asunto.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: yo también voy a votar complacido, por los mismos fundamentos aducidos por los señores Diputados que han tomado parte en este asunto, y además, por una razón también de orden político.

Hace mucho tiempo que vengo entendiendo, señor Presidente, que el señor Diputado Kayel ha traicionado la ideología del Partido Colorado y que estaba mal sentado en esta Cámara, traído por corrientes democráticas bajo el lema del Partido Colorado, y no habiendo renunciado a su banca para ocupar una posición totalitaria como la que

realmente, ocupa al desempeñar la dirección del diario "Libertad".

Creo, señor Presidente, que ha llegado el momento de que la Comisión de Asuntos Internos se expida con la urgencia del caso, y creo también, señor Presidente, que el doctor Frugoni está en la verdadera tesis al decir que cabe la aplicación, en el caso ocurrente, del artículo 106 de la Constitución, que determina expresamente que "cada Cámara puede también corregir a cualquiera de sus miembros por desorden de conducta en el desempeño de sus funciones y hasta suspenderlo en el desempeño de las mismas por el voto de las dos terceras partes del total de sus componentes".

Para que esto, señor Presidente, no quede en el ambiente, y sea una resolución más que duerma el sueño de los justos en las carpetas de la Comisión de Asuntos Internos, yo voy a hacer moción, siempre que el señor Diputado Chouhy Terra me permita el agregado, para que se fije un plazo de quince días a la Comisión de Asuntos Internos, a fin de que pueda expedirse al respecto, y se trate la conducta del señor Diputado Kayel en la primera sesión ordinaria del mes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa moción pertenecía al señor Diputado Frugoni.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido, entonces, al doctor Frugoni que me permita el agregado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Yo había hecho moción para que el asuno relativo a la situación del señor Diputado Kayel pasara a la Comisión de Constitución y Legislación General. Ahora tengo conocimiento de que ha pasado anteriormente a la Comisión de Asuntos Internos, un problema análogo también. Creo que dada la trascendencia de este pronunciamiento, la Comisión de Asuntos Internos debería reunirse conjuntamente con la de Constitución y Legislación General, y luego las dos Comisiones reunidas podrían dictaminar con más acierto sobre la actitud que corresponde adoptar por la Cámara. Es esa la moción que me permitiría formular.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Señor Presidente: por lo que he oído, con verdadero asombro, el diario nazi afirma en síntesis que en esta Cámara hay ladrones y que se han tapado los ladrones por el concierto en antesalas de los jefes de bancada, que se han puesto de acuerdo para encubrir los latrocinios. Eso es lo que dice, en síntesis, al artículo que ha leído el señor Diputado Chouhy Terra, si yo no he entendido mal.

Esto me parece sencillamente asombroso, y estoy dispuesto a votar las diversas mociones; la moción para que pase el asunto a la Suprema Corte a fin de que dé conocimiento al Fiscal de Corte y proceda al enjuiciamiento de los delincuentes —porque no son otra cosa— y para que se plantée de inmediato, como también lo han propuesto el señor Diputado Chouhy Terra y el señor Diputado Frugoni, la situación del Diputado que toma la responsabilidad de ese diario y que simultánamente se sienta en esta Cámara sin habernos dicho hasta hoy quienes eran los ladrones.

Pero me parece tan importante la cuestión, que con lo que no coincido es con los aplazamientos. Yo creo que la Cámara debe reunirse el lunes próximo y exigir a la Comisión que termine este asunto, en tres días, para dar la sensación de que estas cosas no se dicen con esa irresponsabilidad, que sólo ha podido durar estos días, porque ese diario es un diario inédito que no lo leen más que los traidores en el país.

(Aplausos en la barra).

En estas condiciones yo complementaría la moción para que se hiciera una sesión extraordinaria el lunes, exhortando a la Comisión a reunirse rápidamente y presentar su informe con tiempo para poder considerar si corresponde aplicar el artículo 106 al diputado Kayel, que hoy no ha venido, y que se sienta en esta Cámara.

Con esas modificaciones, nosotros vamos a votar las diversas mociones que se han formulado frente a este asunto realmente asombroso.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Frente a la nueva proposición del señor Diputado Regules, yo retiro la mía, votando complacido la modificación propuesta por dicho señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de la moción del señor Diputado Chouhy Terra.

(Se lee:)

"Moción. Para que la Cámara de Representantes se dirija por oficio a la Suprema Corte de Justicia solicitándole que inicie proceso criminal contra el diario "Libertad", por haber incurrido dicho diario en el delito previsto por el artículo 20 de la ley de imprenta y 333 del Código Penal, en su editorial del 27 de junio de 1941".

Se va a votar la moción leída con el agregado que acaba de hacer el señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOREIRA. — A mi se me ocurría, señor Presidente, que se podía mandar en la misma forma que dice el señor Diputado Chouhy Terra el oficio o el pedimento a la Suprema Corte sin indicarle las disposiciones que a juicio de la Cámara han sido violadas, porque me parece que quien va a ejercer el recurso y quien va a juzgar de la disposición violada, va a ser el representante de la sociedad agraviada, en este caso el señor Fiscal, y no tenemos por qué indicarle al Fiscal que fueron tales o cuales artículos los violados. Debemos darle una cierta latitud al Fiscal para que él concilie dentro de las disposiciones legales el delito que se ha cometido.

SEÑOR CALLERIZA. — Lo que se hace es justificar el pedido.

(Murmullos).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — No ha sido ni remotamente el propósito del Diputado mocionante el fijar normas de ninguna índole al señor Fiscal de Corte; pero hemos creído que para justificar este pedido había que señala los artículos de nuestra legislación penal que en nuestro concepto deben ser aplicados, sin perjuicio de que si el señor Fiscal encuentra otros delitos en otros números del diario "Libertad" y otras disposiciones del Código aplicables, también las aplique, desde que estos son delitos que pueden ser perseguidos de oficio.

SEÑOR MOREIRA. — Que junto con las palabras, pase también la aclaración que acaba de formular el señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra, con los agregados que se han propuesto.

(Se vota. — Afirmativa: unanimidad: cincuenta y dos votos).

(Aplausos en la Barra).

—Se va a votar si el asunto en debate se pasa a la Comisión de Asuntos Internos, integrada ésta con la Comisión de Legislación General.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

Yo pido que se integre también con Representantes de la Unión Cívica y del Partido Socialista.

SEÑOR CALLERIZA. — Y también del Partido Comunista, porque es interesante saber lo que va a decir el Representante de ese partido al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa el asunto en debate a la Comisión de Asuntos Internos integrada con la de Legislación General y además con miembros de las bancadas que en esta última Comisión no estén representadas.

(Se vota. — Afirmativa: cincuenta y dos votos. — Unanimidad).

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Hago moción para que se haga una sesión especial el lunes a las dieciséis y treinta, para tratar este asunto.

Además, hago moción para que la versión de las palabras pronunciadas en torno de este asunto, pase al Ministerio del Interior, que es a quien corresponde vigilar y clausurar a los diarios cuando faltan a su deber.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Yo entiendo, señor Presidente, que quizá no fuera pertinente realizar una sesión el lunes. Sería mejor dejar que la Comisión se reuniera, hiciera el informe y que ella, después, se presentara a la Mesa indicando cuándo se debería hacer la sesión. Hay que confiar en que la Comisión tomará este cometido con todas las premuras del caso, porque podemos correr el riesgo de que el lunes no esté terminado el informe y estudiado completamente el asunto y habríamos creado una espectativa pública que iba a quedar defraudada.

SEÑOR CALLERIZA. — Pero es necesario fijar un plazo máximo.

SEÑOR TROITIÑO. — Una sesión en la semana próxima.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Frugoni que consiste en autorizar a la Me-

sa a citar a la Cámara una vez que la Comisión se haya expedido sobre este asunto.

SEÑOR CALLERIZA. — Dentro de la semana próxima, porque hay que fijar un plazo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Frugoni con el agregado propuesto.

(Se vota. — Afirmativa: unanimidad: cincuenta y cuatro votos).

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una moción de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — La Cámara acaba de resolver recién que se forme una Comisión especial integrada por las de Asuntos Internos y Constitución y Legislación General y además con un Representante de las bancadas minoritarias.

Hay una situación real en la Cámara que es de todo el mundo conocida, de que dentro de la bancada colorada hay dos tendencias bien configuradas que, por el sistema adoptado por la Cámara, el sector minoritario de esa bancada no tendría representación.

Pido también que se nombre un Representante de esa bancada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza, para que se designe también un señor Representante de aquel grupo de la bancada colorada que no esté representado en la Comisión especial integrada con las Comisiones de Asuntos Internos y Constitución y Legislación General.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y cinco en treinta y seis).

—La Mesa designa para integrar esa Comisión a los señores Representantes Frugoni, Regules, Gómez y Techera.

Diario "Libertad"—Edición del viernes 27 de junio de 1941

DEMOCRACIA, FALSA DEMOCRACIA Y NEGOCIADOS

En estos últimos tiempos, especialmente luego de aquel negociado terminado en escándalo político ocurrido en la Argentina y que pasó a la historia con el título de "El Palomar", los ardorosos propagandistas de la falsa democracia politiquera, coimera y arreadora de votos por medio de los caciques electorales, no se cansan de repetir que es precisamente gracias a esa democracia que los escándalos salen a luz, se ventilan en libre debate y se logra de tal manera júzgar y sancionar a los culpables.

No dudamos que dentro de una democracia verdadera —tal como quisiéramos nosotros que ella fuese— los escándalos, chauchullos y fraudes que vienen caracterizando a este tipo de "democracia" dominante, serían castigados como graves delitos que son, con la severidad que emplea la justicia para penar otras faltas menos graves que esas, pero cuyos actores tienen la desgracia de ser personas menos influyentes que las que intervienen en los llamados "escándalos de gobierno".

El caso de los Diputados Tuso, Fasciolo Siri y Argüello, que en estos momentos se presenta como una viva prueba de los desvelos de la maquinaria democrática por depurarse de los elementos espúrios que la integran, no hacen más que señalar la excepcionalidad del hecho.

Mil escándalos, anteriores a éste, no hallaron en la Cámara ambiente para el juicio político y popular. Todo se ha arreglado entre gallos y media noche. Los jefes de bancada intervenían y haciendo primar los intereses de los partidos sobre los intereses del país, los ladrones fueron encubiertos con esa capa ancha de las componendas políticas. A lo sumo, lo que más logran los incautos denunciantes es el nombramiento de una Comisión investigadora, en cuya madeja de bellas palabras y malas intenciones, sucumbe el buen intento de los patriotas que se animaron a llevar a la Cámara las denuncias.

Centenares de Comisiones investigadoras legislativas se nombraron para actuar en la averiguación de chanchullos que todo el mundo conocía. Y tal fué el descrédito en que cayeron las tales Comisiones, que el nombramiento de una equivale ya en el espíritu del pueblo al enterramiento y olvido de la denuncia.

La excepcionalidad del caso actual, llevado adelante más por la falta de prestigio político de los acusados que por un vivo propósito de ejercitar y poner a prueba los recursos depuradores de la democracia, no alcanza para tranquilizarnos. Sobrevendrán otros, estamos seguros, en que negros y blancos —para generalizar en ello a todos los que tallan en la banca de esta "democracia" politiquera y coimera— se identificarán con sus votos para salvar a los culpables.

Porque a nadie se le puede hacer creer que un Reprecerdad que en estas "democracias" libérrimas los robos en perjuicio del Estado se ventilan a la luz del día y se castigan celosamente a los culpables, ¿cómo es que en nuestras cárceles no hay un solo político cumpliendo condena, habiendo tantos que se la ganaron?

Porque a nadie se le puede hacer creer que un Representante Nacional, un Ministro o un Director de ente autónomo puede por medios honestos enriquecerse en un período de Gobierno o sea en cuatro años. Y en nuestro país existen varios ejemplares de esta especie que el pueblo conoce y señala. Están, sin embargo, en libertad y gozan —como diría el cronista social— "de un alto concepto en los círculos en los cuales actúa donde se le valoran sus grandes dotes morales"...

De ahí nuestro descreimiento en cuanto a la aplicación de los medios profilácticos de Salud Social, en las "democracias" coimeras y electoreras donde la búsqueda y logro del voto por cualquier medio, es casi un "ideal nacional".

SESION DE LA COMISION DEL DIA 17 DE JULIO DE 1941

(Declaración del señor Diputado Kayel)

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado Kayel: la Comisión designada por la Cámara de Representantes para juzgar la conducta del señor Diputado Kayel, solicita esta aclaración: si este ejemplar del diario "Libertad" de fecha 27 de junio de 1941, pertenece al diario que dirige el señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — ¿Me permite?

Primeramente, debo contestarle al señor Presidente de la Comisión que juzga mi conducta, en fin, es una cosa resuelta por la Cámara; pero se juzga la conducta de un señor Representante cuando este Representante ha cometido un delito. Yo no he cometido ningún delito. Si se llama delito no estar de acuerdo con alguna de las naciones que están en lucha, ser partidario de uno de los grupos que están en lucha, puede ser que ese sea un delito. Yo jamás he atacado a mi Patria; yo jamás he atacado al Gobierno constituído de mi país. Ahora, si la pregunta es si ese diario, ese ejemplar que presenta el señor Presidente doctor De la Fuente, pertenece al diario "Libertad" de mi dirección, le contesto que sí.

El diario "Libertad" tiene su redactor responsable. El redactor responsable es, ante la ley, el responsable de los artículos que aparecen en él. El Director de un diario no puede —y menos en el momento que hemos vivido nosotros: en una lucha continua de huelgas contra nuestro diario, no se con qué fin ni promovidas por quien— el Director de ese diario, digo, no puede estar continuamente revisando todos los artículos y delega su responsabilidad en el redactor responsable del diario.

De manera que lo que le puedo contestar al señor Presidente doctor De la Fuente, es que el diario está bajo mi dirección, pero que los artículos son fiscalizados por el redactor responsable del diario.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Y el Director, después de publicado el artículo no lo leyó?

SEÑOR KAYEL. — La pregunta...

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor Diputado.

Podríamos cocretar lo siguiente: el artículo que da origen a esta cuestión es el que se titula: "Democracia, falsa democracia y negociados", publicado en la edición correspondiente al día 27 de junio de 1941.

SEÑOR KAYEL. — Debo empezar por decir, doctor De la Fuente, que si ese artículo hubiese sido escrito por el que habla, yo no tendría reparo en decirlo, porque debo decirle al doctor De la Fuente que yo nunca he tenido temor de decir lo que pienso. Si hubiera tenido que hacer un ataque a la Cámara o a algún miembro de la Cámara no hubiera esperado a escribirlo en el diario y hubiese venido a la Cámara a hacerlo. Así que puede tener la plena seguridad la Comisión, de que el artículo no ha sido escrito por mí.

Es cuanto tengo que decir.

SEÑOR FRUGONI. — Pero yo deseaba saber si el artículo, después de publicado, no había sido leído por el Director.

SEÑOR KAYEL. — Mire, doctor Frugoni: es necesario vivir un poco el momento en que vivimos nosotros en el diario "Libertad". Vivimos en un estado de nerviosidad y en una lucha continua, y por ello es posible que haya muchos errores en el diario, errores que tal ez trabajando en un ambiente sereno, en un ambiente de calma, podrían ser subsanados. Pero en un ambiente de lucha continua como el que estamos, en un estado de nerviosidad, muchas veces esos artículos no son leídos por el Director. Eso es lo que puedo asegurarle al doctor Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Y ese artículo, en particular, ¿no fué leído?

SEÑOR KAYEL. — ¿Cómo ese en particular?

SEÑOR FRUGONI. — Yo le hago una pregunta concreta: si ese artículo que da motivo a este asunto, fué leído por el Director después de publicado.

SEÑOR KAYEL. — No fué leído por mí.

SEÑOR REGULES. — ¿Después de publicado?

SEÑOR KAYEL. — No fué leído por el Director. Yo me enteré del artículo cuando me avisaron ayer de la Cámara, a última hora, que se había planteado ese asunto. El Director no estaba enterado de ese artículo. No leyó ese artículo. Eso puedo decirlo con plena seguridad: que el Director no leyó el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El ¿señor Diputado Kayel quiere formular algunas declaraciones?

SEÑOR KAYEL. — ¿Declaraciones sobre este mismo asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor.

SEÑOR MARTINEZ. — Permítame, señor Presidente.

En realidad el señor Diputado Kayel nos plantea una cosa nueva.

Ninguno de nosotros —hay que confesarlo— pensábamos en la posibilidad de que un artículo aparecido en un diario hace ya muchos días, un editorial de un diario que él dirige, no fuese del conocimiento del Director del diario.

Por lo menos, se me ocurre preguntar en este momento —preguntarle concretamente al señor Diputado Kayel, para precisar un poco las cosas—...

SEÑOR KAYEL. — Muy bien.

SEÑOR MARTINEZ. — ...si ahora, en conocimiento el Director del diario "Libertad" de todo cuanto se dice en ese artículo, se responsabilizaría o no por todo cuanto en él se expresa? Esta pregunta la hago por los cargos graves que en el artículo se inculpan a la Cámara que integramos, lo que ha dado motivo a la designación de esta Comisión.

En concreto, yo pregunto: ¿si el Director del diario "Libertad" se responsabiliza por lo que se dice en ese editorial que hemos leído?

SEÑOR KAYEL. — Es una cuestión que usted plantea con cierta punta...

SEÑOR MARTINEZ. — ¡Absolutamente! Puede tener la absoluta seguridad el señor Diputado Kayel, que no tiene absolutamente ninguna punta. No acostumbro a hacer estas cosas con punta.

SEÑOR KAYEL. — El doctor Frugoni, viejo periodista, y el doctor Regules, no tan viejo, pero un avezado periodista, deben saber que los artículos de los diarios están bajo la responsabilidad de un redactor responsable. Si el Director del diario "Libertad" hubiese escrito ese artículo...

SEÑOR MARTINEZ. — ¡Ya sabemos...!

SEÑOR KAYEL. — Permítame.

...no tendría inconveniente en hacerme responsable de él. Pero puedo asegurarles que el Director del diario no lo ha escrito y que conoció ese artículo cuando se le comunicó de la Cámara que estaban tratando ese asunto del diario "Libertad". Y esto se explica por la forma en que a veces se escapa el contralor de infinidad de cosas, por la forma angustiosa en que hemos vivido nosotros, en una lucha continua, con continuas manifestaciones, con policías en las puertas, en un estado de nerviosidad, en el que es imposible, a veces controlar todo, y por esas razones el Director del diario estaba completamente ajeno a ese artículo.

SEÑOR FRUGONI. — Pero yo le quiero preguntar al señor Diputado Kayel —y eso es lo que nos interesa a nosotros— si él no cree que en su calidad de Representante tenía la obligación de enterarse bien de lo que aparecía en el diario, siquiera fuese después de aparecido, para poder hacer, en el caso preciso, alguna salvedad que pusiera a cubierto su responsabilidad, no ante los Tribunales —que eso no nos interesa ahora— sino ante el concepto de la propia Cámara.

Me parece que hay un descuido grande de ese aspecto de las obligaciones que tiene un Representante, por su propia investidura, cuando deja que un diario que lleva su nombre, en que aparece como Director, esté dando cabida a artículos que no están en consonancia con sus propios sentimientos o con sus convicciones sobre determinado problema.

Yo entiendo que cuando se es Representante... Yo admito que en algún momento haya pasado inadvertida a la Dirección alguna publicación cualquiera, desde que no es el redactor responsable; pero el Director, si es Representante, debe tener cuidado de leer, después de impreso el diario, por lo menos, para salir a decir en cualquier momento, en salvaguardia de su condición de Diputado, que hace constar que tal artículo apareció ayer o anteayer fué publicado sin conocimiento del Director o sin la responsabilidad del mismo, cosa que puede estar permitida por la organización interna de ese periódico. Pero lo que yo no concibo es que siendo Diputado, pueda tener el nombre al frente de un órgano de la prensa y que ni siquiera sepa a ciencia cierta qué cosas está diciendo ese órgano en compromiso de la propia situación de Diputado.

SEÑOR KAYEL. — Está en un error el señor Diputado Frugoni. Usted generaliza todas las publicaciones del diario y vuelvo a repetirle al doctor Frugoni...

SEÑOR FRUGONI. — Me refiero a la hoja política.

SEÑOR KAYEL. — ... Vuelvo a repetirle al doctor Frugoni que trabajando en un ambiente sereno, donde uno se pueda concretar a estudiar y a repasar todos los artículos que van en el diario, el Director pueda responsabilizarse de todos ellos, pero en un momento de lucha, en un momento en que la vida casi es imposible, en que pesa sobre el Director del diario la acusación de infames que salen a la calle a gritar contra él, sin haber cometido un delito, el Director del diario no puede, no tiene tiempo tal vez, de revisar detenidamente todos los artículos.

Por eso le repito al señor Diputado Frugoni que el responsable directo de todo lo que sale en el diario es el redactor responsable. Si el Director del diario hubiera escrito ese artículo, si lo hubiera leído detenidamente, se haría responsable de él.

SEÑOR FRUGONI. — El Director, a mi juicio, siempre tiene una responsabilidad moral.

SEÑOR KAYEL. — Es otro asunto.

SEÑOR FRUGONI. — El redactor responsable se pone ahora por exigencia de la ley, por lo que respecta a la intervención del Juez o de los Tribunales; pero por lo que respecta a la orientación, para el concepto moral, el Director es siempre el responsable.

SEÑOR KAYEL. — Sí, señor.

SEÑOR FRUGONI. — Porque sino se pondría el nombre del Director. ¿Qué función podría desempeñar al frente de un diario, en este caso su nombre, en el caso del periódico que yo dirijo mi nombre, si yo no tengo la responsabilidad moral de lo que publica? No tendré la responsabilidad legal de las cuestiones que deben ventilarse ante los Jueces, precisamente porque como tenemos inmunidades parlamentarias, para que no podamos ampararnos en ellas, en perjuicio de los demás, no podemos ser redactores responsables, pero, eso no significa que quedemos despojados de la responsabilidad moral, que es permanente. Y esa responsabilidad existe, más que nada, ante la propia Cámara!

SEÑOR KAYEL. — Yo no le voy a discutir ese punto. Le vuelvo a repetir que puede ser que alguna vez haya habido algún artículo, como en este caso que se está tratando, que yo no lo haya leído ni me haya enterado de él. Le explico al señor Diputado cuáles han sido los momentos que hemos vivido, y por ello no se ha podido ejercer un contralor severo sobre las publicaciones. Ese ha sido el motivo por el cual yo no estaba enterado del artículo, hasta ayer, cuando me comunicaron de la Cámara que se estaba tratando esto.

SEÑOR TECHERA. — Yo, señor Presidente, voy a recoger la sugestión del señor miembro de la Comisión, Martínez, y desde ya debo decir, sinceramente, que no se me puede atribuir ninguna mala intención al pedir al señor Diputado Kayel que concrete su opinión, si ha tenido tiempo suficiente, desde el día de ayer hasta ahora, para formar criterio sobre el artículo publicado en el diario "Libertad" con fecha 27 de junio. Porque eso puede adelantar...

SEÑOR KAYEL. — ¿Permítame?...

Yo no he sido citado para dar mi opinión sobre el artículo. Me parece que yo he sido citado para ver si yo sabía algo de este artículo. Ahora si la Comisión quiere saber lo que yo pienso con respecto a este artículo, yo exigiría de la amabilidad de los señores miembros de la Comisión que me dieran plazo hasta mañana, y entonces yo me haría responsable. Diría en qué parte está bien y en qué parte está mal. Concretamente contestaría sobre ello.

SEÑOR TECHERA. — Esa era la pregunta que yo quería formular porque eso podría despejar en Comisión el asunto.

SEÑOR KAYEL. — Muy bien. No tengo inconveniente; pero le solicito a los miembros de la Comisión que, para contestarles concretamente sobre este artículo, me den un plazo, por ejemplo hasta mañana, a la hora en que se reuna la Comisión; y entonces contestaré a eso que ustedes quieren saber.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo quiero declarar en primer término, contrariamente a lo que en los primeros momentos —no sé si ahora también lo seguirá pensando el señor Diputado Kayel— dijo el señor Diputado en cuanto a que mi pregunta tenía punta, quiero aclarar, digo, que la hice absolutamente sin ninguna intención más o menos torcida. Por el contrario, el señor Diputado Kayel nos acababa de decir en ese momento que él ignoraba, en realidad, que se había publicado ese artículo en el diario.

Muy bien: yo aceptaba como cierta esa manifestación, puesto que no tengo motivo para pensar lo contrario; pero llegadas hasta ahí las cosas yo pensé que a mí me in-

teresa saber, para fijar mi posición frente a este punto, lo que puede que lleve a establecería, es saber si el señor Diputado Kayel, conociendo como conoce ahora todo cuanto se dice en ese artículo, se responsabiliza de lo que dice.

Yo no quiero que el señor Diputado Kayel piense que hubo punta en mi pregunta. Si hubiera habido alguna intención se lo diría. El señor Diputado dijo que ignoraba lo del suelto. Pues bien: ahora que lo conoce, ¿el señor Diputado Kayel estaría dispuesto a responsabilizarse por lo que se dice allí? Me parece que sería un dato interesante, no sólo para mí sino para los demás integrantes de la Comisión. Veo que al señor Diputado Techera le interesa; no sé si a los demás les interesará. A mí, declaro que, para fijar posición definitiva en este asunto, me interesa conocer esa opinión.

SEÑOR MOREIRA. — El señor Diputado Kayel acaba de manifestar que él no pudo ejercer un contralor eficiente en el artículo debido a los nerviosismos generales a todo el periodismo y en particular al diario que dirige. Yo, con permiso de la Mesa, le preguntaría si él recuerda si ese artículo fué anterior, contemporáneo o posterior a los sucesos de Durazno.

SEÑOR KAYEL. — El artículo es del 27 de junio. La fecha de Durazno no la recuerdo. Como yo no estuve en Durazno...

SEÑOR SECRETARIO. — El asunto se planteó en Cámara el 30 de junio.

SEÑOR FRUGONI. — Entonces los sucesos de Durazno fueron el 29, el domingo antes.

SEÑOR KAYEL. — Muy bien. Yo solicito de la Mesa, si ustedes lo creen conveniente, que la Comisión se reuniera por ejemplo mañana, a la hora que el Presidente considere oportuna y entonces yo le explicaré detenidamente ese artículo en la parte que yo creo que es conveniente, y en lo que no es, para poder entonces abrir juicio sobre lo que me pedía el señor Diputado Martínez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo creo que ese asunto lo puede resolver la Comisión en su oportunidad.

SEÑOR MARTINEZ. — Yo no quiero arrancarle a la Comisión ningún pronunciamiento en este momento. Si la Comisión considera que no interesa que el señor Kayel dé el informe por mí solicitado...

SEÑOR KAYEL. — Yo con el mayor placer, porque puede haber partes de ese artículo en que yo no estoy de acuerdo en la forma en que ha sido escrito. Puede ser que el artículo en total no esté de acuerdo con mi modo de pensar, pero tengo que estudiarlo detenidamente para pronunciarme sobre eso. Por eso solicité a la Comisión ese breve plazo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Los señores miembros de la Comisión desean formular alguna pregunta? Si no podríamos dar por terminado el interrogatorio.

SEÑOR KAYEL. — Yo agradezco la atención de la Comisión y estoy a la orden en cualquier momento que quiera llamarme.

(Se retira de Sala el señor Kayel.)

Nota de la Comisión de Asuntos Internos integrada, al señor Diputado don Alejandro Kayel

Monteviedo, julio 17 de 1941.

Señor Representante don Alejandro Kayel.

Pongo en conocimiento del señor Representante la resolución adoptada en sesión de hoy, por las Comisiones de Asuntos Internos y Constitución y Legislación General integradas:

"Oído el señor Representante don Alejandro Kayel y reconocido el ejemplar del diario "Libertad" que en esta fecha rubrica la Mesa de la Comisión, declárase terminada la actuación, señalándose al señor Diputado Kayel el plazo hasta el lunes 21 del corriente, a las 15 horas, para presentar su defensa".

A tal fin adjunto la versión taquigráfica de la sesión efectuada ayer por la Cámara de Representantes y la de la reunión que celebró hoy la Comisión que presido.

Saludo al sejor Representante con mi mayor consideración.

Tomás J. de la Fuente, Presidente. — Julio C. Moreira, Secretario.

Montevideo, julio 17 de 1941.

Remitida en esta fecha.

Ricardo Faget, Secretario.

SESION DE LA COMISION DEL DIA 21 DE JULIO DE 1941

(Declaración del señor Diputado Kayel)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Kayel.

SEÑOR KAYEL. — Ante todo, señor Presidente, debo agradecer la deferencia que ha tenido la Comisión al concederme el plazo que había solicitado para hacer un detenido estudio del artículo aparecido en el diario de mi dirección, y que ha dado motivo al nombramiento de esta Comisión por la Cámara.

Después de haber leído y estudiado detenidamente ese artículo, declaro, señor Presidente, que me hago responsable de él, desde la primera hasta la última letra, reservándome el derecho, cuando se plantee en Cámara, de hacer mi defensa.

Lo único que solicito de esta Comisión, es que una vez que haya terminado su labor, me dé vista de lo actuado con dos o tres días de anticipación, que creo que es de orden, para poder hacer yo mi defensa.

Es cuanto tenía que exponer ante esta Comisión, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede retirarse el señor Representante Kayel.

(Así lo efectúa dicho señor Representante).

Comisión de Asuntos Internos integrada.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión designada por la Cámara para juzgar la conducta del señor Representante Alejandro Kayel, ha cumplido su misión, con toda diligencia, después de realizar algunas actuaciones previas, resueltas con la finalidad de esclarecer los hechos y otorgar al acusado todas las garantías posibles dentro de las normas constitucionales y reglamentarias.

A tal efecto, el señor Representante Kayel fué citado e interrogado por la Comisión en la primera sesión celebrada el día 17 del corriente mes, para establecer la responsabilidad que le correspondía como director del diario "Libertad", en cuyo órgano se publicó, el 27 de junio próximo pasado, un artículo titulado "Democracia, Falsa Democracia y Negociados" donde se formulan apreciaciones injuriosas contra la democracia, contra nuestro sistema de gobierno y contra el decoro y la dignidad del Parlamento y de la Administración de Justicia del país.

En esa oportunidad, dicho Representante manifestó que el diario "Libertad", de su dirección, tenía redactor responsable y que los artículos eran fiscalizados por éste, desde que el director no podía ocuparse de esa tarea, en virtud de la situación creada a ese órgano de publicidad, por la agitación que conmueve el ambiente nacional a raíz de su aparición, creando un estado especial de lucha y de nerviosidad, que hace imposible la labor de fiscalización, que corresponde al director, agregando que, si hubiera tenido que hacer un ataque a la Cámara, habría utilizado sus facultades constitucionales, planteando esa cuestión en el seno de la misma.

A continuación en el mismo interrogatorio, se le preguntó, si después de leer el contenido del artículo de la referencia, se responsabilizaba o no de sus expresiones, manifestando que no se encontraba en condiciones de responder, solicitando un plazo adecuado para contestar concretamente.

La Comisión, con el fin de conceder al inculpado todas las garantías legales, resolvió declarar terminada su actuación, señalando al señor Diputado Kayel un plazo hasta el lunes 21 del corriente, a las 15 horas, para presentar su defensa.

En la reunión celebrada ese día, se presentó el señor Representante Kayel, expresando que deseaba hacer una manifestación verbal, solicitando la asistencia de taquígrafos, a los efectos de tomar la versión de sus palabras.

La Comisión decidió escuchar al señor Representante cumpliendo las formalidades de procedimiento que éste exigía. En ese momento, el señor Diputado manifestó que había estudiado detenidamente el artículo aparecido en el diario de su dirección, declarando que se hacía responsable de él, desde la primera hasta la última letra y que se reservaba el derecho de hacer su defensa en la Cámara cuando se considerara el asunto.

II

Después de resumir brevemente los hechos y de las actuaciones realizadas, vuestra Comisión entiende que corresponde ahora apreciar la conducta observada por el señor Diputado Kayel, juzgándola desde el punto de vista moral y a través de los preceptos constitucionales aplicables.

Los tratadistas y las disposiciones constitucionales de casi todos los países, establecen que los fueros parlamentarios, no benefician individualmente a los legisladores, sino que han sido creados para asegurar los prestigios, la integridad, la

dignidad y la independencia del Cuerpo Legislativo, que desempeña una alta misión en la vida democrática de los pueblos, dictando normas jurídicas, fiscalizando al Poder Ejecutivo, defendiendo los derechos individuales, etc.

Los Diputados y los Senadores gozan de ciertas prerrogativas, consagradas por el derecho positivo, para que puedan actuar con eficacia, en el ejercicio de sus funciones, velando por los prestigios y los intereses supremos del Parlamento, que constituyen la expresión máxima de la soberanía popular, donde se encuentran representadas todas las tendencias políticas que resumen la opinión nacional.

Para que los legisladores puedan cumplir sus cometidos con toda amplitud, la Constitución de la República ha creado las inmunidades parlamentarias, llamadas irresponsabilidad e inviolabilidad personal. Por el artículo 103 los legisladores no son responsables por los votos y las opiniones que emitan al desempeñar sus funciones; el artículo 104 preceptúa que no pueden ser arrestados, salvo el caso le delito infraganti y el artículo 105 determina que no pueden ser acusados criminalmente, sino ante su respectiva Cámara.

El Parlamento, además, tiene un fuero especial, establecido para responsabilizar a los legisladores, cuando éstos puedan comprometer con su conducta los prestigios y la dignidad moral del Cuerpo. El artículo 106, concede a cada Cámara el derecho de aplicar dos sanciones disciplinarias sobre sus miembros, por desorden de conducta, las que se deben graduar según la gravedad de los hechos: la corrección simple o censura, y la suspensión en el ejercicio de sus funciones. Finalmente el juicio político, que puede iniciar la Cámara de Representantes, formulando la acusación contra el Senado, que pueden llegar a la exclusión parlamentaria del legislador, prevista en los artículos 84 y 93 de la Constitución.

En este caso, vuestra Comisión entiende que el señor Representante Kayel ha incurrido en desorden de conducta y que en consecuencia corresponde aplicar los preceptos del artículo 106 de la Constitución, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1.o Dicho señor Representante desde el diario "Libertad" que dirige, ha iniciado una campaña de difamación contra el Gobierno, contra la Administración de Justicia y contra el Parlamento Nacional, formulando graves cargos a la Cámara de Representantes, a la cual pertenece, acusándola de actuar como encubridora de delincuentes políticos amparados en sus actividades, por los directores de los sectores parlamentarios, quienes hacen primar los intereses subalternos de los partidos sobre los intereses del país.

El señor Representante Kayel ha atacado el honor de la Corporación y la dignidad de sus integrantes, con la finalidad de socavar el organismo institucional, exponiendo al Cuerpo Legislativo al odio o desprecio públicos creando un ambiente propicio al desarrollo de ideologías extrañas a los sentimientos del país.

2.o Hay desorden de conducta en el señor Representante Kayel, por encontrarse éste al servicio de una causa que propende al desprestigio del Parlamento que él integra con un mandato democrático, órgano que representa un Poder del Estado, dentro del régimen democrático republicano adoptado por la nación. (Artículo 72 de la Constitución).

III

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión aconseja a la Cámara el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. De acuerdo con el artículo 106 de la Constitución, la Cámara de Representantes resuelve:

Suspender al señor Representante don Alejandro Kayel en el ejercicio de sus funciones, por desorden de conducta.

Sala de la Comisión, julio 25 de 1941.

Tomás J. de la Fuente, miembro informante. — Mauricio Semblat Amaro. — Luis J. Debali. — Héctor Ferreira. — Pedro Chouhy Terra. — Ricardo Techera. — Dardo Regules. — Emilio Frugoni. — Eugenio Gómez. — Juan F. Pieri. — Miguel A. Pringles. — Julio César Moreira, discorde en parte. — José Pedro Bruno, discorde en parte por entender que se debe fijar el plazo de la suspensión. — Pedro Amondarain, discorde en parte por entender que se debe fijar el plazo de la suspensión."

—Léase la parte dispositiva.

SEÑOR CALLERIZA. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza, para que se suprima la lectura.

(Se vota. — Afirmativa: setenta en setenta y uno).

—En discusión.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Señor Presidente: la Comisión de Asuntos Internos, al juzgar la conducta del Diputado señor Kayel como autor confeso del delito de difamación contra los integrantes de este Cuerpo y del delito contra las instituciones del Estado, que se castiga con muchos años de penitenciaria y de inhabilitación absoluta, infracciones de que se hizo campaña en el diario "Libertad", incitando al odio y al desprecio del Cuerpo Legislativo uruguayo, creando así un ambiente propicio al desarrollo de ideologías extrañas al sentimiento del país, ha debido, a mi juicio, proponer la acusación de dicho Diputado ante el Senado de la República, pidiendo su separación de este Cuerpo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 de la Constitución.

(Apoyados).

—Pero como esta faz del asunto no ha sido estudiada por la Comisión, y como es de urgente conveniencia nacional su más rápida solución, me interesa plantear y proponer un agregado al artículo de la Comisión informante.

En primer término, la pena de suspensión que se propone debe tener un límite, para que encuadre en la facultad que el artículo 106 le da a la Cámara, ya que en nuestro caso, la suspensión no es otra cosa que una pena política por la que se priva al Diputado Kayel, temporalmente, de sus funciones, No poner límite a la suspensión sería extenderla a todo el resto del actual período legislativo, lo que equivaldría a una separación o destitución, cosa que esta Cámara no puede hacer y que sólo le es permitida al Senado, de acuerdo con el citado artículo 93.

Desde luego, la solución propuesta adolece, a mi juicio, de inconstitucionalidad.

Además, sería de todo punto inconducente, que al privarse al Diputado Kayel de la función de legislador, se le permitiera el goce de emolumentos que habrán de servirle, sin la menor duda para facilitarle la prosecución de la campaña en que está embarcado, para resolver el orden institucional del país, actividad subversiva reflejada en la publicación que ha dado origen a este asunto y con el que el señor Diputado Kayel se ha solidarizado altanera y enfáticamente, manifestando que se responsabiliza de su contenido, desde la primera hasta la última letra, con lo que ha querido dar a entender que hará más de lo que realmente expresa dicha publicación.

Por estas breves consideraciones, y las que sugerirá el buen criterio de la Cámara, propongo que el proyecto de resolución en debate quede redactado así: "Artículo único. De acuerdo con el artículo 106 de la Constitución, la Cámara de Representantes resuelve: suspender al Representante don Alejandro Kayel en el ejercicio de sus funciones, por desorden de conducta, hasta febrero, inclusive, del año entrante, sin goce de sueldo".

Es lo que quería decir.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Creo, señor Presidente, que el señor Diputado Brunereau está equivocado: el proyecto de resolución aconsejado por la Comisión especial es constitucional.

Según el artículo 17 del Código Civil, cuando el sentido de la ley es claro, no se debe desatender su tenor literal a pretexto de consultar su espíritu. El artículo 106 de la Constitución establece que cualquier Cámara puede juzgar a un legislador por desarreglo de conducta, estableciendo una sanción, que se gradúa de acuerdo con la gravedad de la falta que haya cometido ese legislador.

Pero en este caso, señor Presidente, la letra de la Constitución es clara, como también es clara la historia fidedigna de su sanción, desde que si el señor Brunereau hubiera estudiado las actas de la Comisión de Constitución de la III Asamblea Nacional Constituyente, hubiera podido darse cuenta de que este asunto fué debatido ampliamente en el seno de la Comisión, y que hasta existen palabras expresas y terminantes del señor convencional doctor Ramón Bado, quien, al comparar el artículo 48 que regía en la Constitución del 17, con el artículo 106 que se incorporaba a la Constitución, decía que se habían establecido sólo dos modificaciones: por el artículo 48 de la Constitución del 17 se autorizaba la remoción del legislador por imposibilidad física o moral; y, en cambio, en el artículo que se proyectaba se modificaba esa redacción y se establecía que la remoción podría determinarse por imposibilidad física e incapacidad mental; y que la otra innovación era la suspensión, agregando que como no se fija término a la suspensión, la suspensión puede ser por tiempo indeterminado.

Pero no puede existir tampoco, señor Presidente, un acto irreparable en la suspensión sin fijación de término, desde

que la Cámara goza, en este caso, de una facultad: la de poder levantar la suspensión de cualquier legislador en cualquier momento, por el número de votos que determine...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?... ¿Por cuántos votos?

SEÑOR DE LA FUENTE. — Creo que por dos tercios.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Por sesenta y seis votos.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Creo que por dos tercios, también.

De manera, señor Presidente, que es perfectamente legal, perfectamente constitucional la fórmula aconsejada por la Comisión en mayoría, la que estudió este aspecto y llegó a la conclusión de que esa fórmula estaba dentro de las disposiciones constitucionales existentes.

Por ahora, nada más, señor Presidente.

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — Señor Presidente: debo declarar, antes de empezar mi exposición, que concurro a esta Cámara a contestar las acusaciones que me hace la Comisión en ese célebre informe.

No me considero acusado porque no he cometido ningún delito, y voy a entrar a explicar, lo más breve posible, y a desmenuzar ese célebre informe de la Comisión.

En verdad, señor Presidente, parece que las iras de la Cámara, empujadas por una fuerza oculta, se hubiesen desencadenado sobre mi cabeza por el inmenso delito de decir lo que pienso, de decir que soy partidario del Eje y que anhelo su triunfo, no en la forma que lo hacen muchos, a escondidas y en voz baja, para que el público no se entere, temiendo, tal vez, perder en las próximas elecciones prestigio electoral.

Debo declarar, señor Presidente, que jamás he pensado er traicionar a mi patria. Muy por el contrario, siento el patriotismo hasta la exaltación. Eso es lo que me lleva a rechazar la política absorvente de Inglaterra y Estados Unidos, que durante tantos años ran tratado de esclavizar económicamente a mi patria.

Jamás he sido traidor a mis principios. He sido amigo consecuente tanto en el apogeo del poder del amigo como en su desgracia. Algún señor Diputado ha dicho que yo he tracionado al Partido Colorado, bajo cuyo lema he venido a esta Cámara. Muy por el contrario. El Partido Colorado ha sido siempre un símbolo de libertad. Bajo los pliegues de su bandera se cobijaron muchos de los que nos dieron patria en lucha cruenta contra el opresor de otras épocas y, entonces, no puede extrañasle a los señores Diputados que bajo esa amplia bandera de principios y de libertades me haya cobijado para luchar contra los que pretenden adueñarse económica y militarmente de nuestra patria: los ingleses y los norteamericanos.

Debo decirles también a los Diputados colorados que he venido a ocupar esta banca parlamentaria no con votos prestados, como han venido muchos en la lista grande. He venido a ella por el voto espontáneo de mis amigos, regalando muchos cientos para que otros tomaran asiento en este recinto.

No me liga ninguna atadura a las autoridades del Partido Colorado. Hace mucho presenté mi renuncia a mi amigo el doctor Eduardo Blanco Acevedo, y si no he renunciado a la banca ha sido porque la mayoría de mis amigos, los mismos que en las próximas elecciones me traerán a ocupar esta banca parlamentaria, me han pedido que no renuncie, porque tengo otro fin más noble, no el de arriar votos, sino el de defender a mi patria del opresor extranjero.

Debo declarar, señor Presidente, que ocupo mi banca con la conciencia completamente tranquila de no haber cometido ninguna falta que merezca ser juzgada por esta Honorable Cámara; pero si los señores Diputados, dejándose llevar por su apasionamiento, quieren encontrar en mi conducta algún delito, que lo hagan. Yo no soy de los hombres que se arrodillan para entonar el "mea culpa". Cuanto más grande sea la injusticia que se cometa conmigo, tengo la seguridad de que más me elevo ante la conciencia sana de mi patria.

Y ahora voy a entrar, señor Presidente, al fondo del asunto.

Es necesario que hable un momento del diario "Libertad". Ante todo declaro, sin que ningún osado se permita desmentirme, que no es un diario nazi.

(Hilaridad en las Galerías. — Suena la campana de orden).

—No es un diario nazi, señor Presidente, y voy a probar, antes de explicarme, cómo no es un diaro nazi. Y tan es así que el propio doctor Brena debe estar de acuerdo en ello, como Director del diario "El Bien Público". Voy a hacer una pequeña historia para relatar los hechos.

Próximo a salir nuestro diario, encontrábamos serias dificultades en las imprentas, por el temor que tenían éstas a las listas negras, esa arma que esgrimen infamemente los que quieren dominar a nuestra patria. Después de recorrer unas cuantas empresas periodísticas, fuí a "El Bien Público", yo, el Diputado tildado de nazi. Me recibió el señor Administrador, una persona muy correcta, y le enteré del objeto de mi visita. El señor Administrador me dijo: "Dentro de dos días estaré en condiciones de contestarle". A los dos días concurrí a la Administración de "El Bien Público" y el señor Administrador del diario "El Bien Público"...

SEÑOR PALOMEQUE. — ¿Cómo se llama?

SEÑOR KAYEL. — Ya se lo voy a entregar a la Mesa, señor Diputado, para comprobarle que efectivamente es cierto lo que digo.

SEÑOR PALOMEQUE. — No dudo de su palabra. Pregunto cómo se llama.

SEÑOR KAYEL. — Y el señor Administrador del diario "El Bien Público" me dió el siguiente presupuesto: "Señor Alejandro Kayel. — Presente. — De nuestra consideración. De acuerdo a su solicitud tenemos el agrado de formularle presupuesto para la confección, armado e impresión de cuatro mil ejemplares diarios de ocho páginas, en la suma de $ 4.800". (Para ser un diario católico, un poco caro era el presupuesto!) "La hora de salida de la edición serán las 17 horas. Para la composición, armado e impresión de cuatro mil ejemplares diarios de doce páginas, la suma de $ 6.000". Este era el precio que me daba la Administración del diario "El Bien Público", que lo paso a la Mesa.

Probablemente esa empresa periodística no estaría aliada con los nazis, porque nadie va a pensar que el diario católico quiere que se confeccione o da presupuesto para que se confeccione un diario en los talleres de ellos que son tan enemigos de los nazis.

Este presupuesto nos pareció tan elevado, que no lo contestamos, porque si "El Bien Público" se encontraba mal en sus finanzas, no era justo que nosotros fuéramos a ayudarlo: él tiene el campo propicio de las colectas para sostenerse; nosotros no podíamos contribuir.

Eso nos demuestra, señor Presidente, lo que digo: que el diario "Libertad" no es un diario nazi. Lo prueba terminantemente el presupuesto que me dió a mí, al Diputado Kayel, que lo acusan de nazi, la empresa editora de "El Bien Público".

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite una interrupción, ya que he sido aludido, como Director del diario a que se refiere el señor Diputado?

SEÑOR KAYEL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — El señor Diputado se olvida de agregar una cosa, y es indicar la razón por la que no se imprimió el diario, habiendo estado de acuerdo el señor Diputado Kayel con el Administrador.

SEÑOR KAYEL. — Es completamente incierto.

SEÑOR BRENA. — El señor Administrador Grimoldi manifestó a la Dirección del diario, cuando fué a consultarla sobre la impresión de ese periódico —que después se había enterado que era un periódico nazi— que ya había dado un presupuesto con el que estaban de acuerdo, y el Director del diario le manifestó que en la imprenta de "El Bien Público", mientras estuviera el doctor Brena en la Dirección, no se iba a imprimir ningún diario nazi.

Esa es la situación del asunto y eso se olvidó de agregarlo el señor Diputado Kayel.

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR KAYEL. — No se imprimió, porque nosotros no queríamos levantar un diario que estaba tambaleando.

SEÑOR BRENA. — No se imprimió porque la Dirección del diario se opuso, y no porque no estuvieran de acuerdo con el presupuesto.

SEÑOR KAYEL. — Continúo, señor Presidente.

"Libertad" es un diario nacional al cien por ciento. No es extraño que lo califiquen con tal mote para pretender descalificarlo ante la opinión pública, y no es extraño que haya gente sencilla que lo crea, porque habiendo aparecido "Libertad" con la disonancia de su voz viril en medio de un concierto de diarios perfectamente regimentados para trabajar por las ideas de los antipatriotas, al servicio del capitalismo anglo-yanqui-judaico, como es un diario que llegó para despertar la conciencia nacional adormecida por el opio de la propaganda dirigida al servicio de la libra esterlina y el dólar, era lógico que hallara tantas resistencias y tuviera que afrontar a tantas fuerzas obscuras levantadas para trabar su marcha.

Decía, y repito, que repudio para "Libertad" la calificación de diario nazi: es un diario auténticamente nacional. Reclamamos para él la condición de ser el único diario auténticamente nacionalista, artiguista, que aparece en el país. Sus fines y sus rumbos son perfectamente conocidos, porque fueron delineados en centenares de artículos publi-

caídos en los cincuenta días de su primer período de vida, antes que nos llegara la suspensión injusta que ha amordazado la legítima voz de la patria.

(Murmullos en las Galerías. — Suena la campana de orden.)

—Queremos la liberación económica de la patria, recogiendo la idea de mandatarios patriotas, desgraciadamente desaparecidos unos y anulados otros, José Batlle y Ordóñez y Gabriel Terra, entre ellos.

Bregamos por la nacionalización de los servicios públicos, en manos de poderosos consorcios capitalistas ingleses, que nos explotan y succionan la sangre y la savia de nuestro país: aguas corrientes, gas, ferrocarriles.

Queremos que la diplomacia uruguaya logre hacerse comprender por la diplomacia inglesa, para que deje llegar al país las turbinas para la presa del río Negro; obra que, como lo dijo Gabriel Terra el día de la colocación de la piedra fundamental, será la batalla de Las Piedras de la economía nacional.

Por ese rudo bregar en favor de la nacionalización de esos servicios vitales para la vida de la nación, en afán de liberarla de ese dogal que nos han puesto al cuello los capitalistas ingleses, nos llaman "nazis". Porque queremos ver a la patria libre de esas sutiles y poderosas influencias económicas que traban nuestra vida, nos llaman "nazis".

No nos extraña que así sea. Todos los órganos de publicidad, radios y diarios, señor Presidente, están encadenados a la máquina de la explotación anglo-yanqui por la vía de copiosa y suculenta publicidad, los unos; y los demás, se rinden ante la amenaza de la lista negra, modernísima arma esgrimida por los amos económicos de estas tierras, contra los principios más sagrados de la libertad.

Entonces, con tal panorama a la vista, no era de extrañar que un diario como "Libertad" que, si se me permite la expresión popular, "viene a romper el chiquero", encontrara tan tremendas y desenfrenadas resistencias en esas zonas de nuestra organización económico-social donde los intereses de unos cuantos banqueros e integrantes de Directorios de sociedades anónimas están colocados por encima del interés nacional. Esos banqueros e integrantes de Directorios de sociedades anónimas, que son quienes trazan las directivas a la prensa colocada al servicio de la antipatria. Y que han alcanzado —entre otros éxitos que responden al plan judaico de intoxicación de los pueblos para mejor explotarlos— aquel de lograr que en este país formado por hijos de italianos y españoles y a quienes debe su riqueza y su cultura, esos mismos hijos de italianos y españoles abominen e insulten a la patria de sus padres. Porque si en nuestro ambiente, en estos momentos, hay países que son odiados con toda fuerza, esos son Italia, España y Alemania, contribuyente este último también, a nuestro progreso y a nuestra cultura, sin que todo ello merezca, por obra de las directivas hebreas impuestas a la prensa, más que repudio y odio.

(Interrupciones.)

—Tal resultado monstruoso se lo debemos a esa prensa que no tiene otra finalidad que llenar sus páginas con avisos y enriquecerse, aunque todo se derrumbe, incluso la patria.

Y así ocurrió, señor Presidente, que el diario "Libertad" ha tenido que cargar todas las culpas de cuanto suceso de cualquier índole ha ocurrido en el país en esos cincuenta días de existencia del valiente paladín de la causa de la patria. Huelgas de "estudiantes" que no le tienen amor al estudio...

(Murmullos en las Galerías. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa previene a la Barra que no puede hacer manifestaciones de ninguna especie. Si insiste va a ser desalojada.

SEÑOR KAYEL. — Voy a solicitar de la Mesa que no ordene el desalojo de la Barra por cualquier manifestación que se haga. En ella hay muchos que vienen tal vez pagos por el oro inglés o por el oro norteamericano.

(Murmullos en las Galerías. — Suena la campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Por última vez la Mesa previene a la Barra que si insiste, va a ser desalojada. La Mesa quiere que la Barra entienda que si tiene tolerancia, no debe considerarlo como debilidad, y si insiste, va a ser desalojada.

(Interrupción del señor Representante Gómez.)

SEÑOR KAYEL. — Huelgas de "estudiantes" que no le tienen amor al estudio y que tienen que justificar ante sus padres su holgazanería, han sido achacadas a "Libertad". De un desgraciado suceso ocurrido en Durazno, también tiene la culpa "Libertda": desborde popular en la ciudad de Trinidad a cargo de maleantes y prostitutas que al parecer actuaban al grito de "¡Viva la democracia!", también tiene la culpa "Libertad".

En suma, que le atribuyen al diario de mi dirección una influencia en la vida nacional que, lo confieso, resultaría tan inesperada como halagadora si no fuera que esa sostenida atribución a nuestro diario de cuanto disturbio ocurra en el país, responde al plan deliberado de eliminarnos y acallar nuestra voz. Nuestra voz periodística que hace demasiado roncha; que está pronta para denunciar maniobras contra la patria: que es voz alerta y vigilante que, a semejante del tero gaucho, monta guardia para descubrir la presencia del enemigo de la patria que ronda, pretendiendo echar pie en nuestras costas y establecer una base.

(Interrupciones.)

—Hoy esa voz está amordazada, y quiero dejar sentada, desde esta tribuna parlamentaria mi protesta. No porque considere injusta la sanción, dado que por alto espíritu de disciplina acatamos la decisión de las autoridades que nos impusieron la suspensión de diez días; pero el acatamiento disciplinario no quiere decir que no nos sintamos autorizados a gritar nuestra protesta por la causa de la sanción misma. Porque a "Libertad" se le suspende por lo que se supone agravio a países y gobernantes de países amigos. Y en nuestro país, señor Presidente, hace años ya que cada día, cada hora, a cada minuto, por intermedio de la llamada prensa seria y de la radio que no tiene calificación, se agravia, se insulta, se abruma de blasfemias y de lodo a gobernantes de países amigos como el caso de Italia, Alemania, Brasil y España.

(Interrupciones.)

—Entendemos que la Comisión a cuyo cargo está el contralor de esos excesos de lenguaje periodístico y radiotelefónico no ha medido con la misma vara a ellos y nosotros. Porque mientras asistimos a ese diario agravio sin que a esa digna Comisión se le altere un cabello, a "Libertad" se le sanciona por causas levísimas, si se compara con la que se le tolera a la demás prensa asalariada.

Y en esa situación, señor Presidente, todo se hace en nombre de la libertad: en nombre de la democracia, y entiendo que ello significa un agravio a la verdadera democracia, a la que nosotros pretendemos, a la democracia pura y limpia, y por cuya causa nos califican de nazis. Si lo que quieren es silenciar nuestra voz periodística, fuerzas dispone el Estado para lograrlo, pero entonces que no se agravie a la democracia diciendo que se procede en su nombre. Porque si se silencia a "Libertad", no es por agravios a países y gobernantes de naciones amigas, porque nadie se ha mostrado más cauteloso y más medido que nosotros al juzgarlo: si se le silencia es porque molesta a los intereses anglo-yanquee-judaicos enraizados en nuestro medio, cuando reclamamos la nacionalización de las empresas extranjeras que explotan a los criollos, como en el caso de las Aguas Corrientes, que nos venden a peso de oro los litros de agua del río que nos entregaron los patriotas que fundaron nuestra nacionalidad, y como en el caso del Ferrocarril, que es el amo y señor de los movimientos de la riqueza ganadera del país. Si es por eso que "Libertad" molesta y se quiere arremeter contra él, que se haga — no podemos impedirlo — pero reclamamos que no se haga en nombre de la democracia, a la que, repito, se le está infiriendo con estas actitudes un rudo agravio.

Para concluir este capítulo de mi defensa, rechazo para el diario "Libertad" y para los principios que desde sus páginas sustentamos, el mote de "nazi", si es que él quiere esgrimirse como un insulto. Porque — y viene al caso por el encadenamiento de los sucesos — también le llamaban "nazi" al coronel Busch, el gran patriota boliviano, que por el delito de nacionalizar el petróleo y los ferrocarriles de su país, fué vilmente asesinado por esas fuerzas misteriosas que dirigen, desde los centros bancarios, la vida de estos países. El coronel Busch, ídolo de su pueblo, fué calificado de "nazi" por atreverse a enfrentarse con los intereses de la Standard Oil, y unas semanas antes de firmar el decreto de nacionalización de esos dos renglones vitales de la vida económica de su patria, fué "suicidado" por esa mano que desde la sombra asesina a las personas de bien que no se avienen a secundar sus planes imperialistas de dominio de América.

Así como el coronel Busch lo llamaron "nazi" por liberar el petróleo de la garra yanqui, a nosotros nos llaman "nazis" por querer liberar al país del dominio económico inglés ejercido sobre los servicios públicos vitales, como el agua corriente, el gas y los ferrocarriles. Pero, señor Presidente, si pretender ver a la patria libre del dominio de ese pulpo, es ser nazi, entonces acepto el calificativo para mí personalmente y para el diario de mi dirección, que ha surgido a la vida trayendo como norte la liberación del país de esa monstruosa tutela.

Y si rechazo la calificación de "nazi" para el diario de mi dirección, también la rechazo para mi persona, si con ella se pretente hacer creer a la gente de alma sencilla que "nazi" significa aspirar a que el régimen nacional socialista, que es el que adoptó el pueblo alemán, sea implantado en nuestro país. Porque todo el que tenga dos dedos de frente, señor Presidente, sabe perfectamente que esa

teorías y doctrinas económico-sociales no se pueden trasplantar. Difundir la especie de que el fascismo, el nacional-socialismo, el falangismo, o el régimen totalitario de la Turquía de Ataturk, o el régimen totalitario de la Hungría del almirante Horthy pueden desbordar de sus fronteras e implantarse en otros países, es ridículo, y no pasa de ser una maniobra más de los capitalistas, de los plutócratas, de los que quieren impedir que la justicia social se abra paso y reine sobre el mundo. En consecuencia, yo no puedo ser nazi, siendo uruguayo, y sintiéndome más patriota que todos los que aspiran, por ejemplo, a entregar la base de Punta del Este a Norte América.

Ahora, eso sí, como lo dije en otras ocasiones, soy ardiente partidario de Alemania y deseo vivamente su victoria en esta guerra de liberación que está librando contra la plutocracia y el comunismo unidos. Deseo su victoria hasta por egoísmo patriótico, porque sé que si ella se alcanza, el Uruguay, mi patria, podrá librarse del yugo económico que le ha impuesto Inglaterra desde su independencia. Ustedes me dirán: ¿cómo se puede ser...

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Hago moción para que se declare libre el debate, porque considero que va a ser necesario...

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tubino.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y seis**).

—Puede continuar el señor Diputado Kayel.

SEÑOR KAYEL. — Decía, señor Presidente, que me preguntaran cómo se puede ser partidiario de Alemania y no ser nazi. Para responder, señor Presidente, a esta honorable Cámara, recurriré a los argumentos de un hombre cuya opinión ninguno de los señores Diputados osará discutir, y es el Primer Ministro Inglés, Churchill, el conductor totalitario de Inglaterra. Hace pocos días, aclarando ante la Cámara de los Comunes la posición de Inglaterra en su alianza militar con la Rusia Soviética — amalgama triste de plutocracia y comunismo, que no se sabe a dónde va — decía mister Churchill, que Rusia es aliada de Inglaterra, pero que ello no significaba absolutamente la identificación inglesa con el régimen soviético. Yo estoy en la misma situación, señor Presidente. Soy un aliado espiritual de Alemania, pero eso no quiere decir que por ello tenga que ser forzosamente nazi.

(Interrupciones).

—Y ahora, señor Presidente, voy a entrar a tratar la primera parte del artículo que ha dado motivo a la Cámara para que juzgue mi conducta.

Se ha dicho que nosotros quisiéramos que la democracia fuera otra cosa que no esta democracia, y por labios del Representante José L. Chouhy Terra, "que nosotros quisiéramos la democracia de Hitler". Voy a exponer a esta honorable Cámara cómo quisiéramos nosotros que fuera la democracia.

Señor Presidente: si todos estamos de acuerdo en que la democracia no es una fórmula perfecta, concordamos en que ella pueda mejorarse en mucho, especialmente la nuestra, que, por nuestra, es la que debe interesarnos. Porque ocurre frecuentemente, señor Presidente, que nosotros dedicamos más afanes, más tiempo y más energías en discutir sobre regímenes y problemas que afectan a otros países que no conocemos, y descuidamos a veces con criminal olvido nuestros propios problemas.

Democracia verdadera, democracia pura, sería, señor Presidente, si los ricos gozasen de menos privilegios y los pobres de más consideración y de más justicia. Porque en el orden económico del sistema democrático-liberal que nos rige, nosotros vemos con desconsuelo, señor Presidente, que cada vez que hay necesidad de crear un impuesto para cubrir déficit del Presupuesto, se gravan los artículos de primera necesidad, pero nunca nos hemos sentido investidos del coraje suficiente como para gravar las ganancias exageradas de los industriales; nunca la democracia nuestra ha enfrentado la realidad de la aplicación de un impuesto importante a los títulos de renta ni al mayor valor de la propiedad y de la tierra.

Mientras los frigoríficos giran a Londres y Nueva York el producto de sus rendimientos fabulosos, los obreros criollos, ante la indiferencia democrática de nuestro Parlamento, mueren tuberculosos, destrozados sus pulmones entre los engranajes de esa gran máquina de explotación. Lo mismo ocurre con algunas industrias locales, como en el caso de las vidrierías, por ejemplo, donde centenares de menores trabajando con el método primitivo, dejan también sus pulmones por un jornal miserable, en temperaturas de infierno, mientras las sociedades anónimas reparten dividendos de volumen verdaderamente inmoral.

Nuestros hospitales, señor Presidente, también ofrecen un cuadro que nos habla a gritos de la necesidad de perfeccionar nuestra democracia, y, por ende, los servicios que ella tiene a su cargo dentro del concierto social, porque, la verdad que ninguno de los presentes, ni de los ausentes puede negar, es que los servicios hospitalarios del país son tan deficientes como para avergonzarnos a quienes podemos perder el tiempo para ventilar estos problemas mínimos, y en cambio no dedicamos ni un minuto para tratar de resolver aquellos problemas gigantescos que afectan la salud del país. En nuestros hospitales no alcanzan las camas; no hay vendas, escasea la tintura de iodo, el alimento es deficiente y no alcanza toda la buena voluntad del señor Ministro de Salud Pública y de su personal, para cubrir el desaliento que domina a las casas hospitalarias a donde han de ir a curar sus enfermedades los desamparados del país, los criollos, que no tienen más que sus brazos para trabajar, ni otra riqueza que el día y la noche. Y en esta democracia, injusta y desigual, señor Presidente, hay gente que busca afanosa dinero para Inglaterra, olvidándose que hay criollos, hermanos nuestros, que mueren sin asistencia, porque no hay camas en nuestros hospitales, porque no hay ambulancias para ir a recogerlos, porque los servicios no alcanzan a cubrir tanta necesidad.

Queremos que la democracia nuestra sea mejor de lo que es, porque nos abruma el espectáculo que presentan los niños uruguayos, señor Presidente. Basta salir un poco ciudad afuera, alcanza con traspasar los barrios de los contornos, para encontrarnos con cuadros que avergüenzan y entristecen. Por falta de alimentación, miles de niños están ganados por la anemia, antesala de la tuberculosis; no pueden ir a la escuela porque no tienen ropa ni hay escuela que puedan acogerlos; se crían en medio de una promiscuidad terrible, que los prepara para la inutilidad, para la delincuencia.

¿Y qué no tendríamos que decir de la vivienda del trabajador del campo? De ese campo, fuente de toda nuestra riqueza y donde el egoísmo de los estancieros impide que el gaucho se case legalmente y forme su hogar, porque así no conviene a sus intereses, porque es mejor que su obrero sea un nómade, un vagagundo, un hombre sin casa y sin raíces; así tiene menos necesidades y lo explota mejor. Todo esto ocurre en esta democracia que nosotros quisiéramos que fuera mejor de lo que es.

Muchas otras cosas tendríamos que decir de cómo quisiéramos que fuese nuestra democracia. Tendríamos que dedicar un capítulo a esa máquina oficial de alcoholización de nuestro pueblo que es la Ancap que, con la venta de caña, de esa bebida aniquila la salud física del pueblo uruguayo, y con la cual ese organismo obtiene ganancias de proporciones fabulosas.

Y frente a todos esos cuadros, hablamos de democracia y de libertad, señor Presidente! Y esta Cámara se alarma, si decimos que quisiéramos que la democracia fuera verdadera, pura, legítima, y no falsificada, que resultara la expresión verdadera de un Gobierno del pueblo para el pueblo y no una masa de maniobras politiqueras que ve pasar períodos y legislaturas sin que se encaren y resuelvan los grandes problemas nacionales. Y por haber expuesto estos conceptos sobre la democracia, señor Presidente, la Cámara quiere juzgar mi conducta como agraviante de este Cuerpo. ¡Es completamente desatinado y ridículo!

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Ahora, señor Presidente, voy a entrar a hacer el análisis de otro de los capítulos, que parece ser el que ha molestado más a ciertos señores Diputados; y es el referente a los escándalos que han pasado por alto las Cámaras legislativas, sobre malversación de fondos y procederes incorrectos en la Administración Pública.

Antes de entrar a ese capítulo, voy a dar lectura de un artículo del doctor Frugoni, aparecido en el diario "El Sol", en la primera quincena de febrero del año 1939, y que se titula "Informe sensacional". Dice así: "No cabe duda que el informe de la Intendencia de Montevideo sobre la administración comunal durante el Gobierno anterior, constituye el más formidable enjuiciamiento de las gestiones del señor Dagnino, quien, dada la naturaleza y la gravedad de los cargos que allí se formulan y comprueban, debería ser reducido ante la justicia ordinaria.

Y eso que faltan en ese documento algunos capítulos, cuya omisión se debe, con toda seguridad, al hecho de no haber tenido pruebas tangibles de los negociados correspondientes. Así, por ejemplo, la concesión de los autobuses, que, según "vox populi", dió motivo al cobro de fuertes coimas, cuya constancia no aparece ciertamente en ninguna parte, aunque bien puede creerse que los gestores de una administración municipal tan inescrupulosa no dejarían perder la oportunidad de exigirlas.

Por lo que ahí se saca a luz, hay de sobra para calificar con los más duros adjetivos a ese Gobierno Departamental, donde se habían colmado todas las medidas en materia de despilfarros, desbarajustes, malversaciones y deshonestidades.

El documento revelador, mejor dicho: confirmatorio, de cuanto se ha venido manifestando desde estos cuatro años atrás en las conversaciones de todos los círculos y en las columnas de la prensa independiente, adquiere un valor histórico insuperable, porque no es la palabra de los opositores del régimen, lanzando acusaciones afuera de la Administración, sino que es la palabra de un Gobierno Departamental, también marzista, que tiene, naturalmente, en sus manos, los libros de la contabilidad, los comprobantes y los múltiples elementos de juicio para, con ellos, denunciar ante el pueblo las mayores enormidades.

(El señor Representante Kayel continúa la lectura de un artículo aparecido en el diario "El Sol").

—Yo he dado lectura, señor Presidente, a este artículo del diario "El Sol", que tan dignamente dirige el señor Diputado Frugoni...

SEÑOR FRUGONI. — Muchas gracias.

SEÑOR KAYEL. — ...para preguntar a la Cámara si por un momento se le ocurrió llamar a responsabilidad al Diputado Frugoni para decir esas enormidades y no haberlo dicho aquí en la Cámara.

SEÑOR FRUGONI. — Son cosas que estuve diciendo en la Cámara misma.

SEÑOR KAYEL. — Y ahora, señor Presidente, voy a leer un artículo aparecido en el diario posibilista "El País", que se ha transformado, por arte de encantamiento, en defensor de la Cámara. Vamos a ver, señor Presidente, el concepto que le merece a el diario "El País" la Cámara actual.

Artículo aparecido en "El País" el 8 de julio de 1939. "¿De quén es el fracaso?. La exigüidad y la ineficacia del trabajo de las actuales Cámaras son señaladas como una causa de descrédito del Parlamento ante la opinión pública, lo que a su vez se señala como un peligro en cuanto ese descrédito pueda engendrar en el espíritu popular preferencias por los unicatos todopoderosos.

En salvaguardia de ese prestigio que debe rodear al Parlamento, por lo que éste supone como fórmula democrática de gobierno, se les pide a esas Cámaras que reaccionen.

Es pedirle peras al olmo. Unas Cámaras a las que les consta su espurio origen, que saben que no son la expresión auténtica de la ciudadanía nacional, como que la mitad por lo menos de la ciudadanía no tiene en ellas ninguna representación no se les puede pedir que hagan más de lo que hacen, que no es lo peor que no hagan nada...

Las butacas del recinto parlamentario podrán estar ocupadas en su totalidad y las planillas presupuestales acusarán con rigurosa puntualidad la liquidación mensual de las dietas de ciento veintitrés diputados del "pueblo". Eso no ofrece ninguna dificultad. Pero lo que no se puede inventar ni reemplazar es al pueblo, que sabe que no son sus representantes los que llenan las bancas del recinto. Y una diputación que no tiene el calor de la real, auténtica, espontánea y libre voluntad popular que le dé respaldo, fuerza y cometido, no podrá nunca elevarse a la altura de la misión de un Parlamento verdadero. Y esto es, precisamente, lo que no podrán hacer las Cámaras actuales.

"El fracaso no es, pues, de la Institución parlamenntaria; el fracaso es de lo que funciona en sustitución del Parlamento".

Muy bien, señor Presidente: este era el concepto que le merece al diario "El País", defensor de nuestro Parlamento, este Parlamento.

He dicho, señor Presidente, en ese artículo aparecido en el diario "Libertad" —y del cual me he hecho responsable— que el caso de los Diputados Tuso, Fasciolo Siri y Argüello —que en estos momentos se presenta como una prueba de los desvelos de la maquinaria democrática para depurarla de elementos espurios que la integran— no hace más que señalar la excepcionalidad del hecho. Miles de escándalos anteriores a éste no hallaron en la Cámara un ambiente para el juicio político y popular. Y voy a entrar, señor Presidente, a explicar el alcance y la justificación de esta afirmación.

En el caso de los Diputados referidos, se tomó para juzgarlos, las declaraciones de los prestamistas, individuos que por lo general tienen una moral muy dudosa y que tienen, probablemente, muchas entradas en la cárcel por reducidores. Y bastó la declaración de estos últimos para que la Cámara encontrase elementos de juicio para juzgarlos.

(No apoyados).

—Debo declarar, señor Presidente, con toda sinceridad, que esto constituye para mí, una monstruosidad, y dentro de poco, señor Presidente, cuando termine voy a hacer moción para que la Cámara reabra este asunto, porque voy a hacer revelaciones, que creo que la Cámara está obligada a atenderlas y volver sobre la investigación inicial.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—¿Por qué la Cámara en otros casos, con pruebas mucho más graves de delitos cometidos por otras personas, no demostró la misma sensibilidad? Es que eran personas de significación política distinta. Mientras que en el caso de las casas de compraventa figuraban solamente cuatro Diputados que tenían una actuación más o menos destacada en el partido en que ellos militan, en los otros casos figuraban personajes que era necesario que por todos los medios disponibles no aparecieran ante la opinión pública como autores de delitos cometidos o tolerados por su negligencia.

No voy a hacer historia antigua, señor Presidente. No voy a remontarme a los asuntos que se trataron aquí hace años; no voy a tratar de aquella célebre acusación de los barcos comprados en Alemania en la época del Presidente Serrato y que nunca llegaron a nuestro puerto, ni voy a referirme a las célebres acusaciones que hizo en Cámara el Diputado Carbajal Victorica. Así, al azar, señor Presidente, he buscado entre los muchos asuntos, uno, el más destacado, el que vendrá a darme la razón en lo que he dicho en este célebre artículo que motiva esta sesión: un asunto que no hace muchos años se trató aquí mismo, en esta Sala, y que conmovió a la opinión pública por la cantidad y la entidad de los delitos comprobados. Me refiero, señor Presidente, a la célebre investigación de la "Ancap" realizada a raíz de las denuncias del Diputado de aquella época, don Mario Dupont Aguiar. La Comisión investigadora designada por la Cámara para investigar este escandoloso asunto comprueba la casi totalidad de las denuncias formuladas por el Diputado Dupont Aguiar. Ahora vamos a llegar, señor Presidente, a la parte sustancial del asunto y si la Cámara quiere juzgarme con espíritu sereno, despojándose de todos los odios que quiere concentrar sobre mi persona, llegará a la conclusión de que, al estampar ese artículo en el diario de mi dirección, he tenido razón para hacerlo.

La Comisión investigadora, repito, comprobó la casi totalidad de las denuncias, pero —¡asómbrense los Diputados que en aquella época no formaban parte de esta Cámara!— esa Comisión se limitó a la comprobación de los delitos. Y ahora viene, señor Presidente, lo más asombroso. Es que estaba en juego la reputación de altos personajes políticos. No era el prestigio de Diputados el que se jugaba en esa oportunidad, sino que era algo más grande: era el prestigio entero de un régimen que debía ser salvado a toda costa, por todos los medios posibles, echando un velo piadoso para encubrir el escandaloso asunto.

SEÑOR TROITIÑO. — Régimen con el cual el señor Diputado se solidarizó.

SEÑOR KAYEL. — Yo esperaba la interrupción del señor Diputado socialista. "Régimen al cual acompañó", dice el señor Diputado socialista. Es cierto. Lo acompañé encadenado por los compromisos políticos, porque las bancadas y los compromisos políticos, encadenan a los hombres y, por suerte, yo me he librado de esos compromisos.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Y aquí viene, señor Presidente, entrar a tallar las influencias políticas. Las bancadas se reunen y debaten extensamente sobre esa investigación, porque es necesario señor Presidente, aclarar lo que son y a lo qué responden las bancadas partidarias. ¿Quiénes son los que marcan sus directrices? Son, señor Presidente, los jefes de partido. Y eso comprueba lo que yo digo, cuando los jefes de partido intervienen para dar visto bueno sobre tal o cual asunto, como en este caso a que me estoy refiriendo, las bancadas, respondiendo al mandato imperativo del jefe de partido, resuelven qué este asunto no sea ventilado en la forma que la opinión pública lo exige y hasta después de haberse comprobado las denuncias del Diputado acusador, haciendo mangas y capirotes de la justicia y de la ley.

Vamos a demostrar, señor Presidente, el juicio lapidario que hacían aquí en la Cámara, dos señores Diputados...

(Interrupción de los señores Representantes Pringles y Frugoni).

—...que forman la Comisión que hoy me juzga por haber tenido el valor de decir la verdad. Me refiero al señor Diputado Frugoni y al señor Diputado Gómez, Representante del comunismo en el Uruguay.

Decía el señor Diputado Frugoni en la sesión del 19 de diciembre del año 1935, en el debate sobre esta investigación: "En verdad, señor Presidente, que se ha dicho con razón que nuestro país no ha presenciado nunca un escándalo administrativo de tanta magnitud como el que ha venido ocupándonos desde hace tres sesiones". Y continúa: "Desde luego, no estoy conforme con el dictamen de la Comisión. Esto es lo que en cierto modo me autoriza a hablar ahora, aun cuando no se hayan pronunciado todavía los defensores de la "Ancap".

(Interrupciones).

—Y al fundamentar su voto, el doctor Frugoni decía en la sesión del 23 al 24 de diciembre: "En cuanto a la proposición

que se ha votado y la que ha salido triunfante y que ha sido presentada por el sector herrerista, a mí no me toma de sorpresa. Es una proposición que está de acuerdo con el espíritu del informe de la comisión investigadora que ya hemos visto como se lava las manos, sin querer llegar a ninguna conclusión respecto de la culpabilidad o de la responsabilidad del organismo. Es una resolución que yo había previsto desde que ví qué pasaba a integrar esa bancada parlamentaria uno de los componentes del Directorio de la Ancap, uno de los miembros del Directorio cuya gestión estaba en tela de juicio. Desde que yo ví que esa bancada parlamentaria permitía que se incorporara a ella un miembro del Directorio de la Ancap antes de que hubiera terminado este proceso, en cualquiera de sus tres capítulos — antes de que se hubiera concluído ese proceso en el capítulo parlamentario, por lo menos — yo me dí cuenta de que la resolución que había de adoptar esa bancada en ésta, también completamente pilatuna, que armoniza perfectamente con las resoluciones, con lo aconsejado o lo no aconsejado por la Comisión investigadora".

Y en la misma sesión el señor Diputado comunista se expresaba en los siguientes términos sobre la investigación: "Estamos, indudablemente, frente al escándalo más grande de que se haya revelado en nuestro país; frente a ese escándalo y a las denuncias nosotros no tenemos nuevos cargos concretos que agregar". Y continúa: "Creemos que los casgos que se han hecho en Sala sirven para demostrar la desastrosa administración del Directorío de la Ancap y hunden al régimen en el mayor de los desprestigios, y si esos cargos no bastaran para cumplir esa finalidad, ahí está la defensa que ha hecho el señor Diputado Abadie Santos de este asunto, que viene a dar el mazaso final contra el Directorio de la Ancap. La forma en que argumentó el señor Representante riverista para hacer la defensa de ese Directorio, es la mejor demostración de que ese Directorio es verdaderamente culpable y merece un severísimo castigo.

Y el discurso del señor Diputado Abadie Santos ha venido a demostrar también que bajo este régimen los asuntos más escandalosos merecen la defensa de los partidos gobernantes por cuestiones de simples aparcerías políticas puestas por sobre todos los principios morales que debieran surgir la Administración Pública.

Nuestra intervención en este debate" — continúa — "está destinada a precisar responsabilidades y a exigir el castigo de los culpables, esos culpables, que por ser caudillos políticos tienen, sin embargo, quien los defienda, a pesar de sus monstruosas actuaciones".

Y continúa el señor Diputado Gómez: "Es verdad que, efectivamente, en los últimos tiempos se han hecho algunas investigaciones pero ¿cuándo se han hecho esas investigaciones? Se han hecho cuando el asunto rebasaba los límites de todo lo escandaloso, porque voy a demostrar posteriormente cómo si se hubiera hecho caso en otras oportunidades, cuando se formulado la proposición de investigar porque había suficientes méritos para ello, se le podrían haber ahorrado por lo menos ocho meses de escándalo, de robos y de vergüenza a la Administración nacional. ¿Y quienes son los responsalbes directos de este tremendo escándalo? A nuestro juicio la responsabilidad es del Directorio, es del Poder Ejecutivo y es de esta misma Cámara que se ha negado a investigar, cuando debió realizar esa investigación; que ha permanecido sorda ante las acusaciones de los miembros de la Comisión y ante los cargos formulados por unos cuantos Diputados durante el debate del mes de abril".

(Interrupciones).

—Continúa el señor Diputado Gómez: "Por esto debe caer sobre la Cámara la culpa de lo que sucede y el pueblo debe saber que esta Cámara prevenida desde hace ocho meses de los escándalos y de los negociados de la Ancap, aunque no estaban los hechos tan claros como en la actualidad, se negó a investigar permitiendo que durante ocho meses más se cometieran defraudaciones contra los intereses del pueblo".

Como puede ver la Cámara, señor Presidente, son los Diputados Frugoni y Gómez los que dan ese fallo lapidario sobre la actitud, no sólo de la Comisión investigadora, sino de la Cámara y del régimen. Esos son los señores que pretenden juzgarme por haber dicho que se encubrían escándalos cuando ellos mismos fueron los que condenaron esa pasividad, esa sumisión de la Cámara. Y si esto, señor Presidente, no bastara para comprobar lo que se ha dicho en el artículo del 27 de junio, vamos a buscar otro para robustecerlo, si es posible.

Voy a referirme brevemente a otra investigación solicitada a esta Cámara muy recientemente: la planteada por el señor Diputado Barañano sobre los robos en la Dirección General de Aduanas. La Comisión preinvestigadora, formada por Diputados de las bancadas mayoritarias, aconseja la investigación: los delitos tienen entidad y oportunidad. Se reparte el informe. La Cámara se reune; pero se abre el célebre cuarto intermedio. Las influencias de los jefes de partido empiezan a funcionar, y se dá el caso de que muchos de los que habían aconsejado la investigación, votan contra ella, porque el torniquete del asunto político había sido aplicado a las bancadas. Y para comprobar esto, señor Presidente, voy a dar lectura de los votos de los señores Diputados Princivalle y Cerdeiras Alonso. Decía el señor Diputado Princivalle: "Negativa, dejando constancia de que sacrifico mi punto de vista personal para obedecer el mandato de mi bancada". Y el señor Diputado Cerdeiras Alonso, decía: "Negativa, por disciplina partidaria, por acatar el mandato de mi bancada".

Ahora yo pregunto, señor Presidente: estos Diputados que creen encontrar una ofensa en mi artículo al decir que son los jefes de partidos los que dan el visto bueno a las investigaciones para que se aclaren o no los hechos delictuosos cuando ellos lo creen conveniente, ¿no tienen aquí una demostración clara y terminante de lo que he dicho? Lo comprueba el fundamento de los votos de los señores Diputados que, violentando su conciencia, tienen que ceder ante la presión, ante el mandato, ante la imposición de los jefes de partidos.

Y para robustecer más, señor Presidente, voy a dar lectura al fundamento del Diputado socialista doctor Cardoso, que al votar afirmativamente este asunto, hace una acusación grave contra la bancada nacionalista, por no haber votado la investigación de Enseñanza Secundaria, diciendo que por influencia de los jefes de partidos no se llevó a la práctica la investigación solicitada.

Decía el señor Diputado Cardoso en las sesiones del 23 y 24 de julio de 1940: "Voy a fundamentar brevemente el voto de la bancada socialista, y voy a poderlo hacer con brevedad, señor Presidente, porque en realidad la situación que tenemos que decidir esta noche, es la misma que tuvimos que decidir hace algunos meses, cuando por primera vez el señor Diputado Barañano planteó esta cuestión; Diputados que formulan determinados cargos, algunos aparentemente graves, contra la institución aduanera; Diputados que niegan, por su parte, todo valor a esos cargos.

La misma situación en cuanto a que todos los integrantes de las Comisiones preinvestigadoras, tanto los de la mayoría como los de la minoría reconocen seriedad y reconocen entidad a las denuncias y discrepan solamente en cuanto a la oportunidad de la investigación. Nosotros hemos resuelto votar por la afirmativa, y lo hacemos así con las mismas salvedades, como recordarán los señores Diputados que se refería a la posición de la bancada nacionalista, a la que hoy, como entonces, tenemos la obligación de negar autoridad para plantear esta clase de asuntos, dados sus antecedentes parlamentarios en esta misma Legislatura, frente a cuestiones de una índole mucho más grave de la que ahora se ventila, como era el caso de aquel ejemplo que pusimos en aquella oportunidad de la investigación en la Enseñanza Secundaria, a la que la bancada nacionalista se opuso por móviles exclusivamente políticos, a pesar de que estaban en juego, como entonces dijimos, los intereses fundamentales de toda una generación de jóvenes uruguayos".

(Interrupciones).

—Prosiguiendo, señor Presidente, ¿qué motivos tuvo la Cámara para negar la investigación de la Aduana? ¿Qué fundamentos tuvo la bancada colorada para declarar asunto político una cuestión de moral administrativa? ¿Por qué no se daba a la opinión pública una demostración clara y terminante de que la Cámara, electa por el voto espontáneo del pueblo, iba a comprobar si existían o no delitos en la Dirección de Aduanas? Era, señor Presidente, que esas fuerzas que dominan a las bancadas políticas, que bajo el nombre de mandato imperativo tienen el nombre y apellido del Jefe...

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Me permite?...

SEÑOR KAYEL. — Sí, señor.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Esa acusación merece una aclaración.

Quiero aclarar, señor Presidente, aunque a mi memoria escapa un poco el hecho concreto que motivó esa actitud de la bancada colorada en esa oportunidad, que la interpretación del señor Diputado Kayel es completamente capciosa.

(Apoyados).

—El Partido Colorado en ese entonces tuvo una verdadera lucha y libró una interesante batalla frente al herrerismo, interesado en armar un escándalo alrededor del nombre del Presidente de la República.

..**SEÑOR CUSANO.** — En depurar la Administración, que no es lo mismo.

..**SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro).** — Dentro de la bancada colorada se puntualizó en forma terminante cuál era la actitud del Partido Herrerista.

SEÑOR CUSANO. — Partido Nacionalista.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Y entonces el que habla, determinó que podría ser un móvil del Partido Herrerista...

SEÑOR CUSANO. — Partido Nacional.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Del Partido Herrerista, ... el haber querido en ese entonces asegurarse en su actitud imponiendo una investigación en la Aduana, al frente de la cual estaba un hermano del señor Presidente de la República, y de esa manera, mantener una tranquilidad de que la Cámara no sería disuelta de ninguna manera, porque no podría mañana el Presidente tomar una actitud constitucional sin que se le pueda decir que era para tapar negociados en una repartición dirigida por su hermano.

Eso tuvo una amplia deliberación y, yo no recuerdo bien, pero no creo que el señor Diputado Kayel haya acusado a la bancada de que era otro el móvil que la llevaba a no hacer lugar a la tentativa herrerista de armar un escándalo alrededor de la Aduana.

Creo que se hace mal en traer esas cuestiones cuando, en eralidad, lo que sucedió fué una cosa completamente diferente, y que ya el país juzgó y admitió la tesitura en que fué colocada la bancada colorada.

Nada más.

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Qué se hizo de la investigación hecha por el doctor Mendívil? ¿Dónde está el expediente?

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — La investigación no pudo llegar a las conclusiones que correspondía, porque se complicó, señor Representante.

(Murmulos).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Dónde está el pronunciamiento del Poder Ejecutivo? ¿Qué hicieron el Partido Baldomirista y el General Baldomir? ¿Dónde está eso? El pueblo quiere saberlo.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Lo que sucedió, señor Presidente, el por qué de la demora en la investigación de la Aduana, fué que después de haberse pasado varios meses y hecho el estudio a fondo por el doctor Mendívil, de las posibles irregularidades del organismo aduanero, ese distinguido profesional pasó a ocupar el Ministerio de Hacienda, que es, quien, en realidad, debía de juzgar la investigación Mendívil.

Ahora, lo evidente es que el señor Ministro de Hacienda, doctor Mendívil no podía juzgar sobre la actuación del doctor Mendívil, investigador de la Aduana, y entonces todo este asunto pasó a estudio, creo que del doctor Manini, y éste ha tenido que ocuparse de todo este asunto y estudiar ese complejo expediente para recién poder producir vista. Y la verdad es que el Ministro del Interior no le sobra mucho tiempo para proceder con verdadera diligencia y rapidez en este asunto.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Hay una cosa que es necesario esclarecer.

Nosotros no teníamos por qué hacer uso de la palabra en esta pequeña incidencia política planteada por el discurso del señor Diputado Kayel; pero debemos decir dos cosas, que son fundamentales: primero, que el señor Diputado Kayel, integrando esta Cámara, en su oportunidad no trajo las manifestaciones que trae hoy, en este momento, a su seno.

SEÑOR KAYEL. — Las he hecho públicas, señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — El segundo aspecto del asunto es que el señor Diputado Pedro Chouhy Terra, del Partido Baldomirista...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—...plantea este asunto en términos totalmente inadecuados.

Cuando las investigaciones, o cuando se planteó el asunto en Cámara sobre las irregularidades de la Aduana, se le dijo al país, por todos los órganos de la opinión pública, por los diarios, por lás tribunas parlamentarias, por las tribunas políticas, en todas partes, que no era necesaria la investigación parlamentaria, que estaba demás; que se haría una investigación administrativa perfecta, con todas las garantías, dirigida por las personas más capaces y más aptas, y la verdad es, señor Presidente —porque eso es un hecho y los hechos no se destruyen con palabras— que hasta ahora el país está por saber el resultado de esa investigación en la Aduana. No se ha publicado nada; ni una línea en ningún periódico, no hay absolutamente una constancia oficial...

(Interrupciones).

—Es un hecho que no se puede negar: no hay absolutamente una constancia, ni oficial ni extraoficial de lo que se ha hecho. El país no sabe nada; está esperando y lo esperará, posiblemente, señor Presidente, hasta las calendas griegas.

Es lo que quería decir.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Kayel.

SEÑOR KAYEL. — Y vamos a citar, señor Presidente, otros casos para probar el descrédito en que han caído ante la opinión pública, las Comisiones investigadoras de la Cámara.

Tenemos varios asuntos que duermen en las carpetas de las Comisiones investigadoras, asuntos muchos de ellos planteados por el que habla. Me refiero a la célebre colecta escolar y a la investigación en el Correo.

Y apartándome, señor Presidente, de los asuntos que la Cámara debió haber resuelto, como lo exigía la opinión pública, de acuerdo con las investigaciones que se habían realizado, voy a referirme, brevemente, a cuál fué la plataforma electoral del General Arquitecto Alfredo Baldomir. Al grito de "abajo los ladrones", se hizo esta campaña desde la página política que se publicaba en el diario "El Pueblo" hasta en las tribunas de los centros partidarios.

(Interrupciones).

—¿Y quiénes eran los que decían ésto?... Eran muchos de los que hoy ocupan bancas parlamentarias. Creo que uno de los Directores de esa página política a que he hecho referencia, era el señor Pedro Chouhy Terra. ¿Y a quiénes se llamaba ladrones?...

(Interrupción del señor Representante Chouhy Terra —don Pedro).

—...Era a los funcionarios de los entes autónomos, a los Intendentes, a los Ministros.

¿Tenían base para hacerlo? No voy a entrar a analizarlo; pero ellos mismos decían que la Intendencia de Montevideo era la cueva de Alí Babá y los cuarenta ladrones.

(Hilaridad.)

—Y, sin embargo, señor Presidente, cuando muchos de estos señores que se expresaban en esa forma ingresaron a la Cámara, ni uno de ellos levantó la voz para que se descubriera esos robos que ellos habían indicado. Y si no era cierto lo que decían en la prensa y en las tribunas parlamentarias, era una vil calumnia; y si, por lo contrario, era verdad, y no lo hicieron desde la Cámara, fué por cobardía y para ocultar los delitos que ellos habían denunciado ante la opinión pública desde sus tribunas y en su campaña política.

(Interrupción del señor Representante Chouhy Terra, don Pedro.)

—Señor Diputado Chouhy Terra: yo creo que usted, caballerescamente, no me podrá negar que la campaña electoral del General Baldomir se hizo gritando: "¡Abajo los ladrones, los "chorros" y los bandidos!"

(Interrupción del señor Representante Chouhy Terra, don Pedro.)

—Y tan es así, señor Diputado Chouhy Terra, que la noche del triunfo del General Baldomir, cuando recorría las calles de la ciudad esa caravana de autos y camiones, lo hacía gritando que había terminado el reinado de los ladrones.

Yo creo que el señor Diputado Chouhy Terra, que fué uno de los que lucharon al lado del General Baldomir, recordará que fué a ese grito que se hizo la propaganda.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — No es exacto. Usted bien sabe que no es así.

¿Me permite, señor Diputado Kayel?

SEÑOR KAYEL. — Sí, señor.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¡No puede decirse eso caballerescamente! ¡No diga tal cosa!

Si en alguna tribuna política se desbordó el orador en apreciaciones que no hubiera admitido ni el actual Presidente de la República, ni ninguno de los responsables de esa candidatura, lo que puedo decir al señor Diputado es que, por lo menos, en la página política que yo controlaba, no encontrará nunca ninguna apreciación de la índole a que el señor Diputado hace referencia.

(Apoyados.)

—Para eso me remito a toda la colección del diario "El Pueblo", donde fué hecha esa propaganda.

Más: yo creo que en ninguno de los otros diarios que escapaban a nuestro contralor, el señor Diputado no podrá traer a la Cámara ni un solo artículo que abunde en esa tesis.

(Interrupción del señor Representante Gómez.)

SEÑOR KAYEL. — Señor Presidente: solicito de la Mesa y de la Cámara en breve intervalo de cinco minutos.

(Apoyados.)

SEÑOR CALLERIZA. — Hago moción para que la Cámara pase a un intermedio por quince minutos.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza: para que la Cámara pase a un intermedio de quince minutos.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en setenta.**)

—La Cámara pasa a intermedio

(Así se efectúa a las 18 horas y 55 minutos. — Se reanuda la sesión a las 19 horas y 15 minutos.)

—Continúa la sesión.

7

SEÑOR PIERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PIERI. — La Comisión de Higiene y Asistencia, que presido, ha informado favorablemente un proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, que ha sido sancionado ya por la Cámara de Senadores. Se trata de una ampliación a la ley de 26 de noviembre del año 36, por la que se dan facultades administrativas a la Comisión Nacional de Timbre de Salud.

Como es un asunto de importancia y de interés general, voy a mocionar para que este asunto sea incluído en la primera sesión del mes de agosto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Pieri.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y siete.**)

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ (don Carmelo R. — También aprovechando esta oportunidad, voy a mocionar, señor Presidente, para que se incluya en la orden del día un proyecto por el que se fija el sueldo mínimo de la jubilación patronal que, según datos de un miembro de la Comisión, ya tiene informe favorable.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado González.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y ocho.**)

—Puede continuar el señor Diputado Kayel.

SEÑOR KAYEL. — Voy a entrar a analizar, señor Presidente, el último capítulo en que he dividido el artículo, para mejor análisis, del diario de mi dirección, del día 27 de junio, que dice textualmente: "Porque a nadie se le puede creer que un Representante Nacional, un Ministro, o un Director de ente autónomo puede, por medios honestos, enriquecerse en un período de Gobierno o sea cuatro años. Y en nuestro medio existen varios ejemplares de esta especie, que el pueblo conoce y señala. Están, sin embargo, en libertad y gozan, como diría el cronista social, de un alto concepto en los círculos en los cuales actúan, donde se valoran sus grandes dotes morales".

Señor Presidente: ningún funcionario del Estado puede humanamente hacer fortuna con el sueldo que cobra, por más elevado que sea el cargo que este funcionario desempeña. Acepto que puedan hacer ahorros los que llevan una vida de privaciones, los que no concurren a las grandes fiestas ni a las ruletas; pero, ¿cómo es posible que funcinarios de la nación que han entrado a ella a prestar sus servicios conociendo todo el mundo que no tenían fortuna, al fin de un período de administración, por arte de encantamiento, estos mismos señores son dueños de hermosos palacetes y de lujosos autos que los trasladan en la estación veraniega a recorrer las distintas ruletas de los hoteles y casinos de nuestras playas? ¿Será, señor Presidente, porque tuvieron la suerte de encontrar la lámpara de Aladino y al frotarla surgen como por encanto todos estos bienes de fortuna?

Y yo pregunto a la Cámara, señor Presidente, ¿cuál fué el motivo que tuvo el doctor Alberto Demicheli, siendo Ministro del doctor Gabriel Terra después de la revolución de marzo, para presentar su célebre proyecto de ley cristal? ¿Sería por el hecho de presentar a la Cámara un proyecto más? No, señores Diputados: el doctor Demicheli, uno de los hombres más inteligentes y más honestos, se había dado cuenta del enriquecimiento, en forma vertiginosa, de varios altos funcionarios de la nación.

Porque no es el hecho, señor Presidente, de que determinado funcionario reciba una coima por tal o cual asunto, sino la influencia que puede ejercer ese funcionario desde su elevado cargo. Es el abogado, empleado a sueldo, que desde su bufete puede, aunque él no firme los asuntos, y que tenga un personero para que lo haga, ejercer una gran influencia para que tal o cual ley y tal o cual expediente sea despachado satisfactoriamente para el asunto que a él le conviene.

Y es esto, señor Presidente, lo que obligó al doctor Demicheli que, en su exposición de motivos expresa: "La Constitución nacional, en una palabra, no quiere que se lucre al amparo de las funciones públicas, ni utilizando la influencia que éstas les otorgan". Y termina: "El adjunto proyecto complementa el efecto benéfico de esa prohibición constitucional, aplicando y generalizando su aplicación a otras esferas de la actividad administrativa. La actuación de los gobernantes y funcionarios debe ser en todo instante limpia y transparente como un cristal. La denuncia de sus bienes surtirá efecto de prevenir abusos, facilitando el contralor permanente de las conductas".

Al presentar este proyecto de ley tendría la plena convicción de que habría muchas personas que se harían pasibles de la aplicación de las sanciones que emanaban de esa ley. Y si los señores Diputados quieren una prueba más, quieren tener el convencimiento de que no he faltado a la verdad en el artículo publicado en "Libertad", voten inmediatamente la ley cristal y entonces tendrán pruebas terminantes del origen de varias fortunas.

SEÑOR ZAVALLA. — ¿Me permite?

SEÑOR KAYEL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — Me parece que el señor Diputado Kayel acaba de hacer en su defensa, en su discurso explicativo, una gravísima acusación, que, no por haber sido expresada en términos tan generales, deja de tener una enorme entidad.

Yo creo que esa acusación que formuló el señor Diputado Kayel, debe recogerla la Cámara, a efecto de considerar si corresponde el nombramiento de una Comisión preinvestigadora para que se concreten esas acusaciones y se vea de una manera clara y terminante quiénes son o quiénes han sido los altos funcionarios del Estado que, sin ganar sueldos muy grandes o aún mismo ganándolos, se han enriquecido de esa manera galopante, al extremo de poder adquirir palacetes, chalets, y autos aerodinámicos, con los cuales pasean en las temporadas veraniegas por nuestras playas y ruletas.

Yo creo que el señor Diputado Kayel tiene el deber de aportar a esa Comisión preinvestigadora que yo propondría fuera designada, todos los elementos de juicio necesarios para llegar a un completo esclarecimiento de esos hechos y para que tales funcionarios, si existen, reciban la dura sanción a que se habrían hecho acreedores por su conducta.

(Apoyados).

—Dejo formulada esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene que presentarla por escrito, el señor Diputado Zavalla.

SEÑOR ZAVALLA. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Kayel.

SEÑOR KAYEL. — He dejado para el último capítulo la contestación al informe de la Comisión designada por esta Cámara para juzgar mi conducta. Y en verdad, señor Presidente, que el informe de la citada Comisión produce lástima. Es un informe, desde el principio hasta el fin, lleno de falsedades. Es un manotón desesperado de quien busca, en medio de este naufragio, el leño salvador para que la corriente no lo lleve. Parece increíble que Diputados de la talla intelectual de los que forman esa Comisión, hayan firmado este dictamen. Quiero creer, señor Presidente, que lo han hecho sin meditar.

En su considerando 1.o dice: "Dicho señor Representante desde el diario "Libertad" que dirige, ha iniciado una campaña de difamación contra el Gobierno, contra la Administración de Justicia, contra el Parlamento Nacional, formulando graves cargos a la Cámara de Representantes, a la cual pertenece".

Es falso, señor Presidente, que desde el diario de mi dirección se haya iniciado una campaña de difamación contra el Gobierno. Todo lo contrario. Hemos aplaudido al Poder Ejecutivo en todo lo que creíamos que realizaba una obra de justicia. Así por ejemplo, aplaudimos con todo entusiasmo la campaña emprendida con toda energía por el doctor Guani para cortar los abusos de la empresa Mihanovich; aplaudimos la actitud patriótica del Ministro de Defensa Nacional General Roletti en lo referente a la instrucción militar; exhortamos al Ministro de Salud Pública doctor Mussio Fournier, para que continuase con todo entusiasmo la campaña iniciada en su lucha contra la tuberulosis. Jamás hemos atacado a la Justicia, porque tenemos la plena convicción de que está representanda por hombres que son toda una garantía para los ciudadanos, y si hemos criticado al Parlamento lo hemos hecho amparados por el derecho que nos confiere la Constitución de la República.

Padece un error la Comisión al decir que el Representante Kayel ha atacado el honor de la corporación y la dignidad de sus integrantes con el fin de socavar el organismo institucional, exponiendo al Cuerpo Legislativo al odio o desprecio públicos, creando un ambiente propicio al desarrollo de ideologías extrañas a los sentimientos del país.

Desde el diario "Libertad" se ha hecho una crítica de los parlamentos en general y nadie ha querido socavar la dignidad de sus componentes. Hemos hecho crítica, sí, severa, de la forma en que proceden las bancadas parlamentarias, pero sin llegar a la intención de herir los sentimientos de sus componentes, porque sabemos que el legislador

está obligado a aceptar el mandato imperativo de su partido y tiene que votar, infinidad de veces, violentando su conciencia, como lo he demostrado en el curso de esta exposición.

Por tales razones, señor Presidente, rechazo todos esos cargos gratuitos que quiso hacerme la Comisión en el primer artículo de su dictamen y espero que la Cámara, procediendo con espíritu sereno, sabrá hacer justicia.

Y ahora, señor Presidente, voy a pasar al segundo de estos considerandos que dice: "Hay desorden de conducta del señor Representante Kayel, por encontrarse éste al servicio de una causa que propende al desprestigio del Parlamento que él integra, por mandato democrático, órgano que representa un poder del Estado, dentro del régimen democrático-republicano adoptado por la nación".

No hay duda, señor Presidente, que los señores Representantes que integran esta Comisión no han meditado un solo momento al poner en este considerando tal monstruosidad! El que habla no ha incurrido en ningún desorden de conducta al hacerse responsable del artículo aparecido en el diario de su dirección ni está al servicio de ninguna causa que propenda al desprestigio de un Poder del Estado. Muy por el contrario, marca desde las columnas de su diario las fallas de nuestra democracia, para que sean corregidas en todo lo posible, en una forma pacífica dentro de la legitimidad.

Yo pregunto, señor Presidente, a todos los señores Diputados de las grandes bancadas que se sientan hoy en esta Cámara, si le negaron patriotismo al doctor Terra, al doctor Herrera, al doctor Manini Ríos, al General Baldomir, que en un momento unidos en una obra patriótica, echaron por tierra el andamiaje podrido del batllismo y de los blancos posibilistas, para dar a la patria una democracia que ellos creían mejor, y hoy se admiran de que desde las columnas de un diario auténticamente nacional se diga que es necesario perfeccionar esa democracia, que en un momento creyeron estos distinguidos hombres de gobierno que era la mejor, pero que como es una cosa humana, hoy se ven todas las imperfecciones que tiene, y es necesario corregirlas.

La Comisión está equivocada, señor Presidente, cuando afirma que se ha hecho obra de difamación del Parlamento y de sus miembros, así como de las instituciones del país, cuando en realidad lo que se ha procurado, por todos los medios a mi alcance, es hacer obra de saneamiento moral de las instituciones, del Parlamento, y de los hombres que dirigen la cosa pública.

Esa actuación ha sido aplaudida siempre en este país y en todos los países que blasonan de manejar los intereses públicos a la luz del día. Allí donde queda un sedimento de libertad o tan siquiera se llenan las formas básicas de las instituciones democráticas, la crítica libre en el Parlamento, en la tribuna y en la prensa ha sido permitida; sólo cuando ha imperado la anarquía y el caos, se la ha suprimido. La actitud del Parlamento haría pensar que se ha producido el caos en el espíritu y estamos frente a acontecimientos tan graves que han transformado el espíritu de los hombres más ponderados.

El Poder Ejecutivo acaba de enviar un proyecto de emergencia, se puede decir, en virtud del cual se prohibe atacar al Gobierno, al regimen, a las instituciones democráticas. Si este proyecto llega a sancionarse, entonces sí, en su nombre, se podrán coartar las libertades que hasta el presente se han disfrutado. Pero, entiéndase bien: aún dentro de este régimen de restricciones, será perfectamente correcta la actitud del diario que dirijo en los comentarios acusados. Porque en ellos no se ataca al Parlamento ni a los legisladores por ser tales, ni al régimen imperante de Gobierno, sino que se critica o se censura la actitud de los hombres públicos que por su conducta deshonran al Parlamento y al régimen democrático de gobierno.

El miembro informante hace mención a las garantías de los miembros del Parlamento, subrayando que ellas han sido establecidas, no en beneficio individual, sino de la institución misma. Nadie ha puesto ahora en duda esta última limitación pero es imposible concebir el aislamiento de la idea del Parlamento con el parlamentario. Ambos son una misma cosa. Y si se quere mejor: el todo está expuesto axiomáticamente por el conjunto de sus partes. No es posible concebir un Parlamento digno, con derechos y garantías, si los miembros que lo componen son una pobre cosa que está a merced de las pasiones políticas o del capricho del primer prepotente que se le ocurra imponer su voluntad.

Es por eso que los Representantes pueden exponer libremente sin cortapisas sus opiniones en el recinto parlamentario; es por eso, también, que no puede ser detenido sino infraganti delito y entre otras garantías, goza de un fuero especial en virtud del cual cada Cámara es juez de sus propios miembros. Pero, entiéndase bien la expresión empleada por la Constitución: la competencia del Parlamento para juzgar a sus componentes, sólo comprende aquellos actos que los legisladores han cometido en su carácter de tales, abusando de los fueros parlamentarios; de ninguna manera aquellos actos sobre los cuales no existe control de ninguna especie, porque son comunes a todos los hombres miembros de la sociedad civil, y, como tales responsables ante la justicia ordinaria. Y desde el punto de vista la situación jurídica de los Representantes, es análoga a la de los militares, que están sujetos a una juridición especial y ordinaria, según el lugar y la naturaleza de las transgresiones que hubieran cometido.

En rigor son tan absurdas las conclusiones de la Comisión informante como el procedimiento seguido. En el caso en que prospere la acusación, la Cámara sólo podrá legalmente suspender los fueros parlamentarios del legislador acusado, pasando los antecedentes al Fiscal de Corte, para que se pronuncie acerca de su procedimiento o improcedencia, para tratar lo de un supuesto delito de imprenta.

Si esta monstruosidad llega a merecer la aprobación de la Cámara, en lo sucesivo se habrán suprimido los fueros comunes para los legisladores. Todos sus delitos, desde el robo hasta el homicidio, estarán sometidos a su jurisdicción. Esos mismos señores Diputados que me acusan de haber agraviado al Parlamento, porque se critica su procedimiento y sus manejos en el diario de mi dirección, ¿cómo no habrían de encontrar también razones poderosas para establecer que el que comete un delito real y material, en donde la víctima está representada por un miembro del Parlamento de que forma parte, debe ser juzgado por él mismo? ¿Han meditado la Comisión y el Parlamento acerca del alcance de esa subversión legal y constitucional?

Yo creo que la Cámara, despojándose de toda la inquina que puede sentir hacia mi persona, sabrá proceder como un juez correcto y justo. Y si se deja llevar por sus sentimientos completamente extraños, cargue ella con toda la responsabilidad de la injusticia que comete.

Me encuentro completamente libre de toda culpa, y si es adverso el fallo de esta Cámara, saldré de ella en la misma forma que entré: con la frente en alto y las manos limpias.

....

(Los párrafos finales del discuso del señor Representante Kayel y una réplica del señor Representante doctor Tomás G. Brena, fueron retirados de la versión taquigráfica por una resolución posterior de la Cámara. — El señor Representante Kayel, una vez terminada su exposición se retira de Sala).

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Esta sesión pudo haber sido una sesión solemne. Debió haberlo sido por tratarse de enjuiciar a un Diputado y de pronunciarse sobre su conducta; pero la verdad es que el Diputado objeto de este juicio, se ha encargado de reducirla a su más mínima expresión, rebajándola tanto con las posiciones en que terminó colocándose, que el acto ha perdido toda solemnidad y ya es difícil conseguir que adquiera la altura necesaria para ponerlo más o menos en consonancia con el significado del motivo de esta sesión. Desde luego, esa especie de dardo que ha querido arrojar antes de retirarse, mejor dicho, antes de batirse en retirada, venía envenenado con un poco de curare indio que, a la verdad, debe haber sido fabricado en Alemania, porque acusa una burda falsificación y resulta completamente innocuo.

Por lo que respecta a la cuestión planteada, yendo ahora al fondo de la misma, nuestra opinión es conocida. Acaso fuimos nosotros de los primeros que planteamos en el seno de la Cámara la situación de implicancia en que se colocaba un Representante que habiendo venido al Parlamento con un mandato por los menos tácito e implícito de sentido republicano democrático...

(Interrupción del señor Representante Calleriza).

—... si era expreso mejor, porque no hay en nuestro país un partido que no pretenda ser democrático y republicano, aparce de pronto defendiendo al nazismo y al fascismo y dirigiendo un diario de tendencia nazi que se dedica a hacer propaganda en favor de los totalitarismos fascistas, en favor del eje, dice el señor Representante Kayel, con expresión poco feliz, porque nos mueve a recurrir al juego de palabras demasiado vulgar de que a un representante del eje va a resultar muy fácil partirdo por el ídem.

(Hilaridad).

—Nadie pudo, señor Presidente, llamarse a engaño sobre el carácter y las intenciones de ese órgano de publicidad. Todo el mundo sabía, aún antes de que apareciese, desde que empezó a hacer el primer anuncio de su aparición, que ese órgano venía a servir los intereses de la causa nazi-fascista. Todos sabíamos a qué venía ese diario y en qué aguas debía navegar. Y cuando apareció su

primer número, ostentando, para mayor sarcasmo, su título de "Libertad" en gruesos caracteres y presentando en su primera plana un gran cliché con la fotografía de la estatua de Artigas y además, un extenso artículo en que hacía la apología encendida del fundador de nuestra nacionalidad y que invocaba los principios democráticos, la ciudadanía consciente que pudo enterasse del hecho no pudo menos de sentirse profundamente indignada ante el uso que para los peores fines reaccionarios se hacía a la memoria venerada del prócer máximo y de la palabra sagrada que todos los pueblos de América han empleado siempre como santo y seña de sus luchas emancipadoras y que resuena en los himnos de todas las Repúblicas de nuestro Continente con acentos que adquieren, en los labios de nuestras multitudes populares cuando llegan los momentos en que la patria está en peligro, un sentido casi litúrgico de solemne oración civil.

Eso fué lo que provocó, lo que dió lugar a las primeras manifestaciones de protesta de los estudiantes universitarios, que así asumían la representación de la dignidad cívica nacional ofendida en el corazón de la ciudadanía independiente y que así exteriorizaba gallardamente un sentimento de indignación popular que todos los demócratas sinceros de la República no podíamos menos de compartir.

Ese diario apareció siendo una verdadera piedra de escándalo, como ha de continuar siéndolo en cuanto reaparezca, no porque él atacase a determinados políticos; no porque denunciase vicios de nuestra vida política y de nuestra vida administrativa; no porque pretendiese formular o anunciase formular denuncias contra determinados organismos públicos, no por lo que dijese contra nuestros gobernantes o contra los legisladores o contra tal o cual órgano o agente del Poder Público que, después de todo, eso constituye la sustancia permanente de la prédica política de los órganos periodísticos de oposición en el campo de las democracias, sin más diferencia, naturalmente, que hay en éstos mayor responsabilidad y mayor solvencia moral como respaldo de sus dichos. Eso provocaba indignación, porque tal campaña sistemática de ataque y toda esa disconformidad difusa ante el estado actual de las cosas de nuestro país, acusaba un espíritu instigador, que no era otro qué el propósito de minar, ante el concepto de lectores desprevenidos e ingenuos, toda adhesión sincera y lógica a la forma y a las instituciones de la democracia liberal.

Eso es, señor Presidente, lo que tiene gran importancia para fijar nuestra posición de jueces ante el asunto que se nos plantea: esas multitudes estudiantiles que se agolpaban frente a la redacción de ese diario y que ese diario con toda audacia pretendía eran multitudes compuestas por un público adicto que aplaudía y victoreaba a los redactores del órgano de publicidad, con lo cual venía a reafirmar, precisamente, su carácter de piedra de escándalo, porque se constituía en elemento de provocación contra las masas populares que se veían burladas por la tergiversación que ese diario hacía deliberadamente —y ésta es la táctica de la quinta columna— de sus verdaderos propósitos. Esas manifestaciones populares fueron siempre para nosotros, la interpretación de un saludable instinto de conservación y de defensa de los postulados democráticos. Porque la democracia debe admitir y tolerar todo en materia de ideas y de emisión del pensamiento; no puede rstablecer los delitos de opinión, los odiosos delitos de opinión que son característicos de los regímenes absolutistas; pero las democracias tienen derecho de exigir un mínimum de lealtad a quienes hacen uso y abuso de sus libertades y se amparan en la amplitud de sus principios.

(¡Muy bien!).

—Y ese mínimum de libertad no existe siquiera cuando se dice, com el señor Diputado Kayel y los redactores del diario "Libertad": "Somos demócratas, somos partidarios de la democracia; queremos la aplicación de los principios democráticos, queremos que se instaure en el país una democracia auténtica, perfecta, pura", pero al mismo tiempo se está en connivencia con las corrientes que conspiran para echar abajo las democracias y pnoer en su sitio un régimen de esclavitud y de despotismo.

(¡Muy bien!).

—Esa es, señor Presidente, la deslealtad que no se puede tolerar! ¿Cómo podía, en efecto, tolerarse y admitirse sin protesta y sin indignación que un diario que viene a hacer propaganda por el nazismo y por el fascismo, por el triunfo del fascismo y del nazismo es el mundo, que viene a hacer propaganda por el triunfo de las naciones del Eje —como lo confesaba recientemente, sin ambajes, el señor Diputado Kayel— que un diario así que desea el triunfo de las armas de Alemania y de Italia contra las armas de la democracia y de la civilización democrática en la vida contemporánea; que un diario así pretenda aparentar honesta preocupación por la suerte de nuestras conquistas institucionales, por la marcha de nuestro progreso político y quiera darnos lecciones de buena administración, de buen gobierno y de buenas costumbres civiles, cosas que son completamente, absolutamente incompatibles con el nazismo, con el fascismo y con el falangismo?

Nuestra Constitución, señor Presidente, despoja del derecho de ciudadanía a los que conspiran por derrocar, por medio de la violencia, los fundamentos básicos de nuestra nacionalidad, entendiéndose por tales fundamentos el régimen de gobierno republicano y democrático. Es, pues, muy severa nuestra Constitución para con todos los ciudadanos, para con el más humilde, con el más obscuro de los componentes de nuestra sociedad política; pero esa severidad tiene que redoblarse, señor Presidente, sobre todo para nuestro propio concepto, para nuestro propio espíritu, nuestra propia conciencia, cuando se trata, no de modestos y obscuros ciudadanos, sino, nada menos, que de Representantes de la nación.

Es lo que no ha advertido el señor Diputado Kayel. A él le basta con venir a decirnos: El diario que yo dirijo es un diario que proclama la libertad —como su nombre lo indica— que defiende los principios democráticos y que se preocupa, además, de mantener indemne a nuestra soberanía de las influencias avasalladoras del imperialismo británico o del imperialismo yanquí. El cree que con esto queda completamente a cubierto de toda responsabilidad y de todo cargo. Pero, señor Presidente, lo que no puede negarse, es que cuando un diario, por más que aparezca defendiendo los principios democráticos, se ata a la causa de los totalitarismos nazi y fascistas y aparece como un elemento de propagación de esa filosofía política en nuestro medio, que por fuerza lo es, desde que viene a propagar el auge de las armas alemanas y de las armas italianas, desde que se pronuncia a favor del triunfo de Alemania y de Italia en esta guerra en que están en lucha dos corrientes opuestas del espíritu humano, y, la una representa la democracia y la libertad, y la otra representa el despotismo, la tiranía, la reacción, el retroceso social y político, que tales representan Alemania e Italia, que cuando un Diputado aparece como defensor de esta causa, está ligado, está encadenado —diría el señor Diputado Kayel— con todo ese movimiento de infiltración y de penetración nazi, que nuestro pueblo reclama que se combata con toda severidad y con toda eficacia.

Esas prédicas, realizadas por tales órganos de publicidad, no son nada más que cortinas de humo, detrás de las cuales se ocultan los movimientos de avance de las columnas de asalto a los baluartes de la democracia, para derrumbar y poner en su sitio una dictadura totalitaria.

Es preciso no dejarse engañar. ¿Qué otra cosa podía ser, señor Presidente, un diario, repito, que no oculta sus simpatías por Alemania e Italia y que se dedica a combatir encarnizadamente a Inglaterra y a Estados Unidos, no porque puedan representar en estos momentos un peligro para los fueros de nuestra soberanía, sino simplemente, porque son los grandes enemigos de Alemania y de Italia —es decir, los grandes enemigos de las potencias totalitarias nazi-fascistas y que ahora combate— así mismo Rusia, porque ahora Rusia está combatiendo contra Hitler, pero no las combatía, sino que las silenciaba o hasta probablemente las elogiaba, hace un mes y medio, cuando Rusia era todavía la aliada y la cómplice del déspota teutón?

(Aplausos en las Galerías. — Interrupción del señor Representante Gómez).

—Oigo que el señor Diputado Gómez insiste en pretender que cuando yo recuerdo la enorme e imperdonable culpa de Rusia soviética en el estallido de la guerra, porque ha sido la cómplice de que se desencadenara esta conflagración, que podría haber impedido, poniéndose desde el principio contra Hitler, en vez de haberse asociado con él, cuando yo digo esto, señor Presidente, que es una innegable verdad histórica, cometo una infamia.

Claro está que la exageración del término no me toma de sorpresa. Corre a cargo de esa frenética exageración verbal que caracteriza la propaganda comunista.

(Interrupción del señor Representante Gómez.)

—Lo que en realidad es una infamia es salir diciendo ahora, como dicen los comunistas, que la única nación que ha sido capaz de oponerse y de batirse denodadamente contra las potencias totalitarias nazi-fascistas es Rusia, olvidando que la gran nación que estuvo desde el primer momento frente a esas potencias y concluyó por obligarlas a estrellarse contra el frente oriental, obligando a Hitler a batirse en dos frentes, cosa que nunca había querido, fué Gran Bretaña, en primer término, y también se batieron denodadamente, con heroismo sublime que nos resulta inolvidable, la pequeña Grecia, Yugoeslavia, Bélgica y otros pequeños países...

(Aplausos en las Galerías.)

—... que tuvieron que soportar esa afrenta de la dominación nazi, por culpa precisamente de la complicidad de la Rusia soviética con el nazismo de Hitler.

(Aplausos en las Galerías.)

—Yo no he venido para discutir ahora la posición de Rusia y de los comunistas frente a esta guerra que hasta hace cosa de un mes y medio consideraba empresa imperialista que no debía interesar para nada a la clase trabajadora, lo cual les permitía integrar, a ellos también, la quinta columna como asociados más o menos lejanos del propio señor Diputado Kayel.

(Interrupciones.)

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEÑOR CERSOSIMO. — Para corroborar lo que manifiesta el señor Diputado Frugoni yo podría leer algunos párrafos muy sabrosos pronunciados por el señor Diputado Gómez con motivo de la sanción de la ley de asociaciones ilícitas. Decía en aquella oportunidad el señor Diputado Gómez: "¿Pero quiénes son los enemigos del país? Son los que este proyecto olvida, son los que este proyecto cobija. Son, en primer término, los agentes del imperialismo extranjero Son los que a su servicio quieren hundirnos en la masacre de la guerra mundial. Son los grupos nazis, fascistas, falangistas, los instrumentos organizados del capital financiero inglés, yanqui y francés. El país los conoce. En marzo de 1933 sufrió el rudo golpe de los imperialistas ingleses. Más tarde, cuando el río Negro fué entregado al nazismo, eran los agentes de éste los que daban sus golpes. Y cuando se firmaron los convenios antinacionales y cuando se violó la resolución de la Sociedad de Naciones en defensa de Abisinia, fué el fascismo italiano que se agregó al imperialismo nazi en el malón contra el país. Los instrumentos criollos para estos atentados fueron los que hoy se muestran los abanderados de este proyecto de carácter fascista: Herrera y Charlone. Están en su papel. Pero no están solos. Los agentes del imperialismo inglés, yanqui y francés, inspiran este atentado a la democracia. A su servicio quieren transformarnos en carne de cañon. Nuestro sudor ya no les alcanza. Quieren nuestra sangre".

Sería más extenso, pero le agradezco al señor Diputado Frugoni la interrupción.

SEÑOR FRUGONI. — La lectura que ha hecho el señor Diputado Cersósimo no es bastante oportuna, porque ha habido muchos otros pasajes parlamentarios en los que ha quedado más perfectamente en evidencia la contradicción en que ha incurrido el señor Diputado Gómez adoptando ahora una postura completamente distinta a la que adoptaba hace un mes y medio, porque yo recuerdo que cierta vez le reprochábamos al señor Diputado Gómez que ya no se ocupaba más de combatir a Hitler, y el señor Diputado nos dió esta magnífica contestación: "Es que ahora Hitler ha capitulado". Y Hitler se había tragado ya nada menos que a nueve naciones. ¡A eso le llamaba capitular!

(Hilaridad. — Interrupciones.)

—Voy a continuar con el caso del diario nazi.

Solamente se trata de una cortina de humo verbal para disimular, bajo apariencias democráticas, las maniobras de infiltración y penetración de los elementos que en nuestro país conspiran contra los fundamentos mismos de la democracia.

Ese órgano, señor Presidente, todo el mundo lo sabe, es un elemento de comunicación, y un punto de concentración de los componentes de esas fuerzas dispersas por todos los rincones de nuestra República, en forma de núcleos pequeños pero numerosos, de nazis, de fascistas y de falangistas que, de pronto salen provocando y dando lugar a sucesos tan dolorosos y tan significativos como los que tuvieron por teatro hace algunas semanas, a la ciudad de Durazno

De modo que, cuando el señor Representante Kayel, para justificarse y defenderse, viene a darnos lectura de cosas semejantes a las que aparecen en las columnas de su diario escritas por algunos de nosotros en nuestros propios órganos de publicidad, empieza por olvidarse de una cuestión que para nosotros es fundamental. Se olvida de la índole de los órganos de publicidad, precisamente. Se olvida de que no es lo mismo la acusación que se formule por parte de un órgano genuinamente democrático, sin vinculaciones de ninguna índole con los intereses de la causa nazi o fascista en el país o fuera del país, que lo que pueda decir un órgano que, aunque haga por cierto lado su propaganda aparentemente democrática, no deja nunca de mantener ese contacto más o menos oscuro y subterráneo, pero después de todo perteneciendo también al dominio público, porque nadie lo ignora, con las corrientes subversivas que nosotros tratamos de contener.

Este es un aspecto de la cuestión, señor Presidente, porque como yo ya dije alguna vez, en la cuestión hay dos aspectos: hay el que se relaciona de inmediato con la situación de implicancia que se ha creado el propio señor Diputado Kayel por aparecer dirigiendo ese diario que, según propia confesión, es un órgano de las potencias del eje, y hay el otro aspecto, que es el que vinimos a plantear: la denuncia formulada en Cámara, de un artículo aparecido como editorial de ese diario, en el que se acusaba a todo el Parlamento de ser algo así como un atajo de coimeros.

(Murmullos.)

—Yo agradecería mucho a los señores Diputados, que algunas veces suelen ser tan celosos cuando se les incomoda, que me dejaran hablar con tranquilidad, y no se pongan a conversar en voz alta cerca del micrófono. Ya me cuesta mucho trabajo ir hilvanando las ideas, y el trabajo se multiplica cuando siento que casi en mi oído se hacen conversaciones que son algo así como un zumbido de abejas.

(Interrupciones.)

—Y bien: yo estaba diciendo que había otro aspecto de la cuestión, que era el planteado por esa acusación, según la cual quedaría todo el Parlamento involucrado en un juicio realmente peyorativo, que deja muy mal parados a todos y cada uno de sus componentes.

Es verdad, que el artículo no hace, en cierto modo, sino reproducir cosas que hemos podido decir todos los periodistas de nuestra República. Si el señor Diputado Kayel se hubiera limitado a afirmar que en esta Cámara hay coimeros, o que los hay en la otra rama del Cuerpo Legislativo, nadie se hubiera indignado mayormente por eso, porque después de todo esa opinión la compartimos todos aquellos que votamos hace poco una investigación pretendiendo que se formulara un juicio político a algunos componentes de la Cámara, que todavía forman parte de ella porque el juicio político no ha venido y quién sabe si vendrá. Porque también en la otra rama del Cuerpo Legislativo hay algunos de sus componentes que aparecen acusados hasta por el propio Poder Ejecutivo, de haber incurrido en graves irregularidades y desórdenes de conducta.

Si esto, lo estampa un diario democrático, repito, no hubiera podido provocar la indignación de nadie que no fuese directamente aludido por las denuncias o por las sospechas, y es probable que la inmensa mayoría de la opinión nacional hubiera compartido ese juicio. Pero es que esto lo dice un diario del carácter del que estamos analizando. Eso lo dice un diario del que no se puede suponer que tenga la preocupación sana y honesta de contribuir por ese medio al saneamiento de nuestro ambiente legislativo, que tenga la intención honrada de marcar a los indeseables para que salgan de las bancas legislativas y dejen sus puestos a personas que merezcan más la confianza del pueblo. No se puede suponer de ninguna manera que un diario que ha venido para hacer propaganda en favor del triunfo de las armas nazis y de las armas italianas, persiga semejante intención. Lo que hay, en cambio, que advertir y lo que no se debe olvidar, es que ese diario, cuando señala que hay coimeros entre nosotros, es simplemente y puramente para desacreditar y desprestigiar a las instituciones que es lo fundamental, ante el concepto de todo el pueblo de la República.

(Apoyados).

—Lo que le preocupa a ese diario no es acusar a tales o cuales Representantes, lo que sería perfectamente lícito si la acusación es fundada. Lo que le preocupa y le interesa es acusar a todo el conjunto de Representantes, y no considerados como hombres en sí, sino considerados como parte integrante de una institución que forma parte integrante también, ella, y fundamental, de la democracia del país.

Y eso es, señor Presidente, lo que reviste de una innegable gravedad a las acusaciones formuladas por ese órgano. Estamos en presencia de manifestaciones y episodios de esa campaña sistemática de ataques que, como decía hace un instante, miran al propósito de ir socavando en el espíritu público las bases morales de nuestras instituciones y de nuestros derechos fundamentales.

El señor Representante Kayel entiende de pronto que se pone a cubierto de toda acusación, diciendo "Pero nuestro diario, en definitiva, lo único que hace es defender a Alemania y a Italia: es desear el triunfo de Alemania y de Italia, en esta contienda cuyo significado histórico, político social y filosófico, sólo han podido desconocer hasta ahora los que querían ser neutrales a toda costa, incluso los comunistas, que dejaron de serlo porque ahora Rusia ha tenido que entrar también contra su voluntad en el baile trágico

(Interrupciones).

—Pero, señor Presidente, ¿es que Alemania e Italia no son nada más que grupos históricos abstractos? ¿No son nada más que conjuntos de hombres que en esta guerra están persiguiendo intereses legítimos y defendiéndose de agresiones injustas? No. Alemania e Italia, en esta guerra, tienen un significado trascendente: representan algo más que simples grupos históricos abstractos; representan una fórmula de gobierno, de convivencia, de vida y,

si se quiere, de civilización, expresada en las peores formas de la barbarie brutal. Y si representan eso, por los regímenes que las dirigen y que pretenden ser y estar identificados con las propias naciones, porque eso pertenece a la filosofía del fascismo; si eso son Italia y Alemania en la contienda actual, nadie que desee su triunfo, nadie que defienda esas naciones, nadie que esté trabajando por su prestigio y para que puedan obtener por lo menos el apoyo de la simpatía moral de las multitudes populares en cualquier sitio de la tierra, nadie que tal haga y tal piense puede considerarse demócrata sincero de verdad. Ese no es nada más que un enemigo de las democracias.

(¡Muy bien!).

—Claro está que costaría mucho trabajo hacer entender al señor Diputado Kayel esta verdad que, para nosotros —y quiero creer debe serlo para todos— es axiomática.

Si Italia y Alemania representan todo eso en la contienda actual, por lo mismo que Gran Bretaña y Estados Unidos y también Rusia Soviética representan ahora la suerte de los derechos democráticos y de las libertades democráticas, no se puede pretender que un diario que hace propaganda en favor del triunfo de esas armas y que acaso moviliza todos los elementos nazis y fascistas del país para hacer llegar recursos a esas armas por los medios de que puedan disponer, sea un diario que esté sirviendo, como ellos pretenden, la causa de los intereses fundamentales del país.

Es por el contrario, un diario que nos está traicionando tanto más cuanto que pretende no traicionarnos. Sería mucho más tolerable, sería mucho más leal, y desde mi punto de vista, sería preferible para el juicio que yo deba formarme respecto a la conducta moral del Representante que dirije este órgano de publicidad, que tuviera la valentía de salir a decir abiertamente: "Este es un órgano nazi y es un órgano fascista. No queremos la democracia liberal; queremos la democracia corporativa tal como la entiende Mussolini o esa otra forma de democracia tal como la entiende el Fuherer en la cual todos los poderes del pueblo, todos los derechos del individuo quedan resumidos, quedan concentrados en la voluntad y en el capricho de un solo hombre, que es el dictador".

Si tal cosa dijera, habría que pensar que cae naturalmente en el alcance de esas disposiciones que yo citaba hace un instante por lo que respecta al goce de los derechos del ciudadano; pero tendríamos que reconocer que ya la posición es mucho más leal, que no estamos tal vez en presencia de esa ausencia absoluta de un mínimum de lealtad que yo exigía para que la democracia reclame de parte de todos aquellos que están utilizando sus libertades y están usando y abusando de ellas amparándose en la elasticidad generosa de sus principios y de su vitalidad.

En cuanto a la acusación, a esa acusación que arroja una nube obscura sobre todo el instituto parlamentario la posición del Diputado Kayel se vuelve insostenible por dos razones: una, por ésta que acabo de expresar, porque si cuando se trata de un órgano democrático se puede considerar y hasta se debe considerar como circunstancia atenuante, y en muchos casos como circunstancia eximente, el ánimo de propaganda, si esa propaganda es realmente la de sanear las instituciones republicanas del país, la de prestigiarlo y de acreditarlas con la buena conducta de sus componentes, en cambio esa circunstancia atenuante y eximente no existe cuando tal propósito es necesario descartarlo.

En la República Argentina hay dos casos recientes que sientan a este respecto lo que podríamos llamar una verdadera jurisprudencia moral. Uno de ellos es el de un diario que acusa de pronto a un determinado funcionario de categoría de haber cometido graves irregularidades en el desempeño de su cargo. El funcionario demanda al órgano de publicidad por injurias y calumnias. Se entabla el juicio correspondiente y el Juez entiende que el diario no ha logrado demostrar que sus acusaciones contra dicho funcionario fueran verídicas, y en tal virtud lo condena a publicar en sus páginas una retractación o, por lo menos la sentencia, de la cual resulta que el funcionario no ha cometido las irregularidades de que se le acusa; pero cuando llega el momento de aplicar una sanción al Director de ese diario, el Juez toma en cuenta, no ya como circunstancia atenuante, sino como circunstancia eximente, el carácter del órgano de publicidad que ha incurrido en el error. Toma en cuenta los antecedentes de la publicación y dice que no pudiéndose negar por esos antecedentes, por la seriedad reconocida de ese diario, que en esa campaña se iba persiguiendo intereses de orden general, que estaba movido por un deseo de bien público y no por pequeñas pasiones personales, el Director del diario quedaba absuelto de todo cargo y de toda culpa.

Y éste sería, precisamente, el caso contrario al del señor Diputado Kayel. El no puede invocar en su favor, si nos pudiera demostrar la verdad de lo que afirma —lo que por otra parte, ni siquiera ha intentado— él no puede invocar los antecedentes de su diario, la seriedad de sus intenciones democráticas; al contrario, habrá que tener en cuenta esos antecedentes y ese carácter; habrá que tenérselos en cuenta para entender que la campaña que realiza, aun cuando sea fundada en alguna parte, es siempre una campaña mal intencionada, venenosa, que persigue no el propósito de sanear, sino el de destruir lo que nosotros debemos tener interés en conservar.

Eso es lo que, para mí, resulta fundamentalísimo en el caso, sobre todo si nosotros tenemos que considerar la posición moral del señor Diputado Kayel, su responsabilidad moral como director de ese diario. A mí no me interesa la responsabilidad legal, en primer término, porque como ya sabemos, no le pertenece y no podría pertenecerle por imperio mismo de la ley de imprenta, y porque para nosotros lo que tiene importancia no es la responsabilidad legal que recae sobre otra persona que no es Diputado, sino la responsabilidad moral que recae sobre este director, que es Diputado — es decir, es componente de esta Cámara — y respecto del cual tenemos, por consiguiente, no tan solo el derecho, sino la obligación de juzgarlo en su calidad de tal.

Y bien: desde el punto de vista de la responsabilidad moral del señor Diputado Kayel, es ya en cierto modo inferiorizante que un hombre que forma parte de este Parlamento, donde ha tenido miles de oportunidades para venir a denunciar esas cosas que denuncia ahora su órgano, para plantear Comisiones investigadoras, para pedir investigaciones parlamentarias a fin de que caigan sobre los culpables las sanciones correspondientes, no diga nada absolutamente en el curso de los siete años largos que ocupa un puesto en el Parlamento Nacional y deje que alguno de sus redactores, en la columna editorial del diario que aparentemente él dirige, se despache, descargándose con toda esa serie de gravísimas acusaciones, que resultan tanto más graves cuanto que ellas no se limitan a decir que aquí hay unos cuantos hombres incorrectos e inmorales, sino que dice que todos, poco o mucho, todos nos hemos complicado en la inmortalidad. Eso sólo puede decirse en esas proyecciones, con la intención, que he tomado como punto de partida de toda mi requisitoria fiscal.

Porque cuando se habla en esa forma, involucrando a todos los componentes de una institución, es, precisamente, porque lo que se quiere no es depurarla sino desprestigiarla y ensuciarla bien para que vacile en sus cimientos ante el concepto y el espíritu del pueblo, que debe defenderla.

Yo, señor Presidente, debo confesar que cuando vino el señor Diputado Kayel al seno de la Comisión informante, sufrí un sentimiento personal de dolor por el apocamiento en que veía colocado a un colega, a un miembro del Parlamento nacional, a un integrante de la Cámara de Representantes. De las contestaciones que nos dió, nosotros tuvimos que llegar a la conclusión de que en presencia nuestra no estaba un verdadero director responsable que tiene el control de todo lo que sale en su diario y la responsabilidad moral de lo que en el diario sale, sino que estaba un hombre puesto ahí al azar de esos encadenamientos de que nos habló esta tarde desempeñando un papel como de testaferro, hasta el punto de que, según su propia confesión, no leía los editoriales que se publicaban en su órgano, no los leía ni en el original, ni en las pruebas. A él le bastaba con que había un redactor responsable, sin pensar que ese redactor responsable sólo es a los efectos jurídicos o judiciales, pero que había un responsable moral que era el director a todos los efectos para el juicio de la ciudadanía y sobre todo para el juicio de la propia Cámara que él integraba. El nos manifestó con toda ingenuidad que no había leído ese artículo. Se le preguntó: "¿Pero no lo leyó siquiera ni al día siguiente? — Nó". — Según su propia confesión él lo habría venido a leer el día que se planteó el asunto en la Cámara, veinte días después, señor Presidente! No tuvo ni la inquietud que es de suponer en cualquiér persona colocada en su sitio, la inquietud de que el órgano que lleva su nombre al frente, no salga diciendo cosas que estén en contradicción con su propio pensamiento y con sus propias convicciones, inquietud que le hubiera llevado a leer, al menos al día siguiente o a los tres días después, los editoriales para rectificarlos, hacer las salvedades que pusieran a cubierto su responsabilidad moral. No, este hombre se dejaba estar tan tranquilo y el diario continuaba publicando editoriales que él no leía. Y si él no los leía, ¿quién los leía en el país?

(Hilaridad).

—Era, desde luego, la más paladina confesión de la ineptitud de ese diario. Es un diario que nadie lee, ni el propio director responsable moral. Y bien, señor Presidente, a mí se me antojó de entrada, que tampoco podía permitirse que la investidura de Diputado nacional se

arrastrara en tal forma y a tal grado. La investidura de Diputado nacional impone deberes y obligaciones que el Diputado Kayel ha olvidado en la ocasión. No es posible que la investidura de Representante se arrastre hasta el punto de que el Representante desempeñe, por un encadenamiento, que no quiero calificar, un simple papel de testaferro despojado de todo control inmediato y hasta de toda preocupación sobre lo que puede ir saliendo en las columnas de su diario. Esto para mí, por sí solo configura, yo no sé si un desorden de conducta, pero me parece que una deficiencia muy grande en cuanto al concepto de lo que debe ser la conducta y la dignidad del hombre en la vida del periodismo.

Si esto no es un desorden de conducta, no creo que se pueda admitir de ninguna manera que esto cae dentro de los lineamientos del orden normal de la conducta humana cuando se trata de personas dignas que tienen conciencia de su responsabilidad.

Nos hallamos en presencia de un Representante que nos confiesa paladinamente su irresponsabilidad, su irresponsabilidad sistemática continuada, casi orgánica dentro del diario que dirige y en tal virtud hay también, para mí, entonces, en esto, un aspecto gravísimo de la cuestión, sobre el que no debemos pasar sin advertirlo debidamente.

Yo creo que esta es una cuestión de dignidad parlamentaria, es una cuestión en que está en juego la moral del Parlamento. En una oportunidad reciente, yo decía que cada vez que un cuerpo tiene que enjuiciar a uno de sus componentes, se está enjuiciando, en cierto modo, a sí mismo. Porque si nosotros estamos aquí constituídos en un tribunal para pronunciarnos sobre la conducta de un señor Representante, frente y por encima de nosotros, está el país entero, convertido a su vez en una especie de tribunal parmanente para juzgarnos a nosotros. Y la verdad es que nuestro pueblo experimentaría una sensación de profundo asombro y de verdedero disgusto si viese que puede sentarse impunemente en el Parlamento nacional quien, en vez de velar con todo celo y con todo ahinco por la estabilidad de nuestras instituciones democráticas, por la seguridad de las libertades de nuestro pueblo, por la intangilidad sagrada de nuestra soberanía, está sirviendo a la causa de los totalitarismos agresores, que quieren destruir en el mundo los fundamentos de la civilización política contemporánea y quieren imponer, en el terreno de las relaciones internacionales, la ley del más fuerte, como norma brutal para suprimir a los pueblos débiles y las naciones pequeñas entre los cuales se halla la nuestra, el derecho a la vida.

(Aplausos en las Galerías).

—Estamos viviendo horas de inquietud y de zozobra en todo el continente por motivo de esas investigaciones realizadas en Bolivia, en Colombia, en la República Argentina, revelando la profundidad y la extensión de las raíces de esa conspiración internacional que pone en peligro nuestros derechos fundamentales y los fueros inviolables de la dignidad humana.

Si esta Cámara, señor Presidente, quiere pronunciarse, y debe pronunciarse, no ha de olvidar que en momentos tales el pueblo vuelve sus ojos hacia los Poderes Públicos, esperando y reclamando de ellos, que sepan defenderlos contra todas las acechanzas, y para mí, las acechanzas más peligrosas son las que surgen desde adentro, mucho más peligrosas de las que pueden llegarnos desde afuera. ¿Y cómo no ha de asombrarse, cómo no ha de sentir inquietud y disgusto nuestro pueblo al ver que entre los legisladores, a quienes nos corresponde, como nos ha correspondido ya, dictar medidas para que el Poder Ejecutivo detenga y reprima esos movimientos de conspiración contra los fundamentos de nuestra soberanía, que entre los legisladores, que además tienen la obligación de velar constante y celosamente porque el Poder Ejecutivo cumpla y aplique esas medidas, se sientan hombres que, en vez de estar defendiendo nuestras libertades y nuestros derechos fundamentales, militen en las filas de la quinta columna y están prestando servicios, de una u otra naturaleza, a esas fuerzas que, poco a poco preparan entre nosotros el advenimiento de sucesos que pueden significar el arrebatarnos en un día las libertades y las conquistas institucionales que nuestro pueblo ha conseguido a través de cien años de luchas y de sacrificios?

Si nuestra Cámara vota lo que aconseja la Comisión informante en mayoría, habrá dado un ejemplo edificante ante todas las repúblicas del Continente americano y habrá demostrado, para su bien y para su prestigio, no ser insensible a las más legítimas solicitaciones de inquietud nacional, que en esta hora trágica y convulsionada que vive el mundo, hace que nuestros actos morales como legisladores, se proyecten sobre un fondo histórico que los reviste de una trascendencia realmente excepcional.

Con esto, señor Presidente, yo he querido dejar expresada mi opinión personal en el asunto, actuando como Juez, opinión que en todo comparten mis compañeros de sector parlamentario.

He terminado.

(Aplausos en las Galerías).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa designa a los señores Representantes Zunino, Pieri y Martirena para integrar la Comisión preinvestigadora solicitada por el señor Diputado Zavalla.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Calleriza.

SEÑOR CALLERIZA. — Unicamente la oportunidad pudo darme en este caso la prioridad en el uso de la palabra del señor Diputado Brena. No se lo que va a decir, aunque creo adivinarlo, pero como considero que después de oir las manifestaciones del señor Diputado Kayel, frente a las acusaciones injustas, malevolentes y fuera de derecho que pretendió lanzar en este recinto ante la persona del doctor Brena, existe el concepto unánime de persona de bien a carta cabal, voy a hacer moción para que se de por retirada de la versión taquigráfica las palabras del señor Diputado Kayel respecto a ese incidente.

(Aplausos).

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Aunque no creo que haya en el país una sola persona que haya tomado en serio la acusación del señor Diputado Kayel, de todas maneras, para tranquilidad de mi conciencia o para tranquilidad total, y como homenaje a la democracia, de todas maneras, creo que cada uno se lo debe en la limpieza de su conducta política.

Voy a presentar una moción redactada en los siguientes términos: para que la Comisión respectiva de la Cámara se expida sobre toda mi actuación en el pleito promovido por el Fisco contra Elena Scanavino de Parodi y otros, pronunciándose, además, con relación al artículo 113 de la Constitución.

(No apoyados).

—El artículo 113 de la Constitución, invocado en su inciso 2.o) por el señor Diputado Kayel, afirma que está prohibido a los Senadores y Representantes tramitar o dirigir asuntos de terceros ante la Administración Central, Muncipios y entes autónomos. Se trata en este caso de la situación de un Representante, apoderado judicial y abogado de un asunto con el Fisco, ante la Justicia, cosa totalmente distinta de lo que dice el artículo 113.

De todas maneras, creo que esa moción corresponde, agradeciendo las palabras amables del señor Diputado Calleriza.

SEÑOR CALLERIZA. — Como un homenaje a la democracia, para que no entre dentro de casa la quinta columna.

(Aplausos en las Galerías).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar por su orden las mociones.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Creo que debemos votar negativamente, por unanimidad, la moción que acaba de presentar el señor Diputado Brena, movido por un exceso de delicadeza personal. Debemos votar negativamente, porque todos en esta Cámara conocemos perfectamente al acusador y conocemos perfectamente al acusado.

(Apoyados).

—La Cámara debe votar por unanimidad negativamente y al rechazar la moción del señor Diputado Brena, esa votación debe tener el sentido de un voto de confianza al mencionado Diputado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término, la moción del señor Diputado Calleriza, para que se retire de la versión taquigráfica las palabras que, con relación al señor Diputado Brena, pronunció el señor Diputado Kayel.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y siete en setenta**).

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Pido que quede constancia de que los votos negativos son los de la bancada cívica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

Se va a votar la moción del señor Diputado Brena.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Yo creo, como el señor Diputado Cardoso, por las razones por él expuestas, que se debe votar negativamente al moción del señor Diputado Brena. Por otra parte, es un asunto perfectamente claro, que un Diputado Nacional puede actuar como apoderado o abogado ante la Administración de Justicia. No hay ninguna duda al respecto, y no hay por qué nombrar ninguna Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Brena.

(Se vota. — Negativa: uno en setenta).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Creo, señor Presidente, que la Cámara está realmente cansada después de cuatro horas y media de debate. Confieso que me sentiría cohibido de hacer uso de la palabra en tales condiciones. Por lo tanto, hago moción para que la Cámara pase a un intermedio hasta las veintidós horas.

SEÑOR GOMEZ. — ¿Me permite?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Yo formulo moción para pasar a un intermedio hasta mañana a las 16 y 30 horas.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en primer término la moción del señor Diputado Chouhy Terra; para que se pase a un intermedio hasta las 22 horas.

(Se vota. — Afirmativa: sesenta y cinco en setenta y uno).

—La Cámara pasa a un intermedio.

(Así se efectúa a las 20 horas. Se reanuda la sesión a las 22 horas y 25 minutos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor Diputado don José L. Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Señor Presidente: al plantear a la Cámara el problema que creaba al país la aparición del diario "Libertad" y la situación del señor Diputdo Kayel, lo hice con absoluta serenidad y con altura, sin incurrir para nada en personalismos ni en agravios inútiles. En esta misma tesitura pienso mantenerme en la sesión de hoy, aunque lamente que no esté presente el señor Diputado Kayel, porque no me gusta atacar a los hombres cuando no están presentes.

Para mí, el debate sobre este asunto, y la resolución que adopte la Cámara de Diputados, tendrán una importancia mucho mayor, una trascendencia mucho más grande que la de aplicar una simple sanción por desarreglo de conducta a un integrante de esta Cámara. Ella significará expresar la voluntad del Parlamento del Uruguay, de que no toleramos en el país la circulación de propaganda nazi tendiente a asegurar y a preparar el sojuzgamiento del Uruguay por el nacional-socialismo.

Ha querido nuestro destino que vivamos en una verdadera encrucijada de la historia. Se debaten en estos momentos en Europa dos grandes potencias: una, la que lucha por el predominio europeo y por el dominio universal; la otra, que está defendiendo su territorio, pero que, al mismo tiempo se está desangrando con heroísmo en defensa de los grandes principios de libertad, de democracia y de justicia.

(¡Muy bien!)

—Luchan, al mismo tiempo, en otro frente, dos países, los dos totalitarios, y los dos imperialistas; pero con la diferencia de que uno de ellos en estos momentos, está defendiendo su patria y su territorio.

Una de las potencias en lucha está, señor Presidente, tratando de imponer su dominio en Europa y en el Universo. El ideal de que Alemania domine al mundo no es una invención de Adolfo Hitler; ella ha sido acariciada desde tiempos muy antiguos por los conductores del pueblo alemán. Comienza, este sueño de imperialismo con Federico II de Prusia, en el año 1740; en 1808, Fitche, en sus "Catorce discursos al pueblo alemán", dice: "Aunque la fuerza militar deba ser su instrumento, el germanismo prevalecerá, sin embargo, en razón de su superioridad intrínseca sobre todas las otras formas de civilización. Esta superioridad existe independientemente del Ejército militar que asegure su triunfo. Y es así porque ella forma íntimamente parte del orden interno de las cosas".

Estas ideas han sido también defendidas por los más grandes filósofos alemanes, como Hegel, Goerres, Schlegel, Ratzel, Lampretch y Nietzche. Nietzche no tiene inconveniente en declarar: "Vosotros decís que es la buena causa la que justifica la guerra; yo os digo que es la buena guerra la que santifica las causas".

Podríamos señalar muchos planes de militares pertenecientes al alto comando alemán, de dominación y de conquista. Para citar un solo ejemplo, podríamos mencionar el plan de Otto Richard Tannenberg, publicado en 1911, y titulado "La Grande Alemania, obra del siglo XX". El pueblo alemán, dice, siempre tiene razón, porque él es el pueblo alemán y porque cuenta con ochenta y siete millones de nacionales. Y agrega especialmente: el pueblo alemán lucha por el imperio del mundo. En este mismo plan, además de las posesiones que debe tener Alemania y refiriéndose especialmente a la América del Sur, dice que Alemania toma bajo su protección a las Repúblicas siguientes: Argentina, Chile, Paraguay, Uruguay, el tercio meridional de Bolivia y la parte Sur del Brasil.

Pero, señor Presidente, para que no nos hagamos ilusiones sobre los verdaderos designios del pueblo germano, bastaría recordar las conclusiones a que llegó la Comisión Investigadora de la Cámara de Representantes del Uruguay y las conclusiones a que está llegando la Comisión parlamentaria que investiga en la Argentina las actividades nazis, y el reciente complot dirigido por un Mayor del Ejército boliviano, tendiente a implantar, en los países de América, el dominio del nacional-socialismo.

Pero, señor Presidente, antes que el nacional-socialismo organice la conquista de los países que pretende sojuzgar, se vale de un arma de extraordinaria eficacia para la conquista de los territorios que pretende invadir. Y esa arma —y es necesario reconocer que tienen extraordinaria habilidad para manejarla los dirigentes de ese partido— es la propaganda. La propaganda es, en sus manos, un instrumento de terrible eficacia, de tanta eficacia como podrían tenerla sus bombas, sus cañones, sus submarinos y sus ametralladoras.

El profesor Sinclair, profesor de la Universidad de Edimburgo —que ha dictado una serie de conferencias sobre propaganda nazi, resumidas en un folleto que sería conveniente divulgar en todos los países de América— hace notar que hasta estos momentos los políticos se han valido de la propaganda para justificar los actos realizados. Hoy, señor Presidente; los dirigentes del nacional-socialismo utilizan la propaganda como un arma de agresión y de sojuzgamiento, como un arma que va dirigida a preparar la invasión de sus Ejércitos, porque va minando las defensas y va echando abajo las precauciones de los países que quieren conservar su independencia.

Pero lo que yo quiero que sea esta noche el punto central de mi discurso, es la demostración acabada de que la propaganda nacional-socialista reviste la misma técnica y emplea exactamente los mismos procedimientos que utiliza en nuestro país del diario "Libertad". Esto, señor Presidente, lo voy a demostrar en forma que no deje lugar a dudas.

La primera característica de la propaganda nazi es su despreocupación absoluta por decir la verdad. La verdad no cuenta para nada en la propaganda nacional-socialista. Es necesario reconocer que esta clase de propaganda, que no tiene para nada absolutamente en cuenta la verdad, tiene un maestro eximio en el propio Adolfo Hitler. El 11 de julio de 1937, Hitler, en un acuerdo entre Berlín y Viena, reconoce la completa soberanía del estado federal austríaco: el 12 de marzo de 1938, Hitler se anexa Austria. El 11 de marzo de 1938, el Mariscal Goering da su palabra de honor al Ministro de Checoeslovaquia en Berlín, de que los sucesos de Austria no influirán en las relaciones entre el Reich y Checoeslovaquia; y en una segunda declaración, agrega que está autorizado a dar la palabra al Jefe de Estado: en setiembre de 1938, Hitler exige la cesión del Sudete, es decir, la parte estratégica de Checoeslovaquia...

(Interrupción del señor Representante Troitiño.)

—... El 26 de setiembre de 1938 Hitler declara a Chamberlain que esta vez es la única requisición territorial que él reclama en Europa; que, por lo demás, él no quiere checos en el Reich: el 15 de marzo de 1939 él toma toda Checoeslovaquia. El 26 de enero de 1934 Hitler toma la iniciativa de un acuerdo de no agresión con Polonia: el 1.o de setiembre de 1939 se anexa Danzig y en tres semanas aniquila a Polonia. El 1.o de agosto de 1939 declara en un discurso, que la independencia de los países neutrales debe ser considerada como sagrada: en abril de 1940 invade Noruega y Dinamarca; en mayo de 1940 invade Holanda, Bélgica y Luxemburgo. En setiembre de 1940 divide a Rumania.

Estas, señor Presidente, son cosas bien sabidas por todo el mundo; pero como no han faltado en la Cámara personas que con gran osadía han pretendido justificarlas, no está demás recordarlas de vez en cuando.

Para poner un ejemplo típico de hasta qué punto la propaganda nazi se despreocupa por la verdad, voy a citar la información propalada por las radioemisoras alemanas a raíz del entierro realizado en Montevideo de los marineros alemanes muertos en el combate de Punta del Este.

Las emisoras alemanas radiaron en todos los idiomas el siguiente comunicado: "Durante el funeral de los treinta y

seis marineros alemanes muertos en el "Graff Spee", se han desarrollado escenas inconcebibles. Las tripulaciones de varios buques ingleses surtos en el puerto de Montevideo, escupieron los féretros de los marinos cuando pasaba la comitiva y se pusieron a maullar durante el servicio religioso. Este cinismo indiscutible, por no llamarlo de otro modo, llegó al colmo cuando inmediatamente después del funeral los marinos británicos arrojaron el cuerpo de un perro muerto en la tumba de los marinos alemanes".

Esta es la versión alemana de lo que ocurrió en Montevideo con motivo del entierro de los marineros muertos a raíz del combate del "Graff Spee".

Y bien, señores Diputados: el diario "Libertad" utiliza exactamente los mismos procerimientos, despreocupándose en absoluto de decir la verdad. Cualquiera que haya ojeado el diario "Libertad", se habrá encontrado conque él afirma, explícita o implícitamente, que este es un país que está en un régimen semicolonial, dominado por Inglaterra y por los Estados Unidos de Norte América. Y bien saben los Redactores y el Director del diario "Libertad" que esto es falso: que este es un país libre, que elige los gobernantes que le parece y que dicta sus leyes teniendo en cuenta las conveniencias públicas sin sufrir para nada la presión de países extranjeros.

(¡Muy bien!)

—Otra de las características de la propaganda nazi usada en Alemania y fuera de Alemania es la de hacer ver continuamente los graves inconvenientes del régimen democrático. Esta propaganda tiene por fin el ir haciendo perder al pueblo la confianza en su régimen de gobierno. El diario "Libertad" se ha venido caracterizando en estos últimos días por publicar una serie de fotografías de las viviendas más modestas y más miserables de las clase necesitada del país. No va a ser el diario "Libertad" el que le va a enseñar a los Diputados que nos sentamos en este Parlamento que este régimen social y este régimen económico tiene muchos defectos que deben ser corregidos; pero lo que saben tan bien como nosotros los redactores del diario "Libertad" es que la implantación del régimen nazista no corregiría esos defectos y agregaría a las necesidades de nuestro pueblo, soportadas con hidalguía, el bochorno de la esclavitud y del sometimiento.

Otra de las características de la propaganda nazista es la de tomar algunas personas, algún país o alguna entidad a la cuál tratan de echarle toda la culpa de todo lo malo que ocurre en el país. El maestro eximio de esta clase de propaganda es Adolfo Hitler; se pasó durante muchos años vociferando en contra de los Soviets, en contra del régimen comunista. Un día le convino unirse a la Rusia Soviética y entontes no pudo seguir hablando más del comunismo y empezó a atacar a los judíos, a la banca internacional y, al capitalismo y a la plutocracia. Y esto, señores Representantes, es exactamente la misma propaganda que está utilizando entre nosotros el diario "Libertad". Hace pocos momentos todavía el señor Diputado Kayel hablaba en la Cámara contra la plutocracia, contra el capitalismo, contra el judaísmo, exactamente en la misma forma en que lo hace la propaganda nazi en Alemania y fuera de Alemania.

Son estas, señor Presidente, demasiadas coincidencias que nos van llevando de la mano a afirmar que el diario "Libertad" no es en este país nada más que la avanzada y la vanguardia de los propósitos de sojuzgamiento de las personas que dirigen la propaganda nazi en el exterior.

Yo quiero creer que el señor Diputado Kayel no es plenamente consciente de los fines que mueven la política de su diario: pero, sea consciente o sea inconsciente, no podemos admitir que un Representante Nacional sea el instrumento de propósitos de sojuzgamiento y de conquista de un país extranjero.

¿Qué medidas, señor Presidente, debe adoptar el Parlamento, y debe adoptar el Gobierno contra esta clase de propaganda? En mi concepto, deben ser tres las medidas principales que debe adoptar.

La primera medida es extirpar definitivamente esta clase de propaganda que es, evidentemente, un arma nazi tendiente a minar nuestro sistema democrático republicano de Gobierno.

(Apoyados).

—Yo no creo que la propaganda nazi, la propaganda fascista y la propaganda comunista pueden ser combatidas eficazmente por medio del razonamiento. Yo no creo, como se ha dicho, por ahí, que la manera de combatir esta clase de propaganda sea levantando frente a las tribunas totalitarias, tribunas destinadas a defender a la democracia, porque, señor Presidente, no es concebible que un ciudadano que vive en un país como el nuestro, en un país en que el pueblo elige a los gobernantes que le parece, en un país en que las leyes tienen imperio, en un país donde se pueden levantar en las plazas públicas y en las calles, tribunas para combatir o para aplaudir al Gobierno, en un país donde el jefe del hogar tiene en su domicilio privado un sagrado inviolable, no puede concebirse que un ciudadano que viva bajo este régimen, esté pensando en la implantación de regímenes en que todo el mundo debe pensar con la cabeza del Gobierno, en que los ciudadanos no son libres de leer los diarios que les parezca ni de escuchar las estaciones de radio de sus simpatías, en que a menudo las terribles policías políticas vienen a golpear a las puertas del hogar para llevarse a los campos de cocenntración a los jefes de familia.

(Apoyados. — ¡Muy bien!)

—Esos ciudadanos, señor Presidente, que tal cosa pretenden y que aspiran a la implantación de tales regímenes, no pueden ser atraídos a la buena causa de la democracia por medio del convencimiento, y es necesario evitar que hagan el mal que pueden hacer dentro de nuestra democracia.

La segunda medida que, en mi concepto, debemos adoptar es la de tratar, con el esfuerzo de todos, de hacer cada vez más perfecto nuestro sistema democrático de gobierno que es esencialmente un sistema que debemos con el esfuerzo de todos tratar de superar, tratando que nuestro sistema institucional sea cada vez menos vulnerable a la crítica de sus adversarios, porque la democracia, señor Presidente es el único régimen de gobierno compatible con la dignidad humana.

Y debemos, en tercer término, estar prontos para asumir con dignidad y en cualquier momento la defensa de nuestro país, la defensa de nuestras instituciones y de nuestra democracia.

Esos son, señor Presidente, mis puntos de vista sobre las medidas que debe adoptar el Parlamento y sobre el deber de todos y cada uno de nosotros.

Estoy seguro que ese es también, el punto de vista de la inmensa mayoría del pueblo uruguayo y que es también el punto de vista de la juventud de mi patria que, al decretar la huelga y al salir a la calle en manifestación de protesta, ha demostrado ser capaz de defender virilmente y en los hechos el patrimonio que nos legaron nuestros mayores.

Era lo que quería manifestar.

(¡Muy bien! — Aplausos en las Galerías).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Techera.

SEÑOR TECHERA. — Dos palabras, señor Presidente.

En mi carácter de miembro de la Comisión especial parlamentaria que ha tenido que juzgar la conducta del legislador Alejandro Kayel, quiero expresar que estoy absolutamente identificado con el informe que hemos confeccionado por unanimidad, con pequeñas salvedades de dos miembros, que, en realidad, no han interpretado como nosotros este informe.

Para mí, hay dos razones fundamentales en la conducta del legislador Kayel: la primera, la de aparecer como legislador defendiendo el totalitarismo de todos los países del mundo, de manera tan opuesta con nuestro régimen democrático y con nuestra conducta cívica; la otra, es la que se refiere a los cargos que gratuitamente ha hecho a este Parlamento nacional que hoy, como siempre, representamos con dignidad en las bancas que ocupamos.

No es posible, señor Presidente, que no llame la atención la pobreza de espíritu que ha tenido el señor Diputado Kayel al apreciar los hechos cuando dijera en el artículo que publicara el 27 de junio, que los legisladores de este Cuerpo, son legisladores coimeros confabulados con los jefes de las bancadas mayoritarias para encubrir ladrones y coimeros.

Yo, señor Presidente, estaba pendiente de esa inculpación gratuita que el legislador Kayel hacía a todos los que en el Parlamento ocupamos este sitial de honor; pero tan pobre me resultó la acusación que hiciera cuando se ha concretado, señor Presidente, a expresar de que estos cargos se los venía haciendo la otra Legislatura pasada, como si le faltara base para poder acreditar lo que en aquél artículo decía a grandes títulos, tratándonos de coimeros, que realmente ya encarna una vergüenza nacional que se diga y se exprese en un Parlamento como éste.

Pero, señor Presidente, creo que hemos sido todos responsables del abuso y hemos sido todos responsables del crecimiento del totalitarismo en este país, porque no se le ha combatido con eficacia. Y voy a citar un hecho que trasunta la verdad: cuando se llevó a cabo la investigación relacionada con las actividades nazis; actividades que, después de conocer el proceso, resultaban lesivas para la dignidad nacional, ya que las deposiciones de los declarantes ponían de manifiesto su catadura moral frente a los conceptos que vertían de los ciudadanos de esta tierra, denigrantes desde todo punto de vista.

Recuerdo que en esa oportunidad el que habla, estaba decidido a mantener una conducta firme con respecto a ese asunto y, luego, por pedido de algunos señores legisla-

dores aquí presentes, tuvo que desistir de ello. Esa conducta hubiera sido en aquel momento la eficaz y la correcta. Se imponía proceder con mano de hierro contra el totalitarismo, que esaba amenazando de muerte a este país.

En esa ocasión la bancada colorada se reunió para tomar medidas a fin de marcar una conducta a seguir con respecto a aquel proceso voluminoso en que tan mal parados quedaron todos los ciudadanos uruguayos, víctimas de ataques gratuitos. En ese momento no se imponía la conducta que iba a adoptar la bancada colorada, y a la que tuve que ceder cuando se me solicitó que no hiciera esas declaraciones, porque el Poder Ejecutivo quería atemperar las cosas y llevar el asunto a la justicia.

En aquellas circunstancias, señor Presidente, yo creía que lo primero que se debía hacer, era invitar al Ministro alemán a abandonar las fronteras de la patria por conspirar contra los destinos nacionales.

(Aplausos en las Galerías).

—En segundo término, entendía también que se debía invitar a abandonar las fronteras de la patria a todos los que se vieran comprometidos directa o indirectamente en ese proceso que, realmente, todavía nos llena de dolor.

En esta situación, señor Presidente, en que el totalitarismo avanza cada día más, tenemos que levantar la vista y pisar con pie firme y no tener flaquezas espirituales para combatirlo en sus propias raíces.

Entiendo que lo más peligroso por el momento, es el diario "Libertad", al que tenemos que clausurar de inmediato para satisfacción de la opinión pública.

(Aplausos en las Galerías).

—En ese entendido, he presentado a la Mesa, cumpliendo con mis deberes de legislador y de ciudadano, una moción en la que solicito que se designe de este Cuerpo una Comisión de cinco miembros para que estudie y proyecte una ley de carácter especial que obligue al cierre inmediato del diario "Libertad", lo que ha de asegurar la tranquilidad nacional.

(Aplausos en las Galerías).

—En todos los momentos de mi vida declaro que no he de tener, dentro del Parlamento, flaquezas de ninguna naturaleza para llamar las cosas como son, y creo que debemos levantar el espíritu y proceder con mano de hierro, en todos los caminos, a fin de evitar que seamos víctimas de los nazis, que vienen provocando, día tras día, situaciones de espectativa para llevarnos a problemas que en realidad pueden resultar dolorosos para todos los uruguayos.

Yo, señor Presidente, he invitado al señor Diputado Chouhy Terra, como autor de las denuncias que trajo a Cámara, —lo que significará un honor para mí— a firmar la moción que acabo de entregar a la Mesa tendiente a lograr el cierre del diario "Libertad", lo que hará honor a la Cámara y asegurará la tranquilidad nacional.

Nada más.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Presidente.

SEÑOR GOMEZ. — Yo creo que debe felicitarse el país de que la Cámara se haya abocado al estudio de la situación del Diputado Kayel, representante típico de los nazis en nuestra República, y que la Cámara esté dispuesta a tomar medidas contra ese legislador. Esto no obstante, creo que debe dejarse establecido que, tanto la Cámara de Representantes, como el Podre Ejecutivo, marchan con extrema lentitud en cuanto se trata de tomar medidas contra los nazi-fascistas, teniendo en cuenta que se trata de enemigos pérfidos, audaces, capaces de todos los crímenes contra la independencia nacional, contra las libertades democráticas y contra los derechos y garantías de todos los ciudadanos que habitan en nuestro país.

Me parece oportuno recordar que el 30 de junio, después de los sucesos de Durazno, en la primera sesión que realizó la Cámara, el Diputado que habla, en nombre del Partido Comunista, formuló la siguiente proposición: primero, para que la Cámara, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 106 de la Constitución, juzgue al Diputado Kayel, Director del diario "Libertad", por la campaña de permanente incitación a la violencia, contra el pueblo que defiende a la democracia y odia al nazi-fascismo, campaña que ha dado lugar a los sucesos sangrientos de Durazno, y para que el mencionado Diputado sea expulsado del Parlamento. Segundo: para que se envíe una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, expresándole que vería con agrado que dicho Poder clausure el diario nazi "Libertad", en razón de que crea permanentemente un clima de violencia para facilitar el ataque de funestos personajes de la oligarquía, agentes del nazi-fascismo, contra las libertades públicas, la democracia y la independencia de nuestro país.

(Interrupciones).

—Estas proposiciones eran justas, oportunas, y reflejaban realmente una verdadera aspiración nacional. Sin embargo, estas proposiciones fueron enviadas a la Comisión, y es evidente que en aquel momento se tuvo el ánimo de encarpetarlas definitivamente. Ha sido necesario, sin duda alguna, todo un movimiento popular y una intervención pública del Diputado Kayel, acusatoria del Parlamento Nacional, para que recién entonces la Cámara empezara realmente a preocuparse por tomar medidas contra este representante del nazi-fascismo en el seno de nuestro Parlamento.

Proposiciones de la índole de esta que seguramente va a votar la Cámara, reflejan una aspiración nacional que se ha puesto de manifiesto en actos muy grandes realizados en todo el país. Felizmente, en casi todos los casos las fuerzas populares se han presentado unidas en esos actos contra el nazi-fascismo, muy especialmente en los Departamentos del interior, donde estos actos han contado con el concurso de representantes de todos los Partidos que luchan en nuestro país por la democracia y contra el nazi-fascismo. Y es bueno destacar esto, porque las masas ciudadanas han procedido a la inversa de lo que desgraciadamente ha hecho la Cámara al iniciarse la sesión de hoy, cuando el herrerismo logró, con su acostumbrada habilidad, un voto que realmente divide a las fuerzas populares, que representa una verdadera injusticia contra el Partido del proletariado, contra nuestro Partido, que es un consecuente luchador contra el nazi-fascismo.

Ha sido preciso también, para que se tratara este problema en el Parlamento, que el Poder Ejecutivo empezara a tomar algunas medidas contra el diario "Libertad", y que además de esos actos públicos que han realizado las masas en todo el país, se desarrollara la huelga del estudiantado, que ha expresado realmente las aspiraciones de todo el país, al reclamar que se expulsará al Diputado Kayel del Parlamento, se clausurara el diario "Libertad" y que fueran expulsados de todos los puestos públicos y también del Ejército Nacional los elementos nazi-fascistas.

Ahora, séame permitido decir que creemos que se juzga al Diputado Kayel por algunos hechos que realmente justifican la medida que propone la Comisión, de la cual he formado parte, pero que en realidad no se toma, desgraciadamente, para juzgar a Kayel, las causas fundamentales que debían motivar su expulsión del Parlamento. Se ha juzgado al Diputado Kayel por afirmaciones lesivas a la dignidad del Parlamento Nacional; pero hay que establecer claramente que no es este el delito más grave que indudablemente ha cometido el Diputado Kayel.

En primer lugar, nosotros tenemos el derecho de juzgar la situación del Diputado Kayel por las afirmaciones que ha hecho contra el Parlamento Nacional, porque se trata de un Diputado nazi, que utiliza esas afirmaciones con el fin de conspirar contra la independencia nacional y contra las libertades democráticas.

El Diputado Kayel ha pretendido defenderse sosteniendo que otros Diputados también han hecho acusaciones contra miembros del Parlamento Nacional y en algún caso contra el Parlamento mismo, que se ha negado a tomar medidas con funcionarios, con miembros del Estado que habían incurrido, a nuestro juicio, en verdaderos delitos.

Ahora bien: hay una gran diferencia entre la actuación de los Diputados que ha mencionado el Diputado Kayel y la actuación de este señor Diputado, porque es evidente: primero, que los Representantes que él ha mencionado han hecho sus acusaciones, no sólo en la calle, sino que las han hecho, en casi todos los casos primero en el Parlamento Nacional, a lo que tienen derecho, a mi juicio, todos los Representantes; y es preciso que cuando se realiza un debate de esta naturaleza quede perfectamente establecido ese derecho. Yo digo más: que me negaría a juzgar a un Diputado —por ejemplo, supongamos, al doctor Frugoni, o al doctor Regules, o a otro señor Diputado— que hiciera afirmaciones parecidas a las del Diputado Kayel, porque primero tendríamos la seguridad de que si se les llamaba a cuentas al Parlamento, vendrían indudablemente a dar razón de sus afirmaciones, y a probarlas, sin lugar a dudas; segundo, porque sé que lo hacen con un ánimo moralizador; tercero, porque se debe proceder siempre así frente a aquellos Diputados que en ningún momento de su vida han aparecido en el Parlamento Nacional defendiendo situaciones dudosas como esa que ha defendido el señor Diputado Kayel y que ahora dice que la defendía, porque estaba encadenado, cuando en realidad resultaba un verdadero cómplice de aquellos que habían cometido delitos dentro de la Administración Pública y que la Cámara se negaba a castigar.

A mí me parece muy oportuno dejar establecido esto, porque en estos momentos nosotros tenemos todo el derecho de juzgar al señor Diputado Kayel por esas afirmaciones, en razón de que nosotros sabemos que este Representante lo es del nazismo en nuestro país, en el diario que dirige y en el Parlamento Nacional, donde no ha tenido el menor reparo en afirmar que él desea el triunfo de las armas del eje sobre las fuerzas que están combatiendo, también con las armas en la mano, al nazi-fascismo en este momento.

Cuando el Diputado Kayel hace esas afirmaciones, hace las afirmaciones que está juzgando la Cámara, incurre, primero, en calumnias, porque no prueba ninguna de las afirmaciones que hace; y segundo, sabemos perfectamente bien que lo hace con el ánimo de desprestigiar a la institución parlamentaria, de romper, precisamente, las libertades democráticas y de establecer en nuestro país un régimen brutal de carácter nazi que aniquile todas las libertades, que impida que los ciudadanos puedan hacer cualquier clase de manifestaciones y críticas y que, en realidad, privará también al país de su independencia, porque ya sabemos lo que son estos "Quisling" de nuestro país, que en realidad aspiran a ser servidores del nazismo para gobernar en nosmre de ese nazismo y por el nazismo mismo, contra los intereses nacionales, es decir, contra los intereses de las masas de nuestro país.

SEÑOR BARBADORA. — ¿Qué opina de Inglaterra?

SEÑOR GOMEZ. — Al señor Diputado le sería mejor decir qué opina él del nazismo, porque esas son las cosas fundamentales.

(Aplausos en las Galerías).

SEÑOR BARBADORA. — ¿Me permite?

SEÑOR GOMEZ. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR BARBADORA. — Señor Presidente: es extraordinaria la posición del Diputado Gómez en esta sesión de la Cámara. Y es extraordinaria, porque hace pocos meses el Diputado Gómez despotricaba aquí en esta Sala contra los ingleses y contra Estados Unidos de Norte América, que son los que están defendiendo la democracia en este momento. El Diputado Gómez en aquellos momentos fué uno de los que vinieron aquí como panegirista de los retazos que le tomaron a Polonia y a Finlandia y de la toma de Lituania, Letonia y Estonia.

(Murmullos).

—Tan chacal es Stalin como Hitler. Y ahora, solamente obligado por las circunstancias, es que Stalin toma las armas para combatir contra Hitler, pero no ha sido por convicción ni por idealismo, sino que ha sido por conveniencia personal.

Y frente a mi actitud, señor Presidente, en contra del nazismo, desde un principio he sido antinazista y he sido el único legislador que cuando las investigaciones nazis pidió la ruptura de relaciones del Uruguay contra el nazismo de Alemania. Por lo tanto, señor Presidente, mi posición es clara, completamente; no así la posición del Diputado comunista.

En la sesión en la cual se sancionó la ley de Asociaciones ilícitas fué clara la posición del Diputado comunista. El estuvo en contra del servicio militar que se establecía aquí por una ley para defender nuestra democracia. Él declaró estar en contra de las bases que se establecerían aquí en defensa también de nuestra democracia y trató de imperialistas a los ingleses y a los Estados Unidos y se mostró contrario en absoluto a cualquier alianza democrática con esos países.

Nada más.

(Murmullos).

SEÑOR GOMEZ. — En primer lugar, quiero felicitarme de que el señor Diputado Barbadora, cuyas actitudes cuando se trata de proposiciones reaccionarias no es bastante clara en muchas oportunidades, en ésta aparezca atacando al nazismo; pero el señor Diputado Barbadora disminuye absolutamente su posición antinazi cuando descarga precisamente sus armas contra quienes luchamos permanentemente contra el nazismo.

Yo puedo decirle al señor Diputado Barbadora que en el seno del Parlamento Nacional y fuera del Parlamento Nacional, he sido consecuente toda mi vida en la lucha contra el nazi-fascismo. Y si el señor Diputado Barbadora lo desea, yo le puedo remitir todos los discursos que he pronunciado en la Cámara en todo tiempo contra el nazifascismo y le puedo demostrar cuando quiera que he sido un consecuente organizador de la lucha de masas en el Uruguay contra el nazi-fascismo.

SEÑOR BARBADORA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GOMEZ. — No, señor Diputado.

El señor Diputado se ha expresado ampliamente. Déjeme ahora que le conteste.

Yo le quiero decir al señor Diputado Barbadora que la Unión Soviética que lucha en estos momentos aliada con Inglaterra, no ha dado un solo paso que no sea en defensa de una existencia feliz de un pueblo de doscientos millones de habitantes y que lucha por la defensa de sus libertades y las del mundo.

(Interrupción del señor Representante Barbadora).

—Hubo una guerra entre Finlandia y la Unión Soviética, y yo supongo que el gobierno inglés y todos los ciudadanos que realmente luchan en el mundo por la defensa de la democracia, a esta hora están bien convencidos de que la Unión Soviética tenía toda la razón para tomar medidas contra el gobierno finlandés que atacaba a la Unión Soviética...

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—...y la Unión Soviética, cuando le ha llegado su hora, ha hecho un pacto que voy a explicar más tarde, porque me han provocado para que dé esa explicación.

Pero la Unión Soviética interviniendo en esta guerra demuestra claramente que es la fuerza que realmente se ha preparado contra el nazi-fascismo y que es la fuerza que va a liquidar, con el concurso de los pueblos, al nazi-fascismo en el mundo.

(Interrupción del señor Representante Frugoni.—Aplausos en las Galerías. — Suena la campana de orden).

—Hágame el favor, señor Diputado Frugoni, de dejarme pelear con los que son abiertamente enemigos. A su tiempo voy a contestar todas las afirmaciones que ha hecho el señor Diputado Frugoni, cuyo odio contra la Unión Soviética le está cegando a cada instante, de manera tal que posiblemente sin quererlo, sirve realmente los intereses de los reaccionarios, en vez de ayudar a los que realmente estamos combatiendo contra el nazi-fascismo.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR BARBADORA. — ¿Me permite?...

SEÑOR GOMEZ. — No, señor Diputado. Le he permitido ya, y en vez de una interrupción, ha hecho un discurso. Lo he oído con gusto y le he contestado, pero ahora déjeme continuar, porque quiero exponer mi pensamiento alrededor de la situación del Diputado Kayel.

(Interrupción del señor Representante Calleriza. — Suena la campana de orden).

—Ustedes como Representantes son muy hábiles para destrozar cualquier discurso que no les convenga; pero yo tengo bastante experiencia, tomo aquellas interrupciones que creo que son realmente útiles, las contesto y sigo adelante.

El señor Diputado podrá hablar a su debido tiempo.

(Interrupción del señor Representante Calleriza.)

—El señor Diputado Kayel ha querido defenderse en la tarde de hoy pretendiendo justificar su artículo con el recuerdo de viejos acontecimientos y de inmoralidades administrativas ya ventiladas en el Parlamento.

Desde luego, si hay funcionarios, Diputados o Ministros, o quien quiera que fuera, que con sus puestos han hecho negociados, que lo pruebe el señor Diputado Kayel y nosotros, desde luego, seremos los primeros consecuentes con nuestra norma inflexible de conducta en el seno del Parlamento, en votar contra quienes hayan incurrido en delito. Pero la verdad es que el señor Diputado Kayel es quien menos derecho tiene a formular esas acusaciones, porque precisamente en los episodios que él ha mencionado en la tarde de hoy, ha tenido precisamente el Diputado Kayel una participación en defensa de los funcionarios acusados, lo que quiere decir que él se ha hecho cómplice de una inmoralidad que viene recién ahora a denunciar al Parlamento, después que la habíamos denunciado otros sin haber podido tener éxito para hacer castigar a esos funcionarios culpables.

Por otra parte, el señor Diputado Kayel se ha querido escudar en los fueros parlamentarios. A este respecto me parece que es necesario también hacer algunas precisiones en el curso de este debate. Creo que, efectivamente, los fueros de los legisladores son amplios e inviolables; creo que los fueros son precisamente en defensa del Cuerpo, pero también para que los Representantes tengan las más amplias facilidades para poder denunciar cualquier hecho sin preocuparse si éste lesiona o no a los gobernantes o a quien quiera que fuera en el país, sobre todo cuando el Diputado trata de defender la moral pública y de colocar al país en una situación realmente decorosa.

Esos fueros no se pueden perder solamente porque se lleve a cabo una crítica contra el Parlamento, pero creo que se pierden, sí, como en el caso del señor Diputado Kayel cuando se conspira en nuestro país al servicio del nazi-fascismo, al servicio precisamente del peor enemigo de la humanidad.

Por eso decimos que es de lamentar que solamente se acuse al señor Diputado Kayel por el artículo que ha escrito en "Libertad" y que no se le acuse también, y fundamentalmente, en nuestro informe, como lo han dicho

otros Representante también en el curso de este debate, por las ideas nazi-fascistas que sostiene el señor Diputado Kayel y que son absolutamente incompatibles con su condición de legislador, y yo digo más: con su condición de ciudadano uruguayo.

La principal acusación que hay que formular contra el señor Representante Kayel, es que Kayel es un representante típico del nazismo y, a mi juicio, sería necesario establecer que los nazis no tienen ni siquiera el derecho de vivir en nuestro país.

El mismo Representante Kayel, en determinado momento, se hace cargo del enorme delito que comete contra el país, y es por eso seguramente que mientras afirma que es partidario del eje, asustándose, parece, del enorme crimen que representa realmente defender al nazismo en cualquier país de la tierra, niega que sea nazi. Es claro que es nazi, esa es la verdad que surge de sus propias palabras. Y ¿qué es el nazismo? El nazismo es el terror sin freno de las partes más corrompidas del capital financiero, como lo ha dicho el compañero Dimitrof, desatando precisamente ese terror para despojar a los pueblos, no solamente de sus libertades, sino también de las conquistas económicas que se han alcanzado por el esfuerzo de las masas.

El nazismo representa el asalto a las libertades democráticas y Kayel, sin embargo, tiene la osadía de decir que él defiende las libertades democráticas en nuestro país. Pero ¿cómo puede defender las libertades democráticas en nuestro país, si él es partidario del eje, y precisamente el nazismo ha dominado pueblos y los ha atacado y los ha sojuzgado para explotarlos, para privarlos de su independencia, para aniquilar las libertades democráticas y saquearlos económicamente?

Ser partidario de los nazis es ser partidario de esos crímenes inauditos que se están cometiendo en el mundo y que no vamos a relatar en toda su amplitud. Ser partidario de los nazis es serlo de quienes en Rumania han sacado a las reses de las carnicerías y han colgado en los ganchos de ellas a los ciudadanos judíos. ¡No se puede pedir un crimen más inaudito y bárbaro!

Ser partidario de los nazis es serlo de esos Jefes militares que después de la muerte de un soldado alemán en Belgrado han tomado cien ciudadanos, al azar, en las calles y los han fusilado como represalia por un hecho que habían cometido los ciudadanos que luchan en Yugoeslavia por la independencia de su país.

Es ser partidario de las persecusiones inauditas contra los judíos: es ser partidario de los crímenes cometidos en los campos de concentración: es ser partidario, en una palabra, de una fuerza que desarrolla en el país donde posa sus plantas, los crímenes más inauditos contra hombres, mujeres, niños, ancianos, contra todo lo que encuentra a su paso y que puede constituir una barrera contra la brutalidad nazi.

El señor Diputado Kayel, hábilmente como lo hacen los nazis siempre, ha pretendido también defenderse exponiendo la situación económica, por cierto muy grave, porque atraviesan las masas populares en nuestro país, y muy especialmente la clase obrera, cuya miseria ha sido puesta de manifiesto por la Comisión investigadora de salarios. Pero hay que decir que el señor Representante Kayel nunca hasta hoy tuvo preocupación alguna por el mejoramiento de la clase obrera y de las masas populares, ni en el seno del Parlamento ni fuera de él. Y sabemos perfectamente bien que el nazi-fascismo hace precisamente toda esta demagogia sobre la situación económica difícil de las masas para encaramarse en el poder, y cuando se haya encaramado en él, lejos de mejorar la situación económica de las masas, la empeora, y a esto agrega siempre la persecusión brutal contra los obreros, a quienes les arrebata todas las conquistas de la legislación social y todas las mejoras económicas que han obtenido por medio de su lucha, lo mismo que lo arrebata a todas las poblaciones trabajadoras de cada uno de los países que logra dominar. De manera que la demagogía que hace Kayel, es bien conocida: utiliza la miseria del pueblo para hacer demagogía con el ánimo de escalar el poder con sus nazis, de imponer el terror de que los nazis son capaces y, después que estuviera en el poder, hundir más en la miseria a las masas, porque precisamente el fascismo es eso: el saqueo de la clase obrera y de las masas populares y los crímenes más inauditos contra los derechos de todos los ciudadanos.

El señor Diputado Kayel ha afirmado que él es el más patriota entre los patriotas; pero nosotros sabemos perfectamente bien que el nazismo conspira abiertamente contra la independencia de nuestro país y de todos los países de la tierra. Precisamente estamos ante el hecho descubierto en Bolivia, en donde un alto militar boliviano estaba conspirando con el Embajador nazi, con el ánimo de entregar el poder en ese país al nazi-fascismo. Este militar boliviano, el Comandante Belmonte, escribía una carta al Embajador alemán en su país diciendo: "Espero la última palabra suya para salir en avión desde aquí, para empezar la obra que salvará a Bolivia primeramente, y posteriormente, a todo el continente americano de la influencia norteamericana. Pronto seguirán el ejemplo los demás países, y recién entonces, con un solo fin, con un solo ideal y con un solo Jefe supremo, salvaremos el porvenir de América del Sur y comenzaremos una era de depuración, de orden y de trabajo".

Los que crean que esta conspiración que se acaba de descubrir en Bolivia solamente se desarrolla en aquel país, están profundamente equivocados. Como lo dice la propia carta del Comandante Belmonte, la verdad es que Bolivia era un centro de conspiración nazi para implantar este régimen en los demás países latino-americanos. Y no es de Bolivia de donde viene el peligro. El peligro está en el interior de cada uno de los países donde los elementos nazis hacen toda clase de provocaciones con el fin de desatar conflictos internos a la sombra de los cuales ellos puedan tomar el poder. Inclusive tratan de provocar la tirantez de relaciones o la guerra misma entre diversos países latino-americanos.

Así hemos visto, por ejemplo, que los diarios del Brasil han tentado una provocación en gran escala contra el Uruguay, lanzando una serie de calumnias, porque en el Uruguay se ha realizado dentro de los límites de la ley, una campaña para la liberación de Prestes, "el caballero de la esperanza", ese hombre por quien luchan las masas —y con toda justicia— de todos los países de América Latina.

Además de esto, hemos visto que la mano del nazismo anda también en ese conflicto entre Perú y Ecuador. El nazismo trata de envenenar las relaciones entre los países latinoamericanos, para lanzarlos a la guerra unos contra otros. Esto nos dice claramente que debemos organizar con mucha más energía la defensa de cada uno de nuestros países contra el enemigo fundamental de la humanidad, que es el nazismo.

Por eso, hubiéramos deseado que se hubiese aprobado la moción que nosotros formulamos en Cámara el 30 de junio, que era mucho más amplia que la que discute la Cámara en estos momentos. Pero no habiendo sucedido así, aceptamos lo mejor que podría salir, casi por unanimidad de los miembros de la Comisión, es decir, esta proposición y el informe que se ha traído a la Cámara.

Estamos satisfechos de que esta proposición se formule y de haber firmado con la casi totalidad de los miembros de la Comisión, el informe que la Cámara está discutiendo en este momento, pero creemos que aunque la Cámara vote la suspensión del Diputado Kayel, quedan todavía otras aspiraciones, que son de toda la ciudadanía del Uruguay, que el Poder Ejecutivo debe tener en cuenta, y que, por supuesto, yo apoyo en la forma más amplia: la proposición del señor Diputado Techera, para que la Cámara tome una intervención directa en este asunto, es decir, que el diario "Libertad" no sufra solamente una clausura por diez días, sino que sea, como lo ha dicho el señor Diputado Techera, y como lo habíamos propuesto nosotros también, clausurado en una forma definitiva, de tal manera que no pueda seguir realizando su obra de envenenamiento y de ataque contra las libertades democráticas.

El diario "Libertad" es un diario que se caracteriza por sus evidentes provocaciones. El señor Diputado Chouhy Terra ha denunciado una serie de ellas; pero esas provocaciones asumen, en determinados momentos, proporciones inauditas. Por ejemplo, los estudiantes abandonan las clases, hacen una protesta frente al diario "Libertad"; interviene la policía; se produce un gran escándalo en la calle 18 de Julio, y al otro día el diario "Libertad" aparece diciendo que los estudiantes han ido a expresarle su simpatía. ¿Se puede pedir acaso una provocación más inaudita de carácter nazi, destinada, precisamente, a provocar choques dentro de nuestro país, que la Cámara y el Poder Ejecutivo deben empeñarse realmente en eliminar?

Por otra parte, toda la propaganda del diario "Libertad" está destinada a hacerle ambiente al nazismo dentro de nuestro país, contra las instituciones democráticas, contra todas las libertades públicas. Un diario de esa naturaleza debe ser clausurado. Es lo que han reclamado las asambleas populares en casi todos los Departamentos de nuestro país; es lo que ha reclamado la huelga estudiantil; en una palabra, todas las masas ciudadanas del Uruguay, y esa aspiración debe ser contemplada, y llevada a la práctica por el Poder Ejecutivo.

Ahora, el peligro nazi que nosotros debemos empeñarnos en conjurar, es un peligro inmenso. Es indudable que en este momento se está jugando en el mundo una partida definitiva entre el nazismo y los enemigos del nazismo. En este debate no solamente el que habla sino seguramente —hasta con más eficacia— otros señores Diputados, han puesto de manifiesto la importancia del peligro nazi en todos los países del mundo, la importancia del peligro nazi en nuestro país. Pero es preciso que se sepa que ese peligro no es, como alguno lo supone, un peligro que se

puede conjurar quedándonos de brazos cruzados. Es un peligro inminente, que reclama una acción inmediata de todo el pueblo. Pero de todo el pueblo, realmente unido, para defenderse de los que, como ha dicho el compañero Stalin, son los enemigos de toda la humanidad.

Los nazis son pérfidos enemigos y lo primero que hacen en cada pueblo para triunfar, es dividir al pueglo mismo; saben que ha podido triunfar allí donde encontró pueblos divididos. Donde el nazismo encontró pueblos unidos, está destinado a perecer. Si el fascismo pudo tomar el poder en Italia y el nazismo en Alemania, fué porque los pueblos estaban divididos; si el nazismo pudo triunfar, después de tres años, en España, fué porque se dividió el pueblo español con el golpe de Estado de Casado; si el nazismo ha podido avasallar pueblos, es porque esos pueblos no han logrado todos ellos realizar su unidad hasta hoy, unidad que va a concluir con el nazismo.

Esto dice bien claramente que tienen que abrir bien los ojos aquellos que yo se que no son amigos del nazismo, que votan, sin embargo, las proposiciones que se hacen en favor de los nazis, destinadas a dividir nuestro pueblo, como en el seno del Parlamento se hace para dividir al Parlamento mismo.

Al iniciarse la sesión se ha hecho una proposición para que se condene a los profesores nazis que actúan en la Universidad: hábilmente se ha introducido también el nombre de los comunistas ¿buscando qué? buscando precisamente dividir las fuerzas populares que luchan contra el nazismo: atacando a quienes combatimos con todas nuestras energías al nazi-fascismo en nuestro país.

Esa división sólo sirve a los enemigos de la democracia. Alguna vez yo he tenido oportunidad de decir a algunos Diputados que considero demócratas, en momentos en que parecía que se iba a discutir ya la legalidad del comunismo y la expulsión del Representante comunista en el Parlamento:...

(Interrupciones).

— ..."El día que echen al Representante comunista, pongan las barbas en remojo"!

(Hilaridad)

—Esta tarde, el señor Diputado Brena contra quien el señor Diputado Kayel ha querido cometer una enorme injusticia —que la Cámara ha reparado de inmediato— ha experimentado en su propia cabeza la afirmación del Representante comunista. El señor Diputado Kayel quería la expulsión del señor Diputado Brena, y no es el señor Diputado Brena lo que interesa principalmente, sino que interesa el Partido y la representación del Partido. Kayel acusó previamente para cubrir con esa cortina de humo, las acusaciones que se hacían contra él, y de paso tratar de echar de la Cámara también a otro Representante.

Cuando se ataca a los comunistas, el ataque va dirigido a los cívicos, va dirigido a los socialistas, va dirigido a aquellos miembros del sector colorado que en diversas oportunidades, en el seno del Parlamento, han defendido postulados democráticos y se han opuesto a las arbitrariedades que se ha pretendido votar en el seno del Parlamento. Cuando proponen una cosa contra los comunistas y no contra los demás, es porque miden la relación de fuerzas de las bancadas: buscan la parte más débil, el Partido más chico, y contra esa lanzan su primer ataque, para dirigirlo después contra los otros. Seguramente la representación del Partido Comunista, por ser comunista, molestó a los que explotan el trabajo ageno: pero no se hagan ilusiones otros señores Diputados, porque las intenciones van también contra ellos, especialmente de parte del sector herrerista, que tiene las intenciones de un miura. En realidad, lo que desea es el triunfo de las ideas reaccionarias, el triunfo del nazi-fascismo en nuestro país.

Aquí tengo un editorial de "El Debate"...

(Hilaridad).

— ...que es muy interesante para leérselo a la Cámara, por lo menos en una parte, que es fundamental "Qué diferencia con nuestro sentir, que es el del pueblo juicioso y consciente! El comunismo es el más tremendo sanguinario y repugnante de los enemigos que tiene la sociedad. Lo fué para nosotros, que casi solos hemos sido en el Uruguay sus más implacables adversarios, cuando en cumplimiento de su táctica brutal e inhumana, intentó, desde Montevideo, organizar la conspiración solapada contra la estabilidad de los pueblos americanos" —y lo denuncia con documentos falso— los que nunca podrá probarse que eran auténticos...

(Interrupción del señor Representante Cusano).

—..."lo fué cuando entregó y preparó y contribuyó a desatar la guerra en la madre patria y se hizo necesario el esfuerzo gigantesco del General Franco para sofocar el movimiento anárquico comunista que comprometía la suerte de España y el porvenir del mundo; lo fué cuando asistimos estupefactos a la sombrerada inglesa y francesa en el Kremlim traidor y funesto; lo fué cuando la diplomacia nazi, en un golpe de efecto que asombró al mundo, aceptó su inicua colaboración, y lo es ahora que, después de varios lustros de actuación siniestra, envenenando la conciencia humana de todo el mundo, encuentra quien" (y esto es lo más importante del artículo), "vaya a saber por qué motivo — lo enfrenta, lo castiga y ojalá lo aplaste para siempre".

Yo digo que los que desean el triunfo de los nazis sobre la Unión Soviética...

(Diálogo entre los señores Representantes Fernández Crespo y Gómez. — Suena largamente la campana de orden).

—Ahora, señor Presidente, me veo obligado y lo lamento mucho, a contestar al doctor Frugoni que me ha aludido en el curso del debate. Lo lamento, porque no tenía ningún interés en provocar un debate en derredor de ninguna cuestión que pudiera dividir a las fuerzas que en estos momentos, sea por las circunstancias que sean, deben luchar unidas frente a un enemigo que nos es común: el nazi-fascismo.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Sin incurrir en las exageraciones y sin utilizar palabras gruesas, como el señor Diputado Frugoni, que se ha ensañado con la Unión Soviítica, voy a tratar de darle respuesta, más que para contestarle a él, con el fin de dejar bien clara mi posición sostenida en la Cámara en estos problemas de caracter internacional.

(Interrupción del señor Representante Troitiño. — Suena la campana de orden).

—No tengo nada de qué arrepentirme en cuanto se trata de las posiciones que he sostenido en la Camara frente a una guerra que he calificado de imperialista.

Nosotros hemos combatido insistentemente —en defensa de los intereses del proletariado y del pueblo— esa guerra que no se hacía por la defensa de los intereses de las clases trabajadoras. Los comunistas no somos enemigos de todas las guerras, y tenemos que decirlo, porque parece que cuando nosotros cambiamos de posición en una situación cualquiera de la historia, se cree que si nosotros hemos combatido una guerra, tenemos que combatir todas las guerras.

Nosotros los comunistas distinguimos tipos de guerras: las guerras justas y las guerras injustas.

(Interrupción del señor Representante Moreira).

—Por ejemplo, las guerras por la independencia de los pueblos americanos, eran guerras justas; pero una guerra entre dos gobiernos americanos como los del Paraguay y Bolivia, era una guerra completamente injusta que los pueblos debían combatir, porque mientras las guerras de la independencia de los pueblos de América eran guerras para dar personalidad e independencia a nuestros pueblos, en las que luchaban realmente las masas populares por sus derechos, en la guerra entre Bolivia y Paraguay se jugaban los intereses de potencias imperialistas que se disputaban la explotación de las fuentes de petróleo. En primer caso, las masas tenían la obligación de marchar a la guerra y hacer la guerra por la independencia de nuestro país. En el segundo caso su obligación era combatir esa guerra.

(Murmullos).

—Lo mismo, en algunas de las guerras que se han sucedido en los últimos tiempos, para no hacer una larga historia.

(Murmullos).

—Si se trata de la guerra que lleva el imperialismo japonés contra China para arrebatarle su independencia, los comunistas chinos son los primeros en levantarse con las armas en la mano para hacer la guerra contra el Japón, defendiendo la independencia de su país y los comunistas del mundo unimos las masas defendiendo los intereses del pueblo chino.

En el caso de la guerra contra la gloriosa República Española, los comunistas hemos estado, en primer término, contra el levantamiento de los Generales y contra la invasión nazi-fascista y en el mundo, los comunistas, con todos los hombres de honor, luchamos por la democracia y hemos desenvuelto un movimiento de ayuda a la República.

(Murmullos).

—Pero si se trata de una guerra, como la guerra que se ha desencadenado en los últimos tiempos por las rutas comerciales o por el dominio de los mercados o por el petróleo o por todo lo que interesa a los imperialistas, como en 1914-1918, estamos contra esa guerra y tenemos razón para estarlo.

Ahora, ¿por qué la Unión Soviética firmó un pacto con Alemania?

(Interrupciones).

—En primer término, el nazi-fascismo se ha desarrollado en Europa gracias al apoyo que le prestaron las potencias imperialistas en las agresiones, y esto contra la opinión de la Unión Soviética. Dejaron que los nazis se anexaran Austria, Checoeslovaquia; dejaron que Italia se ane-

para Abisinia, Albania. En una palabra, engordaron al nazismo, presentándolo como un gendarme de Europa contra la Unión Soviética y contra el movimiento revolucionario proletario.

(Interrupciones).

—Llegó un momento en que el nazismo se volvió más exigente y trata de anexar nuevos pueblos y fué en ese momento en que una banda siniestra del imperialismo inglés, hizo la gran maniobra de Munich; maniobra de Munich que estaba destinada a mostrar al nazifascismo el camino hacia el Este, el "camino intransitable", porque allí ha sufrido los primeros fracasos militares el nazismo y va a encontrar definitivamente su tumba.

(Interrupciones).

—Los imperialistas quisieron derivar la guerra contra la Unión Soviética. No pudieron hacerlo, porque el nazismo no se animó en aquel momento a llevar la guerra contra la Unión Soviética; no se animaron a llevar la guerra contra la Unión Soviética, porque ésta era una gran fuerza apoyada por el proletariado internacional; y como los imperialistas habían avanzado tanto en su política armamentista, habían desarrollado toda una política de guerra, entonces ellos mismos se vieron enredados en la guerra imperialista. Alemania le propuso un pacto de no agresión a la Unión Soviética.

El señor Diputado Chouhy Terra que es un celoso defensor de la verdad y que combate al nazismo, porque es embustero, debe hacer una rectificación de carácter histórico. La Unión Soviética no fué jamás aliada del nazifascismo. La Unión Soviética hizo un pacto de no agresión como lo había firmado con otros países y como estaba dispuesta a firmarlo con cualquier otro país, pacto de no agresión que fué de gran utilidad para la Unión Soviética y para el mundo.

(Interrupciones).

—"Aún en el supuesto caso de que un Estado esté dirigido" —dijo Stalin— "por canibales del tipo de Hitler y de von Ribentrop, una nación pacífica, no puede negarse a concertar en defensa de la paz, un pacto de no agresión. La hemos firmado y lo hemos respetado. "A renglón seguido ha dicho: "¿Qué hemos ganado con este pacto de no agresión?".

(Interrupciones).

—"Hemos ganado más de un año y medio para prepararnos para resistir y poder vencer la ofensiva del nazismo" ha dicho Stalin. Quiere decir que la Unión Soviética no ha hecho otra cosa que un pacto de no agresión.

(Interrupciones).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — ¿Me permite?...

Si fué de no agresión entre la Unión Soviética y Alemania, ¿cómo se repartieron Polonia?

(Aplausos en las Galerías).

SEÑOR GOMEZ. — Cuando el imperialismo alemán avanzó y tomó más de la mitad de Polonia, y cuando ciertos círculos imperialistas —que no es el de Churchill sino el de Chamberlain— estaban muy satisfechos, porque creían que los nazis iban a llegar hasta la frontera misma de la Unión Soviética, y que el nazismo alemán iba a empezar la guerra contra la U. R. S. S., permitiendo a Chamberlain sacar la castaña con mano ajena, la Unión Soviética salió de sus fronteras y ayudó a habitantes de territorios que antes le habían sido arrebatados, a liberarse.

(Interrupciones).

—Eso ha dado lugar, por efecto de los gobiernos soviéticos que libremente se dieron esos pueblos, a que el nazismo encontrara una barrera de hierro, de tal manera que por el poder de toda la República de los Soviets, cuando los nazis han llegado a la antigua frontera, ya habían perdido un millón de soldados; y no olvide que Polonia en este momento ha hecho un pacto con la Unión Soviética para batirse contra el enemigo nazi.

(Aplausos en las Galerías. — Suena la campana de orden).

—Yo no tengo la culpa, señor Presidente, de ser un poco extenso, pero me he visto obligado a ello por las interrupciones.

Voy a terminar muy pronto.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — El señor Diputado Gómez está haciendo una relación de hechos que en alguna parte parecería hubiera intentado contestar al señor Diputado Frugoni; pero yo pregunto a la Mesa si esto está dentro del punto concreto que la Cámara debe tratar en este momento.

(Murmullos.)

SEÑOR GOMEZ. — El señor Diputado Cersósimo parece que ha empezado a inquietarse felizmente un poco tarde y yo le manifiesto que voy a terminar esta parte de mi exposición, no dando lugar a ninguna indicación.

(Murmullos.)

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GOMEZ. — Pero ahora, señor Diputado lo que sucedera es que cuando yo quiera contestarle me van a decir que el discurso se hace demasiado extenso.

(Murmullos.)

SEÑOR FRUGONI. — El señor Diputado ha pretendido refutarme y no lo ha hecho, pero ahora quisiera formularle una brevísima pregunta.

El nos ha dicho que Stalin lo que quiso hacer cuando realizó el pacto con Hitler, fué tan luego ganar tiempo para prepararse. para lo cual, además, se adueñó de una parte de Polonia, a fin de hallarse ahora en condiciones de aplastar el poderío militar alemán; pero si era así, señor Presidente, ¿por qué es que el Diputado comunista, a raíz precisamente de la invasión de Polonia por Hitler y por Stalin, vino a esta Cámara a proponer que ella se adhiriera a una tentativa de paz desatada por Hitler, pretendiendo que la guerra terminara en ese instante, es decir, antes, por cierto, tal vez, dos años antes de que Stalin estuviera preparado para aplastar a Hitler?

Si la paz se hubiera hecho entonces como venía a proponerlo el señor Diputado comunista, no veríamos ahora el aplastamiento del poderío nazi por el poderío de Stalin. Lo que estaríamos presenciando sería, por el contrario, el acrecentamiento de ese poderío con todos los territorios que Hitler ya había conquistado en el continente europeo y con su posición perfectamente consolidada en el propio Reich.

Lo que quiere decir que si Stalin abrigaba el propósito de ir ganando tiempo para aplastar recién ahora a las fuerzas del nazismo. no había dado noticias absolutamente ninguna de esas intenciones a los comunistas de aquí y de los demás países del mundo, que estaban pidiendo que se hiciera la paz de inmediato en vez de esperar que continuara la guerra para que llegara el momento en que Stalin pudiera darle el golpe de muerte al nazismo.

Esta contradicción, señor Presidente, el Representante comunista, aunque hable diez noches seguidas, no va a poder explicarla.

SEÑOR GOMEZ. — Voy a poner bien en claro las cosas en pocos minutos.

En primer lugar, señor Diputado Frugoni, no he dicho que el pacto de no agresión lo haya firmado la Unión Soviética para ganar tiempo. El hecho de haber firmado el pacto de no agresión ha permitido que la Unión Soviética ganara tiempo; pero eso es independiente de las intenciones de la Unión Soviética, porque la Unión Soviética, efectivamente, quería la paz entre los pueblos...

(Aplausos en las Galerías.)

—... trataba de evitar que la guerra abarcara cada vez nuevos pueblos, se hicieran nuevas masacres, porque era una guerra en que no se jugaban los intereses de la humanidad, sino los intereses de los imperialistas. La firma del pacto de no agresión permitió ganar tiempo para poder llevar adelante hoy una lucha más eficaz contra el nazismo; pero ese no fué el motivo de la firma del pacto.

Por otra parte, me honra mucho haber presentado en el seno del Parlamento una proposición en favor de la paz en el momento en que la guerra era de carácter imperialista, así como ahora me siento profundamente satisfecho al decir que la guerra tiene que ser hasta el fin, hasta el aplastamiento del nazismo, ahora que la Unión Soviética ha entrado en guerra y lo ha hecho aliada al pueblo inglés.

Cuando empezó la guerra en las trincheras francesas, los Generales, en vez de preocuparse de organizar la ofensiva contra Alemania, se preocupaban de ver cómo iban a atacar a la Unión Soviética.

(Interrupciones.)

—Hoy las cosas han cambiado, porque Churchill, aunque un imperialista, es mucho más realista que el señor Diputado Frugoni, y cuando se produjo la guerra dijo: "Yo he combatido mucho al comunismo, pero a partir de este momento nosotros somos aliados de la Unión Soviética y marchamos en la lucha hasta el fin contra un enemigo que nos es común". Ni Churchill se ha convertido al comunismo ni nosotros nos olvidamos de quien es Churchill. Pero frente a un enemigo que nos es común, deseamos, como enemigos del nazi-fascismo, que esa alianza se mantenga hasta el fin, hasta el aplastamiento del enemigo, y ojalá que el señor Diputado Frugoni llegue a entender que los uruguayos, sean cuales sean sus discrepancias y luchas de antes, si defendemos la democracia, debemos unirnos también hasta el fin con el objeto de aplastar al enemigo común que es el nazi-fascismo.

(Aplausos en las Galerías.)

—Nosotros entendemos que la manera de defender al país del nazi-fascismo radica, precisamente, en la unidad de las masas. Primero en la unidad de la clase obrera, y luego en la unidad de las fuerzas del pueblo.

SEÑOR LANGON. — El señor Diputado hace tres cuartos de hora que nos está hablando de la guerra, de Rusia. Yo creo que está fuera de la cuestión.

SEÑOR GOMEZ. — Sin embargo, es muy interesante, señor Diputado. Yo quedaría muy contento si el señor Diputado con toda su ilustración, posteriormente interviene también y explica el problema de carácter internacional que esté en relación con este debate. Siempre ganará más el país con este debate político, que discutiendo, como lo hace tantas veces ,y perdiendo tiempo en redor del problema que realmente no interesa al país de ninguna manera.

No me gusta, por otra parte, cuando se trata de Diputados que no se han caracterizado por su agresividad contra el Partido Comunista y contra el Representante comunista, enredarme en una polémica sobre cuestión de tiempo, sobre todo cuando ya he usado de la palabra durante una hora.

Por esas razones, manifiesto que voy a esforzarme para termnar rápidamente.

(Interrupciones.)

—Esa unidad de la clase obrera y de la masas populares la debemos realizar en derredor de puntos concretos.

En primer término, es preciso que el Gobierno y pueblo del Uruguay se unan a todos los otros Gobiernos y pueblos americanos en el ánimo de ayudar al triunfo de las armas de la Unión Soviética y de Inglaterra, con el fin de cooperar al aplastamiento del nazi-fascismo. Con esa finalidad, creo que los países americanos nos debemos prestar mutua ayuda, y que, inclusive, debemos facilitarnos unos a otros los medios de defensa y de ataque contra el enemigo nazi.

Segundo, creemos que el Poder Ejecutivo debe, precisamente, para mostrar esa amplia y democrática orientación en política internacional y en el sentido de luchar por el aplastamiento de las fuerzas regresivas que quieren dominar al mundo, restablecer las relaciones diplomáticas y comerciales con la Unión Soviética, relaciones que mantiene la Unión Soviética con los principales países del mundo, con los más grandes países del mundo, uno de los cuales puede decirse que, virtualmente es su aliado: Inglaterra. No hay ninguna razón para que el Uruguay no reanude las relaciones diplomáticas y comerciales, y el pueblo, unido, debe hacer esta reclamación.

Tercero, debemos empeñarnos, de común acuerdo, en la defensa nacional, no solamente en la defensa nacional por medio de la instrucción militar, sino que nosotros creemos, inclusive, que hasta levantando en nuestro país fábricas de armamentos que puedan facilitarnos los medios para nuestra defensa, declarando, eso sí, que los gastos que demanden tanto los armamentos como las fábricas de armas, deben ser pagados mediante impuestos sobre las grandes empresas extranjeras, los grandes latifundios, las grandes fortunas, hecho que, por otra parte, si no admitió en toda su amplitud en una oportunidad el Ministro de Defensa Nacional durante un debate que se realizó en este Parlamento, creo que lo admitió en parte, y creemos que esa sería la política más juiciosa que podría realizar el Gobierno para la defensa nacional.

Por otra parte, es preciso que el Uruguay cese toda clase de comercio con el nazi-fascismo-falangismo: ni cueros, ni carnes, ni lanas, ni trigo, ni ningún producto del Uruguay debe ir a manos de los imperios nazistas, fascistas o falangistas, y creemos que, además, hay que organizar en nuestro país el boicot contra los productos nazi-fascistas-falangistas.

Creemos, además, que se deben confiscar las empresas nazis, y también los barcos nazi-fascistas que existen en el puerto de Montevideo. Nosotros creemos que hay que expulsar de los altos puestos públicos, como se está reclamando en estos momentos, a los elementos nazi-fascistas; pero hay que tener muy en cuenta que, no son solo los nazi-fascistas extranjeros que, de paso sea dicho, tienen puestos de gran importancia — yo no tengo tiempo ahora, pero en su oportunidad lo pondré de manifiesto en Cámara — puestos de gran importancia, de orden técnico, en nuestro país, desde lo que pueden hacer un inmenso daño, por ejemplo, en las Usinas Eléctricas del Estado, si no se toman medidas contra ellos.

Hay que tomar rápidas medidas: expulsar a esos funcionarios nazi-fascistas, como lo quiere el país. Pero queremos más: hay que expulsar de los altos puestos públicos a quienes son sus cómplices. Hay que expulsar a los funcionarios herreristas que forman la quinta columna. En realidad, el Gobierno ha hecho muy bien desprendiéndose de los tres Ministros herreristas, hecho que todo el pueblo ha aplaudido; pero debía desprenderse también de aquellos elementos herreristas que estén, por supuesto, al servicio del nazi-fascismo. Creo que hay que proceder también, como lo ha propuesto ya un señor Diputado, a la clausura del diario "Libertad", porque es una aspiración puesta de manifiesto por todas las masas ciudadanas.

Termino, señor Presidente, haciendo votos porque la Cámara no caiga más en lazos como los que se ha tendido esta tarde, y que al fin, después de una votación, se ha llevado a cabo un ataque contra ciudadanos que van a estar en los primeros puestos de lucha, aún allí donde haya que derramar su sangre para la defensa de las instituciones democráticas que nuestro país de los ataques del nazi-fascismo.

Y concluyo llamando a la clase obrera de nuestro país, para que se unifique y se organice, no solamente en la lucha por sus reinvindicaciones económicas, que son de carácter urgente, sino también para la lucha contra el nazi-fascismo; y llamando también a las masas de todos los partidos, sin distingo de ninguna clase, inclusive de aquellos partidos cuyos jefes aparecen como aliados del nazismo, a todas las masas sin distinciones: los que quieran los puestos de lucha contra el nazi-fascismo, deben tenerlo asegurado bajo las amplias banderas de la unidad de nuestro país para salvar la independencia nacional, para asegurar las libertades democráticas y el bienestar de la nación.

Nada más, señor Presidente.

(Aplausos en las Galerías).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para responder una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Diputado Gómez en su disertación me ha aludido, y como temo que mis interrupciones no hayan quedado en la versión, voy a decir breves palabras concretándolas.

Debo expresar previamente, teniendo en cuenta algunas manifestaciones del señor Diputado Gómez, que a mí el señor Diputado Gómez me es muy simpático en persona; pero lo que yo no comparto, y ataco, es la doctrina y los procedimientos que él ha seguido en esta Cámara, cambiantes, aunque comprendo que no por culpa de él.

Tengo la satisfacción de decir, señor Presidente, que en mi modesta, pero ya larga actuación pública, me he sindicado siempre por seguir el mismo rumbo y haber sido fiel, en todos los actos de mi vida, y en esepcial en el Parlamento, de haber defendido los altos principios democráticos que ha defendido en todos los momentos mi partido, y el jefe civil que con tanta envidia se menta por algunos en este Parlamento.

No quiero robar más tiempo a la Cámara, que está fatigada a esta hora; pero debo decir, para que hagan parangón los señores Diputados, que ya saben mis actitudes, que yo levanté mi voz sincera y desinteresada en esta Cámara, como lo hizo "El Debate", frente al atropello de Italia contra el imperio de Abisinia; levanté mi voz también criticando una actitud, que también criticó el diario de mi partido, cuando un grupo de marinos italianos — que pueden defender allí, en su patria, sus doctrinas — quisieron atropellar a nuestro pueblo indefenso y democrático, y tomaron actitudes que eran poco dignas en la calle 18 de julio, y arrojaron pasquines, inmiscuyéndose en la política interna de nuestro país; también levanté mi voz de protesta a métodos de enseñanza de las escuelas alemanas e italianas de Montevideo, como lo hice también censurando la actitud de Alemania cuando atacó a Polonia, como levanté también mi voz para criticar la actitud de Rusia repartiéndose con Alemania a Polonia, y atacando a Finlandia, y todos los procedimientos que siguió aquélla uniéndose a los procedimientos nazi-fascistas para atacar a la democracia que estaba defendida por Inglaterra y Francia.

Y sigo sintiendo ahora esos mismos principios que defendí en distintas oportunidades; sigo los mismos procedimientos cuando ataco al comunismo criollo, al comunismo de nuestro país en sus actitudes, cuando me refiero en este momento a la Unión Soviética, porque tengo que tener mis dudas y mis reservas — como las puede tener todo demócrata — de las actitudes que ella asuma, que es intachable cuando colabora al triunfo de las democracias, pero que no nos hará olvidar eso, el peligro que significa su doctrina y sus procedimientos, como significa peligro también la doctrina nazi-fascista que queremos combatir; que yo ni nadie puede fiarse de los sostenedores de ninguna de ellas, ni de la comunista, ni de la nazista, ni de la fascista; que quiero defender la democracia y usar en la defensa de ella sus hombres como se les usa ahora en Europa para defender la democracia, pero sin confiar mucho en ellos y por tanto siempre con el arma al hombro y el ojo avizor para que los aprovechadores de siempre, que son esos que forman los regímenes totalitarios comunistas y nazi-fascistas, contrarios a la democracia, no puedan infiltrarse en las filas de ella, dis-

frazados, para ir a atacar en el corazón mismo a esa democracia.

De manera, señor Presidente, que mi actitud de hoy es concordante con las actitudes que he seguido siempre en esta Cámara. Y puedo decir, frente a la del Diputado comunista, que la mía ha sido recta e igual, defendiendo los principios democráticos y atacando hoy, ayer y siempre a nazistas, a fascistas y a comunistas, como los seguiré atacando, y defendiendo, como defiende mi partido, con sinceridad, con lealtad y honestidad, y como lo hace el jefe civil del mismo, doctor Herrera, a la democracia.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Regules.

SEÑOR REGULES. — Me doy cuenta de la hora y espero ocupar por muy breves minutos la atención de la Cámara. A esta altura del debate todas las razones fundamentales están dadas.

Para fundar el proyecto de la Comisión integrada de la Cámara, que yo suscribo, creo que queda determinar, como síntesis, lo siguiente: si un Juez de la República estudiase el expediente tal como está, estoy seguro que tendría que afirmar, con perfecto rigor jurídico, y con inexorable justicia, estas dos conclusiones que resultan axiomáticas. Primera, hay desorden de conducta — previsto en el artículo 106 de la Constitución — cuando se continúa ejerciendo un mandato con alteración total de los principios jurídicos y políticos que determinaron la elección y la representación. Y, segunda, hay desorden de conducta — previsto en el artículo 106 de la Constitución — cuando se desprestigia al Cuerpo de que se forma parte, desde fuera del Cuerpo, atribuyéndole procedimientos que, de ser ciertos, implicarían la realización de actos delictuosos sancionados por el Código Penal, sin denunciarlos ni al Poder Legislativo ni al Poder Judicial, lo que demuestra que se utiliza la difamación del delito con el solo exclusivo propósito de desprestigiar al Cuerpo mismo.

Estas dos conclusiones, señor Presidente, creo son axiomáticas, como conclusiones del expediente que la Cámara tiene a estudio, y que basta precisarlas para que el espíritu adquiera la convicción de que no hay más solución que la aconsejada por la Comisión al pedir la suspensión por plazo indeterminado del Diputado que en forma reiterada y doble, ha dado el espectáculo de este desorden de conducta, que no puede quedar sin sanción.

Desde luego, la primera condición que he invocado, establece que hay desorden de conducta cuando en el ejercicio de un mandato legislativo se altera o traiciona de manera total y fundamental los principios políticos y jurídicos que han investido la representación sin abandonar el cargo. Yo no creo que exista el mandato imperativo, pero la representación tampoco es el ejercicio arbitrario hecho por la voluntad del legislador, sino que hay normas de derecho y hay normas de moral que obligan al Diputado a mantenerse fiel a la representación que reclamó del electorado. Cuando yo voto, no soy un valor despreciable y mecánico sino que soy una partícula de la soberanía nacional, y quien recibe mi voto no es el dueño absoluto y discrecional de lo que va a hacer en la Cámara, sino que está obligado a representarme con la lealtad que mi voto ha tenido y con las promesas que ese voto ha condicionado.

Por lo tanto, cuando un Diputado después de sentarse en esta Cámara con una representación determinada, de un partido determinado de origen democrático, llega a la convicción de que debe servir ideales contrarios al orden democrático, no puede mantenerse en la representación, sino renunciar a ella y si se mantiene, el desorden de conducta calificado por el artículo 106 de la Constitución, se vuelve absolutamente inexorable y la sanción de la Cámara debe ser la consecuencia inmediata de la conducta del Diputado que quiere mantenerse en la representación. En este caso no se trata sólo de alterar las bases de representación que tenía el Diputado Kayel, sino que se trata de invertirla totalmente poniéndolas al servicio del nazismo en la prensa y hasta en el Parlamento.

La democracia, señor Presidente, tenemos que defenderla en todos los frentes, porque en este momento está asaltada por todos los lados; pero, antes que nada, hay que depurarla por dentro y la depuración por dentro hay que hacerla manteniendo firme el criterio de que la representación es un problema de lealtad y de honorabilidad, no de mandato imperativo, pero de lealtad y de honorabilidad, entre el representado y el Representante. Allí donde se quiebre este criterio, allí donde la Cámara vacile en afirmar radical y definitivamente que cuando se ha recibido un mandato democrático es sólo para servir a la democracia, el día que vacile esta convicción, habrá vacilado todo el sistema representativo y entonces estaremos atacando no la representación individual, del señor Kayel, al sentarse en esta Cámara, sino el prestigio todo de la democracia que está comprometido el día que haya un Diputado que pueda hacer lo que quiera con la representación que tiene en sus manos, que pudo prometer un día salvar la República y al país, y al día siguiente, con esa representación, traicionarla y seguir usufructuando la representación.

(¡Muy bien!)

—En segundo término he dicho que el desorden de conducta está constituído por desprestigiar desde fuera del Parlamento al Parlamento mismo por la denuncia de procedimientos que si fueran ciertos, implicaban la comisión de delitos que deben caer bajo la sanción del Código Penal, cuando ese Diputado que viene a desprestigiar fuera del Parlamento el Parlamento mismo, no acude ni al Poder Judicial ni al propio Poder Legislativo para configurar la denuncia y obtener el esclarecimiento de los hechos delictuosos que denuncia, lo que implica realmente utilizar la difamación del delito, como lo decía el señor Diputado Frugoni esta tarde en su elocuente discurso, con el solo y exclusivo propósito de desprestigiar.

En efecto; la Cámara entre un artículo cuyo texto en total no constituye sino una página trivial, vulgar y casi incomprensible de literatura periodística.

Aquí hay cosas, en este artículo que tengo delante, y que los señores Diputados han leído, que no interesan al desorden de conducta, pero que de todas maneras indican el clima con el cual este artículo se ha escrito. Por ejemplo el artículo empieza diciendo: "En estos últimos tiempos, especialmente luego de aquel negociado, terminado en escándalo político, ocurrido en la Argentina, y que pasó a la historia con el título de "El Palomar", los ardorosos propagandistas de la falsa democracia politiquera, coimera y arreadora de votos por medio de los caciques electorales, no se cansan en repetir que es precisamente, gracias a esa democracia, que los escándalos salen a luz, se ventilan en libre debate y se logra, de tal manera, encontrar a los culpables". Esto no es desorden de conducta; parece más, desorden intelectual. Porque yo pregunto ¿y qué democracia ha traído al señor Kayel a esta Cámara si no es esta democracia politiquera, coimera y arreadora de votos, y qué Tesorería de la Nación le paga el sueldo, si no la que corresponde a este tipo de democracia que ahora denuncia como politiquera, coimera y arreadora de votos, pero de la cual ha aceptado el mandato que ha tenido entre nosotros por cerca de ocho años?...

En realidad, un Diputado que ha llegado a la convicción de que la democracia que lo ha traído al Parlamento, es una democracia politiquera, coimera y arreadora de votos, debe irse y no esperar que tengamos que tomar las medidas necesarias como para que él acuerde su conducta con sus convicciones.

(Aplausos).

—Dice en otra parte: "Porque a nadie se le puede hacer creer que un Representante Nacional, un Ministro o un Director de Ente Autónomo, puede por medios honestos enriquecerse en un período de gobierno o sea en cuatro años. Y en nuestro medio existen varios ejemplares de esta especie que el pueblo conoce y señala. Están, sin embargo, en libertad".

Afirmaciones de esta naturaleza han sido confiadas en este momento a una Comisión preinvestigadora y no sé si al primer llamado que se ha hecho al señor Diputado Kayel para que concrete los cargos, ha venido o no. Entiendo que no ha venido, pero esperamos lo haga, para saber cuáles son esos miembros de Entes Autónomos qué están en libertad, para provocar las sanciones correspondientes.

Pero en este artículo está realmente la frase que, a mi juicio, constituye el desorden típico de conducta, es cuando dice: "Mil escándolos, anteriores a este, no hallaron en la Cámara ambiente para el juicio político y popular. Todo se ha arreglado entre gallos y media noche. Los jefes de bancada intervenían y haciendo primar los intereses de los partidos sobre los intereses del país, los ladrones fueron encubiertos con esa capa ancha de las componendas políticas". Es decir, que en esta Cámara los ladrones fueron encubiertos por las componendas políticas de los jefes de bancada y por el silencio cómplice de todos los demás Diputados integrantes de la misma.

Decir esto, atribuirle de esta manera a la Cámara de que se forma parte, la comisión de este tipo de delito, el encubrimiento de ladrones por el concierto deliberado de los jefes de bancada y por el silencio cómplice de los demás Diputados, sin traer a la Cámara o al Poder Judicial los elementos de juicio que pudieran aclarar estos hechos— todo ello constituye realmente desorden de conducta,— porque esto se ha hecho fuera del Parlamento, no con el interés de averiguar la verdad, sino con el propósito deliberado de desprestigiar al Parlamento, que es la expresión de la soberanía, y entonces, un Diputado que de esta manera, desde afuera, denuncia delitos que no trae a la Cámara, por el solo propósito de desprestigiar al Cuerpo, no se puede sentar en la Cámara, porque está expulsado

por el artículo 106 de la Constitución, hecho directamente para sancionar estos casos, que legal y procesalmente no tienen más sanción que la suspensión por tiempo indeterminado, como lo aconseja la Comisión.

Pero, señor Presidente, justificada así la parte concreta que se relaciona con el señor Diputado Kayel, yo quiero decir, simplemente unas palabras sobre un aspecto un poco más extenso.

Yo no creo que este episodio pueda quedar reducido a la suspensión simple de un Diputado, cuyo desorden de conducta, en este momento, sanciona la Cámara. En el episodio que nosotros estamos juzgando ahora, no hay sino un momento de una lucha más extensa, que está planteada en el mundo y en el país, entre esas dos fuerzas que se han denunciado en este mismo debate y que combaten hoy precisamente en los campos de batalla y que combaten también en los sitios pacíficos del universo, por obtener el predominio de los que representan la fuerza del mal sobre los que queremos mantener vigente el derecho y las fuerzas del bien. Esto no es nada más que un episodio y si la Cámara, el Gobierno y el país quisieran reducir todo el episodio a la simple suspensión del Diputado Kayel, habrían avaluado, sin proporción y con demasiada superficialidad y en su total mediocridad, el sentido del voto que va a dar la Cámara esta noche.

En realidad tenemos que afirmar que estamos en una trinchera del gran combate; que tenemos que resolverlo hoy suspendiendo al señor Kayel, pero que tendremos que seguirlo mañana, y pasado mañana, con el rigor de la ley, con la fuerza de la opinión pública, conmoviendo y preocupando toda la vida de la sociedad, llevando, inclusive, al orden internacional los necesarios e indispensables entendimientos para defender, a través de la tierra, este enorme capital de nuestra civilización, con decoro, y defender desde luego a las democracias en guerra en el frente europeo, y que nos toca a nosotros defender aquí aunque sea en este momento, en una hora pacífica, pero defenderlas auténticamente contra la invasión clandestina y traidora de la nueva mentalidad que quiere asaltar al mundo.

Hay un libro muy interesante del profesor francés Chereadam "La Defensa de l' Amerique" — que yo he tratado de hacer leer a la mayor cantidad de personas posibles, que está destinado a llamar la atención de la opinión pública americana — sobre esta tesis verdaderamente interesante y es que hay dos guerras con los países totalitarios: la primera, es la guerra invisible de la penetración espiritual y la segunda es la guerra visible de la penetración con los ejércitos.

Lo que no ha entendido la democracia — dice ese autor — lo que no ha entendido Francia y lo que viene a decir para que lo entienda América, es que la guerra empieza en el primer momento cuando está operándose la penetración invisible de la mentalidad totalitaria y que cuando llegan los ejércitos ya el país está devastado por la traición y por la capitulación de los brazos caídos. La primera guerra, la invisible ha entrado sin que se dieran cuenta y favorecida — sobre todo esto — favorecida por la lealtad de nuestras libertades.

Es preciso prepararse en la hora de la guerra invisible y es preciso entender, señores Diputados — y no hago sino traducir un pensamiento que me parece salvador de que, por otra parte, es coincidente con el pensamiento dominante en América — es preciso comprender que ya estamos en estado de guerra; que no estamos en paz con los países totalitarios; que la guerra invisible al de penetración totalitaria, está planteada, aún en estos países que parecen confundidos pacíficamente a las seguridades de nuestros puntos de vista invulnerables.

En este momento se está librando en Bolivia, como lo acabamos de ver, por las traiciones en el ejército; se está revelando en la Argentina como lo prueba la Comisión investigadora; se está revelando en el Uruguay como se documentó en esta misma Cámara; se está revelando en Colombia y a través de todo el Continente la primera etapa de esa guerra de penetración invisible, con su trayectoria de avasallamiento del hombre. Y si en este momento no nos apercibimos valientemente, decididamente, radicalmente, para defendernos, cuando venga la otra guerra, la de los cañones y la de las escuadras, los países capitularán porque para capitular estarán los emboscados desde los centros de traición que se están organizando silenciosamente al amparo de nuestras grandes libertades y de nuestros fundamentales derechos individuales.

(¡Muy bien!)

—Nosotros tenemos que salvar la democracia a través de la democracia, sin comprometer a la democracia misma, pero favoreciendo el conjunto de leyes necesarias y la transformación interna de la democracia misma para capacitarse para esta lucha fundamental, frente a esta guerra invisible de la cual el episodio de esta noche no es más que un momento, acaso el menos importante, pero un momento de la batalla final.

Esta conmoción, señor Presidente, es la que yo traigo dentro de mi con una claridad total. Yo creo que en este país no se puede hacer — como con toda felicidad decía el señor Diputado Frugoni, en nuestra Comisión de Asuntos Constitucionales — una política de dos flechas, hay que hacer una política de una sola flecha: esa flecha tiene que estar al servicio de la democracia; pero al servicio de la democracia sin condiciones, porque si no tomamos en este momento decisiones claras, si se ve a los Poderes Públicos vacilantes, si la Cámara se divide con soluciones que no representen la radical voluntad de mantener el derecho y el orden contra todas las traiciones y, desde luego, contra las traiciones que empiezan a realizarse en el propio Cuerpo Legislativo por sus propios miembros; si se siente que no hay una sociedad firmemente unida para defender la democracia, esa guerra invisible que está creciendo en este país, desgraciadamente, que está creciendo en la mentalidad de muchos uruguayos, desgraciadamente, y para nuestra vergüenza, que está creciendo y envalentonándose, como lo decía los otros días yo en esta misma Cámara — envalentonándose, porque no acudieron decididamente con todas las medidas de represión y de defensa es indudable que estamos preparando la capitulación para mañana por la obra de esas mismas fuerzas, cuyo vigor nos va a sorprender si no nos resolvemos a poner inmediatamente en juego todo el organismo defensivo de la democracia.

Por lo tanto, señor Presidente, al dar mi voto con toda conciencia y tranquilidad al informe de la Comisión, tal como viene, apoyando la suspensión indeterminada — yo creo que el señor Diputado Kayel no puede volver a sentarse entre nosotros—...

(Apoyados. — Aplausos en las Galerías).

—... al votar, señor Presidente esta sanción con toda tranquilidad y conciencia y con perfecta seguridad de que interpreto los intereses del país, lo hago, no sólo por el hecho circunstancial que lo motiva sino porque considero que ésta es una etapa de esa gran defensa que le debemos a nuestro país, honorablemente, cada hombre desde su sitio y los legisladores desde nuestra banca parlamentaria para salvar, si podemos, nuestro decoro, y para perderlo, por lo menos con la dignidad de haberlo defendido como merece.

Con estas palabras nos preparamos para votar confiados —si esa puede ser la palabra — el proyecto de resolución de la Comisión, manifestando que creemos que tratándose de un asunto de esta significación, es preciso definir bien las situaciones de todos los componentes de la Cámara, porque cuando estamos haciendo esta política de una sola flecha y se comprometen los intereses absolutamente fundamentales de la sociedad, debemos saber bien dónde estamos todos, solo así en el día de mañana no nos tendremos que tirar a la cara responsabilidades que no hemos sabido tomar o colocarnos fuera de los deberes de conciencia que nosotros, por nuestra parte, queremos tomar enteros en defensa de la independencia y de la democracia del país.

He terminado.

(Aplausos en el Hemiciclo y en las Galerías).

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOREIRA. — Comienzo, señor Presidente, por expresar que el informe de la Comisión de la cual fuí Secretario, luce mi firma con la constancia de que estaba discorde en parte con el mismo.

Entiendo que ésta es la oportunidad de establecer en qué consiste esta discordancia parcial. Expuse en el seno de la Comisión mi punto relativo a lo que entendí debía ser motivo de previo y especial pronunciamiento por parte de la Cámara, y ello era el determinar cuál debía ser la disposición a aplicar: si el artículo 106 o el artículo 84: vale decir, la suspensión por el órgano al cual el Legislador pertenece, o el juicio político elevado a consideración de la otra rama Legislativa.

La Comisión no lo entendió así y resolvió abocarse al estudio del fondo del asunto sin traer a consideración este primer aspecto al seno de la Cámara, por entender que al caso en estudio le era aplicable la disposición del artículo 106 de la Constitución. Admitido ello, quedaban por dilucidar, á mi entender otros dos aspectos: el uno relativo a si la conducta o inconducta del señor Diputado Kayel derivada del artículo aparecido en el diario "Libertad", encajaba dentro de la letra y del espíritu del artículo 106 de la Constitución, y en caso afirmativo, el quántun de penalidades aplicables al Diputado sujeto de estas actuaciones.

El primer estudio lo hice en función de la letra clara de la Constitución, que establecía que el desorden de conducta, para ser pasible de sanción, era menester que lo fuera en el ejercicio de su función, y el espíritu de tal disposición fué ratificado por la Asamblea Nacional Constituyente, que rechazó la sugestión del doctor Manini Ríos, de

extender a la vida privada los desórdenes de conducta del Legislador. También tuve en cuenta las disposiciones insertas en la ley de Imprenta, que establecen la sanción a aplicar al autor del artículo o, en su defecto, al redactor responsable, sin ir más allá ni buscar otro sujeto de responsabilidad. Hasta allí y teniendo en cuenta los elementos de juicio legales y constitucionales pre mencionados, no encontraba motivo para censurar la conducta del Diputado Kayel como tal, y en virtud de un artículo periodístico que no había redactado. Entonces, el panorama cambió a raíz de las declaraciones formuladas por el señor Diputado Kayel, que en forma firme y tajante manifestó su total adhesión al artículo; y cambió — insisto — para mí del triple punto de vista constitucional, jurídico, y hasta del punto de vista puramente subjetivo.

Esa afirmación del Diputado Kayel, encierra un desorden de conducta, y más aún un desorden de conducta en su función de legislador. El Diputado Kayel, tenía, para exponer sus puntos de severa crítica, esta tribuna parlamentaria. Genéricamente consustanciada con su investidura, tenía la facultad y hasta el deber de traer aquí sus acusaciones y sus críticas, y hasta hubiera hallado en ello mayor ventaja, porque además de las garantías que a su investidura le dá el artículo 103 de la Constitución, podía tener también la seguridad de que este Parlamento nunca se cerró al nombramiento de Comisiones investigadoras, Comisiones investigadoras que han llegado a veces en sus juzgamientos, a conclusiones tan severas que no condicen con las opiniones y conclusiones que de esas mismas actuaciones han sacado jueces y fiscales de nuestro país, y de otros países americanos y europeos.

Ya no estamos en presencia de un desorden de conducta en la vida privada, que permanece al margen de la sanción parlamentaria. Era algo más: era un desorden de conducta en su función legislativa. Hurtaba al juicio del único Tribunal capacitado para estudiar la verdad o la no verdad que ese artículo encerraba, es decir, a la Cámara, el conocimiento y juzgamiento del mismo para llevarlo al candente y no siempre sereno terreno de la discusión periodística. Fué, repito, recién entonces que siguiendo un silogismo indubitable y recto, admití suscribir con mi parcial discordia el informe de la mayoría y así lo manifesté en el seno de la Comisión, Para ello, la única consideración fué la del artículo periodístico, que era, a mi modo de ver, lo único que estaba capacitada la Comisión para juzgar.

Una sola discrepancia restaba con los legisladores que firman en mayoría, y ella consistía en el cuántum de la pena a aplicar. Entendí que no puede quedar indefinida ninguna sanción, desde el punto de vista cronológico o de su duración. Sopesé, además, una consideración de índole política. La anterior Constitución en su artículo 48 establecía la figura de la remoción parlamentaria por imposibilidad física o moral, la cual fué radiada en la actual Constitución, porque era una medida harto peligrosa. Y en realidad, si no se fijaran términos, nos encontraríamos que reviviría la sanción de la remoción, como he dicho precedentemente. Además, concretándose a nuestro actual Parlamento, tendríamos que si se admitiera una suspensión indefinida, bastaría una alianza eventual del Partido Colorado con algunas fracciones minoritarias, para formar el quórum de sesenta y seis votos, que podían suspender indefinidamente a cualquier Diputado de nuestro Partido y radiar del Parlamento, al partido mismo. No se me escapa que este peligro queda subsisitente con la suspensión definida, pero en tal caso puede llegar a ser menor. Explica ello también por qué me hubiere inclinado al juicio político, es decir, a juzgar conforme al artículo 84, que ofrece mayores garantías al legislador juzgado, desde el momento que dá intervención a la otra Cámara para que dicte la sentencia.

Y más aún: cuando encuentro una duda en la disposición constitucional o en el espíritu de la misma, recurro siempre a la ley ordinaria, y en este caso nuestra Legislación Penal ordinaria viene en mi ayuda. Nuestro Código Penal vigente se formuló y redactó siguiendo en todo las sugestiones de su autor el maestro Irureta Goyena, quien se inclinó a la moderna teoría de la "indeterminación de la sentencia" y la "determinación de la pena", vale decir, que deja al magistrado sentenciador un marco amplio para que condene dentro de un límite máximo, pero limita en el tiempo la pena a recaer.

En el informe en estudio, sin embargo, no se ha establecido la determinación de la pena, y en el caso concreto, señor Presidente, es menester fijar, para sancionar la conducta del señor Diputado Kayel, un máximo de penalidad. Creo que desde el punto de vista constitucional y lógico, es menester fijar un plazo a la pena que sancione la inconducta del mencionado legislador. Y debe fijarse un plazo, señor Presidente, porque la inconducta de los Legisladores puede variar entre distintos límites, puede ser más o menos grave. De ahí, señor Presidente, que à diferente hecho corresponde diferente sanción, que debe ser adaptada al hecho mismo y fijada, por consecuencia, en su determinación cronológica.

Yo, desde este punto de vista, voy a acompañar una moción que tienda a fijar a la aptitud del señor Diputado Kayel, una penalidad; pero una penalidad limitada en el tiempo de acuerdo a la mayor o menor gravedad que el artículo encierra, insistiendo que ello sería lo lógico, lo constitucional y lo correcto, dado que parece no existir ambiente para el planteamiento del juicio político, que significa una mayor garantía, no sólo para el Diputado acusado, sino una mayor jerarquización del fallo a recaer, pues lo dictaría la otra rama legislativa en función de los elementos de cargo y de descargo que encierren las actuaciones pertinentes.

No obstante ello, como mi aferamiento al juicio político o a la determinación de la pena puede significar en las actuales circunstancias que me inclino, dada la falta de ambiente, a la resolución total del Diputado imputado, estimo es pasible de cierta sanción, por lo que voy a acompañar el informe de la mayoría.

Todo ello sin declinar en mis puntos de vista y teniendo en cuenta las afirmaciones vertidas por varios legisladores en el seno de la Comisión, cuando establecieron que en cualquier momento puede la Cámara levantar esa suspensión, lo que en el fondo, sino en la forma, vendría a ser una determinación deferida de la pena a aplicar.

Nada más por ahora, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Voy a ser breve, señor Presidente, porque comprendo que la Cámara tiene que estar realmente fatigada con este debate que se ha extendido más de lo que preveíamos.

Quiero concretar en tres o cuatro conceptos lo que pienso de la disposición que aconseja la Comisión que ha juzgado la conducta del señor Diputado Kayel.

Creo que para juzgar al señor Diputado Kayel hay que involucrar también al órgano periodístico que dirige, porque indudablemente que en este proceso se ha formado un todo único entre el diario "Libertad" y el señor Diputado Kayel.

Considero que la existencia de ese diario no es saludable para el ambiente.

Voy a definir en dos o tres puntos capitales, los lineamientos de sus campañas y su propaganda sistemática que, a mi juicio, hacen daño a nuestro país y a nuestras instituciones.

El diario "Libertad" se ha sindicado por una campaña racista. Es una definición exótica dentro de nuestro país, castigada expresamente por disposición del Código Penal. Esta República nuestra, de organización moderna, de corta vida independiente, constituida por elementos de inmigración, no puede de ninguna manera, por su propio bien, hacer distingos de razas entre sus ciudadanos. Se descubre en el diario "Libertad" una tendencia similar a la que se practica en las naciones dominadas por las tendencias totalitarias, de perseguir a los judíos. Considero una tremenda injusticia trasplantar esa persecución a esta tierra, señor Presidente, y me place decirlo así, porque si bien admito desde un punto de vista genérico que nuestro país imponga todas las limitaciones que sean necesarias a la inmigración que pueda ser inconveniente para el trabajo y la tranquilidad nacionales, no creo que esas limitaciones deban concentrarse como un castigo sobre determinada raza, sobre todo, sobre una raza tan desgraciada, rechazada de todas partes, a pesar de destacarse por la laboriosidad y ánimo pacífico de sus integrantes.

Pero esa campaña racista es la que, indudablemente, descubre, más que ninguna otra, la filiación de esa pensa, porque la campaña racista es la base fundamental de todos los regímenes totalitarios que pretenden erigir un nuevo paganismo en sustitución de la creencia cristiana, un nuevo paganismo, señor Presidente, que carente de la belleza y de la profundidad que tenía el paganismo de los romanos y los griegos, posee, en cambio, la fuerza brutal negativa de toda doctrina materialista que intenta superponer como elemento divino la superioridad de una raza de selección, o de una fuerza de la naturaleza, sobre la concepción maravillosa del espiritualismo cristiano.

(¡Muy bien!).

—Otro de los aspectos que a mi entender resultan igualmente nocivos dentro de ese diario, es la sistemática calumnia que se hace contra Gran Bretaña.

Señor Presidente: yo no improviso conceptos, ni los modifico. En algún diario opositor se me está sacando a luz en sus editoriales —y yo con toda satisfacción las rubrico ahora— algunas palabras que pronunciara en los instantes en que Inglaterra y Francia entraron en la guerra. Dije entonces que definida Inglaterra modelo de democracia, y Francia, que es una especie de flor de la espiritualidad latina, yo no tenía la menor vacilación, y, como

el año 1914 —con el mismo entusiasmo que lo hiciera cuando niño— me inclinaba hacia las fuerzas de la democracia contra la fuerza desencadenada de los conquistadores.

Señor Presidente: no tengo el menor inconveniente, a cerca de dos años del comienzo de la guerra, en reiterar esas mismas manifestaciones.

Considero, por tanto, que esa campaña sistemática hecha contra Inglaterra, campaña de difamación, campaña que tiende a presentar a Inglaterra como un país avaro y rapaz que nos quiere avasallar y convertir a un coloniaje económico, es una campaña también antipatriótica, porque a los ingleses debemos grandes conquistas de nuestro progreso material y espiritual, sin que, en los tiempos modernos, hayamos recibido ninguna agresión de su parte a nuestra soberanía.

(¡Muy bien!).

—El tercer punto, señor Presidente, el fundamental de los tres, que considero perniciosos, dentro de la prédica del diario "Libertad", es esa tendencia a deprimir, a calumniar y a empequeñecer las instituciones democráticas. Porque hay una diferencia fundamental, señor Presidente, en combatir con toda severidad a los hombres que ejercen las representaciones electivas, porque los hombres son falibles y pasajeros, y desde los que poseen las más altas investiduras, hasta los que ocupan los más modestos cargos, no son más que una partícula transitoria de la representación que en esa democracia les corresponde. Toda crítica dentro de los límites marcados por las leyes, es admisible y saludable. Ningún gobernante, ningún legislador, posee "bill" de inmunidad. Los privilegios reales no son de esta época. Pero otra cosa ocurre con los sistemas de gobierno. Lo importante y permanente son las instituciones. Quien combate a los hombres que no hacen honor a sus promesas, a los hombres que fracasan como gobernantes y traicionan los poderes de sus mandantes, no hace más que cumplir una noble misión en la democracia, como lo es el contralor político, fundamento del propio régimen: en cambio, quienes desprestigian a las instituciones, quienes pretenden convencer de que el sistema representativo parlamentario es un sistema decadente, corrompido, venal, cómplice de ladrones y concusionarios, esos, señor Presidente, son peligrosos enemigos para nuestras instituciones y para la República.

(¡Muy bien!).

—Pero pese a estas definiciones categóricas, no estoy dispuesto a colaborar con ciertas medidas que, pretendiendo defenderlos, vulneran los principios democráticos que nos rigen.

Se ha propuesto aquí cerrar el diario "Libertad". No creo que sea necesario llegar a eso, señor Presidente, porque precisamente una de las grandes virtudes de nuestra democracia, de la democracia uruguaya, es ser tolerante hasta con los propios contrarios a ella. Y en eso no hacemos otra cosa que mirarnos en el gran espejo de las democracias europeas.

En pleno sitio, y en una de las situaciones más críticas de su historia, en Inglaterra, dentro de la Cámara de los Comunes, se han proferido palabras de tremenda censura, de apasionado ataque contra el Gobierno; se han formulado también cargos apasionados e injustos desde los diarios, y nadie ha insinuado allí cerrar esos diarios, ni nadie ha insinuado castigar a esos parlamentarios.

Existe una prensa completamente contraria al régimen imperante en Inglaterra, una prensa comunista, que se ha destacado por una oposición radical a la política de míster Churchill. Nninguno de esos diarios ha sido clausurado

Pero hay más: uno de los líderes opositores más crueles con la política seguida por el Gobierno inglés, fué el Mayor Atlee, y el Mayor Atlee, en determinado momento, fué llamado a incorporarse al Gobierno. La misma tolerancia se ha guardado frente a los ataques de Lloyd George, de Hoare Belisha y otros políticos, que, en estos momentos, no comparten las ideas del Gabinete.

Tomo esos ejemplos vivos y cercanos para sostener, señor Presidente, que no debemos nosotros hacer una democracia "totalitaria", como lo insinuara con todo exceso y error algún legislador en esta Cámara, porque es totalitarismo todo lo que tienda a sofocar una cláusula sagrada que está fija en el artículo 28 de nuestra Constitución: la libertad de pensamiento.

(¡Muy bien!).

—Felizmente, la República es impermeable para ciertos regímenes y para ciertas penetraciones. Es el propio espíritu de libertad, es la propia sensación de libertad y de independencia que exhibe la República, como la más alta de sus dignidades, lo que nos salvará de toda infiltración perniciosa, por encima de leyes y decretos.

(¡Muy bien!).

—El señor Diputado comunista en este momento ha hablado en la Cámara como un iluminado, como el "salvador de la democracia" de un mes a esta parte; pero de la misma manera que antes no me convencía el lobo cuando mostraba los dientes y las garras como tal, no me convence tampoco ahora cuando se ha cubierto, a la fuerza, con la piel democrática. Es el mismo lobo, amenazador siempre para la paz espiritual del país!

Yo nunca hice distingos entre los totalitarismos. Para mí un régimen igualmente de terror, de negación de toda libertad y de los derechos humanos, ha imperado en la Rusia soviética y en los otros países totalitarios. Si en los otros países existían campos de concentración donde se sofocaba la independencia de los seres humanos, en la Rusia soviética también existen ignominiosas prisiones donde se asesina a los contrarios a Stalin; si en las otras naciones totalitarias se liquida a los dirigentes políticos que no están de acuerdo con la dictadura absoluta, también se liquida en la Rusia soviética a quienes no aceptan el yugo del amo tártaro, del Zar rojo de todas las Rusias. Están todavía frescos aquellos dramáticos criminales procesos, en que los hombres más prominentes de la U. R. S. S. se acusaban a sí mismos, en una farsa trágica, de los delitos más terribles y eran condenados a muerte con la base de sus propias confesiones fraguadas. Y si en otros países totalitarios existen el tajo y el hacha, para ajusticiar a los reos, en la Rusia soviética se utilizan procedimientos más expeditivos: la pistola automática, por la espalda, en las mismas mazmorras comunistas.

Nunca he hecho distingos demagógicos y tendenciosos como los hacen otros y considero que tan disolvente del espíritu de la nacionalidad, tan disolvente del espíritu democrático, son las tendencias que nos vienen de la Rusia soviética como las nazi-fascistas. Al decir esto no hago más que reproducir conceptos antiguos. No tengo en este momento que modificar mi línea de conducta ni mis ideas al respecto. Bien se sabe que si por algo me sindiqué siempre en este Parlamento fué por perseguir a todas estas corrientes exóticas de infiltración que venían a perturbar el libre juego de nuestras instituciones democráticas.

(¡Muy bien!)

—Reclamo con orgullo el honor de ser el autor de la ley de Indeseables, ley de Indeseables que citaba los otros días con elogio el señor Diputado socialista, como una positiva defensa para las fronteras de nuestra patria. Antes, en cambio, la combatieron con tanto encono como injusticia. Pero, lo cierto es que, merced a ella, se puede rechazar a todos los agitadores extranjeros, no de determinada filiación, sino tanto nazis, como fascistas, como comunistas. Con esa intención fué creada, con la de defender nuestras fronteras.

Creo que no hago mal diciendo en la Cámara estas cosas en instantes en que un partido que precisamente ha sido defensor de todos los atropellos y de todos los crímenes, como el comunismo, viene a erigirse en campeón de la democracia, creyendo que hemos olvidado sus más recientes "hazañas" como el atropello a Finlandia, a quien atacó vilmente, sin otra causa que la codicia del salteador.

En esta misma Cámara por su voluntad unánime—excepto el voto contrario del Diputado comunista— se votaron cien mil pesos para ayudar en su desgracia a ese país oprimido y asesinado. También clavó el Soviet su garra en la desgraciada Polonia y ni siquiera tuvo en ese país el valor de la iniciativa, porque dejando a su otro ex aliado que fuera el primero que atropellara, el primero que castigara la gallardía de Varsovia reduciéndola a ruinas, recién cuando la desgraciada Polonia, la grande, la invencible —porque espiritualmente es invencible e inmortal y yo confío en que ha de renacer de sus propias cenizas— estaba aplastada, apareció la Rusia soviética y por la espalda, como un bandolero, la apuñaleó y se repartió la mitad de su territorio y esclavizó a sus habitantes.

(Aplausos en las Galerías.)

—Es muy fácil aparentar ser demócrata en ese concurso farsaico que se quiere hacer ahora, a quien grita más, a quien hace más estéril bulla y más inútil agitación.

Me recuerda, señor Presidente, una aguda frase impresa en una obra inmortal de la literatura inglesa, en el "Hamlet" de Shakespeare. Cuando ante la tumba de Ofelia clama Laertes, el hermano, por la muerte de aquélla, exteriorizando ruidosamente su tardío cariño, Hamlet le pregunta qué es capaz de hacer por ella: ¿beber vinagre? ¿Devorar un cocodrillo? ¿Ayunar un año? Pues yo también lo haré, pero lo que no podrás tu hacer, agrega, es sentir el dolor callado y profundo que yo siento.

Parodiando esa frase, yo digo que es fácil gesticular, tirar piedras, atropellar los derechos de otros, agraviar gratuitamente; lo difícil, pero lo realmente honroso, es mantener una conducta inalterable dentro de la democracia, ser demócrata en todas las horas, contra todas las corrientes y no haber tenido nunca una vacilación en el sentimiento democrático. De eso me enorgullezco y de eso tiene que enorgullecerse mi partido, el Partido Nacional, que naciendo con la misma patria, que luchando por la

independencia de la República, que batiéndose más tarde en revoluciones justicieras por nuestras libertades políticas y por nuestra pureza administrativa, puede hoy, al cabo de más de cien años de existencia, decir que está al pie de la Constitución, defendiendo las instituciones democráticas como las defendieran con honor y con gloria, Artigas, Lavalleja y Oribe!

(Muy bien — Aplausos en las Galerías.)

—El señor Diputado comunista se ha referido a un editorial del diario "El Debate". Claro que, de acuerdo a la mentalidad del Diputado comunista, pudo criticar cualquier artículo, cualquier editorial. Todo lo que en él se escribe tiene una patriótica inspiración. No ha de encontrar en él una sola línea impuesta por nadie desde el extranjero. Todo en él pertenece a esta tierra. Y se enorgullece de traducir el sentimiento de media República, que es el Partido Nacional. No se dirige ni desde el "Komintern", ni desde el "Politburó", ni desde ninguna Embajada o Legación extraña, ni tiene nada que ver con Stalin, ni con los "caballeros de la Esperanza", del Brasil. Con ese diario tienen que ver nuestras instituciones democráticas; con ese diario tienen que ver los problemas públicos que atañen a nuestro país, con ese diario tienen que ver las esperanzas y las necesidades populares. Y, finalmente, ese diario se honra en contar con la pluma y la inspiración de un hombre patriota que se ha jugado mil veces por nuestra democracia, en las horas sombrías del sacrificio; de uno de los más ilustres, nobles y puros hombres de América, que es el doctor Luis Alberto de Herrera.

(¡Muy bien!)

—Ese diario no se vende por avisos; no tiene exceso de avisos —y tal vez ese es su orgullo— perdiéndolos muchas veces por decir las cosas como las siente.

Pero está satisfecho en ser leal, autónomo en sus juicios, sin el aliciente de la recompensa. Cito un caso reciente. Se celebraba la fiesta del imperio de Gran Bretaña. Una serie de diarios aparecieron con cuarenta, cincuenta, sesenta páginas, colmadas de avisos ingleses, y nuestro "Debate" salió con su edición normal de doce páginas. En ellas venía una fotografía de los soberanos británicos; se hacía un elogio amplio y merecido a la democracia inglesa, a esa gran nación digna de todos los respetos, pero ese elogio, ese modesto homenaje nuestro, no tenía ningún interés, no se tasaba en tal o cual precio, sino que solamente estaba inspirado por los sentimientos que alienta el Partido Nacional, frente a Inglaterra.

Es conveniente decir estas cosas, señor Presidente, decirlas con valentía, sin temer ninguna presión, porque parece que vivimos apabullados por el temor de ser sinceros con nuestras propias ideas y por el temor de que se nos moteje con algunos de esos calificativos despreciables que usa la oposición, esa oposición que está realizando una especie de "monopolio" de la democracia. Nosotros no aceptamos monopolio de nadie y menos de aquellos que, cuando estuvieron en el Gobierno, intentaron convertir el país en una oligarquía, en una secta.

Hablo del período sombrío de la dominación batllista, en cuyo transcurso se castigó a la ciudadanía independiente, se persiguió a la familia, se enlodó la tradición patria, se hizo befa de la religión católica y hasta se calumnió a las figuras próceres de nuestra democracia y de nuestra cultura, cuando ellas no comulgaron con la secta de hierro que gobernaba la República, con mano tan dura como la de cualquier dictador totalitario.

(¡Muy bien!)

—Pero, por encima de todas estas explotaciones inicuas, hemos de decir nuestra palabra de verdad. Somos absolutamente demócratas y repudiamos toda infiltración que pueda alterar las instituciones que nos rigen, pero al mismo tiempo somos profundamente respetuosos de la libertad ajena.

Si por parte de algunos sectores de la opinión pública — digo esto contestando y refutando lo que ha dicho el señor Diputado Regules — si por parte de algún sector respetable de la opinión pública se manifiesta simpatía hacia los pueblos o hacia las causas alemana o italiana, nosotros no tenemos ningún derecho a sofocarla, porque si lo hiciéramos, practicaríamos precisamente esa democracia "totalitaria" que en el fondo es la negación de la verdadera democracia. La democracia es el respeto a las ideas ajenas y en nuestro país, neutral ante la contienda de Europa, cada cual tiene derecho a opinar como le plazca.

(¡Muy bien!)

—Señor Presidente: expresados estos conceptos, sólo me cabe agregar que voy a votar lo propuesto por la Comosión que juzga la conducta del señor Kayel, sin ningún agregado; pero quiero establecer, a guisa de salvedad, que desde ningún punto de vista se puede tomar este voto como un precedente para situaciones más o menos análogas de suspensión de legisladores, porque yo considero que lo que se debió hacer en este caso, fué, no aplicar el artículo 106 de la Constitución, sino que; visto el informe de la Comisión que juzgó la conducta del señor Diputado Kayel — desde que encontró en el artículo estudiado y más que en el artículo estudiado, en la propia conducta de ese legislador, elementos como para conformar un acto delictuoso mayor — se debió recurrir, no a la corrección de conducta, sino al juicio político, previsto en el artículo 84 de la Constitución, — es decir, — que la Cámara, en este acto, juzgaría la conducta del señor Diputado Kayel y la sometería en última instancia, para su fallo, al Senado. Pero, lo que resulta peligroso, señor Presidente, para el propio Parlamento, es que por la vía de una penalidad menor establecida en la Constitución, se aplique una sanción mayor todavía que la del propio artículo 84, que concede la instancia ante el Senado. En el artículo 106, se dice que la Cámara puede hasta suspender a los legisladores en el ejercicio de la función, por desorden de conducta — que es la sanción menor por la cual se corrige al leigslador dentro de la Constitución, en el caso, por ejemplo, de un legislador que concurre ebrio a Sala, de un legislador que agravia a la Mesa, de un legislador que no guarda el debido estilo en su disertación; pero, considero muy peligroso establecer ese precedente de la suspensión por tiempo indeterminado, porque en cualquier otro período legislativo una minoría de legisladores podría ser desplazada por la vía de la suspensión, al segundo día de instalada la legislatura y alejada del Parlamento por cuatro años.

Bastaría que sesenta y seis Diputados se confabulasen para realizar esa maniobra.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite?...

Esta resolución no podría ser nunca un precedente para una resolución de esa naturaleza.

SEÑOR CUSANO. — Me parece muy bien la aclaración del señor Diputado Regules, pero, indudablemente, en este sentido, ninguna aclaración es bastante sólida.

No se puede despojar del mandato al legislador que lo posee por imperio constitucional, sino por la vía del juicio político.

Yo no tendría ningún inconveniente, ya lo he dicho al principio, en votar el juicio político al señor Diputado Kayel, pero considero que el procedimiento que se ha seguido es peligroso.

No tengo ningún reparo en votarlo, a título excepcional, pero dejando bien establecido que la Cámara no podrá, en ningún otro caso, suspender por tiempo indeterminado, sin fijación de fecha, porque eso implica una amenaza para la investidura de los propios legisladores.

Con estos conceptos que expreso en forma personal, dejo fijado mi pensameinto y declaro que, sin ninguna violencia espiritual, voy a votar la sanción propuesta contra el señor Diputado Kayel. Nada más.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — Señor Presidente: los señores Diputados Fernández Crespo y Cusano me han dirigido ataques. De las afirmaciones del señor Diputado Fernández Crespo, creo que vale la pena contestar solamente dos.

El señor Diputado Fernández Crespo ataca a la Unión Soviética, sosteniendo que se unió a Alemania para defender al nazi-fascismo. Esa afirmación es de una inexactitud evidente. La Unión Soviética jamás fué aliada del nazismo; firmó un pacto de no agresión, porque la Unión Soviética luchaba contra la guerra. No solamente, porque no quería la guerra para ella, sino porque no la quería para ningún pueblo de la tierra. Era una actitud de defensa de la humanidad con toda su política. Por esa política de paz entró la Unión Soviética en la Liga de las Nacionales; por esa paz luchó en la Liga contra todas las agresiones; por eso sostuvo el principio de paz indivisible; por eso firmó pactos deseguridad y sostuvo que éstos debían ser colectivos; por eso ayudó a España y a la China a defender su independencia. La política de la Unión Soviética era, fué, una política de salvación del mundo.

Segundo: tanto el señor Diputado Fernández Crespo como el señor Diputado Cusano, acusan al Partido Comunista de no hacer una política consecuente en defensa de la democracia y dejan entender que los comunistas no tenemos ningún interés en defender, precisamente, las instituciones democráticas.

Se trata de una inexactitud evidente. El programa del Partido Comunista es claro al respecto y claro también el estatuto, que es su ley fundamental. Defendemos las tradiciones nacionales; queremos perfeccionar las libertades del país, como defendemos con todos nuestros esfuerzos también el Estado actual. Nadie puede juzgarnos por otra cosa que por nuestro programa, por nuestro estatuto, por nuestros documentos y por nuestra actuación consecuente en defensa de las libertades democráticas, de

la independencia del país y del bienestar del pueblo. ¿Qué cambiamos en cierto aspecto de la lucha, como lo ha afirmado el señor Diputado Fernández Crespo?... Sí, señor: muchas veces tenemos que hacer cambios, pero esos cambios consultan sólo y exclusivamente el interés de la clase obrera y de todo el pueblo laborioso, independientemente de las ideas que tengan los hombres y las mujeres que forman esa masa del pueblo.

Ahora, el señor Representante Cusano ha traído por milésima vez el cuento del lobo. Primeramente, yo creo que si hay algún lobo que está dispuesto a devorarse la democracia, ese lobo está en la bancada del señor Diputado Cusano!

(Aplausos en las Galerías).

—Yo no he tomado un artículo de "El Debate" al azar: he tomado un editorial de hace un mes, en que se dice que la conciencia humana en todo el mundo encuentra bien — ¡vaya a saber por qué motivo! — que Alemania enfrenta y castiga y ojalá aplaste para siempre a la Unión Soviética. Quiere decir que busca el triunfo de las armas nazis sobre las armas aliadas que están en lucha por la democracia del mundo. Esta es una afirmación clara y categórica de un editorial del diario que dirige el señor Diputado Cusano, que a la vez afirma que él se ha caracterizado por la defensa de las libertades en el Parlamento, cuando en realidad el señor Diputado Cusano ha encabezado todos los movimientos de carácter antidemocrático dentro del Parlamento Nacional!

(Aplausos en las Galerías).

—Las reformas de la Constitución hechas a tambor batiente contra los partidos democráticos, tuvieron por principal defensor en el Parlamento, al señor Diputado Cusano; las leyes de represión contra los extranjeros que llegan a nuestro país con el ánimo de trabajar, tuvieron por defensor al señor Diputado Cusano; las leyes de represión contra el comunismo y contra las organizaciones obreras, han tenido como defensor al señor Diputado Cusano.

De manera que, lejos de defender la democracia, se ha caracterizado por sus ataques contra ella. ¿Puede ser demócrata quien defiende a Franco?... ¿Puede ser demócrata quien defiende a Mussolini, quien se ha abrazado con él?...

SEÑOR CUSANO. — Yo no me he abrazado con nadie.

SEÑOR GOMEZ. — No se ha abrazado el señor Diputado, pero se ha ido a abrazar el jefe de su partido.

(Aplausos en las Galerías).

—¿Pueden ser demócratas los que quieren que las armas de los nazis aplasten a la Unión Soviética?... No pueden ser demócratas!

No hay duda que el señor Diputado Cusano tiene razón cuando dice que en ese diario no influye ningún doctrinario extranjero, y aquí en general toda la gente hace gala de doctrinario extranjero cuando defiende cuestiones de derecho de carácter económico, de carácter político. Nosotros tenemos a mucho honor apoyarnos en doctrinarios de carácter extranjero defendiendo la democracia y la libertad de nuestro país y buscando perfeccionarlas. Desde luego, quienes influyen en "El Debate" seguramente, son esos gobiernos totalitarios que han merecido su defensa en más de una oportunidad.

Nada más.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — En representación de la Comisión informante en mayoría, debo declarar que ésta mantiene el proyecto de resolución que aconseja a la Cámara la suspensión del señor Diputado Alejandro Kayel en el ejercicio de sus funciones, por desorden de conducta, sin fijar término a esta suspensión.

Desde luego que la Cámara al ejercer un acto de jurisdicción disciplinaria de esta naturaleza, de acuerdo con el artículo 106 de la Constitución de la República, puede suspender al legislador sin fijar previamente un término de suspensión de acuerdo con la letra clara del artículo constitucional, y teniendo en cuenta los antecedentes que existen en la discusión producida en el seno de la Comisión de Constitución de la Asamblea Nacional Constituyente.

Pero para no alarmar a los señores Representantes y, sobre todo, al señor Representante Cusano, yo hago mías las manifestaciones del señor Diputado Regules en el sentido de que esta resolución de la Cámara no sienta un precedente definitivo.

Debe reconocer la Cámara las dificultades que ha tenido la Comisión al juzgar la conducta del señor Diputado Kayel, sobre todo teniendo en cuenta que no existen mayores antecedentes sobre lo que debe entenderse por desorden de conducta y, como lo establece muy bien el informe de la Comisión de Constitución de la Asamblea Nacional Constituyente sobre "Poder Legislativo", no existe ni en las constituciones ni en las leyes antecedentes sobre esta cuestión. De manera que el desorden de conducta es una cuestión de hecho que debe apreciar la Cámara de acuerdo con la gravedad de la conducta de los señores Diputados.

La Comisión entiende que en este caso especial corresponde aplicar esta sanción, porque, como lo han expresado muy bien todos los señores Diputados que han hecho uso de la palabra en esta sesión, es necesario adoptar enérgicas medidas para defender nuestro sistema democrático de gobierno, medidas que deben empezar a aplicarse, en primer término, entre los representantes nacionales, quienes, por el hecho de tener un mandato popular deben saber cuidar su conducta por el prestigio de los supremos intereses del Parlamento.

La Comisión entiende que el señor Diputado Kayel ha incurrido en desorden de conducta en el desempeño de sus funciones, por haber iniciado una campaña de difamación contra las instituciones nacionales desde un diario que toda la opinión pública del país sindica como vinculado a tendencias disolventes, tendencias que propician la destrucción de la democracia para implantar regímenes que son contrarios a la esencia de nuestras instituciones y a los más puros sentimientos democráticos del país.

La Comisión cree que ha existido un desorden de conducta, porque ese señor Representante ha hecho abandono de sus funciones constitucionales, tratando de hacer una propaganda, desde fuera del Parlamento, con el fin de socavar las instituciones nacionales, abandonando su deber como legislador, desde que todos los legisladores deben tener obligación de plantear los asuntos que se refieren a la vida del país y al desarrollo normal de sus instituciones, desde el seno de la Cámara a que pertenezcan.

Teniendo en cuenta, pues, todos esos antecedentes, la Comisión mantiene su resolución, y cree que debe sancionar al señor Diputado Kayel con la suspensión que corresponde de acuerdo con el artículo 106 de la Constitución, por desorden de conducta, sin fijar un término de suspensión y reconociendo, desde luego, que hay una diferencia entre esta figura y la situación del legislador en el juicio político, desde que la Cámara tiene, en este caso, siempre la facultad de levantar la suspensión en cualquier momento.

Nada más.

SEÑOR ALDAMA. — Hago moción para que se de el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y cinco**).

SEÑOR TECHERA. — He presentado una moción a la Mesa, señor Presidente, y pido que sea leída, para que la Cámara se pronuncie sobre ella.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción del señor Diputado.

(Se lee:)

"Considerando el órgano periodístico "Libertad" que se edita en esta Capital atentatorio y lesivo a nuestra dignidad nacional, predicando ideas totalitarias que conspiran abiertamente contra nuestro régimen institucional de carácter netamente democrático y republicano, convulsionando además el sentimiento de la Nación, mocionamos para que se designe una Comisión Parlamentaria de carácter especial, integrada por siete miembros, para que redacte dentro del término de diez días una ley especial decretando el cierre de ese órgano periodístico que viene socavando nuestros sentimientos democráticos y desprestigiando el propio Parlamento Nacional.

Ricardo Techera. — José L. Chouhy Terra."

(Aplausos en las Galerías).

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¡Que se vote!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción que se acaba de leer.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y siete**).

—Se va a dar cuenta de la forma en que ha quedado integrada la Comisión especial.

(Se lee:)

"Señores Representantes: Barbadora, Casal, Fernández Crespo, Frugoni, Regules, Semblat Amaro y Vila."

SEÑOR SEMBLAT AMARO. — Hago moción para que la votación sobre el proyecto de resolución, se haga en forma nominal.

SEÑOR MARTINEZ. — Me parece que no vale la pena votar en forma nominal, sin antes conocer en forma sumaria el resultado de la votación.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En todo caso pediría que se tomara el nombre de los presentes en el momento de tomar la votación.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Retira la moción el señor Diputado Semblat Amaro?

SEÑOR SEMBLAT AMARO. — Acepto la fórmula del señor Diputado Fernández Crespo, y en el caso de que no haya unanimidad, insistiré en mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer la parte dispositiva.

(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. De acuerdo con el artículo 106 de la Constitución, la Cámara de Representantes

RESUELVE:

Suspender al señor Representante don Alejandro Kaye, en el ejercicio de sus funciones, por desorden de conducta."

—Se va a votar el proyecto leído.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: setenta votos).**

(Prolongados aplausos en las Galerías).

—Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la 1 hora y 25 minutos del día 30).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIII.ª LEGISLATURA — CUARTO PERIODO

Presidente:	Dr. Euclides Sosa Aguiar.
1.er Vicepresidente:	Sr. Angel M. Cusano
2.o Vicepresidente:	Sr. Armando D. Pirotto.
Secretarios:	Dr. Arturo Miranda Sr. Gilberto Echeverry

Nómina de los señores Representantes por Departamentos:

ARTIGAS:

Da Rosa, Mauro G.
Tió Rivas, Joaquín

CANELONES:

Amonderain, Pedro
Brunereau des Houilleres, Julio
Buranelli, Miguel
Cambias, Pío R.
González, Carmelo R.
Iturbide, Julio V.
Mesa Sáez Miguel A.

CERRO LARGO:

Arismendi, Tibaldo S.
Collazo, Ulises
Sosa Aguiar Euclides

COLONIA:

Carballo, Fernando J.
De Dovitiis, Ecfelio
Rodríguez, Antonio
Zavalla, Ildefonso Julio

DURAZNO:

Aldama, Alcides
Barbadora Alejandro S.
Chouhy Terra, José L.
García Corbo, Zacarías

FLORES:

González, Alberto F.
Pringles, Miguel A.

FLORIDA:

Arrillaga Terra, Francisco
Calleros Guichón, Lizardo
Oldán, Juan F.
Puig, Ventura
Tubino, Armando

LAVALLEJA:

Bonino, Luis
Martirena, Osorio
Moreno Zeballos, Rodolfo

MALDONADO:

Esquibel, Ismael/N.
Fígoli, Luis
Gonzáles, Eufemio C.

MONTEVIDEO:

Acosta y Lara, Fernando
Alonso Montaño, Cesáreo
Bogliaccini, Raúl
Brena, Tomás G.
Calleriza, Oscar P.
Canessa, Oscar V.
Cardoso, José Pedro
Casal, Pedro M.
Catalá Moyano, Julio.
Cerdeiras Alonso, Julio C.
Chouhy Terra, Pedro
Duprat Pedro E
Echeverri, Guillermo
Espalter, Aquiles
Fernández Crespo, Daniel.
Fernández, José P.
Frugoni, Emilio
Garzón, Exequiel
Gómez, Eugenio
Guerrero Flores, Ramón
Kayel, Alejandro
Labaca Arocena, Tomás
Langón, Mauricio
Martínez, Enrique D.
Moreira, Julio César
Palomeque, Edmundo
Pirotto, Armando D.
Princivalle, Carlos M.
Regules, Dardo
Restuccia, Pascual
Rodríguez Rocha, Oscar
Salgado, Ramón M.
Troitiño, Líber
Tuso, Leonardo
Vigo, Juvenal
Vila, Solís
Vilaró Rubio, Carlos
Zunino, Herminio

PAYSANDU:

Debali, Luis J.
Farinha, Antonio J.
Merello, (hijo) Vicente
Terra, José Ladislao

RIO NEGRO:

Barañano, Gregorio
Malmierca, Lucio

RIVERA:

Antúnez, Odorico
Damboriarena, José María
De la Fuente, Tomás J.

ROCHA:

Garra, Eduardo F.
González, Eladio L.
Techera, Ricardo

SALTO:

Balbela, Dionisio Miguel.
Odú, Luis
Semblat, Amaro Mauricio

SAN JOSE:

Cersósimo, Lisandro
Hughes, Enrique
Pieri, Juan F.

SORIANO:

Aldaya, Mariano
Argüello, César O.
Cusano, Angel M.

TACUAREMBO:

Bruno, José Pedro
Ferreira, Héctor
Olaso, Toribio
Paunesse, Domingo

TREINTA Y TRES:

Fasciolo Siri, Eduardo
Ois, Martín M.
Otero, Juan

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

				Hasta	$		$		la página
						20.000		30.00	
De	$	20.001		"	"	50.000	"	50.00	"
"	"	50.001		"	"	100.000	"	70.00	"
"	"	100.001		"	"	200.000	"	100.00	"
"	"	200.001		"	"	300.000	"	120.00	"
"	"	300.001		"	"	400.000	"	135.00	"
"	"	400.001		"	"	500.000	"	150.00	"
"	"	500.001		"	"	1.000.000	"	175.00	"
"	"	en adelante					"	200.00	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 56
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 56 para adquirir 1 equipo elevador de agua para un caudal horario de 8.500 litros a una altura manométrica de 40 metros, con cilindro de 150 mm. de diámetro y con motor eléctrico acoplado de 3 H. P., trifásico, de 220 volts., con destino al grupo de artillería número 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 26 de Agosto de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Agosto 9 de 1941.
(Cuenta corriente) Ag.12-7523-v.ag.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir aceite de maní y oliva, arroz común, café crudo en grano, papas, porotos comunes, con destino a stock de almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 8 a las 13 horas (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 26 de Agosto a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 9 de 1941.
(Cuenta corriente) Ag.12-7522-v.ag.22.

SANIDAD MILITAR
COMISION DE COMPRAS
Licitación pública

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un audiómetro.
Las propuestas se recibirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 11 de Setiembre a las 10 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de 8 a 9 horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Ag.14-7539-v.ag.26.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 8|941

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuatro motocicletas (4) y una camioneta (1) con carrocería metálica cerrada.
Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la 3.a Sección (Contaduría) de esta Aeronáutica Militar, avenida Pedro de Mendoza número 5553, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas el día 3 de Setiembre a la hora 10 (diez). — El Director General Interino de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) Ag.18-7691-v.ag.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 46|26

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras de albañilería a efectuarse en el edificio de la Sucursal Florida, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada sucursal.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 5 de Setiembre de 1941 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco: Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Agosto 13 de 1941.
(Cuenta corriente) Ag.20-7789-v.ag.26.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 46|25

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras de pintura a efectuarse en

el edificio de la Sucursal Florida, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, y en presencia de los interesados que concurran el día 4 de Setiembre de 1941 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco: Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Agosto 13 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.20-7790-v.ag.26.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 46|24

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas, por segunda vez, para la adquisición de 3.500 lámparas eléctricas, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 22 de Agosto de 1941 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco: Casa Central, calle Colís (segundo piso). — Montevideo, Agosto 14 de 1941. —

(Cuenta corriente) Ag.20-7791-v.ag.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 83

Llámase a licitación para el suministro a esta Administración Nacional, de aceite de lino, cocido y crudo, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado y timbre de ley, serán abiertas el día 15 de Setiembre de 1941 a la hora 11, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 16 de 1941. — El Gerente Administrador Interino.

(Cuenta corriente) Ag.16-7686-v.ag.21.

COMISION DE RESTAURACION CONSERVACION DE LA FORTALEZA SANTA TERESA

EXPROPIACION DE TIERRAS QUE LIMITAN EL PARQUE NACIONAL DE SANTA TERESA

Expropiación

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958, se hace saber a los propietarios que por decreto del Poder Ejecutivo tirado por intermedio del Ministerio de Defensa Nacional en fecha 26 de Junio del corriente año, se ha declarado urgente la ocupación del siguiente bien: Un terreno ubicado en la 5a sección judicial del Departamento de Rocha, padrón número 2638, propiedad de la sucesión de don José María Rivero, compuesto de una superficie de 850 hectáreas, lindando: al Norte, con la sucesión de Antonio Ilarraz; al Sur, con varios; al Este, con el océano Atlántico, y al Oeste, con la laguna Negra.

Los antecedentes están de manifiesto en las oficinas de esta Comisión, donde podrán presentarse las observaciones pertinentes en las condiciones y plazo que establece la citada ley. — Horacio Arredondo, Presidente de la Comisión.

(Cuenta corriente) Ag.16-7647-v.ag.26.

COMISION DE RESTAURACION Y CONSERVACION DE LA FORTALEZA SANTA TERESA

EXPROPIACION DE TIERRAS QUE LIMITAN EL PARQUE NACIONAL DE SANTA TERESA

Expropiación

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3.958 se hace saber a los propietarios que por decreto del Poder Ejecutivo tirado por intermedio del Ministerio de Defensa Nacional en fecha 26 de Junio del corriente año, se ha declarado urgente la ocupación del siguiente bien: Un terreno ubicado en la 5a sección judicial del Departamento de Rocha, padrón número 2639, propiedad de la sucesión de don Antonio Ilarraz, compuesto de una superficie de 708 hectáreas, lindando: al Norte, con los bañados de la Sociedad Andreoni y el Parque Nacional de Santa Teresa; al Sur, con la sucesión de José Ma. Rivero; al Este, con el océano Atlántico y al Oeste, con la laguna Negra.

Los antecedentes están de manifiesto en las oficinas de esta Comisión, donde podrán presentarse las observaciones pertinentes en las condiciones y plazo que establece la citada ley. — Horacio Arredondo, Presidente de la Comisión.

(Cuenta corriente) Ag.16-7648-v.ag.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Médico Ayudante de la Policlínica de Vías Urinarias (a cargo del doctor Luis A. Surraco) en el Hospital Maciel. (Concurso de méritos).

Médico Obstétrico de Policlínica y Sala del Centro Departamental de Salto. (Concurso de oposición).

El reglamento que rige estos concursos deberá ser solicitado en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).

Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la precitada Oficina hasta el día 20 de Setiembre próximo a la hora 12. — Montevideo, Agosto 14 de 1941.

(Cuenta corriente) Ag.19-7729-v.ag.22.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de una carrocería e instalación de la misma, destinada a una ambulancia de la Institución, según pliego de condiciones prticulares y demás datos que podrán obtenerse en la Proveeduría General de los Institutos, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el local del Secretariado Administrativo, en la calle Ellauri número 306, el día 29 de Agosto a la hora 10 y 30. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ag.18-7728-v.ag.29.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Licitación pública número 500

Segundo llamado

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el suministro de un mueble mampara de hierro y una estantería de hierro, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memorias que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría de esta Caja, calle Cerrito 488 de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día sábado 30 de Agosto de 1941 a las 10 horas en la Administración General, calle Cerrito 488, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — La Administración General.

(Cuenta corriente) Ag.19-7737-v.ag.30.

FACULTAD DE INGENIERIA

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UN EXTENSOMETRO.

Llámase a licitación para la provisión de un extensómetro destinado al Laboratorio de Estática, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Cerrito 73, de la hora 8 a 12 y 30.

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 15 de Setiembre próximo a la hora 10 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 16 de 1941. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.20-7788-v.set.15.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO

LICITACION N.o 12

Tercero y último llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el suministro de los artículos siguientes el día y hora que se indican:

Licitación número 12. — Combustibles: el día 22 de Agosto de 1941 a la hora 10, 300.000 kilos astillas leña monte y 100.000 kilos astillas eucaliptus.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en nuestras oficinas, avenida 18 de Julio 1225 donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina.

(Cuenta corriente) Ag.15-7572-v.ag.22.

HOTELES MUNICIPALES

LICITACION

Llámase a licitación pública por la provisión de cien colchones tipo Pullman, de acuerdo con las características que establece el pliego de condiciones respectivo, el que puede consultarse en la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección el día 21 de Agosto de 1941 a las quince horas. — Montevideo, Agosto 10 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.16-7661-v.ag.21.

U. T. E.

LICITACION N.o 1644

Fuel - oil

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 1.o de Setiembre a las 10 horas para proveerse de 12.000 toneladas de fuel - oil para uso en calderas de generación de vapor de agua, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presenttarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Agosto 15 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.19-7734-v.ag.30.

U. T. E.

LICITACION N.o 1586

Boquillas, grampas y tubos aislantes

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Setiembre a las 10 horas para proveerse de 1.550 boquillas aislantes para las extremidades de los caños, 6.000 grampas para la fijación de tubos, y 24.000 metros de tubos aislantes armados, de 9 y 11 milímetros de diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presenttarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Agosto 15 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.19-7730-v.ag.30.

U. T. E.

LICITACION N.o 1621

Equipo de filtrar aceite

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Setiembre a las 10 horas para proveerse de un equipo para filtrar aceite lubricante usado, con eliminador de combustible, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presenttarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Agosto 16 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.19-7731-v.ag.30.

U. T. E.

LICITACION N.o 1633

Piedra bruta

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Agosto a las 10 horas, para proveerse de 500 metros cúbicos de piedra bruta para hormigón ciclópeo, en entregas parciales, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarso un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Agosto 8 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.12-7472-v.ag.22.

U. T. E.

LICITACION N.o 1579

Materiales eléctricos varios

Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Octubre a las 10 horas para proveerse de 1.000 bases tomacorrientes de porcelana, 6 A. 250 V.; 3.000 cortacircuitos para tapos

-nes fusibles; 3.000 cortacircuitos aéreos de porcelana; 1.000 interruptores de 2 secciones, 5 A., 250 V. y 450 piezas "Tees" de latón, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — La Gerencia General
(Cuenta corriente) Ag.16-7546-v.ag.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 1540
Tambores de hierro
Nuevo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 23 de Setiembre a las 10 horas para proveerse de 1.000 tambores de hierro galvanizado nuevos, reforzados, para 400 litros de capacidad de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Mercedes 962 todos los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.11-7434-v.ag.21.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 873
Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de un ascensor para dos personas, nuevo o usado, en las Oficinas Centrales de la A. N. C. A. P.
El pliego de condiciones pueed retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417 el día 23 de Agosto de 1941 a las 11 horas. — Montevideo, Agosto 16 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.19-7735-v.ag.23

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 872
Llámase a licitación pública para la compra de piezas, nuevas o usadas, de repuesto para chassis y motores "Krupp".
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 29 de Agosto de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 15 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.18-7688-v.ag.29.

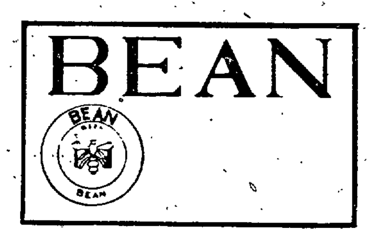
A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 870
Llámase a licitación pública para la compra de 25 tanques de hierro para instalación de surtidores de nafta.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 23 de Agosto de 1941 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.16-7665-v.ag.26.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 866
Llámase a licitación pública para la compra de cable armado, subterráneo.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417 el día 21 de Agosto de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.15-7620-v.ag.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA
BERNARDO COHANOFF, uruguayo, obrero, domiciliado en la calle Martín García número 2360, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Dulce soñar", de la que se declara autor, y de la que deposita dos ejemplares manuscritos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.00 Ag.19-7723-v.ag.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 37347
Montevideo, Agosto 11 de 1941. — Con esta fecha los señores Ceretta Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.16-7639-v.ag.28.

ACTA N.o 37324
Montevideo, Agosto 5 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la firma A. López y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"KACHITO"
para distinguir artículos de la clase 2.a (excepto vinos).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$9.10 Ag.14-7341-v.ag.26.

ACTA N.o 37346
Montevideo, Agosto 9 de 1941. — Con esta fecha el señor Claudio Llombart, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"IMPEDIL"
para distinguir artículos de la clase 12.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.14-7532-v.ag.26.

ACTA N.o 37355
Montevideo, Agosto 12 de 1941. — Con esta fecha el señor Héctor M. Fabricio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"SUCRETS"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.16-7655-v.ag.28.

ACTA N.o 37364
Montevideo, Agosto 14 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a (con excepción de yerba mate, achicorias, cafés, cafés de cebada, tés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes, en la clase 1.a).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
[illegible]

ACTA N.o 37366
Montevideo, Agosto 10 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Gerhard, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos [illegible] clase 13.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.20-7772-v.set.1.o.

ACTA N.o 37363
Montevideo, Agosto 14 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.20-7773-v.set.1.o.

ACTA N.o 37362
Montevideo, Agosto 14 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques, Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.20-7774-v.set.1.o.

ACTA N.o 37365
Montevideo, Agosto 14 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PHYMATOSAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.20-[illegible]-v.set.1.o.

ACTA N.o 37328

Montevideo, Agosto 6 de 1941. — Con esta fecha el señor Cándido Comesaña, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V Canessa. Director — Dardo Ortiz Secretario.

$7.00 Ag.11-7391-v.ag.21.

ACTA N.o 37340

Montevideo. Agosto 7 de 1941. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino. Sociedad Comercial. de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"MAYBELLINE"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V Canessa Director — Dardo Ortiz Secretario

$7.00 Ag.11-7436-v.ag.21.

ACTA N.o 37310

Montevideo. Julio 31 de 1941 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor profesor doctor Domingo Giribaldo. con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca

"CRISTAL"

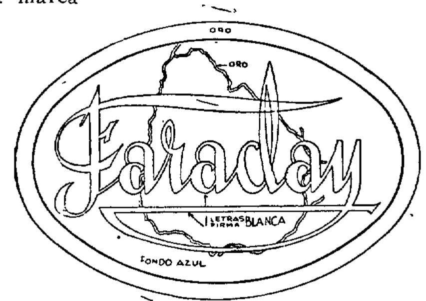
para distinguir artículos de la clase 9.a (artículos de botica droguería y productos químicos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa. Director. — Dardo Ortiz Secretario

$7.00 Ag.11-7413-v.ag.21.

ACTA N.o 37345

Montevideo. Agosto 8 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Crosa Fajardo, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



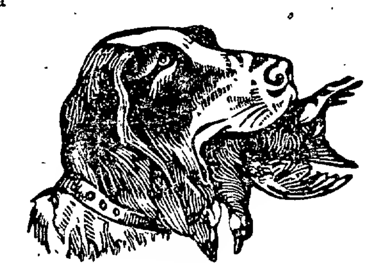
para distinguir artículos de la clase 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz Secretario.

$7.00 Ag.12-7477-v.ag.22.

ACTA N.o 37332

Montevideo. Agosto 7 de 1941. — Con esta fecha el señor Francisco Cimino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicacion por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Ag.1[illegible]-v.ag.23.

ACTA N.o 37331

Montevideo. Agosto 7 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía. apoderados de la Lederle Laboratories, Inc., una corporación del Estado de Delaware con domicilio en la ciudad de Nueva York. Estado de Nueva York (Estados Unidos de América). han solicitado el registro de la marca

CEREVIM

para distinguir artículos de la clase 1.a (cereales para el desayuno).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Ag 13-7495-v.ag.23.

ACTA N.o 37342

Montevideo. Agosto 8 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco. apoderado de "Droguería Surraco. Sociedad Limitada". de Montevideo. ha solicitado el registro de la marca

"HEMALT"

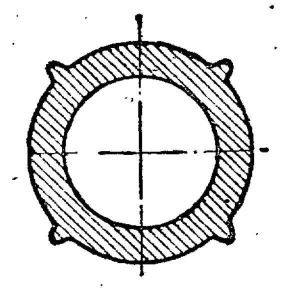
para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Ag 13-7488-v.ag.23.

ACTA N.o 37330

Montevideo. Agosto 7 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía. apoderados de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo. Limitada. con domicilio en esta ciudad. han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (caños de todas clases).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Ag.13-7494-v.ag.23.

ACTA N.o 37341

Montevideo. Agosto 7 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor José C. Cadenazzi. con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas y líquidos para los ojos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Ag.12-7493-v.ag.23.

ACTA N.o 37286

Montevideo. Julio 29 de 1941. — Con esta fecha la razón social "Fernando Parrabére. S. A. C.". ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario

$7.00 Ag 12-7452-v.ag.22.

ACTA N.o 37329

Montevideo. Agosto 7 de 1941. — Con esta fecha la Compañía Química Uruguaya, Limitada. de Montevideo. ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Ag.12-7466-v.ag.22.

ACTA N.o 37333

Montevideo. Agosto 7 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor J. Hays Bell. de Buenos Aires (República Argentina). ha solicitado el registro de la marca

"ROSALINDA"

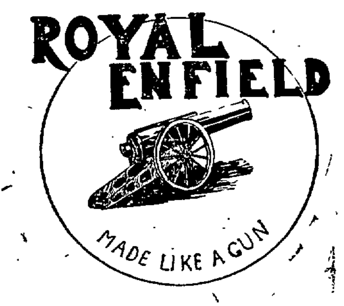
para distinguir artículos de la clase 15.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Ag.12-7443-v.ag.22.

ACTA N.o 37300

Montevideo. Julio 30 de 1941. — Con esta fecha el señor P. Dubourg. en representación de la firma "Domingo Torre y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos, — Alberto V. Canessa. Director. — Dardo Ortiz. Secretario.

$7.00 Ag.11-745?-v.ag.21.

ACTA N.o 37356

Montevideo, Agosto 13 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Droguería Surraco, Sociedad Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.

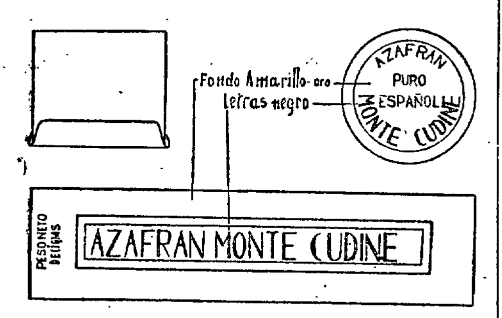


"BRILLANTINA MARTI"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un lustre de planchar).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.19-7682-v.ag.30.

ACTA N.o 37370

Montevideo, Agosto 14 de 1941. — Con esta fecha el señor Luis G. Bonomi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.19-7738-v.ag.30.

ACTA N.o 37354

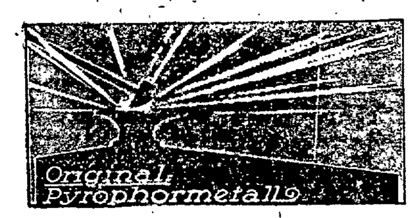
Montevideo, Agosto 11 de 1941. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado del señor Acasio Soberal, de Tacuarembó, ha solicitado el registro de la marca

"MUNDIAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.19-7702-v.ag.30.

ACTA N.o 37359

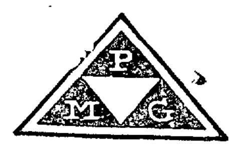
Montevideo, Agosto 14 de 1941. — Con esta fecha "Pyrophor Metallgesellschaft A. G.", de Essen, Ruhr (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (hierro cerio, piedras para encendedores, metal para encendido, metal Auer y metal Pyrophor (piroforo).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.19-7721-v.ag.30.

ACTA N.o 37358

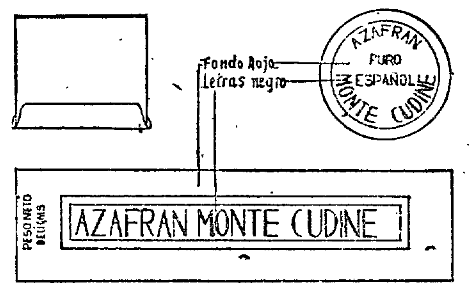
Montevideo, Agosto 14 de 1941. — Con esta fecha "Phyrophor Metallgesellschaft A. G", de Essen, Rhur (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (hierro cerio, piedras para encendedores, metal de encendido y metal Pyrophor (piroforo).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.7-7722-v.ag.30.

ACTA N.o 37369

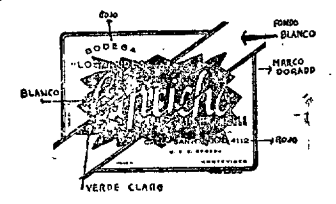
Montevideo, Agosto 14 de 1941. — Con esta fecha el señor Luis G. Bonomi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos, — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.19-7739-v.ag.30.

ACTA N.o 37368

Montevideo, Agosto 14 de 1941. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor José Cerisola, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



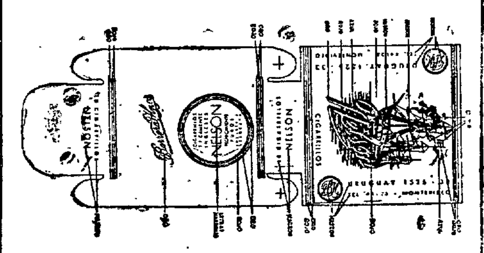
"CAPRICHO"

(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.19-7706-v.ag.30.

ACTA N.o 37351

Montevideo, Agosto 11 de 1941. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado de la razón social Barrera Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.19-7793-v.ag.30.

ACTA N.o 37348

Montevideo, Agosto 11 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eberhard Faber Pencil Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Brooklyn, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

EBERHARD FABER

para distinguir artículos de la clase 15.a
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.16-7652-v.ag.28.

ACTA N.o 37360

Montevideo, Agosto 14 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Columbia Recording Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

MASTERWORKS

para distinguir artículos de la clase 21.a (discos y cilindros para fonógrafos y discos y cilindros en blanco).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.20-7776-v.set.1.o.

ACTA N.o 37361

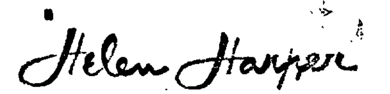
Montevideo, Agosto 14 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la North American Dye Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Mount Vernon, condado de Westchester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (colorantes).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.20-7770-v.set.1.o.

ACTA N.o 37367

Montevideo, Agosto 14 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Blume Knitwear, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Ag.20-7775-v.set.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5402

Montevideo, Agosto 15 de 1941. — Con esta fecha C. I. R., Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva forma de estampa de radiador de acero para calefacción central", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Actuario.
$8.60 Ag.20-7747-v.set.12.

ACTA N.o 816

Montevideo, Agosto 15 de 1941. — Con esta fecha los señores Leopoldo Díaz y Arturo Rodríguez Milhomens, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación y montaje de cajas registradoras para ventas y pagos, utilizándose con preferencia para el armazón exterior un material hecho de portland y amianto", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.20-7749-v.set.12.

ACTA N.o 5399

Montevideo, Agosto 12 de 1941. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de la firma "Demarco y Alvarez", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos de esterilización en seco, de temperatura constante y regulable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.19-7705-v.set.11.

ACTA N.o 5397

Montevideo, Agosto 8 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Morayta Canalejas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema de cierre para carpetas de escritorio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente upblicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.19-7709-v.set.11.

ACTA N.o 5401

Montevideo, Agosto 12 de 1941. — Con esta fecha el señor José M. Vallvé de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de chapas para techar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.15-7621-v.set.8.

ACTA N.o 5400

Montevideo, Agosto 12 de 1941. — Con esta fecha el señor José M. Vallvé, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de construcción de vivienda económica con lozas de gran superficie ensambladas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.15-7622-v.set.8.

ACTA N.o 5398

Montevideo, Agosto 9 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado del señor Ramón Antonio Galinó de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato economizador de combustible líquido para motores de combustión interna" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.14-7533-v.set.6.

ACTA N.o 5395

Montevideo, Agosto 8 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Radio Lux S. A., de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato autotransformador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.13-7497-v.set.5.

ACTA N.o 5396

Montevideo, Agosto 8 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Package Machinery Company, con domicilio en la ciudad de Springfield, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Paquete con envoltura con cordón de desgarre" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.13-7496-v.set.5.

ACTA N.o 815

Montevideo, Agosto 8 de 1941. — Con esta fecha el señor Armando Kaminitz, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La industrialización (elaboración y curtido) de pieles silvestres y otras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.13-7516-v.set.5.

ACTA N.o 5392

Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Con esta fecha la firma Guillermo Kraft, Limitada, Sociedad Anónima de Impresiones Generales, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo fichero rotativo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.7-7191-v.ag.30.

ACTA N.o 5394

Montevideo, Agosto 5 de 1941. — Con esta fecha el señor Pedro L. Laures, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una pomez sintética para uso doméstico e industrial" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.9-7387-v.set.2.

ACSTA N.o 5393

Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Con esta fecha la firma Guillermo Kraft, Limitada, Sociedad Anónima de Impresiones Generales, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo fichero rotativo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.7-7192-v.ag.30.

ACTA N.o 5391

Montevideo, Julio 31 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por Dewey and Almy Chemical Company y Containes Corporation of America, de Cambridge, Massachusetts y Chicago, Illinois respectivamente de Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y envase mejorado para envasar o empaquetar materiales fluentes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.5-7135-v.ag.28.

ACTA N.o 5387

Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Ruberoid Co., con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York condado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de tuberías de cemento y amianto" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.4-7102-v.ag.27.

ACTA N.o 5389

Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha el señor Santiago Banchero, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo para servir líquidos en cantidades exactas aplicables a y cooperativamente con cualquier tipo de envases preferentemente botellas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.4-7091-v.ag.27.

ACTA N.o 5390

Montevideo, Julio 31 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José A. Naveira, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Invector dosimétrico continuo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.5-7134-v.ag.28.

ACTA N.o 5386

Montevideo, Julio 29 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The B. F. Goodrich Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a artículos huecos de caucho o goma elástica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.2-7032-v.ag.26.

ACTA N.o 5388

Montevideo, Julio 30 de 1941. — Con esta fecha el señor Alberto Suberbie, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tipo de quemador para combustibles líquidos livianos y pesados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.2-7042-v.ag.26.

ACTA N.o 5385

Montevideo, Julio 28 de 1941. — Con esta fecha el señor Ermelio Grassi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo portateléfono, portaguía, con anotador y avisador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Ag.1.o-6991-v.ag.23.

ACTA N.o 5030

Montevideo, Setiembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Eduardo y Simón Lachas, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de cierre hermético hidráulico, en los cierres de las tapas de los interceptores de grasa, por medio de un sifón que se provee automáticamente de agua, mediante una conexión con la instalación de agua corriente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Jl.31-6954-v.ag.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Aviso sobre licitaciones a partir del 16 de Agosto

Se avisa a los interesados en las licitaciones de obras, cuya apertura de propuestas deba hacerse a partir del 16 de Agosto de 1941, que debido a las circunstancias actuales referentes al hierro redondo para hormigón armado y al alambre para cercos, se ha resuelto, con autorización superior, que en esas licitaciones, en adelante y hasta nuevo aviso, el hierro redondo para hormigón armado y el alambre de cercos, serán provistos por la Administración y por cuenta y cargo de la misma.

En el formulario de propuesta deberá agregarse expresamente la siguiente cláusula:

"Los precios de los rubros que comprendan hierro redondo para hormigón armado y los de alambrados se cotizan en el entendido de que el alambre para cercos y el hierro para hormigón armado serán entregados por la Administración, por su cuenta y cargo, puesto sobre vagón en la estación de ferrocarril más próxima a la obra, siendo los fletes ferroviarios por cuenta y cargo directo de la Administración". — Montevideo, Agosto 16 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.20-7799-v.ag.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 270

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de suministro y colocación de la caldera, quemador de petróleo, radiadores, accesorios, etc., destinados al edificio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Agosto a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 16 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.20-7786-v.ag.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 269

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio del Liceo Departamental en la ciudad de Durazno (Departamento de Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 14.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Setiembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 16 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.8-7787-v.ag.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 265

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de vestuarios para la plaza de deportes número 2 - S., General Flores y Cuñapirú (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Setiembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.18-7693-v.ag.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 267

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reparación en la escuela rural número 58, de La Pantanosa (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 (seis) en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Agosto a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 11 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.14-7551-v.ag.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 209

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de adquisición de madera del Parque Nacional de Carrasco (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ .... en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Agosto a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 11 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.14-7552-v.ag.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 28

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras que comprenden el proyecto de camino a carretera a Florida (kilómetro 63), almacén de Alsina al camino nacional que pasa por el Paso de Cuello del río Santa Lucía, en el Departamento de Canelones.

Planos y pliegos de especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 29 de Agosto corriente a la hora 10. — Montevideo, Agosto 11 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.20-7796-v.ag.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 30

Llámase a licitación pública para la construcción del camino de Canelones a carretera a Maldonado, tramo Santa Rosa - San Jacinto, en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 3 de Setiembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Agosto 12 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.20-7797-v.set.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 31

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de la carretera central, tramo Paso de los Toros - Tacuarembó - Puente Paso Manuel Díaz, trozos kilómetros 174.191.46 a 194.375 y 209.690.42 a 215.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 2 de Setiembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Agosto 12 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.20-7794-v.set.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 33

Se llama a licitación pública para la construcción de las obras del camino de Paysandú y Salto a Tacuarembó, trozo de kilómetro 41.300 a kilómetro 51.000, en el Departamento de Paysandú.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 5 de Setiembre próximo a la hora 11. — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.20-7798-v.set.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 29

Llámase a licitación pública para la construcción del puente sobre el arroyo Minas Viejas y alcantarilla sobre la cañada Espinillo, en la carretera Minas, kilómetro 128 de la carretera a Maldonado, en el Departamento de Lavalleja.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 5 de Setiembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Agosto 12 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.19-7733-v.ag.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 5|1941
Segundo llamado

Llámase a licitación por segunda vez para la confección de 1.400 ejemplares de textos impresos, según originales, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Suministros, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 22 de Agosto a las 10 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.19-7732-v.ag.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 17

Se llama a licitación por segunda vez para la construcción de un puente sobre el arroyo Arenal Chico, kilómetro 19.165.60 a 19.210.40 de la carretera proyectada entre Nueva Palmira y Dolores (Departamento de Soriano).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 23 del corriente a las 11 horas. — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.13-7528-v.ag.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 32

Llámase a licitación pública para las obras de construcción de la carretera Melo - Centurión, tramo de kilómetros 3.180 a 8.525, en el Departamento de Cerro Largo.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1435, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 4 de Setiembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Agosto 12 de 1941. — La Dirección.

(Cuetna corriente) Ag.20-7795-v.set.1.o.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública para la construcción de los colectores y demás obras anexas necesarias para la evacuación de las aguas servidas y pluviales en las siguientes calles de la ciudad: Monte Caseros entre José Hernández y Cibils, Lucas Piria y Carlos Anaya bulevar Artigas, Eduardo Acevedo Díaz, Colorado, Vilardebó, Guadalupe y Caribe, avenida Juan Carlos Blanco entre Tomás Villalba y Caiguá; obras complementarias para las calles Doctor Leroly, Aconcagua, Orinoco, Amazonas, rambla O'Higgins y avenida 18 de Diciembre.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva, que los interesados pueden consultar todos los días hábiles en la Dirección de Saneamiento de Montevideo de 13 a 18 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 10 de Setiembre del año en curso a la hora 16 en el local de esta Dirección, avenida 18 de Julio y Ejido (6.o piso), Palacio Municipal. — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.14-7569-v.ag.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS
Aviso

Habiéndose presentado ante esta repartición doña AMELIA MONTERO DE IGLESIA, en su carácter de heredera de don Antonio Montero, solicitando nuevos títulos a nombre de éste, por extravío de los primitivos, correspondientes al sepulcro número 1448 y solar número 1539 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirán los títulos solicitados. — Montevideo Agosto 14 de 1941. — La Jefatura.

$21.60 Ag.19-7694-v.oct.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE UN PANTEON DEL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

JUAN JOSE CARRO se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado de título del panteón ubicado en el solar número 1 del cementerio público local que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de la sucesión de Pedro Olivera. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia, dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Julio 8 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente Municipal. — José María Arroyo Director de Secretaría.

$12.00 Ag.2-7072-v.set 6

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE UN DUPLICADO DEL TITULO DE NICHO DEL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL

ESTHER URRUTIA se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título de nicho número 432 del Cementerio Público Local, y que figura en el registro de esta oficina a nombre del señor Miguel Urrutia.

Se hace pública esta petición para que los interesados que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Colonia, Diciembre 3 de 1940. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$12.00 Jl.28-6864-v.set.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con el decreto de fecha 12 de Agosto del corriente año, llámase a licitación pública, por segunda y última vez, hasta el día 23 de Agosto próximo a la hora

10 de la mañana, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo, para la construcción de pavimento de hormigón sin armar y conservación de pavimento de macadán asfáltico en varias calles de Punta del Este, que se encuentran de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal y a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en presencia de los interesados que se presentaren, con cualquier número.

Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Servicios Públicos y patente de giro.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Maldonado, Agosto 12 de 1941. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.15-7662-v.ag.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Primer llamado a licitación

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de la Junta Departamental, de fecha 5 de Marzo próximo pasado e Intendencia Municipal de 17 de Julio del corriente año, llámase a licitación pública por primera vez hasta el día 22 de Agosto a las 16 horas de acuerdo al pliego de condiciones respectivo, para la construcción de las dos diagonales de la plaza de la localidad de Pan de Azúcar, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas excepto los sábados, que será desde las 8 hasta las 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en presencia de los interesados siempre que se presenten no menos de tres.

Los proponentes deberán presentar los certificados que acrediten su afiliación a la Caja de Servicios Públicos y patentes de giro correspondientes.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Julio 19 de 1941. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl 24-6769-v.ag.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de chapas y tarjetas para rodados para el año 1941, con arreglo al pliego de condiciones y detalle que pueden solicitar en la Oficina de Adquisiciones de esta Intendencia.

Las propuestas serán presentadas en los sellados de ley, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día 3 de Setiembre próximo a las 11 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa o rechazarlas todas, si así conviniere a sus intereses. — Mercedes, Agosto 6 de 1941. — Luis Koster, Intendente. M. A. Olivera Ubios, Secretario.

$8.58 Ag.13-7524-v.ag.30.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Agosto 20 de 1941

2.a Sección

ANTONIO PEDRO MENTA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maciel 1412, y SARA MARQUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1412.

JORGE GERMAN ENRIQUE SCHUERMANN, 31 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado 25 de Mayo 555, y MARGARITA LUISA GUILLERMINA KNAPP, 38 años, soltera, alemana, domiciliada 25 de Mayo 555.

ROBERTO PEDRO VOITURET, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cerrito 270, y ROSA M. PAZOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 270.

4.a Sección

OVIDIO JOSE BIANQUET, 56 años, soltero, artista, argentino, domiciliado en el palacio Salvo, y EDERNILDA NIEVES MARIA BIANQUET, 32 años, soltera, argentina, domiciliada en el palacio Salvo.

EIZER TRAPUNSKY, 33 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Julio H. y Obes 1176, y FANNY WSZEBOR, 26 años, soltera, polaca, domiciliada Ciudadela 1270.

5.a Sección

CARLOS GUILLERMO MILBER, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ejido 1191, y DIAMANTITA BAYLEY MENDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1229.

6.a Sección

GEORGES BASARAB DAVIDEL, 41 años, divorciado, ceramista, rumano, domiciliado 18 de Julio 1333, y CELTA CELIA CASAS MELLO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1362.

HERIBERTO JOSE D'ALESSANDRO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1207, y EXCELSA PINTOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1207.

10.a Sección

EMILIO OSCAR MASSAFFERRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3382, y MARIA DOLORES BENTOS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3382.

JUAN ANTONIO PENEDO, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado 24 de Setiembre 3940, y ALBINA MARCELINA ALVAREZ, 34 años, soltera, española, domiciliada 24 de Setiembre 3940.

19.a Sección

PEDRO ROYTMAN, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Defensa 2211, y ELCIRA ROSA PIRIZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2211.

ANASTASIO MARTIN, 20 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Libres 1772, y MARIA CARMEN OUTEIRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Libres 1772.

JULIO CESAR MOTTA ABELLANAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1921, y ELENA LEONOR MIGLIARO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1921.

MEYER BERNARDO RASKOVSKY, 31 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Isla Gorriti 1908, y ANGELA ELVIRA CRUZ RIOS, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Isla Gorriti 1908.

21.a Sección

JUAN ROBERTO MORENO, 31 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado en Marco Bruto 1391, y CONSUELO RECAREY, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Bruto 1391.

CARLOS ALBERTO KLINGER, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 4 de Julio 3285, y ADA MASCARO KLINGER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 4 de Julio 3285.

EMILIO PICHEL, 33 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Alicante 1718, y MARIA BERMUDEZ, 31 años, soltera, española, domiciliada Ramón Anador 3529.

23.a Sección

MANUEL VENTURA CANOSA RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cornelio Cantera 2854, y ORFILIA IRMA PIRRI BOCCHI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cornelio Cantera 2854.

JUAN CORRAL GONZALEZ, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan Paullier 1873, y PILAR ROCCO FERNANDEZ, 22 años, soltera, española, domiciliada Rectificación Larrañaga 2226.

24.a Sección

FEDERICO CAFFERA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Achiras 1429, y ALBA URUGUAYA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Pérez 3096.

JORGE ALONSO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alejo Rossell y Rius 1644, y ORFILIA ARAUJO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Alejo Rossell y Rius 1644.

$2.00 P|p.-v.ag.22.

Montevideo, 19 de Agosto de 1941

12.a Sección

PEDRO KEOCHGERIAN, 24 años, soltero, comerciante, armenio, domiciliado Alférez Real 2651, y JATUN BASMAYEAN, 15 años, soltera, armenia, domiciliada Mariano Soler 3180.

15.a Sección

JUAN ANTONIO BRACHI, 62 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado J. D. Jackson 1419, y DIONISIA AQUINO, 52 años, soltera, oriental, domiciliada J. D. Jackson 1419.

18.a Sección

MARIO MEZZERA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Brandzen 2164, y LAELLA ESTHER ROSSANI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Luis V. Cavia 2721.

VASCO CEPPAS 25 años, soltero, comerciante, brasileño, domiciliado Roque Graceras 917, y DELIA BELARMINA DA CAMARA ARRARTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Graceras 917.

JOSE PAZOS HERMIDA, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pedro Berro 615, y PURA PEREZ GONZALEZ, 27 años, soltera, española, domiciliada Gonzalo Ramírez 2213.

20.a Sección

ISABELINO L. LAZO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Herrera y Obes 4192, y ROSA BOSSIO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada F. Calabuig 120.

LORENZO ECHAVE, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado C. de la Vega 3912, y NELIA VEDOLLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 3912.

JUAN JOSE SOSA, 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado S. Martínez 4209, y MARIA LUISA BONILLA, 30 años, viuda, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 164.

JOSE IGLESIAS, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Real 14, y JULIA BOUYRIE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada General Hornos 539.

$2.00 P|p. v.ag.21.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigan, de fecha dieciocho de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco con SANGUINETTI y PIGNI. Cobro de pesos. Lo. 8. Fo. 444". se cita, llama y emplaza a la firma "Sanguinetti y Pigni" o a sus sucesores o causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 27 de 1940. — Juan J. Martínez, Escribano.

(Cuenta corriente) Ag.8-7319-v.set.12.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra PASCUALA R. DE MARINO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 2. Fo. 282), se emplaza a Pascuala R. de Marino o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 77.805, situado sobre la línea Norte de la calle Santa Ana entre Lancaster y S. Figueredo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — Carlos Rüsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.31-6970-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO MONTES PAREJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.20-7758-v.set.1.o.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del señor ANTONIO CANDIA, para la junta que tendrá lugar el 3 de Setiembre próximo a las 10 y 30 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Ag.20-7744-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL MENDOZA DE BOSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.96 Ag.19-7713-v.ag.30.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Sucesión MANUEL REYNO", se hace saber que los herederos se han presentado solicitando segundas copias de las escrituras referentes a los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el número 76300, sito en el pueblo del Cerrito, 22.a sección judicial de este Departamento, manzana número 62, compuesto de una superficie de 230 metros, 57 decímetros, 70 centímetros y 75 milímetros, que se deslindan así: 10 metros y 737 milímetros de frente al Este, a la calle Juan Acosta, estando señalado el edificio con el número 2933, por 21 metros y 475 milímetros de fondo, lindando: por el Norte, con Francisco San Boja; por el Sur, con Juan Varela, y por el Oeste, con Eduardo Vargas. Escritura de la venta hecha por don José Varela a don Francisco Rial, en esta ciudad, con fecha 12 de Junio de 1875, ante el escribano José Luis Antuña, y que fué ampliada por otra escritura de declaratoria que otorgó el mismo señor Varela, con fecha 5 de Marzo de 1885 por ante el escribano don José María Rodríguez; B) Otro solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el número 16642, situado en la 19.a sección judicial de este Departamento, manzana número 5, y señalado en el plano respectivo con el número 527; se compone de una superficie de 271 metros, 77 decímetros, 86 centímetros y 96 milímetros y se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Suroeste, a la calle San Fructuoso, por donde el edificio está señalado con los números 1801 y 1805, con 21 metros de fondo al Noroeste, que por formar esquina son también de frente al Noroeste, a la calle Guaviyú, donde el edificio lleva el número 2538; al Noreste, linda con el solar número 4, y al Sureste, con el solar número 6. Escritura de la venta hecha por don Constantino B. Faccelo a don Manuel Reyno, en esta ciudad, con fecha 3 de Enero de 1891, por ante el escribano don Juan J. Domínguez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 Ag.18-7681-v.ag.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JULIO o JULIO J. o JULIO JOSE THEODULOZ o THEODULOS y de doña MARIA o MARIA LUISA PUJOLLE o PUYOLO o PULLOJE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.18-7670-v.ag.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON DOMINGUEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el padre con el nombre de "Ramón" en vez de "Ventura". — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.16-7637-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA FREGA DE SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.16-7658-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PRAXEDES ZENONA LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario

$3.75 Ag.16-7660-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don TIMOTEO GORRIARAN y de doña CONCEPCION ARIAS DE GORRIARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.16-7659-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA SCARPA DE PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.16-7661-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA GARCIA o ROSA GARCIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 10 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.16-6572-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO o ANGEL MODESTO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.15-7589-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.13-7507-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra EMILIO J. NEFFA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Emilio Julián Neffa y Labibe Habeych de Neffa, señores Milano, Waded, Rosa, Anuar, Eugenie, Labibe Roza, Juan Emilio, Virginia, Julián y Margor Neffa, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.78 Jl.30-6912-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ZAPATTA o ZAPATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.13-7508-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.13-7501-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA ARROYO DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.12-7453-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Jesusa Lucero contra ENRIQUE FERREYRA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Enrique Ferreyra, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Ag.5-7124-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JUANA o MARIA OLIVARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.30-6911-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Armando Bonnett contra LUISA DIOT. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Luisa Diot, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Jl.26-6815-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Manuel Casas Castro contra JOSEFA BUCETA GARCIA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Josefa Buceta García, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito previo de la conciliación en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Jl.26-6833-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ISABEL MARIANA CARREROU que aparece como "Carrerout" siendo "Carrerou", como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$3.75 Ag.16-7657-v.set.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALESIO PIZZO que aparece en ella como del sexo femenino con el nombre de Alesia, debiendo ser éste sustituído por el de Alesio, haciéndose constar en ella que es del sexo masculino, que es como corresponde. A los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1936. — José F. Rossi, Escribano.

$6.75 Ag.18-7676-v.set.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO VILLALENGUA y FELICIA FONTAN DE VILLALENGUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Ag.11-7414-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CERVIÑO RUIBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$3.75 Ag.11-7395-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA TERESA ZIROLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$3.75 Ag.11-7396-v.ag.21.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Ltrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Rosa Rodríguez contra FEDERICO CAROZO. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Federico Carozo para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.40 Ag.5-7169-v.set.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PILAR RAMON ROYE, que aparece en la partida "Pilar Ramona" por el de "Pilar Ramón" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$2.80 Ag.6-7194-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Raquel Leia Karasiks contra GREGORIO KLUGMANIS. Divorcio por causal" libro 35 folio 611, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gregorio (Hirs Girsas) Klugmanas (Klingmanas) o Klugmanis, para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Ag 2-7030-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente "KUSCHMA (PABLO y JUAN). Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de dicho concurso a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), el día 8 de Setiembre próximo a las nueve y treinta horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir a la junta, con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.75 Ag.20-7783-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTRELLA ERA DE CAMIÑA, conocida por HEROS DE CAMIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Jn.30-6098-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.31. Ag.19-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAINE ABELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1940 — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.24-5878-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24. Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ISIDRO ALEGRESA o ISIDRO ALEGRESA VALLS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ag.13-7515-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CARRION (JUAN CALOS). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Emma Olivieri de Carrión, donde dice "Emma Orsi de Carrión" debe decir "Emma Olivieri de Carrión". — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Ag.11-7397-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Florio (Carmelo) contra MUÑOZ (FRANCISCO I). Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren a cualquier título con derecho a la fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en el paraje denominado Buceo, sección judicial dieciocho del Departamento de Montevideo, padrón treinta y cinco mil doscientos noventa y cinco (35295) señalada dicha fracción con el número cinco en el plano del agrimensor Juan M. Marfetán y compuesta de una superficie de dos mil seiscientos treinta y cinco metros veintinueve centímetros, teniendo treinta y cinco metros veintinueve decímetros de frente al Norte, al camino Buxareo o Figurita, más tarde General Garibaldi (hoy Ramón Anador); por el Este, con la fracción del doctor Carlos María de Pena (hoy absorbida casi totalmente por la calle Andrés Aguiar), en una extensión de ochenta y un metros cincuenta y siete centímetros; por el Sur, esta misma fracción, en treinta y un metros ochenta y cinco centímetros y por el Oeste, la fracción número cuatro, en una extensión de ochenta y tres metros noventa y tres centímetros; y especialmente al señor Francisco I. Muñoz y sus causahabientes, Ana Queiros o Ana Queiros de Muñoz y sus causahabientes, Benjamín Pérez y sus causahabientes, Josefa Pérez de Salvañach y sus causahabientes, Carolina Pérez de Hamilton y sus causahabientes, Eduardo Hamilton, por sí y como cesionario de su hijo Eduardo Hamilton y sus causahabientes, Alfredo y Matilde Hamilton y sus causahabientes, Carlota Pérez y sus causahabientes, María Pérez de Sáenz y sus causahabientes, José María Pérez y sus causahabientes, Antonio Pérez y sus causahabientes y Carlos María de Pena y sus causahabientes, para que comparezcan a este Juzgado, 25 de Mayo 523 (tercer piso), dentro del término de noventa días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de que para el caso de que no comparezcan se les nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$33.60 Ag.8-7308-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o BENEDICTO PALUMBO o PALOMBO o PALOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, especialmente a don Martín Palombo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no concurriere. — Montevideo, Junio 18 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.60 Ag.11-7393-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Intestado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la muerte de don BLAS ROMANO, citándose y emplazándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Junio 24 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.21-6096-v.jl.31. Ag.20-v.set.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de don ANTONIO CRISCIO y doña LUCIA MASSONE, estableciéndose que donde dice Cris y Marsone debe decir "Criscio" y "Massone". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.25 Ag.15-7592-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN INDART DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Ag 13-7510-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA VALLEJO DE TEJEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.13-7511-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ROSA o ROSA ELENA PESSINA DE CASALIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ag.13-7513-v ag 23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS CANTONI y TERESA GAGLIA DE CANTONI, citándose a los herederos y demás interesados, y especialmente a Filomena Josefina Rosina Cantoni Gaglia, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Carlos Ayçaguer, Escribano.

$8.40 Ag.8-7287-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CORREA DE MARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Ag.13-7512-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIANECCHINI o GIANECHINI o GIANICHINI o GIANIQUINI o GIANEQUINI o GIANNICCHINNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Ag.13-7514-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA MARCELINA o IDA JOSEFINA o IDA JOSEFINA MARCELINA SEMINO o SEMINO SEMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Ag.1 o-6990 v.set.[illegible]

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "JUAN URBANO ORCASBERRO GOMEZ DE FREITAS. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Román Giquiao o Giquiau o Jiquiao (a) Ortiz, la esposa de éste, doña Joaquina Sequeira y a sus hijas Dalmira Giquiao o Giquiau o Jiquiao de López y María Giquiao o Giquiau o Jiquiao de Childe, Clelio G. Oliva, Víctor Presa, Romualdo, José Ramón y Tomás Lisandro López, Ana Amelia Silveira de Ramos, Pedro Jaureguiberry y Miguel Childe, y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título en tres fracciones de campo con las poblaciones, alambrados, plantaciones, edificios y cuanta mejora contengan, empadronadas en mayor área con el número 246, situadas en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, cuyas superficies y linderos son las siguientes: las primera, se compone, según título, de una superficie de 597 hectáreas, 6836 metros 10 decímetros y, según plano levantado en Marzo de 1901 por el agrimensor V. L. Olivier, se compone de 601 hectáreas 9120 metros, lindando: al Noreste, con Víctor Muñoz; al Este, con la fracción que se describirá; al Sur, con el camino departamental, y al Oeste, con Romualdo López. La segunda fracción, según plano levantado por el agrimensor Luis Soboredo en Julio de 1899, se compone de una superficie de 740 hectáreas 9205 metros, lindando: al Este, con la fracción descripta y sucesión de Romualdo López, y al Oeste, con la fracción que se describirá: al Norte, con Valerio López, y al Sur, con la cuchilla de Salvañach. Y la tercera fracción, según plano del mismo agrimensor Soboredo, levantado en Julio de 1899, se compone de una superficie de 655 hectáreas 9753 metros, lindando: al Oeste, con la fracción descripta en segundo lugar; al Este, con la cañada del Sauce; al Noroeste, con Valerio López y sucesión de Jacinta Ortiz, y al Sur, con la cuchilla de Salvañach. Los emplazados deberán estar a derecho en los expresados autos dentro del término antes referido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, Julio 29 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$38.40 Ag.20-7679-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en el expediente caratulado "Ramón López Varela contra BENITA VARELA GONZALEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Benita Varela González para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Ag.19-7720-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALERIO HERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1941.— C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.19-7714-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA DELGADO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comaprezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.19-7715-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SANDALIO BARON y LEONCIA LANTES DE BARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.19-7716-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENIGNO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.19-7717-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN GUELFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario

$3.75 Ag.19-7718-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEBASTIAN HERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75. Ag.19-7719-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "HONORINA SCANDROGLIO DE GALIMBERTI y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la sucesión de doña Mercedes Hernández de Delgado, integrada por don Manuel Delgado y sus hijos Natividad, José Antonio, Felicia y Julián Delgado, a la Sociedad Anónima Territorial Uruguaya" a don Mario Ferreira, a los sucesores o causahabientes a cualquier título de dichas personas y en general, a todos los que por cualquier concepto se crean con derechos en un sobrante de terreno de 38 hectáreas 9541 m.2 05 dec.2, existente dentro del inmueble empadronado con el número 9462 del Departameto de Canelones, 7.a sección judicial, paraje denominado "Las Toscas", entre los arroyos Piedra del Toro y Solís Chico consistentes en las fracciones A y B del plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Mayo de 1941, conocidas por "Villa Olga", que están separadas por la carretera que une a los balnearios Atlántida y Las Toscas, y en conjunto lindan: por el Nordoeste, con Mario Ferreira; por el Noreste, con terrenos del balneario Las Toscas; por el Sudoeste, con terrenos del balneario Atlántida, y por el Sudeste, con el río de la Plata. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo Agosto 8 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$25.20 Ag.14-7585-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN RODRIGUEZ DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esteeste Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.13-7519-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.13-7503-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS OTON u OTTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.13-7504-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA RODRIGUEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.13-7505-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CANAVARI o CANEVARI DE ERRECART citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Ag.13-7506-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE TITO ECHAVE o JOSE T. ECHAVE o JOSE TITO ECHAVE LANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.41 Ag.13-7150-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Juan María Ruiz y otro contra la sucesión FLORENCIO RODRIGUEZ. Escrituración de inmuebles", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rimelina Rodríguez y su esposo Santos Rodríguez, Juana Rodríguez y su esposo Cirilo González, Mercedes Rodríguez y su esposo Andrés Guadalupe Juana Rodríguez Panizza y su esposo Juan C. Piano, Tomasa, Eugenio, Santiago y Florencio Rodríguez Carrasco, Carlos Rodríguez Panizza, Juana Carrasco de Rodríguez, Venancio Rodríguez, Guillermo Federico y Mercedes Esther Rodríguez Schiele y Luisa Mercedes Schiele de Rodríguez, y sus sucesores o causahabientes en general de Florencio Rodríguez y de Feliciano y Guillermo Rodríguez, para el otorgamiento de las escrituras definitivas de compraventa a favor de Juan María Ruiz e Inocencio Martínez, respecto de los solares números 10 y 11 del plano respectivo, padrones números 98159 y 98160, ubicados en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento, que fueron prometidos en venta por el Banco Mercantil del Río de la

Plata, como apoderado de don Florencio Rodríguez, según boletos números 1166 y 1165, de 17 y 20 de Mayo de 1920. Este emplazamiento se efectúa con arreglo a lo dispuesto por el artículo 31 de la ley de Junio 17 de 1931 y bajo apercibimiento de que sean otorgadas de oficio las respectivas escrituraciones a los promitentes compradores. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$26.40 Ag.12-7459-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO RUSCA ARGAIN o ARGUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Jn.13-5524-v.jn.25. Ag.12-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "RITA URRUTY DE BARDECIO y otra Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luisa Soca sus herederos o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de terreno y sus mejoras o a las sobras en ella existentes, situada en el pueblo Joaquín Suárez, décimosexta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 753, compuesta, según títulos, de una superficie de 12 hectáreas 921 metros y, según plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Enero de 1931 aprobado por el Consejo de A. Departamental de Canelones con fecha 13 de Marzo de 1931 se compone de una superficie de 14 hectáreas, 4026 metros 59 decímetros, comprendidos en esa extensión 9055 metros 05 decímetros destinados a calle pública de 17 metros de ancho equivalente, por lo tanto, a una superficie útil de 13 hectáreas, 4971 metros 54 decímetros, integrada por los solares que llevan los números 1 a 24 del plano mencionado. Dicha fracción, que se encuentra dividida en dos por la calle pública a que se ha hecho referencia, linda: por el Norte con Julio Muñoz; por el Este, con la carretera a Joaquín Suárez; por el Sur, con Francisca Soca; por el Oeste, con Benjamín Callero, y por el Noroeste con el mismo Callero y sucesión Polleri, y la demasía de área existente alcanza a dos hectáreas 3105 metros 59 decímetros. Los emplazados deberán comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término referido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.20 Ag.8-7326-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Emilia Rosa de Assumpcao contra JULIO PAIVA DOS SANTOS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Julio Paiva dos Santos por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ag.7-7243-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ROMAN VELARDE ROSALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1941 — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Jl.26-6843-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Pío H. Braem contra MARIA NARCISA LOPEZ DA SILVA (hoy su sucesión) Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Augusto Monteiro da Silva, Celina Daniel de da Silva, Celina Daniel de Rocha Lima y a su esposo Carlos Rocha Lima, María Pía Daniel de Barreto y a su esposo Abeillard Barreto, Isabel Daniel da Silva de dos Santos Souza y a su esposo Carlos dos Santos Souza (hijo), a Carmen Daniel da Silva y a los herederos de doña Amanda da Silva de Cardona, en su calidad de herederos de doña María Narcisa López da Silva, y a los demás herederos o causahabientes de aquéllos, a cualquier título. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término referido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.80 Ag.1.o-6987-v set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN ALMADA RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.20-7761-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.19-7710-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUTIERREZ o JOSE GUTIERREZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.19-7711-v.ag.30.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "De la Peña Santiago Gustavo contra EULALIA DE GOTARDI. Conversión al divorcio", se ha dictado la siguiente resolución: "10.234. Montevideo, Agosto 5 de 1941. — Vistos estos autos por conversión al divorcio, seguidos por Santiago Gustavo de la Peña contra Eulalia de Gotardi. Resultando: que el actor expresa que el 15 de Febrero de 1936 se dictó sentencia de divorcio, por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Santa Fe que lo separa de su cónyuge doña Eulalia de Gotardi, lo que comprueba con el testimonio de fojas 1, debidamente legalizado, la que quedó ejecutoriada. Que habiendo transcurrido más de tres años de la sentencia de separación personal referida y amparado en el artículo 185 del Código Civil, solicita sea convertida en divorcio, notificándose por edictos a su esposa. Fué oído el señor Fiscal de lo Civil, el que no opuso reparos a lo solicitado (fojas 27). Considerando: que del texto de la sentencia testimoniada de fojas 1 a fojas 4 vuelta, legalizada en forma, resulta que se ha cumplido el plazo señalado en el artículo 185 del Código Civil, y teniendo en cuenta lo que dispone el Tratado de Montevideo, cómo asimismo la jurisprudencia nacional, por cuyo mérito fallo: Declarando convertida en sentencia de divorcio la sentencia de separación personal pronunciada en el juicio seguido por Eulalia de Gotardi de De la Peña contra Santiago Gustavo de la Peña. Comuníquese, notifíquese por edictos, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — A. Osvaldo Santini. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.". Y a los efectos ordenados se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$30.00 Ag.18-7667-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA o JUANA MARIA ANGELA PEREIRA DE PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag. 18-7547-v.ag.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "BERNINZONI DE PRESEDO ASTREA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Astrea Berninzoni de Presedo, con la venia de su esposo Antonio Presedo, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde el apellido de la contrayente figura como "Pazos" debe decir "Berninzoni", y donde se establece que el padre es Emilio Pazos debe sustituirse por el verdadero, que es "Sebastián Berninzoni". — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$5.40 Ag.16-7636-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.16-7641-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ALVAREZ DE AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso(. — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.16-7654-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO RAPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.16-7627-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA LERENA DE RUPRECHT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.16-7628-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SERAFINA MARENGO DE NOVARO y de don JUAN NOVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 11 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.16-7632-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CROSIGNANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 11 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.16-7629-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se ha-

ce saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.16-7630-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ATENAS MARIA LUISA TANGACIS PERLORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 10 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.16-7631-v.ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "DIAZ MARIO ALCIDES. Rectificación de partida", se ha presentado don Mario Alcides Díaz solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "femenino" debe decir "masculino" que es su verdadero sexo. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.15-7582-v.set.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante CARLOS CARNIKIAN, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alfredo H. Deambrosis; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

(Costas) Ag.15-7594-v.set.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante SIMON KAPLAN, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Gustavo Baillad; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

(Costas) Ag.15-7583-v.set.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante HILARIO PLAZ, radicado en San Ramón (Canelones), y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Julio Mailhos; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

(Costas) Ag.15-7584-v.set.2.

Covocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente de la quiebra de "ISAAC FERSCHTMAN" se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 29 de Agosgo a las 10 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ag.15-7596-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO SILVERIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Agosto 7 de 1941. — José Tomás Pereira Actuario.

$4.50 Ag.15-7601-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.15-7602-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO JUSTINIANO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Agosto 7 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.15-7603-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE B. ALONSO o JOSE ALONSO OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.14-7543-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MUÑIZ MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.14-7558-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN PERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag 14-7559-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO CESAR PAULLIER CARVALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.14-7535-v.ag.26.

Emancipación

Se hace constar que por auto de fecha 24 de Junio último, dictado previa conformidad fiscal, por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se declaró emancipado de edad al menor JOSE ESPERON MARTINEZ, otorgándose la respetciva escritura de emancipación por ante el escribano Eduardo Vero, el 22 de Julio de 1941. A los fines pertinentes se verifican estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1941.

$4.50 Ag.13-7499-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA o VICTORINA MARIA CATTANEO o CATANEO DE GINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.11-7420-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAMASO HERMOGENES MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — José Tomás Pereira Actuario.

$4.50 Ag 11-7421-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES GAZZAN DE RIESTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.11-7422-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR CARLOS BOGGIO o BOGGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 A.g11-7423-v ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANUNCIACION o NUNCIA VIGNOLI DE PEPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.11-7424-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS DE OTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.11-7425-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS FOGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Ag 11-7426-v.ag 21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RAUL ALVAREZ AGUIAR y de doña TULA DIAS MOREIRA ACOSTA DE ALVAREZ AGUIAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). Montevideo, Agosto 5 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario

$5.50 Ag.11-7427-v.ag.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don SANTIN PORMIDA y de doña ELVIRA PORMIDA DE NOSETTO o NOCETO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 7 de 1941 — José Tomás Pereira Actuario

$5.50 Ag.11-7428-v ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A Osvaldo Santini Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CATALINA ITALIA o MARIA CATALINA RICCI DE ANGENSCHEIDT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Agosto 7 de 1941. — José Tomás Pereira Actuario.

$5 50 Ag 11-7429-v ag 21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A Osvaldo Santini Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER BRAGA DE MUÑOZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Julio 31 de 1941. — José Tomás Pereira Actuario.

$4 50 Ag 11-7411-v ag.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE MOLITERNO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 8 de 1941. — José Tomás Pereira. Actuario

$4.50 Ag.11-7400-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A Osvaldo Santini. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CALVELO ROMERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto de 1941. — José Tomás Pereira Actuario.

$4.50 Ag.11-7398-v ag 22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "ANDOLFI MARIA. Rectificación de partida" se ha presentado doña María Andolfi solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde su nombre aparece como "María Luisa Andolfi" debe decir "María Andolfi" que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1941 — José T. Pereira. Actuario.

$5.25 Ag.7-7249-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "SANTARCIERI MIGUEL. Rectificación de partida" se ha presentado don Miguel Santarcieri solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde su nombre aparece como "Miguel Sanaraene" debe decir "Miguel Santarcieri" y en el de su padre, pues donde dice "Rafael Sanaraene" debe decir "Rafael Santarcieri" que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. Montevideo. Julio 29 de 1941 — José R. Pereira. Actuario.

$6.75 Ag.7-7247-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A Osvaldo Santini. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO o PABLO NICOLAS DE NICOLA o DI NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo. Agosto 4 de 1941 — José Tomás Pereira. Actuario

$7 20 Ag 7-7216-v.set.11.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A Osvaldo Santini, en los autos "VAZQUEZ TARABAL, ALBERTO. Expedición de segunda copia" se emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre las acciones de la "Fábrica de Aluminio E G A M S A" sita en la calle Nueva York 1190 formadas por un título número 271 correspondiente a 10 acciones de $ 100.00 cada una señaladas con los números 2701 al 2710 a fin de que comparezcan a deducir su oposición a este juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo Julio 21 de 1941 — José T Pereira, Actuario.

$12 00 Ag 2-6887-v set 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A Osvaldo Santini Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA-LUISA RODRIGUEZ o MARIA LUISA RODRIGUEZ CAMUSSO DE ALTGELT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo Julio 30 de 1941 — José Tomás Pereira Actuario

$7.20 Ag.2-7027-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A Osvaldo Santini, en los autos "Cirio Emilio con ZULEMA STELLA FONT DE ZITO y HORACIO ZITO Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a doña Zulema Stella Cirio Font de Zito y don Horacio Zito a sus herederos, o a quienes los representen para que comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo, 523 (sexto piso) a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Mayo 8 de 1941 — José T Pereira. Actuario.

$10.80 Jl.31-6760-v ag 28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Nombramiento de curador

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que por resolución de fecha 6 de Febrero último ha sido discernido a don Fernando Pereira el cargo de curador de la incapaz doña MANUELA PEREIRA a cuyo efecto representará a dicha señora en todos los actos de la vida civil — Montevideo Abril 25 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.14-7561-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA GARCIA GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta. días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.13-7489-v.ag.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don ANTONIO ADIPE solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Carolina Marrone de la siguiente manera: donde dice "hijo legítimo de don José Fontana" debe decir "hijo legítimo de don José Adipe", y las de sus hijos María Luisa Elena, Clemente Juan Guido, Roberto, María Esther, Eduardo, Antonio Ricardo Carolina María, Luisa Ema Pura, Elvira Teresa, Dante e Irene Adipe, en la siguiente forma: donde dice "que es nieto por línea paterna de don José Fontana" debe decir "que es nieto por línea paterna de don José Adipe". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.00 Ag.13-7498-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don CONCEPCION DO SANTOS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como del sexo femenino en lugar de masculino. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.11-7415-v.ag.28.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber a los acreedores en el juicio sobre concurso necesario de JOSE ROSSEMBLAT, que la Sindicatura ha presentado el estado respectivo que prescribe el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.25 Ag.11-7410-v.ag.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, a las siguientes personas: María Clavijo de Tudurí, don Vicente, doña Sebastiana, doña Emiliana, doña Cruz, don Carmelo y doña Máxima Tudurí, a sus herederos y causahabientes a título universal o singular y a cualquiera otra persona que se considere con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la continuación del pueblo Savago 21.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 50091 con una superficie de 2 hectáreas, 2136 metros 43 decímetros, señalada con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor don Joaquín F. Rodríguez en Setiembre de 1888 y se deslinda así: por el Norte calle por medio, con doña Cristina Placeres y con sucesión de José Forto; por el Este, con la fracción 5, de Sebastiana Tudurí de Porto; por el Sur, calle por medio, con sucesores de Francisco Joanicó y por el Oeste, con la fracción número 3, adjudicada a doña Emiliana Tudurí de Zapetta. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación, ordenada en los autos caratulados "JUANA ANTONIA ZAPETTA y otra Segunda copia de escritura". — Montevideo, Mayo 22 de 1941. — C. Ponce de León, Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$24.00 Ag.8-7298-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos caratulados "VICTORIA FRIAS DE JUAN CHAMURRO o VICTORIA FRIAS DE JUAN o VICTORIA FRIAS DE CHAMURRO. Sucesión", en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los que se consideren con derecho a heredar a la causante que deben comparecer ante este Juzgado a justificar sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Jl.31-6964-v.ag.11. Ag.29-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don OSCAR ROBERTO DITTMAN, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a

estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña Clara Erma Warm de Dittman, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Jl.31-6938-v.set.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: HUGO CHOCHO VICENS, domiciliado en Rincón 545, a V. S. digo: Que vengo a producir la información que establece el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, a cuyo efecto solicito que los doctores Ricardo Barbé y Oscar Arias, que presentaré, sean interrogados sobre qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. — Hugo Chocho Vicens". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.25 Ag.16-7640-v.ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don JOSE PUENTE solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima doña Iris Rosa Consuelo, por aparecer en ella el apellido paterno como "Fuente", en lugar de Puente, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.16-7651-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LOPEZ DE BOGLIACINI, citándose a los herederos, acreedores demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 11 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.16-7625-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENEDICTA o BENEDETTA LINARO DE GENTA, JOSE GENTA y CAROLINA GENTA o CAROLINA GENTA LINARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.16-7626-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN BALPARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.20-7760-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO ALLEGRETTI o FAUSTINO AGUSTIN ALLEGRETTE o AGUSTIN ALLEGRETTE o FAUSTINO AGUSTIN ALLEGRETTI o AGUSTIN ALLEGRETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.20-7745-v.set.1.o.

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO PORTOGHESE PIGUDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.20-7746-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILA DIAZ o LILA BARBOZA o LILA BARBOZA DIAZ DE HOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario.

$4.50 Ag.20-7792-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TORQUIA RICAGNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$3.75 Ag.16-7650-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.

$3.75 Ag.14-7534-v.ag.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, en autos: "Dirección de Impuestos contra PROPIEDAD EMPADRONADA CON EL NUMERO 83.369. Cobro de contribución", se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 83.369, ubicado en esta sección, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos procedimientos y especialmente para hacer efectivo el pago de la cantidad que por concepto del impuesto inmobiliario adeuda la citada propiedad, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.12-7465-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, en autos: "Dirección de Impuestos contra PROPIEDAD EMPADRONADA CON EL NUMERO 81.599. Cobro de contribución", se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número 81.599, ubicado en esta sección, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos procedimientos y especialmente para hacer efectivo el pago de la cantidad que por concepto del impuesto inmobiliario adeuda la citada propiedad, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.12-7464-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CURBELO DE BALLESTERO o JUANA FRANCISCA CURBELO DE BALLESTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733. — Cerro, Junio 23 de 1941. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$3.75 Ag.16-7638-v.ag 28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN BERNARDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Rondeau 2457. — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$4.50 Ag.15-7590-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la decimoséptima sección judicial del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "ALFREDO D. RODRIGUEZ. Prescripción" (Lo. 3.o. N.o 196 Fo. 278), se llama, cita y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a o en el bien que se deslindará en este edicto, para que dentro del término de noventa días comparezcan en los autos preindicados, ante este Juzgado, a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos del juicio y se llenará el requisito conciliatorio. El bien referido sobre el cual versa la demanda de prescripción es el siguiente: Una fracción de terreno empadronada con el número 92229, situada en el Miguelete, de este Departamento, señalada en el plano respectivo con el número uno, plano levantado por el agrimensor Francisco Surroca, el veintitrés de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, compuesta de una hectárea, cinco mil cincuenta y dos metros y veintiséis decímetros cuadrados, que se deslindan del modo siguiente: cien metros once centímetros de frente al Norte, camino vecinal General Osvaldo Rodríguez en medio, lindando con don Nicolás Gazzano (hoy sucesión Panizza) y Parodi Hermanos; noventa y nueve metros noventa y ocho centímetros en el costado Sud, confinando con la fracción número dos, propiedad del compareciente; ciento cincuenta y tres metros en el Este, lindando también con terreno del compareciente, y ciento cincuenta y ocho metros diez decímetros en el costado Oeste, confinante con el señor Claudio Llombard. — Montevideo, Junio 26 de 1941. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$26.40 Jl 21-6196-v.ag.23

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO POSE, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1941. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$3.75 Ag.11-7401-v.ag.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vértiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUSTINA VAGNER, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Julio 30 de 1941. — Ramón R. Queiruga, Actuario.

$5.50 Ag.18-7692-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan José Vértiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don OCTAVIO ALMEIDA u OCTAVIO RODRIGUEZ DE ALMEIDA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Julio 30 de 1941. — Ramón R. Queiruga, Actuario.

$4.50 Ag.12-7438-v.ag.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GIACHELLO citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 26 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Ag.19-7704-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN SIMON AGUIRRE, citándose a todos los que se consideren con derechos en esta sucesión de presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos de su parentesco. Y

de acuerdo con lo que dispone el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 23 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.11-7430-v.ag.22. Set.10-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO COIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 7 de 1941. M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Ag.19-7698-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de PETRONILA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 8 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Ag.14-7538-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PAPPINO DE ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 28 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Ag.11-7402-v.ag.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "SANTIAGO ROBUSTIANO PARODI y RAMON CERNADA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Antonio, Domingo, Jerónimo, Hermenegilda, Juana, Gabriela, Micaela, Luisa, María y Máxima González Bonilla o a sus causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno empadronado con el número 583, sita en Cerrillos, 3.a sección judicial de este Departamento de Canelones, con una superficie de 48 hectáreas, 3721 metros 56 decímetros, que linda: al Norte, con Teresa González; al Sur con Juana María Macías; al Este, con Jaime Ylla y Viamont, y al Oeste, con Francisco Esteban, debiendo presentarse ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Junio 10 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$15.60 Ag.11-7409-v.set.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña ELENA CLAUDINA GONZALEZ DE BORNIA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Ramón Bornia, en virtud de aparecer en ella el causante como hijo de Indolfo Bornia e Iris Castillo cuando en realidad es hijo de Hipólito Bornia y Teresa Castillo. — Canelones, Junio 28 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Ag 11-7399-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o JUAN RAMON VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Julio 28 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Ag 11-7403-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BALDION o JUAN JESUS BALDION o JUAN BALDEON o JUAN JESUS BALDEON a fin de que todos los que se consideren con derecho en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Pando, Abril 4 de 1940. — Eduardo Julien Cardoso, Juez de Paz.
$6.00 Ag.14-7542-v.ag.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 12 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Ag.18-7677-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 12 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Ag 18-7678-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RESTITUTA FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 18 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario
(Gestión Fiscal) Jn.28-6983-v.jn.30 Il.21-v.ag.2[illegible]

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "Domingo Rodríguez contra la sucesión de JOSE MARIA DUARTE Cobro de pesos por medianerías de alambrados" se cita, llama y emplaza a todos los herederos, causahabientes y sucesores de don José María Duarte, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. — B. J. Caraballo. — Es copia fiel del emplazamiento que obra a fojas trece vuelto del expediente caratulado "Domingo Rodríguez contra la sucesión de José María Duarte. Cobro de pesos por medianerías de alambrados" suscripto por el Juez de Paz don Buenaventura J. Caraballo; con fecha diez de Marzo de mil novecientos treinta y seis — Silvino A. González.
$14.10 Jl.21-6406-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARDUINO STARNINI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 6 de 1941. —Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Ag.20-7779-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ROSSI DE MONEGAL, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 6 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.50 Ag.20-7780-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARCOVICH, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 6 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Ag.19-7707-v.ag 30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON M. ERRAMOUSPE, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 6 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Ag.15-7618-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA RICCA DE MAURIN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 6 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Ag.15-7619-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY ERMENEGILDO o ZOILO MELOGNIO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 6 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Ag.27-7617-v.ag.27.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Eugenia Laurnagaray de Fernández contra DEIDAMIA MENDEZ DE ARENAREZ. Prescripción", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Barredo Llugain, en representación de doña Eugenia Laurnagaray de Fernández, iniciando juicio de prescripción del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Manantiales", 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3010, señalada con el número 1 en el plano levantado el 17 de Julio de 1931, por el agrimensor Alvaro R. Carlevaro y compuesta de una superficie de ochenta y cinco hectáreas, setecientos ochenta metros cinco mil novecientos cincuenta y ocho centímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte, línea de ochocientos sesenta y ocho metros y la cañada Fea, lindando con Juan Cárdenas y Anita Vera de Oviedo; al Este quinientos ochenta y nueve metros treinta y seis centímetros lindando con la fracción número seis; al Sur, línea de un mil quinientos cuatro metros con cuarenta centímetros, lindando con la fracción número dos, y al Oeste, trescientos catorce metros con cuarenta y dos centímetros, sobre el camino departamental de la cuchilla de Colonia y otra línea de cuatrocientos sesenta y cuatro metros setenta centímetros que la separa de terreno de escuela pública. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble relacionado y especialmente a doña Deidamia Méndez de Arenarez, a sus sucesores o causahabientes a cualquier modo y título para que se presenten a deducirlos y a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento, si no comparecieren, de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Julio 31 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$34.20 Ag.15-7615-v.set.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que el comerciante ALFREDO PASSADORE, establecido en Joaquín Suárez, de este Departamento, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, Tulio L. Picasso, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 8 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
(Costas) Ag.14-7574-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 6 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Ag.14-7566-v.ag 26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexto sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO SINKE, emplazando y citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Agosto 6 de 1941. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$3.75 Ag.19-7708-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber que por auto de fecha 29 de Julio próximo pasado, ha sido declarado en quiebra el comerciante de Villa Sarandí del Yí, 9.a sección judicial de este Departamento, JOSE DIAZ, y de acuerdo con el artículo mil quinientos ochenta y cuatro del Código de Comercio, se hace esta publicación, previniéndose: 1.o Que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben presentarlos al Juzgado dentro del término de cuarenta días, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; 3.o Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico, con excepción de los prendarios e hipotecarios, los justificativos de sus créditos dentro del término referido; 4.o Que se nombró Síndico de la quiebra a don Ernesto Rinaldi Filippini, domiciliado en esta ciudad. — Durazno, Agosto 13 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) Ag.20-7785-v.set.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SECUNDINA RUIZ DIAZ DE PECHETO o PECHETTO y de don GERONIMO PECHETO o PECHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial próxima a los efectos de esta publicación. — Durazno, Junio 27 de 1941. —Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Ag.19-7699-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SOSA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 11 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag.19-7700-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ARHANCET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 11 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Ag19-7701-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANICETO HERMESINDO VALENZUELA o ERMESINDO VALENZUELA Y BARRIOS o HERMESINDO o HERMECINDO VALENZUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 25 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.75 Ag.13-7526-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "Sucesión LORENZA ROBATTO DE PEREIRA y AGUSTIN PEREIRA Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eugenio Alburquerque y otros solicitando la rectificación de la partida parroquial de nacimiento de Braulio Pereira, en el sentido de que donde aparece con los nombres de "Braulio Eufemio" debe decir solamente Braulio y donde dice "Rufino Paredes" debe decir hijo de Rufino Pereira, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 28 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 Ag.11-7404-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "TEODORA PRIETO. Solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Pedro Marne Echeverría", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Teodora Prieto solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento y reconocimiento de su hijo natural Pedro Marne Echeverría, en el sentido de que, donde aparece como nacido el "seis de Mayo de mil novecientos veintinueve" deben decir el quince de Marzo de mil novecientos veintinueve, que son el día, mes y año verdaderos. — Durazno, Junio 6 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$7.50 Ag.11-7405-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "María Cáceres. Posesión notoria de estado civil como hija natural de JUAN MANUEL CACERES", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Juan Manuel Cáceres para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por posesión notoria de estado civil ha iniciado doña María Cáceres, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Mayo 23 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.30 Jl.26-6827-v.ag.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz la novena sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "RAMON AMELIO CERIZOLA. Prescripción treintenaria", a solicitud del nombrado y en cuanto hubiere lugar por derecho, se emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se creyeren asistidos de algún derecho sobre el bien objeto de la acción expresada, que es el siguiente: "Un solar de terreno ubicado en la planta urbana del pueblo del Carmen, cuarta sección judicial del Departamento de Durazno, calle Colón esquina Flores, designado con el número diez de la manzana letra M, en el plano oficial de dicha localidad, hoy manzana número 96, padrón número sesenta y cuatro, compuesto de una superficie de mil metros y que linda: Al Sur, en veinticinco metros de frente, sobre la calle Colón; al Norte, en igual extensión, con el solar seis de la misma manzana; al Oeste, en cuarenta metros, con el solar nueve de Abdón Alvarez, y al Este, también en cuarenta metros por formar esquina, con la calle Flores. Todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio, a cuyos efectos se hace este emplazamiento. — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.

$22.80 Ag.19-7695-v.set.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATO MATTEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 6 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.18-7672-v.ag.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber la apertura de las sucesiones de GERARDO o GERALDO DEGROLIA o DE GLORIA o DEGLORIA o DEGRORIA, de DOLORES PIRIS o PIRES o PIREZ o PIRIZ y AMARO DE DEGLORIA o DE GLORIA o DEGLORIA o DEGRORIA y GERARDO DEGROLIA o DE GLORIA o DEGLORIA o DEGRORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 4 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$5.00 Ag.18-7671-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 2 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.12-7461-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de CONO ANTONIO MORELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 2 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.12-7462-v.ag.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en los autos "MONFIGLIO DE LAMAITA MARIA TERESA. Rectificación de partida" (Lo. 24. Fo. 63), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella figura como nacida el día 13 de Octubre de 1900 en vez del 13 de Octubre de 1890, que es el verdadero. — Florida, Junio 5 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$5.25 Ag.7-7257-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON AGUIAR o LORENZO RAMON AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 1.o de 1941. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$3.75 Ag.18-7673-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO BIA o VIA o VIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 18 de 1940. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$3.75 Ag.18-7671-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días para que a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 5 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Ag.20-7762-v.set.1.o.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos "JUAN MAUA MIGUEL" (Lo. 20. Fo. 151), se hace saber que por resolución de treinta de Junio de mil novecienots cuarenta y uno, de conformidad del señor Fiscal Letrado Departamental, se ha declarado rehabilitado el fallido Juan Maua Miguel. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 6 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Ag.6-7649-v.ag.28.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos "DIONISIO AMANCIO TAIS. Rehabilitación" (Lo. 20. Fo. 64), se hace saber que por resolución de treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, de conformidad del señor Fiscal Letrado Departamental, se ha declarado rehabilitado don Dionisio Amancio Tais. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 6 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Ag.13-7518-v.ag.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS GANZA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque en la misma aparece el padre como lamándose Giacomo Gianza y el inscripto con el nombre Damaso, siendo Santiago Ganza y Luis, respectivamente, los verdaderos que corresponden. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Minas, Agosto 7 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Ag.12-7472-v.ag.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado EUGENIO ANACLETO GARCIA, por sí y en ejercicio de la patria potestad de su hijo Coralio Saturnino García; Maclovia Enirqueta, Delicia, Carlota, Nazario, Aniceto, Hortencia y Verónica Amalia García, solicitando la rectificación de las actas del Registro del Estado Civil: de matrimonio de Eugenio Anacleto García con Gregoria B. Esain y las de nacimiento de Coralio Saturnino, Maclobia Enriqueta, Delicia, Carlota, Nasario Aniseto, Hortensia y Berónica Amalia García, en el sentido de que donde aparece el nombre de Eugenio Anacleto Layes se establezca el verdadero, que es Eugenio Anacleto García. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por quince días. — Minas, Marzo 10 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$11.70 Ag.12-7457-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETA ROSAURA IBARRA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 1 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Ag.12-7458-v.ag.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEDUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 16 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$6.72 Jl.21-6075-v.jl.29 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODOSIA CORREA DE TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 2 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Ag.12-7445-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NUÑEZ MAURENTE DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 30 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Ag.12-7446-v.ag.22.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos: "JOSE MIGUEZ sobre prescripción treintenaria" se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores Alejandro Ros Laffone y Samuel Fischer Laffone; a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título o causa; o a quienes sus derechos representen y que se consideren con derechos al siguiente solar de terreno ubicado en la localidad de "Punta del Este" primera sección judicial del Departamento de Maldonado individualizado con la letra "J" de la manzana 59 del plano levantado por el agrimensor Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra en Marzo de 1890 se encuentra empadronado con el número 546 de una superficie según el citado plano de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros cuadrados; midiendo 16 metros 50 centímetros de frente al Norte y Sur por 49 metros 50 centímetros de fondo al Este y Oeste, y linda: Norte, el solar D; al Este, el solar K de Instrucción Pública; al Sur de frente sobre la calle 23, y al Oeste, el solar "I" del referido plano, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Junio 17 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$21.12 Ag.12-7444-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA DE LEON DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 5 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Ag.12-7448-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 5 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Ag.12-7447-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — En autos caratulados "Procurador de Impuestos, doctor José A. Mullin, contra sucesión, MANUEL GONZALEZ o MAURICIO LOPEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, se emplaza a don Manuel González o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el solar letra I de la manzana número 74, de la localidad de Punta del Este, empadronado con el número 458, para que se presenten a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Julio 21 de 1941. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.26-6836-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS o MATEO ELIAS BROWN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 25 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Ag.12-7455-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE AYRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a los componentes de las estirpes de los hijos del causante, prefallecidos José Manuel Ayres Silveira y María Cecilia Ayres dos Santos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos y sus derivaciones hasta la completa liquidación del haber común, adjudicación o venta de los bienes, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Julio 26 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$11.40 Ag.9-7353-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en los autos caratulados "EMMA HERRAN DE GIRIBALDI HEGUY, EMMA GIRIBALDI HEGUY DE PERASSO HAEDO y MARIA CELIA GIRIBALDI HERRAN Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derechos a los bienes inmuebles que a continuación se expresan: A) Un terreno ubicado en esta ciudad de Paysandú empadronado con el número 2544 primera sección judicial, manzana 382, compuesto de una superficie de 1874 metros 39 centímetros, lindando: al Norte, con propiedad de don Juan Zubizarreta; por el Sud con frente a la calle Sarandí; por el Este con frente a la calle Paymán, y por el Oeste, con terreno de don Manuel Quintana; y B) Una fracción de chacra empadronada con el número 1201 (hoy número 3771), situada en la 1.a sección judicial de este Departamento de Paysandú, que consta de una superficie de 6 hectáreas 5520 metros, lindando: al Norte, con la calle Treinta y Cuatro; al Sud, con el arroyo de la Curtiembre; al Este, con la calle Tercera paralela al Oeste con la calle Comercio, y al Oeste, con propiedad de don Juan Indiano, a fin de que se presenten ante este Juzgado a estar a derecho en el expresado juicio de prescripción treintenaria, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y ante quien se tentará la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Junio 18 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$25.20 Jl.21-6145-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "De Santo María con JOSE GARCIA o JOSE GONZALEZ GARCIA. Nulidad de matrimonio" (Lo. 7. Fo. 115), se emplaza a don José García o José González García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación quedó habilitada la próxima feria judicial menor. — Paysandú, Junio 25 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 Ag.14-7575-v.set.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO TOLOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Agosto 5 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$3.75 Ag.14-7576-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Sucursal de la Dirección G. de Impuestos Directos contra el dueño de la propiedad urbana empadronada con el número 1695. Por cobro de contribución inmobiliaria. ENRIQUETA T. DE NUÑEZ" se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Enriqueta T. de Núñez y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 1695 (número mil seiscientos noventa y cinco), situado en esta ciudad, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Junio 2 de 1941. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.21-6358-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BERTONI, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma susderechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 2 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.30 Ag.13-7740-v.ag.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 25 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.60 Ag.12-7480-v.ag.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA MARY DE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 31 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.80 Ag.12-7481-v.ag.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DE LOS SANTOS LORENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 31 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$3.90 Ag.12-7482-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "Año 1941. Rosa Tortomano de Salazar contra CALAZAR SALAZAR. Divor-

clo" (Lo. 16. Fo. 206), se emplaza a don Calazar Salazar para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, a fin de llenar el requisito de la conciliación, y contestar la demanda de la que se le confiere traslado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Fray Bentos, Abril 15 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$9.60 Ag.8-7333-v.set.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados "ROQUE J. CHAIA. Quiebra. Lo. 30. Fo. 353" convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta de acreedores (artículo 1673 del Código de Comercio), que tendrá lugar el día 10 de Setiembre próximo venidero a la hora diez en la sala de audiencias de este Juzgado, previniéndose a los inasistentes que se tendrán por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los acreedores concurrentes a la mencionada junta. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Rivera, Agosto 6 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Ag.14-7573-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don FILOMENO LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 5 de 1941. —Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ag.12-7483-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES AMOROS DE DE BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 5 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ag.12-7484-v.ag.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don FILENO POMPILIO SOUZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 31 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Ag.12-7485-v.ag.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos caratulados: "ARMINDA BRUM. Rectificación de partida. Se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Arminda Brum solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la que figura con el nombre de Hermes Brum en vez de decir Arminda Brum que es su verdadero nombre. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 5 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ag.12-7486-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "MANUEL RODRIGUEZ LUQUE y FRANCISCA DE CASTRO FERREIRA. Juicio prescriptivo. Libro 31, folio 113" se cita y emplaza a don Estulano de Castro Ferreira, doña María Victoria de Castro Ferreira, don Joaquín Ferreira Pintos de Souza, don Fidel Iragui; doña Ana Isabel Ferreira, don Angel Floro Costa; don Fernando Uriarte, don Carlos y don Juan García de Zúñiga, doña Marcelina Uriarte de Meaurio, don Constante Fontan e Illas, don Andrés Carril y don Adrián Larramendi, sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con derechos, sean de la naturaleza que fueren al campo que se describirá en este edicto para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil) de designárseles defensor de oficio. Los campos objeto del juicio prescriptivo son: A) Uno de propiedad de don Manuel Rodríguez Luque situado en Mataojo Grande, sexta sección de Salto, compuesto de novecientos treinta y cinco hectáreas seis mil cuatrocientos setenta metros y veinticinco decímetros cuadrados, (935 hectáreas 6.470 metros 25 decímetros), señalado con los números tres y cuatro en el plano del agrimensor Zoé Taroco, de 18 de Febrero de 1937, inscripto con el número 15 en la Oficina de Empadronamiento de Rivera y linda: al Norte, recta de 1.702 metros, del extremo Este de esa recta, otra hacia el Norte con leve inclinación, separando ambas de la fracción uno de Francisca de Castro Ferreira de Duarte; de este extremo otra recta de 3.355 metros hacia el Este, con leve inclinación, que separa de la fracción dos de la misma Francisca; al Este Sudeste, otra recta de 1.982 metros y 56 centímetros hacia el Sur, que separa de Gregorio y José Lima; al Sur, tres rectas, una de 2.397 metros, del extremo Oeste de ésta, otra hacia el Sur, de 152 metros y otra hacia el Oeste, de 516 metros, separando de los mismos Lima y en parte de Elena Lima; otra hacia el Oeste de 1.687 metros que separa de la misma Lima y de Vicente Robaina, y al Oeste una recta de 1.931 metros que separa de una fracción de la sucesión de Leopoldina de Castro Ferreira de Duarte y de campo de José Mauricio Gonzalves Brum. B) Otro campo de propiedad de Francisca de Castro Ferreira de Duarte situada en la misma sección y paraje que el campo anteriormente descripto, compuesto de 677 hectáreas 3.886 metros y 75 decímetros, señalado con los números uno y dos en el plano ya citado del Agrimensor Taroco y linda: al Norte, con Román Abreo, al Este, con Gregorio y José Lima; al Sur con las fracciones 4 y 3 de don Manuel Rodríguez Luque y al Oeste, con José Mauricio Goncalves Brum y Juan Duarte. Dichos campos por estar contiguos forman uno solo al cual se refiere el citado plano del agrimensor Zoé Taroco de 18 de Febrero de 1937 inscripto ese mes con el número 15 en la oficina de Rivera está ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de Salto tiene un área de mil seiscientas trece hectáreas y quinientos treinta y siete metros cuadrados 1.613 hectáreas 0.537 metros) y linda en conjunto: al Norte, con Román Abreo al Este, con Gregorio y José Lima; al Sur con los mismos Gregorio y José Lima Elena Lima y Valentín Robaina y al Oeste con sucesión Leonoldina Ferreira de Duarte, José Mauricio Gonzalves Brum, hoy Román Abreo y con Juan Duarte. — Rivera, Julio 31 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$54.00 Ag.12-7479-v.set.16

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Luis V. Barbé Pérez dictada en los autos caratulados "Luis Gómez do Nascimento contra MARIA DE LOURDES LEAL MACHADO DE GOMEZ DO NASCIMENTO Divorcio" (artículo 148 inciso 1.o del Código Civil Libro 31 Folio 52), se cita, llama y emplaza a la demandada doña María de Lourdes Leal Machado de Gómez do Nascimento, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio conforme a lo dispuesto por los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 27 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Jl.21-6366-v.ag.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA o ELOISA CERECEDA DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 13 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Ag.20-7778-v.set.1.o.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Bernabé Acosta y doña Ubaldina Acosta de Pérez solicitando la declaración de ausencia de JOSEFA BALDOMERA o BALDOMERA ACOSTA y SECUNDINA ACOSTA de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 25 de 1940. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.

$18.60 Feb.1.o-2670-v.feb.2. Mz.27-v.ab.25. My.26-v.jn.17. Ag.19-v.set.11.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de FRANCISCO o FRANCISCO PRUDENCIO SPONTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 8 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Ag.15-7623-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMPARO ACEVEDO DEOSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 7 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Ag.12-7487-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANTONIA ACOSTA DE PICHUAGA y SALVADOR o SALVADOR MARIANO PICHUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 2 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.12-7449-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Agosto 2 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.75 Ag.12-7450-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA SANTURIO DE CARRDOSO o CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 2 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Ag.12-7439-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PERPETUO TOMAS o PERPETUO PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 2 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Ag.12-7440-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FACUNDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 2 de 1941. — Próspero M. Rubert Escribano.

$3.00 Ag.12-7441-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA AMORIN DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 2 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.00 Ag.12-7442-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "Manuel Ciriaco Correa contra los sucesores de MARCOLINA CORREA DE AMARAL. Cumplimiento de contrato", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Marcolina Correa de Amaral, a Juana Serafina Amaral de Orrego, José Gregorio, Algemiro Carolino Francisco, Teófilo Agripín Amaral, Itelmina Leoncia Amaral de los Santos, Lina Celmira Amaral de Sena o sus sucesores; a Liazul, Lázaro, Adolfina, Dalva y Gregoria Sena Amaral o a todos sus sucesores, para que se presenten personalmente o con apoderado en forma a estar a derecho en los autos sucesorios de Marcolina Correa de Amaral y cumplir el compromiso de venta de la causante con el comprometiente comprador señor Manuel Ciriaco Correa bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes

que los represente, y, llenada que fuera la ...ación cumpla por ellos el compromiso estipulado o pague la indemnización de daños y perjuicios, en su caso. — Rocha, Julio 29 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$16.80 Ag.7-7241-v.set.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 28 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ag.20-7756-vset.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia. de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CESARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 31 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ag.20-7757-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA BERTOLOTTO DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Agosto 7 de 1941 — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Ag.20-7753-v.set.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA BERNARDELLI DE PIGNATARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 7 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Ag.20-7754-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO PONS o PEDRO NICOLAS PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 13 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Ag.20-7752-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARMELO ERRANDONEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 29 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Ag.20-7755-v.set.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN FRANCISCO MEHARU solicitando la rectificación del acta de matrimonio de Pedro Meharú y Josefa Iribar, en la cual aparece el contrayente con el anellido Mejarú cuando el verdadero es Meharú Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Julio 26 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Ag 5-7145-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA o CATALINA GLORIA IGNACIA CARCELLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Junio 30 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.20 Jl.19-6544-v.ag.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o ELENA GAMBOA DE PUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 30 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Ag 14-7555-v.ag.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Malló, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ELENA TAPPA VARELA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que en ella figura su madre con el nombre de Telésfora en vez de Teófila, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. - Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ag.9-7356-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José doctor Antonio Camaño Rosa dictada en autos: "Fiscal Letrado con CARMEN MENENDEZ. Cobro de contribución" se cita, llama y emplaza a los herederos de Carmen Menéndez o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con los números 30 y 31, situado en esta sección, solar 5, manzana 2 primer cuartel, compuesto de 23 metros 193 milímetros de frente al Norte, sobre la calle Arenal Grande 502, por 28 metros 514 milímetros de fondo que por formar esquina son también de frente al Oeste, sobre la calle Treinta y Tres 646, lindando al Sur con Antonio Mallada, y al Este, con Lorenzo Viceus, encerrando una superficie de 661 metros 3.252 centímetros cuadrados, para que por sí o por apoderado en forma comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos.— San José, Agosto 14 de 1941. — Antonio Camaño Rosas, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag 19-7736-v.set.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SANGUINETTI DE CELESIA, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 2 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Escribano.

$3.60 Ag.12-7437-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de don CELEDONIO GRANE, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y bajo apercibimiento de que si no comparecen se nombrará un curador a la sucesión (artículo 1127 del Código de Procedimiento Civil) — Mercedes, Junio 16 de 1941 — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.25-5918-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25. Ag.15-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña CARMEN HILARIA SIMONA MENDOZA, y se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de dicha sucesión para que se presenten con los justificativos del caso a deducir sus acciones. - Villa Soriano, Agosto 4 de 1941. — Bartolomé Salóm, Juez de Paz.

$3.75 Ag.13-7527-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1534 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de "Paso de los Toros", décima sección judicial de este Departamento, don JUAN AZCUE, a cuyo fin se previene: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes con la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se fija el término de cuarenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; 4.o Que se nombró Síndico de la quiebra al señor Homero Palermo, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Agosto 13 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

(Costas) Ag.20-7784-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BENTOS DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó. Agosto 6 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75 Ag.15-7599-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMONA SATURNINA HERNANDEZ DE CORREA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Julio 21 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75 Ag.13-7520-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO —. Por disposición del suscripto Juez de Paz, en autos "María Elena Caribaldi de Dufort y Alvarez y otros contra RAMON P. GONZALEZ y PEDRO RISSO. Cobro de alquileres" se cita, llama y emplaza a don Pedro Risso para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Julio 29 de 1941. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$8.40 Ag.15-7598-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA BATALLA DE HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 25 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.21-6138-v.jl.31. Ag.20-v.set.1.o.

Segunda copia de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en el expediente caratulado "JUAN LUIS PEREIRA. Segunda copia de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Juan Luis Pereira, solicitando que, previos los trámites legales, le sean expedidas una segunda copia de las escrituras que a continuación se indican: A) Escritura autorizada por el escribano don Carlos Berro Antuña, con fecha catorce de Julio de mil novecientos quince, por la que don Luberdino Vera adjudicó en pago a favor de don Juan Luis Pereira, una fracción de campo que forma parte del padrón número mil seiscientos cuarenta y siete, ubicada en la séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de cien hectáreas, dos áreas noventa y tres centiáreas y tres mil ochenta y un centímetros, que linda: por el Norte, con Luberdino Vera: por el Sur, con Gustavo Picot; por el Este, con herederos de Fulgencio Segovia, y por el Oeste con Francisco Rocha; B) Escritura de venta otorgada por don Luberdino Vera a favor de don Juan Luis Pereira, ante el nombrado escribano don Carlos Berro Antuña con fecha catorce de Julio de mil novecientos quince, respecto de una fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior, que forma parte del padrón número mil seiscientos cuarenta y siete, compues-

ta de sesenta y tres hectáreas, ochenta y dos áreas, sesenta y siete centiáreas y seis decímetros, con los siguientes límites: por el Norte, con Gabina Andrade; por el Sur, con Isabel Machado de Segovia; por el Este, con Virginio Fernández, y por el Oeste, con Alejandro Mautone; C) Escritura de venta y cesión otorgada por doña Isabel Machado de Segovia y don Idalino L. Terra a favor de don Luberdino Vera, ante el escribano don Carlos Berro Antuña, el quince de Setiembre de mil novecientos seis, respecto de una fracción de campo de ciento diez hectáreas, treinta y cinco áreas, noventa y seis centiáreas y seis mil cuatrocientos ochenta y un centímetros, en cuya superficie está comprendida la fracción descripta en la letra A); D) Escritura de hipoteca otorgada por don Luberdino Vera a favor de don Juan Luis Pereira, ante el citado escribano Berro Antuña, el doce de Junio de mil novecientos doce, que gravó la fracción descripta en la letra anterior, en garantía de un préstamo de ochocientos pesos: E) Escritura de venta otorgada por doña Isabel Machado de Segovia a favor de Luberdino Vera, ante el escribano don Carlos Berro Antuña el veintiuno de Setiembre de mil novecientos tres, respecto de una superficie de sesenta y tres hectáreas, ochenta y dos áreas, sesenta y siete centiáreas y seis decímetros, o sea, de la fracción descripta en la letra B); F) Escritura de hipoteca otorgada por don Luberdino Vera a favor de don Ignacio da Costa, ante el escribano don Severo Rodríguez, el primero de Abril de mil novecientos diez, que gravó la fracción descripta en la letra E), en garantía de un préstamo de trescientos pesos; G) Y escritura de cancelación otorgada por don Ignacio da Costa a favor de don Luberdino Vera, ante el escribano don Carlos Berro Antuña, el catorce de Julio de mil novecientos quince, por la que se declaró cancelado el gravamen a que se refiere la hipoteca mencionada en la letra F). A los efectos de orden legal se hace esta publicación, emplazándose por el término de noventa días. — Treinta y Tres, Agosto 9 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Escribano.

$56.40 Ag.16-7633-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO EMILIO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 7 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Ag.15-7608-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TEODORA FRANCISCA MARQUEZ DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 7 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Ag.15-7609-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ OLASCUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 6 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Ag.51-7610-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSAURA FRUCTUOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 9 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Ag.15-7585-v.ag.27.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuesto en autos "Sixta Basualdo de Goday. Solicitando rectificación de la partida de defunción de su hija BERTA NATIVIDAD GODAY", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Berta Natividad Goday por contener los siguientes errores: el nombre de la causante aparece sólo por Berta y su apellido Godoy, cuando sus verdaderos son Berta Natividad en lugar de Berta y Goday en lugar de Godoy. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agosto 5 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$7.50 Ag.14-7544-v.set.1.o.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "Ana María Roda contra la sucesión de FRANCISCO ALDACOR", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Francisco Aldacor para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Junio 23 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$7.20 Ag.1.o-7014-v.set.5.

REMATES JUDICIALES

MANUEL ORTEGA (hijo)
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JOSE ANTONIO PEDRANZINI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Setiembre próximo, a las 10 y 30 de la mañana, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero Manuel Ortega (hijo), asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejores situada en la undécima sección judicial de este Departamento, paraje "El Manga", empadronada con el número 155.282, con una superficie de 4 hectáreas, 4.092 metros 25 decímetros, señalada con la letra B en el plano del ingeniero Miguel Costa, de Agosto de 1933, deslindada así: 185 metros 50 centímetros al Norte, sobre el camino Abrevadero; igual medida al Sur, con la fracción A; 237 metros 694 milímetros al Este, con la fracción 9, e igual medida al Oeste, con la número 7. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 225 serie "31"); B) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si no hiciere tal consignación; E) Los autos en los que se dispone esta venta se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 3.131.63, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Ag.20-7844-v.set.5.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El viernes 29 de Agosto a las 16 horas: mobiliario de la sucesión "Doña ROSA DE CASTILLO", por orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, que adorna la casa calle Soriano 1459, entre Médanos y Vázquez.

Exposición: el jueves 28 de las 15 a las 19 horas y el día del remate.

$4.00 Ag.19-7741-v.ag.28.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Manuel Jubín Pérez contra ALFREDO J. CASATI y otras. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Setiembre próximo y en el lugar de su ubicación, a las dieciséis horas, se procederá por intermedio del martillero Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: cuatro fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situadas en la 18.a sección judicial de este Departamento y empadronadas con los números 35.331, 106.421, 106.422 y 106.423, señaladas con los números 2, 3, 4 y 5 en el plano levantado por el agrimensor Miguel L. Costa, el 15 de Febrero de 1919, teniendo cada fracción las siguientes áreas y deslindes: La número 2, tiene una superficie de 394 metros 11 decímetros, teniendo 11 metros 70 centímetros de frente al Nordeste, al bulevar España; 29 metros 30 centímetros al Nordoeste, lindando con la fracción 1; 14 metros 61 centímetros al Sudoeste, limitando con el barrio Diego Lamas, y 38 metros 7 centímetros al Este, limitando con el lote 3. El solar número 3 tiene una superficie de 496 metros 72 decímetros, teniendo 11 metros 70 centímetros de frente al Nordeste, al bulevar España; 38 metros 7 centímetros al Nordoeste, lindando con el lote 2, ya descripto; 14 metros 61 centímetros al Sudoeste, limítrofe con el barrio Diego Lamas, y 46 metros 84 centímetros al Sudeste, limitando con el lote 4 de dicho plano. El solar número 4 tiene un área de 599 metros 27 decímetros, teniendo 11 metros 70 centímetros de frente al Nordeste, al bulevar España; 46 metros 84 centímetros al Nordoeste, lindando con la fracción 3; 14 metros 61 centímetros al Sudoeste, limitando con más terreno de la misma manzana, y 55 metros 60 centímetros al Sudeste, limítrofe con el lote 5. Y la fracción número 5 tiene una superficie de 613 metros 90 decímetros, con 11 metros 70 centímetros de frente al Nordeste, al bulevar España; 55 metros 60 centímetros al Nordoeste, limítrofe con el lote 4; 13 metros 25 centímetros al Sud, limitando con la fracción 12, y 49 metros 34 centímetros al Sud-Este, confinando con los lotes 8 y 7. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y, en caso de que no lo hiciera, se proseguirá el remate; B) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como lo que se adeude por concepto de cordón, pavimento, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; C) Que uno de los títulos de las propiedades a venderse se encuentra de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados, y otro, agregado al expediente radicado en el Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno, caratulado "Banco de Crédito contra Antonio María Casati y otra". — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$51.10 Ag.19-7724-v.set.3.

R. PISEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "T.° Di Tella con ENRIQUE BAROLIN e Hijos. Ejecución de prenda", remataré el día 28 de Agosto a las 16 horas, en el local calle Santa Fe 1268, una heladera Siam 25 R 4, con cubitos de hielo, corriente alterna 220 volts., con compresor Sello de Oro número 590.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 696. Teléf. 8 - 71 - 78.

$8.00 Ag.16-7645-v.ag.28.

ALBERTO y SANTIAGO TORRE
JUDICIAL

Orden señor Juez 4.o turno. Autos "JOSE GARCIA o JOSE MARIA GARCIA RICO. Sucesión". Muebles, etc. El jueves 28 corriente a las 16 horas, en nuestro salón, Misiones 1366. En exposición.

$3.00 Ag.15-7580-v.ag 27.

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Sucesión de MARIA AURELIA MULLIN DE NOCETTI", se hace saber al público que el día 30 de Agosto del corriente año, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública, en un solo lote y sobre la base del revalúo practicado por la Dirección General de Avalúos, que asciende a la suma de $ 33.100.00, de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno empadronado con el número 25621, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en las Tres Cruces, 23.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor don Julio de Medina el 7 de Octubre de 1881 y compuesto de un área de un mil seiscientos catorce metros con setenta y ocho decímetros, deslindados así: 17 metros 26 centímetros de frente al camino Aldea, denominado hoy avenida Italia, por donde la puerta del edificio estaba señalada con el número 80 y hoy con el número 2595, distando el punto medio de dicho frente 111 metros 99 centímetros de la esquina formada por dicha avenida con la calle Presidente Berro; 17 metros 25 centímetros al Noroeste, lindando con los solares 2 y 3, que dan frente a la avenida 8 de Octubre; 100 metros 75 centímetros al Noreste, por donde linda con el solar 7, de doña Cipriana García de Trois, y 91 metros

75 centímetros al Sudoeste, confinando con el solar número 5, de don Andrés Gómez; B) Otro solar de terreno empadronado con el número 59978, contiguo al anterior, compuesto, según el plano levantado el 15 de Febrero de 1935 por el ingeniero don Juan José Gomensoro Correa, de un área de trescientos cuarenta y cuatro metros ocho mil novecientos veinticinco centímetros, deslindados así: 7 metros 965 milímetros de frente al Sudeste, a la avenida Italia entre las calles Presidente Berro y Ciudad de Bahía Blanca, distando 97 metros 345 milímetros de la esquina formada por la avenida Italia y la calle nombrada en primer término; 7 ... milímetros en su fondo al Noroeste, lindando con don Segundo Exequiel ... metros 30 centímetros en cada uno de sus lados Noreste y Sudoeste, lindando por el viento nombrado en primer término con terrenos de don Enrique Segundo y Tomás Eugenio Cristiani, y por el citado en segundo término, con la propiedad descripta anteriormente. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$53 30 Ag 15-7624-v.ag 30.

LUIS E. SAGARRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona dictada en el expediente caratulado "Antonio Rebollo S. A. contra SOLIS ANGUEIRA. Cobro ejecutivo de pesos", el día 24 de Setiembre del corriente año a la hora 9, en el vestíbulo del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523 el martillero señor Luis E. Sagarra, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate al mejor postor, sin base, dos fracciones de terreno ubicadas en la 11.a sección judicial del Departamento de Durazno, señaladas con los números 22 y 20, respectivamente, en el plano del agrimensor Gerardo Fernández, de Setiembre de 1929, inscripto en la Inspección Técnica de aquel Departamento el 31 de Octubre del mismo año, descriptas así: la primera tiene un área de siete mil setecientos cincuenta metros cuadrados y linda: al Norte, el río Negro; al Sur, la fracción 21; al Este, la número 20; al Oeste calle de 17 metros; y la segunda tiene un área de siete mil doscientos metros cuadrados y linda, al Norte, el río Negro; al Este, calle de 17 metros, que la separa de la fracción 16; al Sur, la fracción 19, y al Oeste, calle de 17 metros, que la separa de la fracción 22, siendo éstos los límites consignados en la escritura de hipoteca que se ejecuta, que se encuentra a disposición de los interesados, así como los antecedentes en esta Oficina Actuaria, pero no así el título de propiedad, que ha sido extraviado. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — José F. Rossi Escribano.

$25.00 Ag.15-7607-v.ag.27.

MIGUEL E. CUÑARRO SAGARRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Caja Nacional de A. y Descuentos contra GREGORIO SÓLECIO (hoy su sucesión) y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 11 de Setiembre próximo, a las 16 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Miguel E Cuñarro Sagarra, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene empadronada con el número 36972 situada en el pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, manzana sesenta y dos noventa y cuatro, compuesta de una superficie de 652 metros 08 decímetros, con 15 metros 47 centímetros de frente al Sudoeste a calle 18 de Julio (hoy denominada Carlos Tellier), por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Sudeste con Rodolfo Cruz; por el Nordoeste, con Pedro Castings, y por el Nordeste, con Buela. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que se pudiera adeudar por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Ag.15-7491-v.set.2.

JACINTO GOMEZ BLANCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra MAGDALENA PARDIAS DE BERESIARTU. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Agosto próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, Agraciada 3383|87, por intermedio del martillero Jacinto Gómez Blanco, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras situada en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, paraje "Paso del Molino" empadronada con el número cincuenta y seis mil seiscientos treinta y uno con una superficie titulada de quinientos un metros veintiún decímetros y, según plano del agrimensor Pedro Risso, de Noviembre 7 de 1911, de quinientos cuarenta y siete metros setenta y siete decímetros, teniendo 14 metros 45 centímetros de frente al Noreste, a la calle Agraciada, edificio 3383 entre las de Gil y Capurro; 54 metros 19 centímetros al Noroeste, lindando con la Legación Argentina; 5 metros 70 centímetros al Sudoeste, confinando con la sucesión de María Josefa Viale, y 57 metros 22 centímetros al Sudeste, con la sucesión Maciel. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 911 serie "26"); B) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías, pavimento, cordón, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; E) Los autos en los que se dispone esta venta se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Julio 30 de 1941. — Juan José de Souza, Actuario

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 7.200.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Ag.14-7540-v.ag.29.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Tres propiedades. El sábado 30 de Agosto, en las mismas y a las horas indicadas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión TERESA CRENNA DE ANDREOLETTI" se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las horas que se expresarán y en el lugar de sus ubicaciones se venderán en remate público al mejor postor y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A la hora 15 y 30 y sobre la base de $ 2.000.00: La finca padrón número 70178 ubicada en la Unión, de este Departamento, consistente en el terreno con los edificios y demás mejoras que contiene señalada con el número 2 en el plano levantado en Octubre 21 de 1934 por el agrimensor José M. Osés, compuesto de 328 metros 23 decímetros con 11 metros 48 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Joanicó; 29 metros 00 centímetros al Sudoeste, lindando con Benito Cagnone; 11 metros 27 centímetros al Noroeste lindando con el solar número 1, y al Noreste tiene una línea quebrada en cinco tramos que miden, a partir del frente: 5 metros 29 centímetros, 0.88 centímetros, 9 metros 85 centímetros, 2 metros 80 centímetros y 13 metros 84 centímetros, lindando con Dominga I. de Garrido; 2.o A las 16 horas, con la base de $ 750.00: El solar señalado con el número 1 en el plano antes referido, compuesto de 207 metros 33 decímetros cuadrados, teniendo, en el Noreste, tres líneas que forman un martillo entrante y que miden: la primera, 8 metros 37 centímetros de frente a la calle Porvenir; la segunda, 4 metros 35 centímetros, y la tercera, 7 metros 65 centímetros, lindando por ambas con Dominga I. de Garrido; 11 metros 27 centímetros al Sudeste, por donde limita con el solar número 2; 13 metros 46 centímetros al Noroeste, lindando con José Garmendia, y 16 metros 59 centímetros al Sudoeste, por donde limita con Juan P. Sesano y Benito Cagnone. Dicho solar está empadronado con el número 160695; 3.o A la hora 17, con la base de $ 2.800.00: La finca empadronada con el número 34943, ubicada en el barrio José Pedro Ramírez, de esta ciudad, compuesta de 292 metros 54 decímetros cuadrados, con 6 metros 39 centímetros de frente al Oeste, a la calle Diego Lamas número 1 antiguo, y por formar esquina en el extremo Sud tiene 3 metros 23 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Pereira; 34 metros 36 centímetros de largo, o sean, de fondo, por el costado Norte, por donde linda con doña Ana Lavagnino; 31 metros 99 centímetros por el costado Sud, lindando con Manuel Cabrera, y 8 metros 59 centímetros en el Este confinando con Luis Eduardo Andreoletti. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que las ventas se efectúan con pavimento, cordón de vereda y caño colector pagados, en lo que se refiere a las fincas deslindadas en primer y tercer término, y respecto al terreno con frente a la calle Porvenir, también con pavimento y cordón de vereda pagados; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$55.90 Ag.15-7614-v.ag.30.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones. El valioso solar-esquina avenida Burgues y camino Propios, con la base de $ 1.734.69 y el solar lindero por camino Propios, con la base de $ 648.92. Los dos con afirmado y cordón pagados. El sábado 30 de Agosto a las 16 horas, remataré en el lugar de sus respectivas ubicaciones y por separado estos dos magníficos solares, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro José Pirán, dictado en el expediente caratulado "Lo. 38, Fo. 530. MORATORIO RIVERA (SARA), por sí y como curadora del incapaz MORATORIO RIVERA (DIEGO GUZMAN), MORATORIO CARDOZO (MARIA ELMIRA y ALBERTO), MORATORIO CARDOZO DE URAN (MARIA CARMEN). Cesación de condominio", se hace saber al público que el día treinta de Agosto próximo y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, y a las horas que a continuación se expresan, de los siguientes bienes: I) A las dieciséis horas: Un solar de terreno ubicado en la décimosegunda sección judicial de Montevideo, señalado con el número doce en el plano del agrimensor J. A. Botet de Agosto de mil novecientos veintiuno y compuesto de un área de seiscientos treinta metros cincuenta y un decímetros que se deslindan así: dieciocho metros diez centímetros de frente al Suroeste, a camino Propios; cuarenta y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Este-Suroeste, a la, calle Burgues; diez metros cuarenta y seis centímetros al Noreste, lindando con el solar once, y cuarenta y cuatro metros veintidós centímetros al Noroeste, con el solar trece, que se describe a continuación. Dicho bien fué tasado en la cantidad de dos mil seiscientos dos pesos cuatro centésimos. II) Acto continuo: Un solar de terreno contiguo al anterior, señalado con el número trece en el mismo plano y compuesto de un área de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuarenta y cinco decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Suroeste, al camino Propios; cuarenta y cuatro metros veintisiete centímetros al Noroeste, con el solar catorce; diez metros al Noreste, con el solar once, y cuarenta y cuatro metros veintidós centímetros al Sureste, con el solar doce, antes deslindado. Dicho bien fué tasado en la suma de novecientos setenta y tres pesos treinta y nueve centésimos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los inmuebles descriptos se venden con pavimento y cordón pagados; 4.o Que los gastos y derechos de escrituración, así como

la comisión legal de rematador serán de cargo de los compradores; y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
Más informes: Plaza Independencia número 827. Teléf. 8 - 03 - 57.
$69.00 Ag.13-7531-v.ag.30.

CESAR A. PERAZA
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Malio, dictada en los autos caratulados "ANICETO PEREZ y otros. Remate judicial" se hace saber que el día 2 del entrante mes de Setiembre a las 15 horas se procederá en las puertas de este Juzgado, calle 33 número 641, por el rematador don César A. Peraza, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta del siguiente bien: Una subfracción de campo situada en "Perico Pérez", segunda sección judicial de este Departamento, señalada con el número y letra 1 - A en el fraccionamiento hecho por el agrimensor don Salvador Mascheroni, en Marzo de 1936, hecho en la fracción número 1 del plano del mismo agrimensor, de Julio de 1917, cuya subfracción 1 - A tiene una superficie de 44 hectáreas 3311 metros cuadrados, lindando: al Norte en una línea de 495 metros 10 centímetros, con la fracción 3 del mismo plano, que se adjudicó en parte a don Pedro Pérez y don Juan Negrín; otra línea de 173 metros 55 centímetros y que por formar martillo es de frente al Oeste, con el nombrado Juan Negrín, y otra línea de frente al Norte, de 452 metro, 70 centímetros, con la fracción número 2, en la parte vendida a don Teodoro Ferrou; al Este, en 562 metros, con Isabelino Delgado; al Sur, en 914 metros 30 centímetros, con la subfracción 1 - B, y al Oeste, en 399 metros, con la fracción número 4 del mismo plano. La fracción descripta está aforada a razón de 90 pesos la hectárea. Se previene que: 1.o No se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo; 2.o Que el título se encuentra agregado a los autos a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituras de ratificación y definitiva y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que el campo se encuentra actualmente arrendado para labranza, sin contrato escrito y que el arrendatario lo ocupa desde hace más de cuatro años; 5.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 6 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$51.00 Ag.11-7394-v.set.30.

ENRIQUE ALONSO
JUDICIAL
Remataré, el 26 de Agosto de 1941 a las 15 y 30, al mejor postor, por orden del señor Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo y en los autos caratulados "Coates Hermanos contra AMELIA O. DE OSPITALECHE", en el local calle Brandzen número 2272, un equipo frigorífico "Frigidaire" compuesto de 1 compresor modelo 1 - B., 1|4 H. P., número de serie 1275952, con serpentina y motor. También, por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, en la misma fecha y local, a las 15 y 45, al mejor postor, en autos "Coates Hermanos contra ESTEBAN CEBRINSKY", 1 equipo "Delco Luz" modelo 600 32 v., número de serie 228960, con 5 baterías de auto, tanque e implementos, también 1 radio "Multi 3203" número de serie 781721.
Informes: 18 de Julio número 1317 (U. T. E. 86660).
$10.00 Ag.13-7408-v.ag.23.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, don Julio Ramírez, dictada en el expediente "Compañía General de Obras Públicas contra ALBERTO CASTIGLIA. Cobro de pesos" se hace saber que el día 24 de Agosto a las 11 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil y del suscripto Escribano, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que es la de $ 4.50 el metro cuadrado, o sea, con la base de $ 3.00 el metro, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus mejoras, situado en la 24.a sección (antes 18.a), empadronado con el número 28330, según título, señalado con el número 4 de la fracción F en el plano del agrimensor Juan Mier, en Noviembre de 1909, compuesto de una superficie de 157 metros 85 decímetros, que se deslindan así: 9 metros 64 de frente al Este, a la calle Julio César; 15 metros 65 al Norte, lindando con el solar número 3; 17 metros 10 al Sud, lindando con el solar número 5, y 9 metros 15 al Oeste, confinando con terreno del barrio Nueva España y, según croquis de la Dirección General de Avalúos, a fojas 51, de una superficie de 158 metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras y certificados, lo mismo que si se adeudara la cuenta de saneamiento; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado de Paz de la 24.a sección, calle Francisco Llambí número 1417. — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — José A. Saldún, Actuario Ad - hoc.
$32.50 Ag.9-7379-v.ag.23.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Menores, doctor don José Pedro Achard, en los autos "Meijome Alfredo, tutor de la menor ELIDA NAYA. Venta" se hace saber que el día 24 de Agosto, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido del señor Alguacil ad - hoc, a la venta en remate público, sobre la base de $ 1.332.00, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el número 87300, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 11 de la fracción A en el plano respectivo y compuesto de una superficie de 295 metros 15 decímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste, a calle pública (hoy denominada Echiandia", por donde la puerta de entrada del edificio lleva el número 2779, por 34 metros 36 centímetros de fondo al Sudoeste, por donde linda con terreno de la misma fracción; por el Noroeste, con Félix Fermo, y por el Sureste, con José Lista. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras y certificados, lo mismo que la cuenta de saneamiento; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Colonia número 1433. — Montevideo, Agosto 2 de 1941. — Asdrúbal C. Casas, Actuario.
$28.60 Ag.9-7380-v.ag.23.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL
Al mejor postor, en un solo lote: magnífica esquina compuesta de una cómoda propiedad, dos lindas casitas, espacio destinado a un surtidor de nafta y gran terreno con frente al camino Coronel Raiz número 78 y calle Goethe números 4629 y 4631. El miércoles 27 de Agosto a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo al siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro José Pirán dictado en autos caratulados "Fazzio (Antonio D.) contra PANIZZA (VICTORIO). Ejecución de hipoteca. (Lo. 38, Fo. 566", se hace saber al público que el día veintisiete de Agosto corriente, a las dieciséis horas y en el lugar de ubicación se va a proceder por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno con los edificios, ubicadas en "Peñarol", vigésimoprimera sección judicial de Montevideo, señaladas con los números cinco y seis en el plano del agrimensor Rodríguez Mujica, de Mayo de mil novecientos treinta y ocho y compuestas: la fracción número cinco, de un área de setecientos sesenta y nueve metros veintisiete decímetros noventa centímetros, que se deslindan así: cuarenta metros de frente al Noreste, a la calle Goethe; veintitrés metros cincuenta y seis centímetros al Sureste, con el solar seis; veintitrés metros diez centímetros al Suroeste, con el solar cuatro, y treinta metros treinta centímetros de frente al Oeste, a la calle Coronel Raiz; y el solar seis, contiguo al anterior, que se vende en un solo lote con él, tiene un área de ciento seis metros cuarenta y dos decímetros cincuenta centímetros que se deslindan así: cuatro metros cincuenta centímetros de frente al Noreste, a la calle Goethe; veintitrés metros cincuenta y seis centímetros al Noroeste, con el solar cinco antes descripto; cuatro metros cincuenta centímetros al Sureste, con la fracción cuatro (bis), y veintitrés metros cincuenta centímetros al Sureste, con el solar uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y compraventa; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
Más informes: Plaza Independencia número 827 (U. T. E. 8 - 03 - 57).
$52.80 Ag.8-7345-v.ag.27.

ALBERTO MACCIO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha catorce de Julio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con VIEIRA (JOSE B.). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 9. Fo. 110", se hace saber al público que el día sábado 6 de Setiembre de 1941, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Macció, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 666.66, equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del inmueble empadronado con el número 88.582, situado en la calle Copérnico entre Génova y Carlomagno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador los gastos de medianerías y cercos, si los hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria y otros derechos reales que gravaren el bien. Serán de Cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc.; 3.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — D. González Barbot, Escribano.
$31.50 Ag.20-7834-v.set.6.

S. PEDREIRA PEDEMONTE
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CRISTIAN WEIDEMANN. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2, Fo. 176), se hace saber al público que el día miércoles 27 de Agosto del año en curso, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don S. Pedreira Pedemonte, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 2.000.00. o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 49.572 y compuesta de una superficie de 1.000 metros cuadrados, que se deslinda así: 20 metros al Sudoeste, sobre la calle José Ma. Silva; 20 metros al Noreste, lindando con el bien empadronado con el número 153.404; 50 metros al Sureste, lindando con el bien empadronado con el número 49.471; 50 metros al Noroeste, lindando con el bien empadronado con el número 49.573. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria: B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario, etc.; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$50.00 Jl 31-6935-v.ag.22.

E. PEROTTI CORRADI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL
Espléndido chalet en Pocitos.
EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay contra los sucesores de JUAN MAGNONE, Ejecución de hipo-

teca", el día 1.o de Setiembre del corriente año, a la hora 16 y 30, en el lugar de ubicación, el martillero señor Eduardo Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca empadronada con el número 32344, ubicada en el barrio Tribuna, 18.a sección judicial de este Departamento, edificada en el solar número 3 de la fracción C del plano del agrimensor Juan Mier, con un área de doscientos noventa y siete metros treinta y ocho decímetros cuadrados, así deslindada: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, a la calle 21 de Setiembre, donde lleva el número 2915, entre las calles Pedro F. Berro y Tomás Diago; 35 metros 53 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 2; 8 metros 78 centímetros al Norte, lindando con el barrio Trouville, y 33 metros 71 centímetros al Este, lindando con el solar número 4. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que todos los gastos de escrituración, certificados impuestos y demás inherentes a la misma serán de cuenta del comprador, así como también los saldos que en el momento de escriturarse se adeudasen por pavimento, saneamiento y vereda; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$32.20 Ag.14-7556-v.ag.30.

LEANDRO GIMENEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "Lo. 39. Fo. 32. BROWN DE PEREZ FUICA (ELENA). Sucesión", se hace saber al público que el cinco de Setiembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Leandro Giménez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada por la Dirección General de Avalúos, del siguiente bien: Dos solares de terreno y las mejoras que le acceden, situados en el paraje "La Figurita", duodécima sección judicial de este Departamento, manzana número un mil ciento veintidós, fracción letra A del plano del agrimensor Rosendo Díaz, de Enero de mil novecientos nueve, señalados con los números quince y dieciséis y que por estar unidos tienen una superficie total de seiscientos sesenta y cinco metros, con frente al Oeste, a la calle Cufré, en dieciséis metros, entre las calles Itanebí y Colorado; cuarenta y un metros cincuenta centímetros al Norte, lindando con el solar catorce; dieciséis metros al Oeste, lindando con el solar siete, y cuarenta y un metros sesenta y cinco centímetros al Sur, limítrofe con el solar diecisiete. Dicho bien fué aforado por la Dirección General de Avalúos en la cantidad de seis mil cuatrocientos pesos. Se previene: I) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, debiendo el mejor postor consignar en garantía el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Que los títulos se hallan depositados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana número 799 serie "S" y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Veinticinco de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 23 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$48.00 Ag.16-7644-v.set.5.

GOMENSORO y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

Propiedad con dos salones al frente. Casa habitación de tres piezas, cocina, cuarto baño, gran fondo con portón de entrada. Calle Rivera números 3476 y 76 (bis). En la misma, de acuerdo con el siguiente.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Monza José y Rossi Simonelli Josefina contra SALOMON FIEDLER. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 4 de Setiembre próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble ubicado en la décimooctava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 59.822, y designado con el número 5 de la fracción letra A en el plano del agrimensor Juan Mier, de 28 de Mayo de 1913, comprendiendo una superficie de quinientos cincuenta y siete metros cuarenta decímetros cuadrados, con diez metros de frente al Norte, sobre la calle Rivera; cincuenta y seis metros doce centímetros en la línea del Este, lindera con los solares seis y catorce; cincuenta y cinco metros treinta y seis centímetros en la línea del Oeste, confinando con los solares cuatro y treinta y siete, y la línea del Sur tiene diez metros tres centímetros que confina con el solar número treinta y seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría, calle 25 de Mayo 523, a disposición de lo sinteresados (6.o piso): 3.o Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de rematador, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Agosto 12 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.

$36 00 Ag.18-7668-v.set.4.

EMILIO L. DANERS

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección judicial de esta Capital, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra GENARO VILLAR. Intimación. No. 88. Fo. 29", se hace saber que el día 2 de Setiembre próximo, de la hora 14 en adelante y en la calle Gonzalo Ramírez número 1274, Depósito Municipal de Bienes Muebles, se procederá por el martillero Emilio L. Daners, con asistencia del señor Alguacil ad-hoc designado en estos autos, a la venta en remate público, por un precio no menor de las 2|3 partes de su tasación si fuere en un solo lote, de todas las existencias embargadas de la casa de comercio que giraba en el ramo de provisión y despacho de bebidas que hubo en la calle Uruguay número 1301 esquina Yaguarón, propiedad del citado Genaro Villar, y cuyo detalle y precios podrán ver los interesados en los autos respectivos, que radican en el Juzgado, calle Mercedes número 1144. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar su importe en el acto de aceptársele su oferta; y B) Que si no hubiere oferta para la compra en un solo lote sobre las bases de las 2|3 partes de su tasación, se efectuará la subasta en lotes numerados y al mejor postor. El comprador consignará el importe de su oferta en manos del Sr. Alguacil. La mercadería será retirada al día siguiente. Comisión: el 6 o|o. — Montevideo, Agosto 9 de 1941. — Eduardo Ferreira, Juez de Paz.

$31.50 Ag.14-7553-v.set.1.o.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "Banco de la República O del Uruguay contra JOSE RICARDO PARRAMON. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente, a la hora 10 y en la puerta de este Juzgado se procederá a la venta en almoneda pública y al mejor postor, por el pregonero don Juan Pedro López, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que actualmente contiene y de las que se incorporen en lo sucesivo, ubicada en el ejido de esta ciudad, que es parte de la individualizada en el padrón con el número 286, compuesta de una superficie de 312 metros, que se deslinda así: doce metros de frente al Sur, sobre calle pública; trece metros cuarenta centímetros al Noreste y veintidós metros setenta centímetros al Este, lindando con la fracción quince del mismo plano, y veintinueve metros treinta centímetros, confinando con la fracción trece. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, honorarios de escritura de compromiso y venta, así como todo lo que se pudiese adeudar en concepto de medianerías o cargas que recaigan sobre el inmueble, serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Agosto de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$28.00 Ag.12-7502-v.ag.28.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a seción de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en autos "JOSE PEDROZO. Herencia yacente. Subasta pública. (Pieza mandada formar)", se hace saber al público que el día 30 de Agosto actual, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá por el pregonero don Diego Vázquez, asistido del suscripto, a la venta en subasta pública y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en barrio Arpí, ejido de esta ciudad, en la manzana 251 y es parte del solar número 14 del lote letra B en el plano respectivo, y mide una superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados que se deslindan así: por el Norte, 11 metros de longitud; separando de terrenos de Ambrosia Ramos y Angela Tucce; por el Este, una recta de cuarenta y un metros, dividiendo de terreno de Casiano Noble; por el Sur, 10 metros 74 decímetros de frente a la calle Ejido, y por el Oeste, 38 metros 30 centímetros de extensión lineal, separando de propiedad de Julián Bitar. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de su oferta en el acto de ser aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 14 de 1941. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$21.74 Ag.18-7750-v.ag.30.

NILO B. VIERA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor don José M. Franca y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la tercera sección, en autos "ENRIQUE DETJEN. División de condominio", se hace saber al público que el día treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, a las diez horas y en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Nilo B. Viera, asistido del suscripto, se procederá a la venta con la base de cuatro mil quinientos pesos, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, que forma parte de la manzana número sesenta y cinco de esta ciudad, compuesta de veinticuatro metros quince centímetros sobre la calle General Artigas, al Este; por cuarenta y tres metros 10 centímetros al Sur, sobre la calle General Rivera, lindando: al Norte, con doña Josefa Arberich de Estruch, y al Oeste, doña Elia Barredo. Empadronada con el número doscientos cuarenta y siete (hoy quinientos ochenta y cinco). Se previene que no se aceptará oferta que no cubra la base y que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo los gastos de escrituras y certificados. — Rosario, Agosto 7 de 1941. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$27.00 Ag.15-7616-v.ag.30.

PEDRO C. FILIPPINI

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "JOSEFA FELIPA VESGA. Incapaz", se hace saber al público que el día treinta de Agosto corriente, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, se procederá por intermedio del martillero don Pedro C. Filippini, presidido por el señor Alguacil y asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y con la base del aforo para el pago del impuesto de contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada, según título, en la séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ciento dos hectáreas, 6137 metros, 87 decímetros y 50 centímetros, a estar a los títulos y que, según el plano de mensura practicada por el agrimensor Pedro Brascón García, en Setiembre de 1920, en el cual figura con el número 4, se compone de ciento tres hectáreas, 0274 metros y 95 decímetros y linda: al Norte, con Ena Vesga Gutiérrez; al Sur, arroyo Sarandí, por medio, con Nicasio Riccetto; al Este, con Juan Riccetto, y al Oeste, con Alberto Cayetano Vesga Gutiérrez. Se previene: 1.o Que el campo está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria a razón de cuarenta y cuatro pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Agosto 5 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$37.50 Ag.13-7525-v.ag.30.

HECTOR M. IBARBURU

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, dictada en autos "LUIS DELLAVENTURA. Quiebra", mandada cumplir

por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que el día 23 de Agosto entrante a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Héctor M. Ibarburu, asistido del Alguacil y del Actuario, rematará, sobre la base de $ 1.066.66, el siguiente inmueble: Un solar de terreno, construcciones y mejoras sito en la manzana ciento ochenta y cuatro de esta ciudad de Florida, empadronado con el número 1656, compuesto de ciento cuarenta y un metros cuarenta decímetros, que linda: al Norte, Zacarías Piedrabuena y Sofía Aristegui; al Este, calle Luis Eduardo Pérez; al Sur, calle Calleros, y al Oeste, sucesores de Luis Baldó. Se previene: A) Que el título y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del adquirente; D) Que la escritura definitiva deberá otorgarse dentro de los treinta días de efectuado el remate; y E) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Agosto 1.o de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$30.00 Ag.7-7258-v.ag.23.

CARLOS A. DIAZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Peluso Pablo contra JUAN CARLOS PASTORINI. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 27 del corriente a las diez horas y en las puertas de este Juzgado el martillero Carlos A. Díaz, asistido del Alguacil y Actuario, rematará al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno, construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la manzana ciento cuarenta y seis, de esta ciudad, empadronado con el número 1361; compuesto de setecientos cincuenta y cuatro metros ochocientos cuarenta y cinco centímetros, lindando: al Norte, Santiago Mezzano; Sur, Félix P. Taranto y calle Independencia; Este, sucesión José Valva y Oeste, calle Misiones y Félix P. Taranto. Se previene: A) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de escrituración; C) El mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y D) A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Agosto 1.o de 1941. — Milton P. Galmés, Actuario.

$28.00 Ag.11-7460-v.ag.27.

CARLOS MARIA ZEBALLOS
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, dictada en los autos caratulados "PEDRO SELA GARCIA. Quiebra. 2.a pieza" (Fo. 62. Lo. 2)), venidos a este Juzgado, por subrogación del Juzgado Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Carlos María Zeballos, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o Una fracción de campo ubicada en Mansavillagra, 6.a sección de Florida, la que consta de un área de 81 hectáreas, 9978 metros 60 decímetros, lindando: al Norte, Camila Faguaga; al Sur, camino nacional; al Este, Angel de la Peña, y al Oeste, el arroyo Mansavillagra y Cayetano Martínez, cuyo bien se encuentra empadronado con el número 1434, siendo su aforo unitario para el pago de la contribución inmobiliaria, $ 60.00 la hectárea; 2.o Una fracción de terreno ubicada en la manzana 154, de esta ciudad, empadronada con el número 2148, la que consta de un área de 985 metros, lindando con la calle 18 de Julio, Antonio Faguaga y Cecilio Rodríguez, siendo su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria de trescientos pesos ($ 300.00), cuyas diligencias se realizarán con la asistencia del Alguacil y Actuario ad - hoc, respectivamente, don Horacio Tais y don José Armendariz; y 3.o Por los martilleros Gomensoro y Castells, en su local de ventas, sito en Montevideo, calle Piedras número 318 se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, el día y hora indicados anteriormente, de las joyas y alhajas y demás efectos, cuya nómina se encuentra en poder de los expresados martilleros. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no mejore las 2|3 partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria de los respectivos inmuebles, como asimismo con respecto a las joyas, cuya tasación se encuentra en poder de los martilleros designados; B) Que los demás efectos serán subastados sin tasación y al mejor postor; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados al expediente a disposición de los interesados en esta Oficina, en días y horas hábiles; D) Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle admitida la mejor postura; E) Que los gastos de certificados, escritura de compromiso y venta serán de cuenta del comprador. — Minas, Agosto 1.o de 1941. — Julio Viana, Juez de Paz.

$54.00 Ag.12-7517-v.ag.29.

NARCISO VILLAR GALLO
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4 a sección de Lavalleja, dictada en los autos "Néstor A. Latorre con ISIDORO MODINO. Intimación de pago de renta y desalojo", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes, a las diez horas y en la chacra que ocupó el agricultor Isidoro Modino Gaetán, en esta sección, por el martillero don Narciso Villar Gallo, asistido del suscripto Juez se va a proceder a la venta en remate público y al contado, del maíz, boniatos, porotos y otros bienes embargados en los referidos autos, los que se entregarán en el acto. — Casupá, Agosto 4 de 1941. — Carlos J. Cruz, Juez de Paz.

$8.00 Ag.13-7490-v.ag.23.

ZOILO PINTOS
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, doctor Antonio Camaño Rosa, dictada en autos "Club San José con OSCAR A. RODRIGUEZ AYDO. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el 22 del corriente, a las 15 horas, en la calle Asamblea 620, el martillero Zoilo Pintos procederá a la venta, con la base de las dos terceras partes de su tasación y al contado, de las existencias del comercio de bar del demandado, cuyo inventario figura en autos. — San José, Agosto 8 de 1941. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$8.00 Ag.12-7530-v.ag.22.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 80 serie "25" a cargo de JUAN PIZZORNO, el próximo 5 de Setiembre, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Sadí Vaillant, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diez mil seiscientos dieciséis pesos ($ 10.616.00), dos fracciones de terreno y mejoras en la vigésimotercera sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y siete mil trescientos noventa, determinadas así: La primera, compuesta de los solares 24 y 25 de la fracción letra "C" del barrio "Tomás Gomensoro", en plano del agrimensor Alfredo Lerena con una superficie, en conjunto, de setecientos treinta y ocho metros setenta y cuatro decímetros, deslindados: 17 metros 18 centímetros de frente al Noreste, a la calle Presidente Giró, entre las de Juan R. Gómez y General Pagola, por 43 metros de fondo, lindando: al Noroeste, con el solar 23; al Sureste, con el 26, y al Suroeste, con los solares 7 y 8. Y la segunda, que es un predio enclavado, constituído por el fondo del solar 26 de la fracción "C" del plano mencionado, con una superficie de ciento setenta y un metros ochenta decímetros, deslindado: 8 metros 59 centímetros al Noreste, con el resto del solar 26; 20 metros al Noroeste con Juan Pizzorno; 8 metros 59 centímetros al Suroeste, con el solar 9 y 20 metros al Sureste, con el 27, de Gabino Correa. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 10.366.27 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo hasta la suma de siete mil pesos ($ 7.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 7.819.70 al día del remate; G) El inmueble está hipotecado en segundo grado a favor del Banco Popular del Uruguay, según nota en los títulos de propiedad que están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.15-7571-v.ag.26

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 23 serie "X", a cargo de OSCAR CARLOS MARSHALL, el próximo 6 de Setiembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis Siécola venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil setecientos noventa y seis pesos ($ 2.796.00), un terreno y mejoras en el pueblo "Peñarol", vigésimoprimera sección judicial de este Departamento, padrón cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve, señalado con el número 19 de la manzana letra "E" en el plano respectivo, con una superficie de trescientos sesenta y dos metros cincuenta decímetros, deslindados así: 14 metros 50 centímetros de frente al Este, a la calle Fulton, edificio 1505, por 25 metros de fondo, lindando: al Oeste, con el solar 18; al Sur, de frente a la calle Volta, por ser esquina, y al Norte, con el solar número 20. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 10 de Julio último a $ 2.575.44 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el Remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por hormigón de la calle Fulton; F) El comprador podrá hacer uso de un préstamo hasta la suma de mil cuatrocientos cincuenta pesos ($ 1.450.00) en Títulos Hipotecarios del Uruguay, con la garantía hipotecaria del inmueble descripto; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 6 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.16-7666-v.ag.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 266 serie "28", a cargo de PRUDENCIO REYES y FEDERICA MARIA UECHLEMBECK, el próximo 4 de Setiembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Alejandro Goenaga venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil trescientos pesos ($ 3.300.00), un terreno y mejoras en la vigésimocuarta sección judicial de este Departamento, padrón veintisiete mil quinientos nueve, con una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros dos mil ciento cincuenta y cuatro centímetros, señalado con el número 23 letra "B" en plano del agrimensor Aquiles Monzani, de Julio 13 de 1881, deslindado así: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Roque Barcia, edificio 1470, entre Méndez Núñez y Capitán Videla, por 30 metros 06 centímetros de fondo, lindando: al Este, con el solar 8; al Norte, con el 22, y al Sur, con los solares 4, 5, 6 y 7. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 9 de Julio último, a $ 3.033.83 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate

e; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por normigón y cordón; F) El comprador podrá hacer uso de un préstamo hasta la suma de dos mil cien pesos ($ 2 100.00) en Títulos Hipotecarios del Uruguay con la garantía hipotecaria del inmueble descripto; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante. Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) — Montevideo Agosto 4 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ag.13-7570-v.ag.23.

COMERCIALES

L COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio del "Estudio Jurídico Comercial y Administrativo Romeo Atanasiu" calle Juan C. Gómez 1305, he prometido vender a LUIS ALBERTO PAN FLORENTINO, el comercio que en los ramos de panadería, lechería y confitería poseo en Julio Herrera y Obes 1152, libre de activo y pasivo al 1.o de Agosto de 1941. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los que se consideren acreedores deberán concurrir al estudio Atanasiu dentro del término legal. — Montevideo, Julio de 1941 —Luis Alberto Pan. — Roque Prado
$5.00 Ag.2-7065-v.ag.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los que suscriben herederos de don José V. Maglia dejamos constancia que hemos prometido vender al también heredero del extinto don Haroldo Maglia y coasociado del fallecido las partes que por herencia del expresado causante nos cupo en la casa comercial que giraba en esta ciudad casa calle Piedras 513, 519, hoy 516 bajo la razón de "Maglia y Compañía" Firma el presente aviso el adquirente don HAROLDO JULIAN MAGLIA y en representación de la menor de edad Dora Esther Maglia Neithardt, su señora madre: Ottolina Fridolina Neithardt de Maglia. — Montevideo. Julio 30 de 1941. —Haroldo J Maglia. — Juan B Maglia.— Juan F. Maglia. — Celestina Angela Maglia. — Matilde Orfelia Maglia — Eloisa Quintina Maglia. — María Elena Maglia de Moirano — Ottolina Fridolina Neithardt de Maglia
$7.00 Ag.2-7077-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don HECTOR PALMER el comercio instalado en esta Capital bulevar Artigas número 1547 esquina Brandzen. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de su crédito dentro del término legal. (Escribanía de los señores don Juan R. Domínguez y Abel G. Domínguez avenida 18 de Julio 1578). — Montevideo Julio 29 de 1941 — Héctor Filloy
$5.00 Ag.2-7044-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los interesados que he prometido en venta a don RAMON ACEVEDO, las máquinas y demás implementos que constituyen la imprenta que gira en esta plaza a nombre de Ramón Elhorriburu, en la calle Florida número 667, para que se presenten a percibir el importe de sus créditos en el lugar indicado dentro del término de treinta días A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Mercedes, Julio 26 de 1941. — Ramón Elhorriburu. Ramón Acevedo
$5.00 Ag.2-7041-v.ag.21

CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Centro Comercial e Industrial Israelita del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1941, a las 9 horas, en el local de la institución, calle Andes 1180, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Apertura. 2.o) Designación de Presidente y Secretario "ad-hoc" 3.o) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior y designación de dos accionistas para firmarla 4.o) Memorias. 5.o) Balances. 6.o) Distribución de utilidades. 7.o) Elección de autoridades. 8.o) Asuntos varios.
$ 6.00 Ag.19-7725-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo prescripto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 nago saber al comercio y al público en general que he prometido vender el comercio que en el ramo de "salón de lustrar, peluquería agencia de quinielas" tengo instalado en la calle Uruguayana 3504, de esta ciudad. al señor ADAUTO URROZ. Todos los que se consideren con derecho deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo de treinta días en el referido comercio. — Montevideo. Agosto 1.o de 1941 —Juan Silvetti. — Adauto Urroz.
$5.00 Ag.5-7136-v.ag.26.

"FOSARA, S. A."

(Fomento del Balneario San Rafael, S. A.)

CONVOCATORIA

El Directorio de la "Fosara, S. A." (Fomento del Balneario San Rafael, Sociedad Anónima), convoca a los señores accionistas para la asamblea anual a realizarse el 3 de Setiembre de 1941 en el local de la Liga de Defensa Comercial, calle Julio Herrera y Obes número 1413, a las 18 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria anual balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, con el dictamen del Síndico (artículo 21 inciso 6.o); 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 27).

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea los accionistas deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad. Rincón número 734, hasta el día antes del fijado para la reunión, y que la Sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y cantidad de votos que corresponda (artículo 25). — Montevideo. Agosto 1.o de 1941. — Benigno Paiva Irisarri, Presidente. — José Pizzorno Scarone, Secretario.
$12.00 Ag.14-7548-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora REGINA G. DE ZUPNIK libre de todo gravamen, el comercio de lechería que tengo en la calle Democracia 2474. Los acreedores deberán presentarse en José L. Terra 2535, de 15 a 18 horas. — Montevideo Julio 31 de 1941. — Alfredo Faljer
$5.00 Ag.5-7154-v.ag.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 Sabino E. Quiroga hace saber que prometió vender su establecimiento mercantil de la calle Dante 2151 (ramo "café bar y bebidas alcohólicas"), al señor ROGELIO ABELLA GARCIA Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado, dentro del plazo legal. Interviene la Oficina Auxiliar del Comercio "B. R. y C. A." de R. Cercido y I. F. López, Cerrito 685 (escritorio 5). — Montevideo. Agosto 1.o de 1941. — Sabino E Quiroga. — Rogelio Abella García.
$5.00 Ag.5-7168-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balance "Pizzanelli" Uruguay 1773, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "Dubra y Cotelo" teníamos formada para la explotación del comercio de panadería sito en la calle Ramón Anador número 3527 de esta ciudad, desligándose el señor Luis Cotelo y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor MANUEL DUBRA A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Luis Cotelo. — Manuel Dubra.
$5.00 Ag.5-7152-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, sita en la calle Caiguá 3551, a favor del señor JOSE OLIVEROS Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904) —Montevideo, Julio 31 de 1941. — Joaquín Acosta. — José Oliveros.
$5.00 Ag 5-7151-v.ag 26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido vender al señor EDMUNDO RUFINO ABASCAL la casa de comercio denominada "Pirineos" en el ramo de fonda, ubicada en la avenida 18 de Julio número 1479 (bis). Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos al señor Edmundo Rufino Abascal, en la casa de comercio antes citada. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Angel Abascal.
$5.00 Ag.4-7088-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor ALFREDO CLAUDIO CARRIL la casa de comercio en el ramo de provisión, frutas y verduras sita en la calle 19 de Abril 1822, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de treinta días a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Agosto 11 de 1941. — Sara Blanca de Brunetto.
$5.00 Ag.14-7536-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" del señor Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, he contratado vender a favor del señor EDELBERTO BOCCARDO (hijo) la casa de comercio en el ramo de almacén y bar sito en la calle Isla de Gorriti número 2100, de esta ciudad notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Agosto 11 de 1941. — Ereho Zunino.
$5.00 Ag.14-7537-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores don REPUBLICO BARRALES y don JULIO CAJIGA, todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de bar establecida en esta plaza en la calle 18 de Julio esquina Ventura Alegre. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en la escribanía de don Uberfil C. Larrosa en la calle De la Florida número 717 de esta ciudad, dentro del plazo legal. — Maldonado, Agosto 5 de 1941. — Francisco Chocho.
$5.00 Ag.12-7454-v.set.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se lleva a conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 3 de Marzo de 1941, disolvióse la razón social de esta plaza "ALEGRESA Y COMPAÑIA", que venía girando desde el 3 de Marzo de 1933, quedando con el activo y pasivo de la misma, por separación del socio don Alberto Zibechi, los demás socios señores Isidro Alegresa, Pedro Alegresa Molinas y Oscar José María García, quienes constituyeron una nueva sociedad con la misma razón social para los mismos fines y en la misma sede. Los acreedores deberán presentarse a hacer efectivo el cobro de sus créditos dentro del término legal de treinta días en el domicilio de la sociedad. — Montevideo. Agosto 9 de 1941. — Isidro Alegresa. — Pedro Alegresa Molinas. — Oscar José María García.
$7.00 Ag.13-7509-v.set.1.o.

COMPAÑIA SALUS

39 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo que determinan los artículos 18, 20, 21 y 26 de los estatutos sociales, se invita a los señores Accionistas de la "Compañía Salus" para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 29 del corriente mes de Agosto, a las 16 horas en el local calle Misiones número 1475 y para tratar la siguiente orden del día. Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas informe de la Comisión Fiscal y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio comercial de 1.o de Julio de 1940 al 30 de Junio de 1941.

Artículo 20. El registro de accionistas para su presentación en la asamblea estará abierto en los escritorios de la "Compañía Salus" calle Cerro Largo 1729, con diez de anticipación y se cerrará a las 15 horas del día anterior a la fecha establecida para la reunión. — Montevideo Agosto 7 de 1941.—
$11.70 Ag.12-7463-v.ag.29.

"COOPERATIVA TABACALERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA"

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Cooperativa Tabacalera Uruguaya Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que se reunirá el viernes 29 del corriente, en el local social avenida general Rondeau número 1847 a las diecisiete horas y treinta minutos para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Considerar la memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado presentado por el Directorio. 3.o) Distribución de utilidades y constitución de fondos de reserva. 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo. Agosto 7 de 1941. — Jorge Moratorio. Secretario.
$9.75 Ag.12-7474-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor don ISRAEL VILENSKY la casa de comercio denominada "Petit Uruguaya" que en el ramo de zapatería tengo establecida en la calle Rivera número 2006. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en el escritorio del escribano Raúl Dabezies, calle Rincón 430 (escritorio 3). — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — Armando F. Matteo.

$5.00 Ag.19-7680-v.set.8.

VENTA DE PANADERIA

Hacemos saber al comercio y al público que el primero de los firmantes, Manuel Pita, ha prometido vender al segundo, DANIEL TORTEROLO, el comercio de panadería que gira en este paraje del Riachuelo (Departamento de Colonia), bajo la firma del primero, quedando el vendedor señor Pita a cargo del pasivo del citado comercio. Y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citándose a todos los que se consideren acreedores del referido comercio a que comparezcan con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Francisco Barredo Llugain, ciudad de Rosario (Departamento de Colonia), dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación de este aviso. — Riachuelo, Agosto 8 de 1941. — Manuel Pita. — Daniel Torterolo.

$7.00 Ag.19-7669-v.set.8.

RETIRO DE SOCIO

De acuerdo con el contrato firmado en Diciembre de 1937 registrado en el Juzgado de Comercio de sexto turno al folio 53 vuelta del tomo 5.o del Registro correspondiente el señor CARLOS ALBERTO LUGARO se retiró de la Sociedad Viuda e Hijo de Juan I Aguerre con fecha Junio 30 de 1937. Se hace esta publicación a los efectos consiguientes. — Montevideo. Julio 31 de 1941. — Carlos Alberto Lúgaro.

$5.00 Ag.19-7696-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que hemos prometido en venta a la señorita LAJA ELKA MLODYIENICC el comercio que en el ramo de lechería tenemos instalado en la avenida Garibaldi 1755, y que gira bajo la razón social de Alberto Camejo y Luisa Díaz, con todas sus instalaciones, muebles y útiles. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus respectivos créditos en el estudio jurídico Sandleri, Blandengues número 1673, de 17 a 19 horas U. T. E. 2-36-67. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 11 de 1941. — Alberto Camejo. — Luisa Díaz

$5.00 Ag.18-7684-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por intermedio del rematador y balanceador Ramón Almeida, de la oficina Almeida y Compañía, he prometido vender al señor ANTONIO RODRIGUEZ el comercio que en el ramo de lechería tengo en la calle Municipio número 2319. Los acreedores deben presentar las cuentas a la oficina Almeida y Compañía, Dante 1888. — Otto Engel.

$5.00 Ag.18-7683-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público en general que he prometido vender a don ELIAS ORLANDO el establecimiento comercial que en el ramo de panadería y con el nombre de "Toledo" gira en el pueblo Toledo (Departamento de Canelones), bajo la firma de Enrique Sburlatti, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Javier Fitipaldo, ubicada en Montevideo, calle 25 de Mayo número 477 (escritorio 26). — Montevideo, Agosto 12 de 1941. — Enrique Sburlatti.

$5.00 Ag.16-7642-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que la empresa fúnebre establecida en esta villa y que giraba a nombre de la sucesión de Lorenzo Artola, ha quedado de pertenencia exclusiva del hijo de dicho causante, DANTE ROBERTO ARTOLA, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo de la expresada empresa a partir del día 30 de Abril último. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia). Agosto 14 de 1941. — Por Sucesión de Lorenzo Artola: Clara Viera de Artola. — Dante Roberto Artola.

$5.00 Ag 20-7703-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor FERMIN NUÑEZ MIGUEZ el comercio que en el ramo de café tengo establecido en la calle Angel Salvo número 56, esquina Carlos de la Vega. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la avenida Carlos María Ramírez número 106, dentro el término legal. — Montevideo, Agosto 16 de 1941. — Luis González Cabalgante.

$5.00 Ag.20-7782-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura otorgada ante el escribano Gonzalo Cortinas el 27 de Julio de 1941, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 75, folio 221 vuelto del libro cuarto, la sociedad comercial Hierromat, S. L.", que gira en esta plaza, modificó su constitución, desasociándose su integrante Adolfo Duffau e incorporándose como nuevo asociado PEDRO RAULT y aportando igual capital que el saliente. — Montevideo, Agosto 15 de 1941. — Hierromat, S. L.".

$5.00 Ag.20-7777-v.set.8.

DISOLUCION Y NUEVA SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano don Ricardo González Arce, se disolvió la sociedad "JUAN WÜRTH e HIJOS", que de hecho giraba en Colonia Suiza, barrio "Concordia" (Departamento de Colonia), para la explotación del comercio allí instalado e integrada por don Juan Würth y sus hijos Ernesto y Otto Würth Leicht. El activo y pasivo de la extinguida firma pasó a la nueva sociedad comercial colectiva "Würth Hermanos", constituída por la misma escritura, y que la forman los dos nombrados hermanos Ernesto y Otto Würth Leicht. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Colonia Suiza, Agosto 8 de 1941. — Juan Würth. — Ernesto Würth Leicht. — Otto Würth Leicht.

$7.00 Ag.20-7764-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor BRAULIO DA SILVA FERRAO las existencias de mi casa de comercio situada en esta ciudad, calle Julio Delgado esquina Silvestre Blanco. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el escritorio de B. y N. Solari. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Salto, Agosto 6 de 1941. — Pedro E. Massini. — Braulio da Silva Ferrao.

$5.00 Ag.20-7751-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que los señores Ernst Leschinski y Frit Leschinski han prometido vender al señor ARTHUR SCHONFELD la casa de comercio que en el ramo de lechería y comestibles tienen establecida en la calle Joanicó número 3363, de esta ciudad. En consecuencia, los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Horacio 3316, dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 15 de 1941. — Ernst Leschinski. — Fritz Leschinski. — Arthur Schonfeld.

$5.00 Ag.20-7748-v.set.8.

A V I S O

Se hace saber a PEDRO CALVELO CABEZAS, promisario comprador del solar de terreno cuyo contrato se inscribió en el Registro correspondiente con el número 154 folio 34 vuelta, libro 14, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta a que se hace referencia. En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación correspondiente en el Registro respectivo. — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — Banco Popular del Uruguay.

$9.75 Ag.20-7781-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor TEODORO KIROFF mi casa de comercio en el ramo de lechería que tengo instalado en esta Capital, calle Daniel Muñoz número 2019. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del escribano Víctor Leis, Treinta y Tres 1356 (quinto piso). — Montevideo, Agosto 9 de 1941. — Pesla Mehr. — Teodoro Kiroff.

$5.00 Ag.16-7653-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que hé prometido vender la parte proindivisa del negocio en el ramo de fiambrería y bar ubicado en esta ciudad, avenida Agraciada número 3897, al señor GUSTAVO MARIÑO, quien se hará cargo del activo y pasivo. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Agosto 9 de 1941. — Rafael S. de Vida. — Gustavo Mariño.

$5.00 Ag.15-7604-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don David Rodríguez prometió vender a don LUICIANO MAINARD el café y bar "Los Tres Ases" Pampas y Venezuela, siempre que el precio, ochocientos pesos, cubra el pasivo. Acreedores a escribanía Caputi, Mercedes 1226. — Montevideo Agosto 11 de 1941.

$5.00 Ag.15-7587-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que he prometido vender al señor FLORENCIO ECHENIQUE la casa de comercio en el ramo de bar y despacho de bebidas ubicada en esta ciudad, calle Rocha número 2349. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Buenos Aires número 591. — Montevideo, Agosto 7 de 1941. — Florencio Echenique. — Luis A. Pérez Morales.

$5.00 Ag.15-7605-v.set.3.

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última convocatoria

Se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 del corriente a las 18 horas para tratar el siguiente orden del día: 1.o Elección de la Comisión Directiva para el período 1941 - 42; 2.o Consideración de la memoria y balance anual; 3.o Afiliación a la Federación Rural.

Nota. — De acuerdo con el artículo 47 de los estatutos, los accionistas deberán anotar previamente en la Secretaría de la Asociación sus acciones, a fin de poder participar en la asamblea. — Artigas, Agosto 19 de 1941. — La Secretaría.

$11.77 Ag.20-7845-v.ag.30.

"A. LOPEZ Y COMPAÑIA LIMITADA".

Conforme a lo dispuesto por la ley hacemos saber: Que por escritura autorizada en primero de Agosto de este año por el doctor Manuel G. Sotelo, inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de Instancia de 6.o turno en Agosto 11 de 1941, número 37, folio 89, tomo 5.o, se ha constituído la sociedad de responsabilidad limitada "A. López y Compañía Limitada". Socios: Serafín Lorenzo, María A. Turienzo de Crespo y Laura Carrillo de González. Capital: $ 300.000.00 aportados por partes iguales y totalmente integrado. Domicilio: Avenida Rondeau número 2304. Objeto: Explotación de la fábrica de licores, vinagre y sus derivados y del almacén por mayor de importación de artículos generales ya instalados, así como la compraventa, etc., de toda clase de bienes. Administrador: Don Serafín Lorenzo, con amplias facultades. Balances, todos los 30 de Junio de cada año. Plazo: Dos años a partir del 1.o de Julio de 1941 prorrogado automáticamente por períodos de dos años, salvo denuncia. Directorio: Todos los socios. Utilidades y pérdidas: Por partes iguales. Y por escritura de la misma fecha y escribano, son habilitados: Víctor Manuel Crespo, José Delle Piane y Eduardo Félix Vidal, quienes se distribuirán, por partes iguales el 27 o/o de las utilidades, inscripta Juzgado citado número 41, folio 99 vuelto, tomo 5.o. — Montevideo, Agosto 14 de 1941.

$12.00 Ag.19-7697-v.ag.30.

COMPAÑIA ARGENTINA - URUGUAY DE NAVEGACION Y TURISMO, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con los artículos 21 y 29 de los estatutos sociales se reunirá en el local de la Compañía, calle Rincón 454, el día 29 del corriente a las 18 horas, con el fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio anual; 2.o Elección de siete Directores titulares y siete suplentes; 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea los poseedores de acciones deberán depositarlas en la Gerencia con tres días de antelación. — Montevideo, Agosto 19 de 1941. — Alvaro A. Vázquez, Presidente. — Mario Varsi, Gerente.

$14.20 Ag.20-7846-v.ag.29.

AVISO AL COMERCIO

La razón social Carlos Bazzani y Compañía, de esta plaza, avisa al comercio que de acuerdo al contrato social, el socio don CARLOS BAZZANI tomó a su cargo la parte que correspondió a los herederos del socio Ignacio Simone, que falleció. — Montevideo, Agosto 9 de 1941.

$5.00 Ag.14-7577-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender a mi hijo RUBEN DARIO SEVERI la mitad proindivisa que me corresponde en la casa de comercio sita en la avenida General Flores número 2574, de esta ciudad, en el ramo de sombrerería y artículos para hombres, quien se hace cargo del activo y pasivo A fin de que se presenten los acreedores en el plazo legal en el citado comercio hago esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1941. — Bonito Hugo Severi.

$5.00 Ag.14-7564-v.set.2.

VENTA DE COMERCIO

Comunicamos que por intermedio de las oficinas Ad. Ju. Co., de Decia, y Derudder, en Dante 1914, he prometido vender al señor ENRIQUE FRANCO la fiambrería y bebidas fermentadas situada en la avenida 8 de Octubre número 3931 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los acreedores se presenten en la mencionada oficina, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1941. — Felipe Simons. — Enrique Franco.

$5.00 Ag.14-7557-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a ROSALIA y JUANA BELINO el comercio que tenía establecido en el ramo de café, bar y anexos en la avenida San Martín número 4249, esquina Chimborazo. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores en el domicilio indicado, avenida San Martín número 4249. — Montevideo, Agosto 9 de 1941. — Kleber Belino.

$5.00 Ag.14-7562-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La casa "King y Bourdillillon", que gira en esta plaza en el ramo de importación y venta de automóviles, radios, maquinarias y repuestos, con sede en la casa número 685 de la calle 25 de Mayo, serán transferida a la nueva firma "KING, BOURDILLON y COMPAÑIA", la que se hará cargo de su activo y pasivo. En consecuencia, los acreedores civiles y comerciales deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, duplicados, en el estudio de los escribanos Mario L. Durán Rubio y Julio R. Bardallo, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 35), a sus efectos. Esta publicación se efectúa de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$6.00 Ag.14-7560-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que ha quedado absolutamente rescindido y sin valor legal alguno el compromiso de cesión a la compra del comercio de carnicería situado en esta ciudad, calle Tacuarembó número 1401, firmado privadamente por los suscriptos interesados con fecha cinco de Mayo de este año estando siempre al frente del aludido negocio el señor IGNACIO FREMD. — Montevideo Junio 30 de 1941. — Ignacio Fremd. — Eugenio Apai

$5.00 Ag.11-7549-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Mario Vago se comprometió vender, libre de activo y pasivo comercial hasta el treinta de este mes y año a los señores CASTELAR MUÑOZ y RAMON CAPELAN la carnicería sita en la calle Colonia número 1461, haciénose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante la aludida escribanía — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Mario Vago. — Castelar Muñoz — Ramón Capelan.

$5.00 Ag.14-7550-v.set.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que el primero de Junio del año en curso disolvimos la sociedad comercial que en el ramo de barraca y depósito de forrajes, cereales y frutos del país giraba en la ciudad de Las Piedras, bajo la razón de VIÑA y GAIDON efectuaándose esta publicación a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio. — Las Piedras, Junio 3 de 1941. — Juan A. Viña. — Juan Gaidon.

$5.00 Ag.14-7541-v.set.2.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunico al público y al comercio en general que he prometido constituir una sociedad colectiva con el señor ESTEBAN GERSTENFELD, para explotar la casa de comercio que en el ramo de sastrería y artículos para hombre tengo establecida en la calle Julio Herrera y Obes 1379. La sociedad se hará cargo del activo y pasivo de dicha casa de comercio. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse con sus justificativos dentro del término de ley en la calle Convención 1581. — Jacobo Simner.

$5.00 Ag.7-7269-v.ag.26.

VENTA Y DISOLUCION

Comunicamos: 1.o Que como únicos integrantes de la sociedad "Cerdeiras y Compañía" hemos prometido en venta al señor VILFREDO DE LOS SANTOS el negocio de farmacia que tenemos instalado en la avenida Garzón, número 1932 (bis); 2.o Que otorgada la venta precedentemente referida disolveremos y liquidaremos la sociedad "Cerdeiras y Compañía". Nuestros acreedores deberán presentarse en término legal ante el escribano Atilio Arrillaga Safons, en Misiones 1325, de 10 a 12 y de 15 a 17 horas, con los justificativos de sus créditos. — José Cerdeiras Alonso. — Cosme de los Santos.

$5.00 Ag.7-7251-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Armando Pouquette Besnes Irigoyen 5596, he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de hojalatería y bombería gira en esta plaza, calle General Eugenio Garzón 1888 (Colón), a favor de UMBERTO FOLINI. Todos aquellos que se consideren nuestros acreedores tienen que presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado dentro del plazo legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Colón, Agosto de 1941. — José Folini e Hijo.

$5.00 Ag.7-7250-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, hemos contratado vender a favor del señor MANUEL TAKVORIAN el almacén de comestibles situado en la calle Enrique Clay número 2317, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 26 de 1941. — Por la sucesión Armenak Hagobián: Irma B. de Hagobián. — Manuel Takvorián.

$5.00 Ag.7-7244-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor RAMON LOPEZ RODRIGUEZ el comercio en el ramo de almacén de comestibles y bar con alcohólicas situado en la calle Daniel Muñoz número 2201, esquina a la de Constitución, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Ramón López Rodríguez. — Abraham Klein.

$5.00 Ag.7-7245-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber qué por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores JOSE MARIA GARCIA CANCIO y HECTOR LOPEZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Chacabuco número 1899, esquina a la de Santiago Gadea, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los qué se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 31 de 1941 — Francisco Baloira. — Héctor López. — José Ma. García Cancio

$5.00 Ag.7-7246-v.ag.26.

CAFE VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don JOSE RESTREPO el café, bar, billar y cancha de bochas sitos en el camino Maldonado número 4865, esquina Cuchilla Grande, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos par aserles satisfechos. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Oscar Delbono. — Angel Traverso.

$5.00 Ag.7-7233-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor MANUEL LISTA el comercio en los ramos de fiambrería, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Paraguay número 1450, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Aquilino Formoso. — Manuel Lista.

$5.00 Ag.8-7291-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender al señor TOMAS VITALE CATALDI el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Democracia número 1845, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Eliseo Lancira. — José Baneira. — Tomás Vitale Cataldi.

$5.00 Ag.8-7292-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor VICTOR CARLOS CAUBET, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y lechería establecido en la calle Doctor José Pugnalini número 1843, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 31 de 1941. — Félix Cor. — Víctor Carlos Caubet.

$5.00 Ag.8-7293-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender al señor FRANCISCO S. GAMEZ MARIN la farmacia "Dársena", sita en la calle Pérez Castellano número 1522. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Rincón 430 (escribanía Puig y Viapiana). — Cánepa y Compañía.

$5.00 Ag.8-7275-v.ag.27.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por escritura que autorizó el escribano señor José Antonio Becco, en fecha 30 de Julio pasado, fué disuelta parcialmente la sociedad "CLERICETTI y BARRELLA", con sede en la casa número 729 de la calle Rincón, de esta ciudad, por retiro de la misma del socio señor Pascual Barrella, cuya cuota parte social adquirieron por partes igual les los socios señores Lepanto y Humberto Barrella. A los efectos legales (artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904) se hacen estas publicaciones. — Montevideo Agosto 4 de 1941. — Ana B. de Clericetti. — Ricardo Clericetti. — Lepanto Barrella. — Humberto Barrella.

$6.00 Ag.8-7325-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad anónima denominada "Fábrica Oriental de Alpargatas y Zapatillas, S. A.", con sede en la casa de la calle Arenal Grande número 1531, de esta Capital, ha resuelto vender al señor LUIS F. PICCINI y éste comprar a aquélla el activo y pasivo de la mencionada sociedad anónima. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren con derechos se presenten a justificar los mismos y sus créditos en la escribanía de don Rafael Howard Fuller, calle 25 de Mayo 544 (primer piso), de esta Capital. — Montevideo, Agosto 5 de 1941.

$5.00 Ag.8-7323-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que ha quedado rescindido y sin ningún efecto el compromiso de compraventa de los "Hoteles Windsor", establecidos en rambla República de Chile números 4519 y 4715, a que se referían las publicaciones efectuadas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos el hecho, como asimismo que el promitente comprador señor RICARDO ELENA ha quedado sin ninguna responsabilidad. — Montevideo, Agosto 1.o de 1941. — Luis Fernández Fernández.

$5.00 Ag.8-7322-v.ag.27.

AVISO

Ley número 9099, de fecha 20 de Setiembre de 1933

DOÑA MARIA CIVETTA DE SANCHEZ, VIUDA DE DON ANDRES SANCHEZ

De acuerdo con la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos por el artículo número 10 de la ley número 9099, de fecha 20 de Setiembre de 1933, previene a doña ANGELA DIAZ, sus causahabientes o a quien sus derechos represente, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de la promesa de venta, compromisos y documentos referentes a su promesa de compra de la propiedad que se detallará, deberá presentarse a regularizar su situación ante el escribano don Julio Bayardo, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 477 (escritorio número 5), de esta ciudad, dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso.

Vencido este plazo consideraré caducadas dichas promesas, compromisos o documentos otorgados en oportunidad a la interesada por mi extinto esposo don Andrés Sánchez. La propiedad relacionada con este aviso es la siguiente: Solar de terreno señalado con el número 117, manzana G, en el plano del agrimensor Juan Mier, ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle Moreno y empadronado con el número 86.847. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — María Civetta de Sánchez.

$18.52 Ag.16-7663-v.set.3.

AVISO

BENITO BAYOLO

Domicilio: Marmarajá número 2275

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, promitente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre el referido solar:

Juan Rigge. — Domicilio: La Paloma número 5, de esta Capital, padrón número 148637, 13.a sección judicial, solar número 1 del plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de fecha Diciembre 1931, con frente a la calle pública (hoy La Paloma).

$7.80 Ag.16-7634-v.set.3.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

Cerrito 425, de esta ciudad

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les pudieran corresponder sobre el respectivo solar:

Missak Ohanian Ablahad y María Capella de Ablahad. — Domicilio: Basilio Araújo número 3674, padrón número 134032, 10.a sección judicial, solar número 50, manzana "C", ubicado sobre la calle Lindoro Forteza (hoy Pamplona), del plano levantado por el ingeniero Raúl Regules, en Noviembre 22 de 1934.

$9.75 Ag.16-7635-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Walter Endler participa al comercio y al público en general que ha prometido en venta al señor L. FRANCISCO ROMERO su firma comercial en todo cuanto tiene relación con sus actividades de representante de firmas extranjeras. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos estas publicaciones. Los acreedores deberán presentar sus cuentas dentro de los treinta días, a partir del comienzo de estas publicaciones, en la calle Treinta y Tres 1279 (apartamento 1), estudio jurídico del doctor Chaves Miranda y escribanía del escribano Avegno Illa. — Montevideo, Agosto de 1941.

$5.00 Ag.15-7581-v.set.3.

VENTA DE COMERCIO

Al comercio y al público en general hago saber que con esta fecha he prometido en venta a favor de mi hijo PEDRO CALVO mi casa de comercio que en el ramo de carnicería y venta de frutas y verduras tengo instalado en la casa número 4059 de la calle Tomás Claramunt, de esta ciudad, citando a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal a reclamar sus derechos en el domicilio expresado. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 12 de 1941. — Ciriaco Calvo.

$5.00 Ag.15-7611-v.set.3.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don MARIO MERLINO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Pedro Campbell número 1149, esquina Palmar, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 11 de 1941. — Manuel Martínez.

$5.00 Ag.15-7586-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que por compromiso suscripto hoy, el señor Adolfo Panzetta ha prometido vender al señor ORLANDO BONANATA toda la parte indivisa, o sea, la mitad, que le corresponde en el negocio establecido en esta ciudad, calle Misiones número 1443, en el ramo de salón de lustrar calzado, venta de cigarrillos y demás. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los interesados para que comparezcan a la calle 25 de Mayo 463 (primer piso departamento 2), escribano Héctor Amespil. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Adolfo Panzetta. — Orlando Bonanata.

$5.00 Ag.8-7310-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que el señor Alberto Sulca ha prometido vender a don ANGEL TRAVERSO la carnicería en giro en la calle María Stagnero de Munar número 2372. Los acreedores deben presentarse con el justificativo de sus créditos en la escribanía Arias, Sarandí 444. — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — Alberto Sulca. — Angel Traverso.

$5.00 Ag.8-7296-v.ag.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "DECASTELLI HERMANOS" con comercios de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecidos en las calles José L. Terra número 2603 y Charrúa número 1850, haciéndose cargo del activo y pasivo del comercio establecido en la calle José L. Terra número 2603 el señor Ernesto Decastelli y del de la calle Charrúa número 1850, el señor Luis Decastelli. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1941 — Luis Decastelli. — Ernesto Decastelli.

$6.00 Ag.8-7290-v.ag.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor EUGENIO OTERO el comercio que en los ramos de hotel y restaurant denominado "Hotel Buenos Aires" tengo instalado en la avenida 18 de Julio 904 y 914 de esta Capital. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho comercio dentro del término legal. — Montevideo Agosto 1.o de 1941. — José Sineiro Meis.

$5.00 Ag.7-7255-v.ag.26

"TRICOLANA, SOCIEDAD LIMITADA"

De acuerdo a lo que preceptúa la ley de 26 de Abril de 1933, artículo 6.o, se comunica que el día 24 de Julio de 1941, en Montevideo, ante el escribano Próspero Bovino los señores DAVID TUGENDER, JOSE BERNARDO FERBER, PEDRO GRZYWACZ y NACHMAN FERBER, constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada para dedicarse a la explotación del ramo de fabricación de tejidos de punto en general y ventas y especialmente para continuar la actividad de la entidad comercial que tenían constituída bajo la denominación de "Fabricantes Unidos", girando la sociedad limitada constituída por la escritura citada, bajo la razón de "Tricolana, Sociedad Limitada", con sede en esta ciudad con un capital de doscientos mil pesos aportados por partes iguales entre los socios citados, siendo el plazo de duración de la sociedad el de 10 años, a contar del 1.o de Julio del año en curso. Dicho contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 73 folio 212 vuelto y siguientes del tomo 4.o del Registro de Contratos y en el Registro de Poderes con el número 759, folio 600 vuelto libro 183, de Montevideo. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — David Tugender. — José Bernardo Ferber. — Pedro Grzywacz. — Nachnam Ferber.

$16.59 Ag.16-7656-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano don Orlando Firpo, se ha separado voluntariamente, a partir del 1.o de Abril próximo pasado de la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de empresa de mudanzas y transportes y depósito de muebles, bajo la denominación "La Higiénica" y la razón social "A. Goyena e Hijos", el asociado don ANTONIO HIPOLITO CASIANO GOYENA. La sociedad, integrada por los suscriptos, continuará los negocios en su actual local de la calle Ciudadela 1351, bajo la misma razón social y denominación comercial. — Montevideo, Agosto 4 de 1941. — Juan G. Goyena. — Romeo Goyena, por sí y en representación de Julio César Goyena y María Esther Goyena. — Catalina Goyena de Scafarelli. — Felicia Goyena de Figari.

$6.00 Ag.11-7392-v ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 31 de Julio del corriente año he vendido al señor HECTOR NUÑEZ el comercio que en el ramo de peluquería de señoras y casa de belleza tenía establecido en esta ciudad, calle La Paz número 2155, notificando a los acreedores que dentro del término de treinta días deben comparecer al negocio mencionado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 31 de 1941 — Jacinta Esther Castillo. — Héctor Núñez.

$5.00 Ag.11-7419-v ag.30.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores ANTONIO VARELA y JULIO SIMONES LOPEZ para la explotación del almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en esta ciudad, calle Sarandí número 403, que giraba bajo la razón de "Antonio Varela y Compañía", constituyéndose una nueva sociedad entre los señores Basilio Dubra y Antonio Varela, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1941. — Antonio Varela. — Julio Simones López. — Basilio Dubra.

$5.00 Ag.11-7418-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída en la calle José Ellauri número 449, saliendo el socio señor Manfredo Anspach y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor KURT HAMBURGER. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — M. Anspach. — Kurt Hamburger.

$5.00 Ag.11-7412-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por compromiso firmado con fecha de hoy he prometido vender a don PETRONILO LUCIO VELAZQUEZ el comercio de mi propiedad que en el ramo de panadería giraba en esta villa de Lascano, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, bajo mi nombre, habiendo quedado yo a cargo del activo y pasivo de dicha casa comercial. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Lascano, Agosto 4 de 1941. — José Víctor Fernández. — Petronilo Lucio Velázquez.

$5.00 Ag.11-7406-v.ag.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad ganadera que giraba bajo la firma "CABALLERO y PRESS", haciéndonos cargo del activo y pasivo social, a cuyo fin avisamos que tenemos el domicilio en "Lechiguana", 5.a sección de Cerro Largo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Melo, Julio 8 de 1941. — Hermann Press. — Ramón Caballero.

$5.00 Ag.6-7208-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he pormetido en venta mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles en la calle Colonia 953, a favor del señor ISAAC LIFCHITZ. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 5 de 1941. — Manuel Muñoz. — Isaac Lifchitz.

$5.00 Ag.5-7389-v.ag.28.

"ESTANCIAS OLASO", S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en su sede social, calle Uruguay número 1839, el día 28 del corriente a las 19 horas, con la siguiente orden del día. 1.o Lectura de la memoria y balance general; 2.o Reparto de utilidades, 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recomienda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 21. — El Secretario.

$5.70 Ag.15-7600-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a los señores JOSE GERSTENFELD Y LEMEL WEITZENFELD mi casa de comercio que en el ramo de pensión tengo ubicada en la calle Rincón número 683 de esta ciudad. bajo el nombre de "Sulim Cerchis". Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur Bernardo Elnern calle Convención número 1236 (U T E. 84.032) — Montevideo. Agosto 1.o de 1941 — Sulim Cerchis. — José Gerstenfeld. — Lemel Weitzenfeld

$5.00 Ag.5-7123-v.ag.26

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que con esta fecha ante el escribano don Juan P Bergallo se ha disuelto la sociedad "Salvo y Compañía" denominada "Novocrom" con domicilio en Agraciada número 1868 dedicada al ramo de galvanoplastía cromados niquelados y renglones afines y derivados separándose de ella el socio industrial don Gerardo Núñez Los negocios quedan a cargo del socio don ADEBALDO GORI SALVO — Montevideo Julio 31 de 1941 Adebaldo Gori Salvo — Gerardo Núñez

$5.00 Ag.2-7078-v.ag.21

COMPAÑIA NACIONAL DE BEBIDAS SIN ALCOHOL, S. A.

(Concesión "Bilz" en la República Oriental del Uruguay)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Agosto de 1941 a las 16 horas, en el local social avenida Millán número 2441, para tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria anual balance general cuenta de ganancias y pérdidas y del informe de la Comisión Fiscal correspondientes al 28.o ejercicio: 2.o Elección de tres titulares y cinco suplentes del Directorio, Comisión Fiscal y suplentes: 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal: 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que concurran a la asamblea deberán dar cumplimiento al artículo 36 registrando en la Gerencia sus acciones hasta cinco días antes del fijado para la reunión. Este registro podrá hacerse todos los días hábiles desde las 15 hasta las 18 horas en la Gerencia la que entregará la boleta de entrada y voto. — Montevideo, Agosto 20 de 1941. — El Directorio.

$12.75 Ag.20-7768-v.ag.26.

S. A. REFRIGERACION COATES

PRIMERA CITACION

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 de Agosto a las 18 horas en la sede social, avenida 18 de Julio 1317, para tratar la siguiente orden de. día: 1.o Aprobación de la memoria y balance anual; 2.o Declaración del dividendo; 3.o Elección del Síndico; 4.o Emisión de debentures; 5.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta; 6.o Otros asuntos

$7.00 Ag.18-7687-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JUAN MARTIN y HECTOR MIGUEL HERNANDOREÑA FERNANDEZ el establecimiento que en el ramo de tambo tengo establecido en el kilómetro 84 de la vía del ferrocarril de Montevideo a Florida próximo a la Estación Cardal. en el Departamento de Florida. debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa 1.124 de la calle Galicia. en la ciudad de Montevideo. — Montevideo. Agosto 4 de 1941 — Rómulo Orsi.

$5.00 Ag.9-7346-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que Alejandro Cruz Mateo ha prometido vender a su socio JOSE MATO BASALO toda la parte que le corresponde en la panadería "Los Angeles", instalada en esta Capital. calle Cuñapirú número 1321 Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. (Escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez. 18 de Julio 1578). — Montevideo, Julio 31 de 1941. Alejandro Cruz Mateo. — José Mato Basalo

$5.00 Ag.6-7193-v.ag.26.

S. A. "SULCO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. "Sulco" para la asamblea ordinaria a realizarse el 29 de Agosto del corriente año a las 16 horas en la sede social, calle Marsella 2659 61, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio pasado y aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Retribución especial al señor Presidente por su labor en el ejercicio pasado; 5.o Fijar la remuneración que corresponde al Directorio; 6.o Suprimir el fondo de reserva para impuestos e incluir éste en el rubro de reservas; y 7.o Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea es necesario. de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, registrar sus acciones en la Secretaría. lo que se podrá hacer hasta las 15 horas del 27 del corriente. — El Secretario.

$15.60 Ag.20-7793-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don PABLO JULIAN POMBO el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la esquina de las calles Lavalleja y camino departamental del pueblo Zapicán, 11.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, cuyo comercio es el empadronado con el número 176.203. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los que se consideren acreedores para que presenten o remitan los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal al estudio del escribano Guillermo E. Bonifacino, en el pueblo José Batlle y Ordóñez. — Zapicán, Julio 29 de 1941. — Fausto Machado.

$6.00 Ag.4-7092-v.ag.23.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú para la asamblea general ordinaria que se realizará el día viernes 29 de Agosto de 1941 a la hora 16. en el local de la calle Misiones número 1475. Orden del día: 1.o Consideración del informe y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1941; 2.o Fijación de dividendo; 3.o Nombramiento de Síndicos; 4.o Elección de Consejo de Administración; 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta. Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 11 de 1941. — El Secretario

$12.00 Ag.15-7593-v.ag.23.

COMPAÑIA NACIONAL DE HOTELES S A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Agosto a las 18 horas en el local del Rambla Hotel Rambla República del Perú esquina Plaza Gomensoro. a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance general. 2.o) Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta.

Se previene que para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en las oficinas del Hotel hasta 5 días antes del fijado para la reunión. — Montevideo Agosto de 1941 — El Directorio

$7.50 Ag.12-7475-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que los sucesores de don Gervasio Gatto han prometido vender al señor SANTIAGO RILLA. según compromiso firmado ante el escribano Juan Varese. el establecimiento comercial en el ramo de carnicería y anexos sito en esta ciudad. calle Reconquista número 351. citándose a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Ituzaingó número 1439 (escribanía Varese). dentro del término legal. — Montevideo. Agosto 6 de 1941. — Sucesores de Gervasio Gatto. — Santiago Rilla.

$5.00 Ag.9-7381-v.ag.28

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Reforma de los estatutos "Molino Fontana" Sociedad Anónima

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: "Molino Fontana" Sociedad Anónima. Inscripción de las reformas de los estatutos", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el señor Sagunto F. Pérez Fontana, en representacion del "Molino Fontana" Sociedad Anónima solicitando la inscripción de las reformas de los estatutos de la mencionada Sociedad de acuerdo a lo resuelto en la asamblea extraordinaria de fecha veintiséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, la cual se transcribe:

Acta número 2 — Asamblea extraordinaria. En la villa de Nueva Palmira, el veintiséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, en el local de la Sociedad Anónima "Molino Fontana", siendo la hora fijada en la convocatoria aparecida en los diarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de los estatutos sociales y siendo segundo llamado, se reunió la asamblea extraordinaria de accionistas convocada por el Directorio, para considerar la orden del día, que es la siguiente.

1.o) Reducción del valor de las acciones emitidas e integradas. 2.o) Reducción del capital social autorizado. 3.o) Modificación de los estatutos sociales. 4.o) Autorización para enajenar algunos inmuebles de la Sociedad. 5.o) Autorización para constituir hipoteca en garantía de préstamos, y 6.o) Elección de dos accionistas, para efectuar el escrutinio y firmar el acta de la asamblea. Preside el señor Marcos A. Paolini, actuando como Secretario el señor Mateo Cuculic Fontana. Asisten los señores accionistas que firmar el libro de asistencia. de conformidad a lo que dispone el artículo 40 de los estatutos representando mil quinientas cuatro acciones o sea ciento cincuenta mil cuatrocientos pesos con un total de ciento noventa y cinco votos. Abierto el acto el señor Presidente dispone que se de lectura al memorándum explicativo del Directorio, con los fundamentos de la convocatoria de esta asamblea, el que fué leído por el Asesor Letrado doctor Sagunto F. Pérez Fontana.

A continuación el Síndico en su carácter de fiscalizador de la Sociedad, explica a los señores accionistas, todo lo actuado y controlado por él, en ejercicio de sus funciones. Se resuelve alterar la orden del día para elegir en primer término a los dos accionistas que deberán efectuar el escrutinio y firmar el acta de la asamblea. resultando electos los señores Antonio Cócaro y Juan Rotondo. Resuelto este punto se considera el que figura en primer término en la orden del día, o sea, "reducción del valor de las acciones emitidas e integradas". El Directorio propone la reducción del 60 olo del valor nominal actual. Después de un prolongado debate, se da el punto por suficientemente discutido y se procede a la votación de la propuesta del Directorio, resultando, ciento cincuenta y nueve votos por la afirmativa y treinta y seis votos por la negativa. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 47 45 y 46. de los estatutos quedó aprobada la siguiente resolución: redúcese el valor nominal de las acciones actualmente emitidas e integradas en un 60 olo, debiendo el Directorio proceder al canje de los certificados nominativos actualmente expedidos, por títulos definitivos de acciones de un valor de cuarenta pesos (pesos 40.00) por cada acción de cien pesos.

nominales. Se trata el segundo punto de la orden del día que se refiere a la reducción del capital autorizado, el Directorio propone que se reduzca a la suma de trescientos mil pesos, representados por siete mil quinientas acciones de cuarenta pesos, valor nominal cada una. Debatido el punto se pasa a votar, resultando: ciento treinta y nueve votos por la afirmativa y cincuenta votos por la negativa, en un total de ciento ochenta y nueve votos. Queda aprobada la reducción del capital autorizado. Se trata la modificación de algunos artículos de los estatutos sociales, siendo aprobados los siguientes:

Artículo 5.o El capital se fija en la suma de trescientos mil pesos, representados por siete mil quinientas acciones, de cuarenta pesos cada una.

Artículo 21. Quedará así redactado: Para ser miembro del Directorio titular o suplente se requiere ser propietario de acciones, por valor de mil pesos para los accionistas de la categoría B, y por valor de quinientos pesos, para los accionistas de la categoría A, el resto del artículo queda igual.

Artículo 40 Quedará así redactado: los tenedores de acciones que deseen asistir a las asambleas, deberán registrar sus acciones, hasta el mismo día fijado para la reunión. El resto del artículo queda igual.

Artículo 41. Se suprime la parte final del artículo que dice: "ningún mandatario podrá representar en la asamblea más que a un socio accionista.

Artículo 45. Quedará así redactado: Si a la primera convocatoria, no tuviera lugar la asamblea por falta de número, se convocará a una nueva reunión, a celebrarse dentro de los treinta días de la anterior, con las mismas formalidades establecidas en los artículos 38 y 40, sin poder modificarse la orden del día. En este caso la asamblea podrá constituirse con cualquier número de accionistas presentes y adoptar resoluciones, aún en los casos a que se refiere el artículo 47.

Artículo 46. Se agregará: En las asambleas ordinarias o extraordinarias, el derecho de voto corresponde a los accionistas en la siguiente forma: cada cinco acciones dará derecho a un voto, sin limitación del número de votos que corresponde a cada accionista; los tenedores de menos de cinco acciones tendrán derecho a un voto.

Artículo 47. Quedará así redactado: Las asambleas extraordinarias podrán efectuar reformas y adiciones en estos estatutos y adoptar resoluciones que obliguen a todos los accionistas, en todos los casos indicados en el artículo primero de la ley de Sociedades Anónimas, de fecha 13 de Julio de 1909, con la presencia de accionistas exigida por el artículo 44 de estos estatutos y con la sola mayoría exigida por el artículo 46 del mismo. Si no tuviera lugar la asamblea en la primera convocatoria, por falta de número se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de estos estatutos.

Artículo 57. Se suprime el inciso que dice: "La asamblea podrá resolver la amortización de esa deuda mediante la formación de un fondo especial, que se formará con parte de las utilidades a distribuir entre los accionistas". Se agrega un inciso que dice: "Queda facultado el Directorio para amortizar la deuda a que se refiere el inciso segundo de este artículo, en la forma que crea conveniente, efectuando los arreglos necesarios con los acreedores". Se agrega otro inciso que dice: "Queda facultado el Directorio para recibir acciones en pago a los deudores de la Sociedad "Pérez, Bianchi, Cuculic e Hijo", actualmente de esta Sociedad Anónima, en las condiciones que en cada caso establezca el mismo Directorio".

Artículo 58. Queda así redactado: "Se emitirán acciones de la categoría (A), hasta la suma de setenta y cinco mil pesos, siempre que la actual suscripción deje margen para ello". Aprobado las modificaciones, se resuelve autorizar al doctor Sagunto F. Pérez Fontana, para gestionar del Poder Ejecutivo la aprobación de la reforma de estos estatutos, aceptando las modificaciones que se le exijan y efectúe la inscripción en el Registro Público de Comercio y solicite la matrícula de Comerciante. Queda el actual artículo 59 de las disposiciones transitorias, redactado en la misma forma. Votados separadamente cada artículo, el resultado fué el siguiente:

Artículo 5.o Afirmativa, ciento cincuenta y nueve votos, negativa treinta y seis; queda aprobado.

Artículo 21. Afirmativa, ciento setenta y seis votos y dieciocho por la negativa; queda aprobado.

Artículo 40. Afirmativa, ciento setenta y siete votos, negativa dieciocho votos; queda aprobado.

Artículo 41. Afirmativa: ciento setenta y un votos, negativa, veinticuatro votos; queda aprobado.

Artículo 45. Aprobado por unanimidad.

Artículo 46. Ciento quince votos por la afirmativa, sesenta y ocho votos por la negativa; queda aprobado.

Artículo 47. Ciento setenta y siete votos por la afirmativa y seis votos por la negativa; queda aprobado.

Artículo 57. Ciento setenta y siete votos por la afirmativa y seis por la negativa; queda aprobado.

Artículos 58 y 59. Se aprueban por unanimidad. Se trata el cuarto punto de la orden del día, o sea la autorización solicitada por el Directorio para enajenar algunos inmuebles de la Sociedad. Se resuelve conceder esta autorización para enajenar los siguientes inmuebles: El terreno y galpón situado en La Agraciada, cuarta sección judicial del Departamento de Soriano; terreno situado en la calle Doctor Carlos Cúneo y Río Negro de esta villa, padrón número ciento cuarenta y ocho; terreno situado en la calle Doctor Carlos Cúneo y Fray Bentos, padrón número mil ciento treinta y seis y casa situada en la calle de la Ribera Norte y Montevideo, padrón número novecientos cincuenta y dos. Por los precios y condiciones que el Directorio estime convenientes. El resultado de la votación fué la siguiente: Por la afirmativa, ciento veintitrés votos, por la negativa, sesenta votos: que aprobada la autorización. Por último se considera el quinto punto de la orden del día, o sea la autorización para constituir hipotecas en garantía de préstamos, se resuelve lo siguiente: Autorizar al Directorio para constituir primera y segunda hipoteca, en garantía de préstamos, sobre todos los bienes de la Sociedad. Puesta a votación arroja el siguiente resultado: Afirmativa: ciento veintinueve votos y negativa cincuenta y cuatro votos; queda aprobada la autorización. Agotada la orden del día, se levantó la sesión siendo las 19 horas. — Marcos A. Paolini, Presidente. — M. Cuculic Fontana, Secretario. — José Perini. — Antonio Cócaro. — Juan Rotondo. — Julio C. Pérez Barruetaveña, Escribano.

Certifico que: A) Lo que antecede concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que luce de fojas treinta y cuatro a fojas treinta y ocho del libro de asambleas de la Sociedad Anónima "Molino Fontana", que tengo de manifiesto y a la que me remito. B) Se me exhiben cartas de adhesión a lo resuelto en la asamblea a que se refiere el acta precedentemente transcripta, suscritas por los siguientes accionistas de la Sociedad Anónima "Molino Fontana" — Francisco Arenaza. — Diamante Viganó. — J. Pessi y Compañía. — Julián Rasquin. — Juan B. Caballero. — José Ritondale.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente, que signo y firmo en Nueva Palmira, octava sección judicial del Departamento de Colonia, el cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno. —Julio C. Pérez.

Inscripto con el número 22 y al folio 16 a 22 del Registro Público de Comercio. Pagó de derechos $ 83.00. — Colonia, Julio 22 de 1941. — Juan C. Altieri.

Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Julio 31 de 1941. —Juan C. Altieri.

$102.00—7743.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Cien mil kilos de azufre molido para sarnífugo

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de cien mil kilos de azufre molido para sarnífugo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia número 3797, con apertura de las propuestas el día 4 de Setiembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.21-7854-v.ag.30.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo de fono - flebo - electro - cardiografía, destinado a la Oficina Médica de este Instituto, fijándose el plazo de quince días para la presentación de propuestas, que serán presentadas en sobre cerrado y lacrado en la Sección Despacho, dirigidos al señor Interventor de la Comisión Nacional de Educación Física en la calle Colón 1537 (primer piso).

Dichos sobres serán abiertos en lunes 8 de Setiembre entrante a la hora 9 y 30 en esta oficina, en presencia de los interesados concurrentes a dicho acto, reservándose el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ag.21-7884-v.set.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 37373

Montevideo, Agosto 16 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RINCON"

para distinguir artículos de las clases 3.a, 9.a y 13.a (excepto productos químicos industriales y productos veterinarios en general).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.21-7801-v.set.2.

ACTA N.o 37374

Montevideo, Agosto 16 de 1941. — Con esta fecha "Pablo Ferrando, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LA TROPICAL"

para distinguir artículos de la clase 6.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Ag.21-7802-v.set.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
LLAMADO DE ACREEDORES

Habiendo la Municipalidad de Montevideo concertado la compra del Mercado Modelo, a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores de la Concentración Nacional de Productores Agrícolas, S. A., para que comparezcan dentro del término legal a la Inspección de Hacienda Municipal, situada en la calle Juncal número 1276 (bis), de esta ciudad.

(Cuenta corriente) Ag.21-7855-v.set.13.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Agosto 21 de 1941

1.a Sección

ANTONIO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Rincón 726, y JUANA YOLANDA PINTOS, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Rincón 726.

6.a Sección

FRANCISCO LEON BATISTA, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Yaguarón 1577, y SANTA NATIVIDAD RUCHEL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1557.

11.a Sección

JULIAN MARTIN, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado camino Abrevadero 4057, y BASILIA BENITA ESCOBAR, 26 años, soltera, oriental, domiciliada camino Abrevadero 4057.

12.a Sección

FERNANDO TRAJTEMBERG, 23 años, soltero, herrero mecánico, argentino, domiciliado Pagola 1726, y AMANDA RIVERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2766.

CLOVIS ROMAY, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 2176, y MARIA ANGELICA BEARES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 3003.

JULIO ALCIDES RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3077, y MARIA LUISA JUSTA COLLAZO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 3077.

JAIME WODOWOZ, 29 años, soltero, peluquero, polaco, domiciliado San Martín 2495, y MICHLA KAROLISZKA, 27 años, soltera, polaca, domiciliada San Martín 2495.

14.a Sección

ERWIN ENRIQUE WEISS, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Mendoza 2742, y ROSA AMELIA BOFILL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mendoza 2742.

PANOS GARABED AZAIAN, 30 años, soltero, comerciante, armenio, domiciliado Uruguayana 3330, y MARIA KACHADURIAN, 18 años, soltera, armenia, domiciliada Uruguayana 3330.

HORACIO CASTELLS EASTMAN, 23 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Agraciada 2564, y MARIA INES MONTES LENGUAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2964.

VICTOR FEANS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje de los Andes 2888, y ROLANDA ITHURRALDE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje de los Andes 2888.

19.a Sección

JUAN PEREIRO, 36 años, soltero, comercio, domiciliado Nicaragua 1983, y JOSEFA FERNANDEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1983.

PEDRO DOMINGO ZAMARRIPA, 28 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado Justicia 2013, e IRMA OFELIA LAGUARDA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1831.

CORNELIO FIERRO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado D. Aramburú 1863, y MARIA ESTHER SAN ROMAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada D. Aramburú 1871.

ADEMAR REX VEIRA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado N. Palmira 1864, y BERTA ROSAS DUARTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada N. Palmira 1864.

ORLANDO SEOANE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Pagola 1741, y MARIA ELENA ESTABLE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2095.

JOSE MANUEL FERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1990, y CLARA SALVATORE, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Martín García 1990.

23.a Sección

FRANCISCO CSOUTOS, 34 años, soltero, albañil, húngaro, domiciliado avenida Centenario 2978, y YOLANDA LUTHAR, 39 años, soltera, yugoeslava, domiciliada avenida Centenario 2980.

$2.00 Pip.-v.ag.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ROQUE NICOLAS REPETTO o JOSE REPETTO INCIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.21-7813-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.21-7814-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SABINA DELLA LONGA DE MOLINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.21-7815-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SOAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.21-7816-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GAGINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Ag.21-7817-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña VIOLETA E. ROLANDO SUAREZ DE LUSSICH ofreciendo rendir la información de moralidad para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto ofrece los testigos Oscar Vidal y Aída Ibarburu. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Ag.21-7800-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente "MILKA RENEE FORMENTO CEROLINI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Milka Renée, inscripta como hija de Segunda Sivolini, debiendo establecerse que es hija de Segunda Cerolini y nacida el 9 de Agosto de 1912 en vez del 12 de Agosto de 1912, como dice la inscripción. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.75 Ag.21-7827-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "MARTIN STERN. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Martín Stern para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Ag.21-7833-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR SEVERIANO CABRAL, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$3.75 Ag.21-7809-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINA o ANGELINA FERNANDEZ DE CORREA, BASILIA CORREA y DIAMANTINA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 26 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Ag.21-7850-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MESTRE DE FERNANDEZ REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 6 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Ag.21-7851-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 6 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Ag.21-7852-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, dictada en autos "MARCELINO ODRIOZOLA. Prescripción treintenaria", se llama y cita y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en una superficie de terreno situada en esta sección judicial, empadronada con el número 5826, a nombre de "Compañía Tierras del Uruguay", compuesta de 8 hectáreas 1125 metros, que es parte del ejido de esta ciudad, formadas por los huertos 5 y 6 del lote 28 y linda: al Norte, con don Alberto Reus y Vía férrea del Ferrocarril a Juan L. Lacaze y ciudad de Colonia; al Este y Oeste, calles públicas de Rosario a los corrales de abastos, y al Sur, también calle pública, a fin de que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rosario, Julio 25 de 1941. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$15.60 Ag.21-7835-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FELIPE TORT, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Agosto 12 de 1941. — Alejandro Rodríguez, Juez de Paz.

$3.75 Ag.21-7821-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Agosto 12 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Ag.21-7840-v.set.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "CASTIGLIONI DE BOGANI ANUNCIACION. Rectificación de partida" se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado doña Anunciación Castiglioni de Bogani solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde dice "Luisa Castiglioni" debe decir "Anunciación Castiglioni". Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Agosto 12 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Ag.21-7841-v.set.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA DUPONT DE CHUPITEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Agosto 13 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.12 Ag.21-7842-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú, ha sido abierta la sucesión de don EDUARDO JOSE MELOGNO, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días. — Pueblo Porvenir, Agosto 13 de 1941. — Pedro Giorgi, Juez de Paz.

$3.38 Ag.21-7843-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado "ISABEL DIAZ DE CASANOVA. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada intere-

sada solicitando la rectificación de su partida de bautismo porque donde dice "Máxima Ramona" debe decir Isabel y en donde dice "Lacasanueva" debe decir Casanova, por ser en ambos casos lo real y verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 15 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Ag.21-7803-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO RAIMUNDO CASTEX solicitando la rectificación de las actas de matrimonio de Pedro Castéx y María Parrabére, Augusto Castéx y Antonia Felisa Vispo, de nacimiento de Santiago Pedro, Augusto, María Amelia y Pedro Raimundo Castéx y de defunción de María Amelia, Santiago Pedro, Pedro y Augusto Castéx y María Parrabére de Castéx, donde figuran los nombres y apellidos Castax, Parabera, Santiago, Castels, Paraver, Juan, Castell, Parabero, María Castelles, Parabes, Castes, Pedro, Castechl, Parraberre, Castés, Parabé, debe decir, respectivamente, Castéx, Parrabére, Santiago Pedro, Augusto, María Amelia, por ser los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Junio 23 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$8.25 Ag.21-7818-v.set.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA FALERO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 2 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Ag.21-7826-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDINA MELLO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 13 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75 Ag.21-7824-v.set.2.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CELIA GURIDI DE OLHAGARAY solicitando segundas copias de las siguientes escrituras públicas: A) De cesión de derechos otorgada por Avelino Teixeira de Mello a Vicente Olhagaray, en Tambores, 6.a sección judicial del Departamento de Paysandú, ante el escribano Severino Taroco Lima, el 29 de Enero de 1933, cuyos derechos competían al cedente en la sucesión de Victoria González Pacheco, sobre un campo situado en Arroyo Malo, segunda sección judicial de Tacuarembó, padrón 3390, de 59 hectáreas, 0304 metros y 0048 centímetros cuadrados de superficie, lindando con Lucas Fagúndez, por un lado; René Sienra, por otro; sucesión de Benedicto Netto, por otro; sucesión de Antonio Capeli, y por otro, sucesión Nadal; B) De cesión de derechos otorgada por Eduardo Medeiros a Vicente Olhagaray, en Tambores, sexta sección judicial del Departamento de Paysandú, ante el escribano Severino Taroco Lima, el 29 de Enero de 1933, sobre un terreno y mejoras, ubicado en Tambores, sexta sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronado en mayor área con el número 2185, de 844 metros cuadrados de superficie y los siguientes límites: Norte, Dolores Milán; Este, terrenos del ferrocarril; Sur, terreno prometido en venta a Fermín Britos y calle pública; Oeste, Pedro Rodríguez; C) De venta otorgada por Dolores Milán a Vicente Olhagaray, en Tacuarembó, ante el escribano Carlos Escayola (hijo), el 12 de Marzo de 1924, de un terreno situado en Tambores, sexta sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón 736, área 1692 metros cuadrados y linderos: al frente, camino nacional de cuchilla de Haedo; al fondo, terrenos del ferrocarril; a un lado, sucesión de Pedro Paulino Braulio Milán, y al otro, Nicolás E. Bauzada. Y por este edicto se llama, cita y emplaza a los sucesores de Avelino Teixeira de Mello y de Eduardo Medeiros y a Dolores Milán o a sus sucesores y a todos los interesados y a cuantos pudiera perjudicar la expedición de dichas segundas copias, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Junio 20 de 1941. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$36.00 Ag.21-7823-v.set.25.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad doña EULALIA LARRICA, designándose a don Simón Alfredo Larrica curador de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 24 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75 Ag.21-7825-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 8 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Ag.21-7804-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 11 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Ag.21-7806-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIANA OSPITALETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 9 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Ag.21-7807-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 8 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Ag.21-7805-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 20 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Ag.21-7808-v.set.2.

JOSE LUIS RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, dictada en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra BRAULIO MANUEL FERRE. Ejecución de hipoteca" mandada cumplir por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que el día 10 de Setiembre del corriente año, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero José Luis Rodríguez, asistido del Alguacil y del Actuario, rematará al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras sita en "Río Viejo", quinta sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 7134, compuesta de una superficie titulada de veintiocho hectáreas, ochocientos cuarenta y cuatro metros siete mil noventa y cuatro centímetros y según plano, de veintiocho hectáreas, tres mil seiscientos treinta metros nueve mil setecientos noventa y cuatro centímetros, lindando: al Norte, con Río Viejo; Sur, río Santa Lucía; Este, Eleuterio Ballesteros, y Oeste, Ermancia D. René Ferré. Se previene: 1.o Que los títulos se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en examinarlos; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y de compraventa, certificados, etc., salvo que fuere el adquirente el acreedor, cuyos honorarios y gastos, en este caso, serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o El comprador consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 5.o Que para el caso de que el postor no hiciere la consignación expresada, de inmediato, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; y 6.o A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 18 días. — J. Milton Galmés, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 1.721.75, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Ag.21-7853-v.set.2.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Máquinas para fábricas de tejidos.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos "Sociedad Anónima Campomar y Soulas contra MARCOS SENDIC. Intimación", remataremos al mejor postor en nuestro salón de ventas, calle Piedras número 318, el martes 2 de Setiembre a las 16 horas (4 p. m.): 3 máquinas rectilíneas automáticas Jacquard y otras 6 ídem chicas, 29 x 12, 50 x 10, 80 x 5, 60 x 6, 60 x 10 y 60 x 8; devanadora de 12 husos, cardadora, máquina ojalar, bancada para 4 motores Marelli y Aseo de 1 a 1|4 H. P., en marcha y demás en exhibición.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$9.00 Ag.21-7837-v.set.2.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Importante remate. De las instalaciones en cobre de una fábrica de glicerina. En un solo lote y al mejor postor. En nuestro salón de ventas; Piedras 318. El martes 2 de Setiembre a las 16 horas (4 p. m.).

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en autos "Banco de la República con OLIVERA y COMPAÑIA". Ejecución de prenda industrial": 1 compresor "Pfeiffer", 1 decolador de cobre, 1 filtro prensa, 2 tanques de cobre, 1 columna rectificador, 2 electros motores, 1 autoclave, 1 sobrecalentador, 1 caldera vertical 4 H. P., 1 concentrador de agua, tanque refrigeración, 2 bombas centrífugas, 1 torre de refrigeración, cañerías, etc. Al mismo tiempo, por separado y en lotes a la vista: tirantes, tirantillos madera dura, chapas de hierro galvanizado, canaleta para techo número 10, vigas de hierro y demás en exhibición.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.

$13.00 Ag.21-7838-v.set.2.

GOMENSORO y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

Céntrica propiedad de 3 plantas: calle Treinta y Tres 1477|79, entre 25 de Mayo y Cerrito. El lunes 8 de Setiembre a las 16 horas. Con la base de $ 15.000.00 y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos caratulados "ISOLINA EASTMAN DE VIAL BELLO. Sucesión", se hace público que el día ocho de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, se procederá por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de quince mil pesos, del siguiente inmueble: La propiedad ubicada en esta Capital, padrón número 3135, consistente en el terreno y edificios situados en la calle Treinta y Tres números 1477, 1479, con una área de doscientos ochenta y siete metros setenta y siete decímetros cuadrados, con ocho metros trescientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, sobre la referida calle Treinta y Tres, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Oeste, lindando en esta parte con los señores Taranco y Compañía; por el Norte, con don Augusto Morales, y por el Sur, con don Julio Mellet. Se previene: 1.o Que el mejor postor

deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que la comisión de uno por ciento de los martilleros será de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran: la hijuela de Isolina Eastman de Vial Bello, en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás títulos y antecedentes antes mencionados, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 15 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.
Más informes: Piedras, 318.
$40.50 Ag.21-7836-v.set.8.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos caratulados "JUANA GENDRES DE GRAMAJO. Sucesión", se hace saber que el día 13 de Setiembre próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 3.a sección judicial de este Departamento, se procederá por el martillero designado, don Antonio Gianola asistido del señor Juez de Paz de la misma, el cual presidirá la correspondiente diligencia, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación, de los bienes que componen el haber sucesorio de la referida causante y que son los siguientes: Un conjunto de chacras ubicadas en San Servando, inmediaciones de la villa de Río Branco, tercera sección de Cerro Largo, compuestas, en total, de un área de 185 hectáreas, 1574 centímetros 39, empadronadas con el número 2539, tasadas en $ 25.00 la hectárea. Un terreno ubicado en "La Boca del Tigre", en la misma sección, compuesto de 608 metros 20, tasado en $ 0.50 el metro. Otro terreno, también como el anterior, ubicado en "La Boca del Tigre", compuesto de 2189 metros 17, empadronado, como el anterior, con el número 251, tasado en $ 0.30 el metro. Un terreno ubicado en la manzana 42 de "La Cuchilla", en la villa de Río Branco, empadronado con el número 137, compuesto de 1844 metros 7025 centímetros, con edificio en mal estado, tasado en $ 2.500.00. Otro terreno ubicado en la manzana número 51 de "La Cuchilla", de la villa Río Branco, misma tercera sección, empadronado con el número 173, con una extensión de 2826 metros 9750 centímetros. Lo componen el solar número 2, con edificio en mal estado, tasado en $ 1.000.00. Los solares 3, 4, y 6, sin edificar, tasados en $ 0.80 el metro y solar número 7, sin edificar, tasado en $ 0.50 el metro. Una manzana en "La Cuchilla" de Río Branco, empadronada con el número 250, con un área de 7378 metros 81 decímetros, tasada en $ 0.30 el metro. Otra manzana ubicada en "La Cuchilla", número 63, empadronada con el número 198, compuesta de 7679 metros 1469 centímetros (frente Estación del Ferrocarril), tasada en $ 0.60 el metro. Otro terreno ubicado en la manzana número 42, de "La Cuchilla", empadronado con el número 147, compuesto de un área de 999 metros 6421 centímetros, tasado en $ 1.500.00. Una chacra denominada de "Raspabuche", ubicada a inmediaciones de la villa de Río Branco, empadronada con el número 2541, compuesta de 11 hectáreas, 9459 centímetros 07, tasada en $ 75.00 la hectárea. Una fracción de campo ubicada en Cañada de Santos, en la misma tercera sección de este Departamento, empadronada con el número 2652, compuesta de 140 hectáreas, tasada en $ 34.00 la hectárea. Otra fracción de campo ubicada en "Bañado de las Pajas", segunda sección judicial, empadronada con el número 2022, con un área de 378 hectáreas, 5321 centímetros 82, tasada en $ 30.00 cada hectárea. Se hace constar que el campo referido en penúltimo término forma parte del que en mayor área se compone de 186 hectáreas 7375 centímetros, perteneciendo el excedente en condominio a doña Yolanda Gramajo de Noble. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 12 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.
$68.90 Ag.21-7848-v.set.8.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados "Amaro Falcón solicita se declare incapaz a su señora madre FRANCISCA SILVEIRA DE MEDEIROS", se hace saber que el día 8 de Setiembre próximo a las 10 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá por el pregonero don Gerardo Noblía, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública de los siguientes inmuebles: Una fracción de campo situada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2737, compuesta de 169 hectáreas 0442 metros, cuyos límites son: por el Norte, camino nacional de la Cuchilla Grande; por el Este, campo de Julia Arrizabalaga de Gómez; por el Sur, campo de Manuel Canel, y por el Oeste, campos de los sucesores de Silverio Falcón. Otra fracción de campo de unas 61 hectáreas, más o menos, que se mensurarán y sacarán de mayor área de la fracción situada en la misma sección que el anterior y que está empadronada con el número 2760. Esta pequeña fracción se deslinda de la siguiente manera: al Norte, Sur y Este, con campos del señor Domingo Márquez, y al Oeste, la carretera a Aceguá. Dichas fracciones se venderán bajo las siguientes bases: por la primera descripta, $ 47.4341 cada hectárea, y por la segunda, $ 74.5377, también cada hectárea. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 15 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.
$33.70 Ag.21-7849-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, de Montevideo, hemos resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores ANTONIO COLANERI y ROMULO O. AGUILAR, propietaria del despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida General Artigas número 479, de esta ciudad, vendiendo el señor Aguilar la mitad proindivisa que le corresponde al señor José Beccaría. Los acreedores deberán presentarse en el mencionado comercio. — Las Piedras, Agosto 18 de 1941. — Antonio Colaneri. — Rómulo O. Aguilar. — José Beccaría.
$5.00 Ag.21-7830-v.set.9.

DISOLUCION Y VENTA

Hacemos saber que por escritura de 14 de Agosto del corriente año, autorizada por el escribano Domingo M. Gambetta, el socio don Arturo Onetto cedió al socio don ALBERTO CAGNONE, haciéndose cargo del activo y pasivo en esa parte los derechos que tiene como socio en la sociedad "José Vasallo y Compañía", quedando desligado el socio don Arturo Onetto. — Montevideo, Agosto 16 de 1941. — José Vassallo. — Rafael Bonfiglio. — Alberto Cagnone. — Arturo Onetto. — Máximo Juan Maturel.
$5.00 Ag.21-7822-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de peluquería que tengo establecida en la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección del Departamento de Canelones, a favor del señor JUAN MAUAD. Notifico a todos los que se consideren con derecho o acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Santa Lucía, Agosto 17 de 1941. — Angel Somar.
$5.00 Ag.21-7820-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que prometimos vender a la C. O. D. E. C., Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), el activo y pasivo del almacén y provisión situado en la calle Sarandí esquina Larrañaga, que giraba bajo la firma social "Peláez y González", que se disuelve. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en los días hábiles dentro del plazo legal, de las 11 a las 14 horas, en la calle Vidal número 564, de esta ciudad. — San José, Agosto 18 de 1941. — Julio A. González. — Diego P. Peláez.
$5.00 Ag.21-7810-v.set.9.

STANDARD CARTONEX LIMITADA
AVISO

Por escritura que el 26 de Julio de 1941 autorizó el escribano Atilio Arrillaga Safons y que suscribieron los señores Gabriel Labat, Alvaro Satre Sanjurjo y Jorge A. Labat, únicos integrantes de la razón social "Standard Cartonex Limitada", se modificó y aclaró el contrato y estructura social en los siguientes puntos: A) El señor Alvaro Satre Sanjurjo vendió de manera total al señor Gabriel Labat los derechos que tenía en esta sociedad; B) La sociedad ha quedado integrada de manera exclusiva por los señores Gabriel y Jorge A. Labat, quienes han tomado a su cargo el activo y pasivo sociales; C) El capital social ha quedado fijado en la cantidad de $ 40.000.00, correspondiendo $ 30.000.00 a don Gabriel Labat y $ 10.000.00 al señor Jorge A. Labat, dividiéndose las ganancias y pérdidas proporcionalmente a estos aportes. La escritura respectiva será inscripta en el Registro a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno. — Jorge A. Labat, Administrador.
$9.00 Ag.21-7819-v.set.2.

FABRICA NACIONAL DE PAPEL
(Sociedad Anónima)
PAGO DE DIVIDENDOS

A los señores accionistas se les hace saber que a partir del 1.o de Setiembre próximo, de 9 a 11 y de 14 a 16 y 30 horas, pueden pasar por el local social de la avenida General Rondeau 1799, a hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio 1940|41.

Quedará, desde dicha fecha, abierto el registro relativo a la nueva suscripción de acciones, para cuya integración dispondrán de un término de sesenta días, que vence el 31 de Octubre próximo. — Montevideo, Agosto de 1941. — El Secretario.
$5.40 Ag.21-7839-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos resuelto disolver la sociedad "VILLAMEA y LOPEZ", establecida con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bar en la avenida San Martín número 3304, tomando a su cargo la citada casa el señor Elías López Fernández, debiendo presentarse los acreedores en la casa aludida con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — Faustino Villamea. — Elías López Fernández.
$5.00 Ag.21-7828-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor LORENZO GAGLIANO la casa de comercio que en los ramos de restaurant y bar tengo establecida en la calle Paraíso número 2759, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 18 de 1941. — José M. Pazos.
$5.00 Ag.21-7829-v.set.9.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH"
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en su sede social, calle Asencio 1269, el día 30 de Agosto de 1941 a las 10 horas. Orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Lectura de la memoria y balance general. Distribución de utilidades. Nombramiento del Síndico y suplente del mismo. — El Secretario.
$6.00 Ag.21-7882-v.set.2.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García" (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores José Arango y Luciano Llana establecidos con café y despacho de bebidas alcohólicas en esta ciudad calle Yí número 1365, que giraba bajo la razón de "Arango y Llana", constituyéndose una nueva sociedad entre los señores JOSE ARANGO y ANTONIO MENENDEZ, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1941. — José Arango. — Luciano Llana. — Antonio Menéndez.
$5.00 Ag.21-7742-v.set.9.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, Agosto 11 de 1941

Relación de los asuntos tratados hoy

Trámite administrativo. — Tribunales y Juzgados Letrados de la República, visita de oficinas. Juzgado Letrado de Durazno, certificados de protocolos. Juzgado Letrado de Tacuarembó, certificados de protocolos. Juzgado Letrado de Canelones, certificados de protocolos. Exhorto de las autoridades judiciales de la República Argentina librado en antecedentes sobre un pedido de interrogatorio. Colonia, escribano Santiago C. Bernardi, revisación de su protocolo: Treinta y Tres, Escribano J. Ferrer Olais, revisación de su protocolo. Río Negro, Antonio Torres, cuenta. Exhorto de las autoridades judiciales de la República Argentina librado en causa por defraudación al Fisco. Federación Rural, Consejo Directivo, antecedentes sobre una exposición. Villalba Silveiro, jubilación. Juzgado Letrado de Instrucción de primer turno, solicitud. Dirección General de Impuesto Directos, Solicitud. Silva Francisco y otros, solicitud. Juzgado Letrado de Colonia, certificados de protocolos. Instituto Nacional de Asistencia para empleados y obreros y jubilados de la Nación, solicitud. Exhorto de las autoridades judiciales de la República Argentina librado en antecedentes sobre infracción a leyes que expresa. Exhorto de las autoridades judiciales de la República Argentina librado en antecedentes sobre infracción a leyes que expresa. Exhorto de las autoridades judiciales de la República Argentina librado en antecedentes sobre tentativa de defraudación. De Luis (h.) Juan A., título de procurador. Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, prórroga de licencia hasta el día 16 del corriente encargando del despacho a funcionario de igual clase de la 15.a sección. Juez Letrado de Artigas licencia por 7 días encargando del despacho a funicionario de la 10.a sección de Río Negro, 1 mes de prórroga de licencia. Auxiliar señor Quesada del Juzgaod Letrado de Primera Instancia en lo civil de cuarto turno, 2 meses de licencia.

Asuntos contenciosos. — Trámite — Luis Angelucci. Camio Jaciento con Caja de Jubilaciones Bancarias. Manuel Bauzón y otra con Carolina Bernasconi de Sassi. Un recurso de casación en causa por delito de homicidio.

Secretaría. — Movimiento habido: Oficios librados 56. Telegramas 4. Mensajes 11. Cuadernos de protocolos revisados 22. Rubricados 19. Legalizaciones de firmas 7. Causas en consulta, providencias de tramite 23. Libertad condicional, providencias de trámite 12. Concedidas 5. Oficios solicitando datos del Registro de Divorcio por la sola voluntad de la mujer 18. — José María Piñeyro, Secretario.

Montevideo, Agosto 13 de 1941

Relación de los asuntos tratados hoy

Trámite administrativo. — Juzgado Letrado de Instrucción de segundo turno. solicitud. Avellanal Juan J., posesión de Estrados. Tezza Augusto. jubilación. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, solicita expediente. Juzgado Letrado de Durazno, formula una exposición. Pérez Pegola Juan, jubilación. Vasconsellos Nicefara, pensión. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, solicitud. Tres antecedentes sobre pedidos de extradición. Exhorto de las autoridades judiciales de la República Argentina librados en antecedentes sobre una ejecución de hipoteca. Exhorto de las autoridades judiciales de la República Argentina librado en antecedentes sobre una causa de atentado de homicidio. Juzgado Letrado de Tacuarembó. Certificados de protocolos. Juzgado Letrado de Durazno, de Florida, de Tacuarembó, de Soriano. Instrucción de segundo turno. Gastos de oficina. Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, prórroga de licencia hasta el día 17 del corriente encargando del despacho a funcionario de igual clase de la 3.a sección. Ordenanza del Juzgado Letrado de San José, 6 días de licencia. Jefe del despacho del Juzgado Letrado de Rocha, 20 días de licencia.

Asuntos contenciosos. Trámite. — Osvaldo Acosta contra Antúnez Muñoz y otros.

Secretaría. — Movimiento habido. — Oficios librados, 45; telegramas, 4; mensajes, 6; cuadernos de protocolos revisados, 24; rubricados, 23; legalizaciones de firmas, 8; causas en consulta. Providencias de trámites, 21; interlocutorias, 14; libertad condicional. Providencias de trámite, 13. — José M. Piñeyro, Secretaría.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 3358 AL 3368

Solicitudes despachadas el día 13 de Agosto de 1941

CAMBIO LIBRE (U$S)

5|30575, Barraca Americana S. A., C, Brasil, Madera terciadas de araucaria, 600.

5|30617, Augusto Nery, C, Brasil, Yerba mate, 2.189.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|30207, Aliseris, Figueroa y Cía., A, Suiza, Relojes, 1.672.

5|27187, A. López y Cía., C, Whisky, 1.045.

5|27402, Mateo Brunet S. A. C., A, Inglaterra, Whisky, 3.614.

5|28166, Sucesores de Luis Casaretto, C, Inglaterra, Whisky, 1.371.

5|28177, Carrau y Cía., B, Inglaterra, Whisky, 4.072.

5|27490, Ovidio C. García, C, Inglaterra. Whisky, 1.407.

5|27753, Alejandro J. Gastaldi, A, Inglaterra. Whisky, 1.206.

5|28854, Ruvertoni Hnos., A, Inglaterra. Whisky, 4.824.

5|28180, Diggs y Macdevitt S. A., A, Inglaterra, Inglaterra, Whisky, 844.

5|27229, Luis A. Delfino, B, Inglaterra, Whisky, 925.

5|27403, Mateo Brunet S. A. C., A, Inglaterra. Whisky, 1 266.

5|28891, Manuel Brusco (hijo), A, Inglaterra, Whisky, 1.206.

5|27193, Ferro Hermanos, C, Inglaterra, Whisky. 1.206.

5|28890, Luis V. Ferrari, C, Inglaterra, Whisky, 1.206.

5|27372, Manzanares Ltda. A, Inglaterra, Whisky, 1.206.

5|29191, Rafael Melgarejo y Cía., C, Inglaterra, Whisky, 1.013.

5|27348, "La Cosechera" A. B. Rocca y R. Zerboni, A, Inglaterra, Whisky, 1.206.

5|28104, Taranco y Cía., C, Inglaterra, Whisky, 4.824.

5|27513, Villar y Cía., C, Inglaterra, Whisky, 3 618.

5|28657, Wattinne Bossut y Cía., C, Inglaterra, Whisky, 1.206.

5|20574, William Cooper y Nephews Ltda., B, Inglaterra, Acido cresílico, 2.492.

5|20577, William Cooper y Nephews Ltda., B, Inglaterra, Mat. primas fab. insecticidas, 1.447.

5|20578, William Cooper y Nephews Ltda., B, Inglaterra, Acido cresílico, 2.492.

5|20580, William Cooper y Nephews Ltda., B, Inglaterra, Mat. primas fab. sarnífugos, 1.375.

5|20575, William Cooper y Nephews Ltda., B, Inglaterra, Aceite de hulla, 1.608.

5|20576, William Cooper y Nephews Ltda., B, Inglaterra, Mat. primas fab. sarnífugos, 1.375.

5|30493, José Cafaro, A, Inglaterra, Lavatorios, etc., 1.680.

5|30494 José Cafaro, A, Inglaterra, Tazas, lavatorios, etc. 1.093.

5|30559, José Cafaro, A, Inglaterra, Loza blanca y colores, 1.327.

5|30561, José Cafaro, B, Inglaterra, Juegos con baños, 3.698.

5|28768, The Montevideo Trading Co. Ltd. (S. A.), C, Inglaterra, Ginebra, 197.

5|29453, Luis M. Horta, A, Inglaterra, Gamuzas, 352.

5|29486, Iriart y Cía., C, Inglaterra, Guantes, 121.

5|29570, Eugenio Danrée y Cía., A, Inglaterra, Saleritos Cerebos, etc., 20.

5|29571, Blengio Hnos., A, Inglaterra, Echarpes de lana, 169.

5|29961, Antonio Martínez Reina, A, Inglaterra, Hilo de (caucho) goma, 334.

5|29963, Ministerio de Salud Pública, A, Inglaterra, Tela engomada, 257.

5|29964, Ministerio de Salud Pública, A, Inglaterra, Tela engomada, 157.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|30529, Joaquín Vivo y Cía., A, Inglaterra, Whisky, 36.

5|30615, Augusto Nery, A, Inglaterra, Levadura "Royal", 4.

5|29569, Eduardo Chiappe, A, Inglaterra, Productos farmacéuticos químicos, 4.

5|30563, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Inglaterra, Anilinas y product. auxiliares, 1.431.

5|30565, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Inglaterra, Carbón descolorante, 619.

5|30567, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Inglaterra, Cloruro de sulfurilo, 12.

5|30569, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Inglaterra, Soda cáustica, 14.778.

5|29959, Diario "El Telégrafo" Paysandú, A, Inglaterra, Máq. de grabar al ácido, 567.

5|29955, Elías Bocay, A, Inglaterra, Ondulines para el cabello, 1.097.

5|29972, Mauricio Goldman, A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 249.

5|30552, Sica y Cía., A, Inglaterra, Popelina de algodón, 185.

5|29967, Gigliotti y Cía., A, Inglaterra, Casimir de lana, 844.

5|29426, Andrés Aiello Sarraco, A, Inglaterra, Brinas de hilo, 1.387.
5|30578, Francisco García Lamelas, A, Inglaterra, Tejido de seda artificial y algodón, 1.467.
5|30579, Francisco García Lamelas, A, Inglaterra, Tejidos de lana, 1.126.
5|30554, Sica y Cía., A, Inglaterra, Forro de algodón y seda artificial, 478.
5|29962, Manuel Martínez Reina, A, A, Inglaterra, Hilados de algodón, 973.
5|30576, Wilson, Sons y Cía. Lda., A, Inglaterra, Loza sanitaria, 921.
5|29960, Oddone, Zunino y Guizard, A, Inglaterra, Azulejos blancos, 1.741.

PLANILLAS N.os 3369 AL 3370

Solicitudes despachadas el día 13 de Agosto de 1941

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|30656, Carlos H. Casarone, A, Argentina, Trigo (fletes), 153.

CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %) — (DOLARES).

5|30557, Fáb. Uruguaya de Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Guantes de goma, 4.

PLANILLAS N.os 3371 AL 3390

Solicitudes despachadas el día 14 de Agosto de 1941

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|30623, Regusci y Voulminot (Ing.), A, Inglaterra, Uniones Alligator, 32.
1|30552, Helios S. A., A, Inglaterra, Art. de loza, 68.
5|30660, Garino, Fernández y Cía., A, Inglaterra, Fletes, seguros, etc., 197.

CONVENIO PRIVADO "BAKIRGIAN Y CIA." (U$S)

5|30478, Germán Garrido y Cía., A, Portugal, Atún, 1.606.
5|30479, Germán Garrido y Cía., A, Portugal, Sardinas prensadas, 200.

CONVENIO PRIVADO "JOAQUIN VIVO Y CIA." (DOLARES)

5|30430, Joaquín Vivo y Cía., A, Brasil, Zapatos de goma, 358.
5|30433, Joaquín Vivo y Cía., C, Brasil, Cubiertos de acero estañado, 580.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|27861, Caorsi Hnos., X, Argentina, Trigo-pan, 5 845.
5|[illegible]4, Caorsi y Cía., X, Argentina, Trigo-pan, 6.680.
5|[illegible]62, Compte, Villanueva y Cía., X, Argentina, Trigo-pan, 8.351.
5|27069, Santiago Cordone e Hijos, X, Argentina, Trigo-pan, 3.340.
5|27267, Cosentino Hermano y Cía., X, Argentina, Trigo 10 021.
5|27864, Estradé y Cía. (Molino "San Salvador"), X, Argentina, Trigo-pan, 6.680.
5|27863, Estradé y Cía. (Molino "Comercio"), X, Argentina, Trigo-pan, 41.754.
5|27383, "Gramón S. A." Grandes Molinos Nacionales, X, Argentina, Trigo-pan, 20.042.
5|27865, Iesi y Cía. Soc. Ltda., X, Argentina, Trigo-pan, 4.176.
5|26997, Mañé y Cía., X, Argentina, Trigo-pan, 16.702.
5|27891, Molinos y Fideerías del Este S. A., X, Argentina, Trigo, 16.702.
5|27866, Molinos Podestá S. A., X, Argentina Trigo-pan, 16.702.
5|27867, Luis Monasterolo, X, Argentina, Trigo-pan, 835.
5|28084, Mouret Hermanos. Molino "Trinidad", Argentina, Trigo-pan, 835.
5|27868, Ernesto N. Peirano, X, Argentina, Trigo-pan, 5.177.
5|27855, Nicolás Peirano, X, Argentina, Trigo-pan, 8 351.
5|27856, Sociedad Molino Nacional Ltda., X, Argentina, Trigo-pan, 8.351.
5|27876, Enrique Storace Sucesores Ltda., X, Argentina, Trigo-pan, 6.680.
5|27247, Manuel T. Zunín, X, Argentina. Trigo, 1.702.
5|27860, Sucesores de José A. Caorsi, X, Argentina, Trigo-pan, 16.702.
5|27141, Penela Hermanos, X, Argentina, Trigo, 835.
5|27858, Molino Río Uruguay S. A., X, Argentina, Trigo-pan, 12.442.
5|27384, "Gramón S. A." Grandes Molinos Nacionales, X, Argentina, Trigo-pan, 1.670.
5|27857, Angel Ugarte, X, Argentina, Trigo-pan, 9.186.
5|30621, Establecimientos Domingo Basso, Alberto Basso, X, Argentina, Papas para consumo, 2.255.
5|30665, Pedro Ferrés y Cía., X, Argentina Papas para consumo, 802.
5|30671, Cía. de Productos Agrícolas S. A., X, Papas para consumo, 7.604.

CONVENIO PRIV. "RAMOS Y ARENA" (U$S)

5|30610, Jaime Gorricho, A, Portugal, Vino de oporto, 138.
5|30611, Jaime Gorricho, A, Portugal, Vino común tinto y blanco, 135.

CONVENIO PRIVADO "FRIGORIFICO MODELO S. A." (U$S)

5|30497, Pesquera y Cía., A, Portugal, Anchoas en salmuera, 268.

CONVENIO PRIVADO "JOAQUIN VIVO Y CIA." (DOLARES)

5|30432, Joaquín Vivo y Cía., C, Argentina, Orejones, 179.

CONVENIO PRIVADO "FRIGORIFICO MODELO S. A." (DOLARES)

5|30487, Taranco y Cía., A, Argentina, Pasas de uva, 484.

CONVENIO PRIVADO "B. GIFFONI" (DOLARES)

5|30480, Saporiti Hnos. Ltda., C, Argentina, Semilla de coriandro para ind., 143.

CONVENIO PRIVADO "IND. LANERA DEL URUGUAY S. A." (DOLARES)

5|30556, Francisco López y Cía., C, Argentina, Bebidas, 566.
5|30595, A. López y Cía., A, España, Cognac, vino Jerez y vinagre (fletes), 427.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

5|30627, Felipe Monteverde, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para radio, etc., 61.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|30644, Marques, Rubio y Cía., A, Brasil, Yerba mate canchada (flete), 315.

CONVENIO PRIV. "RAMOS Y ARENA" (U$S)

5|30607, Pedro Cohen, C, Estados Unidos de Norte América, Art. de tienda y Mercería, 7.500.

CONVENIO PRIVADO "MATTOS HNOS." (U$S)

5|30609, Halfon, y Cohen y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Art. tienda y mercería, 6.000.

CAMBIO LIBRE (U$S)

5|30488, Jonathan E. Jones, C, Argentina, Carnero merino, ovejas, 1.671.

CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %) (U$S)

5|29383, Inspec. General de Marina, Papel para cartas navegación, 11.

PERMISOS DE DESPACHO (U$S)

5|30661, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Brasil, Madera pino Brasil, 3.684.
5|30662, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Brasil, Madera pino Brasil, 886.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|27476, Usinas Eléctricas y T. del Estado, A, Alemania, Cápsulas microfónicas, 540.

PLANILLAS N.os 3391 AL 3395

Solicitudes despachadas el día 14 de Agosto de 1941

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|30701, Domingo Torrado, X, Argentina. Papas para consumo, 2.835.
5|30726, Manuel Gaggero, X, Argentina, Papas para consumo, 5.012.
5|30736, Domingo Torrado, X, Argentina, Papas para consumo, 859.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|29382, Alfredo García Barrios, C, Estados Unidos de Norte América, Gallinas y gallos, 500.
5|27827, Henderson y Cía. Ltda. (T. Inglesa), C, Inglaterra, Tejidos de algodón y mezcla, etc., 888.
5|27826 Henderson y Cía. Ltda. (T. Inglesa), C, Inglaterra, Etiquetas, etc., 109.
5|27828, Henderson y Cía. Ltda. (T. Inglesa), C, Inglaterra, Etiquetas, etc., 52.
5|27195, F. Rocco S. A., C, Inglaterra, Acc. de loza sanitaria, 450.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|30603, Cía. Swift de Montevideo S. A., A. Estados Unidos de Norte América, Alambre de hierro. 1.685.
5|30604, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Trabajos de amianto, etc., 3.300.
5|30560, Frigorífico Nacional, B, Estados Unidos de Norte América, Alambre galvanizado, 3.813.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|26066, S. A. Fabril Uruguaya, A, Argentina, Maquinaria fab. aceite comestible, 230.

N. B. — Por cualquier error o duda, acúdase a la Secretaría de la Gerencia, calle Cerrito 478.
Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.